



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
E INVESTIGACIÓN**

POSGRADO EN PEDAGOGÍA

**“LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA TUTORÍA DEL POSGRADO EN
DERECHO DE FES ARAGÓN”**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO
DE DOCTORA EN PEDAGOGÍA**

PRESENTA:

EMILIA ALCALÁ SÁNCHEZ

TUTOR:

**DR. MARCO EDUARDO MURUETA REYES
(FES IZTACALA)**

JURADO:

**DR. ANTONIO CARRILLO AVELAR
DRA. MARIA TERESA REYES RUIZ
DR. RAMIRO DANIEL MACÍAS ORTÍZ
DRA. GABRIELA DE LA CRUZ FLORES**

MEXICO, D.F. ABRIL DE 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



*Un bien que impide gocemos de un bien más grande,
es en realidad un mal,
porque llamamos buenas y malas
las cosas en tanto las comparamos entre sí,
y por igual motivo,
un mal menor es en realidad un bien; por esto,
bajo el gobierno de la razón, apeteceremos o
buscaremos solamente
un bien más grande y un mal menor.*

Baruch Spinoza



AGRADECIMIENTOS

A la **Universidad Nacional Autónoma de México**, por haberme dado la oportunidad de formarme y transformarme, desde la educación media superior, en la licenciatura y ahora en el Posgrado.

A CONACYT, SEP y SNTE, por facilitarme la estancia para realizar los estudios de Doctorado y poder concluir mi investigación.

A mi tutor: *Doctor Marco Eduardo Murueta Reyes*, por su apoyo, ayuda, asistencia, orientación, consejo, asesoría, atención, acompañamiento y guía, porque a pesar de su agenda saturada, siempre tuvo tiempo y espacio para dedicarlo a mi persona cuando lo solicité. Con paciencia aclaró mis dudas, con benevolencia encauso mis debilidades académicas, con sabiduría logró potencializar mis fortalezas y sin abandonarme, simplemente me dejó ser y hacer en mi trabajo de investigación.

A los Doctores: *Antonio Carrillo Avelar y Ramiro Daniel Macías Ortiz*, por sus apreciables sugerencias para mejorar mi trabajo de investigación y a las Doctoras: *María Teresa Reyes Ruiz y Rosa María Martínez Medrano*, por su gran apoyo, su trato amable y por compartir conmigo su amplia experiencia y conocimiento, con lo cual demuestran que éste último no destruye la humanidad.

A mi madre: *Teresa Sánchez Rodríguez*, ejemplo de fuerza y perseverancia, por enseñarme los principios éticos que han guiado mi vida.

A mi hija: *Leticia Scarlett Silva Alcalá*, porque es el orgullo de mi existencia y la razón más importante de mi ser.

A mis hermanos: *Carlos, Eduardo y Elizabeth*, porque sin importar la distancia, seguimos unidos.

RESUMEN

Este trabajo surgió por la búsqueda de un instrumento que sirviera de apoyo a la función de la tutoría y optimizar los vínculos académicos que se establecen entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Así, se realizó una investigación de corte cualitativo, con enfoque holístico y hermenéutico.

El objetivo general fue proponer un modelo de ética profesional para la tutoría en el cual se consideran los valores que sirvan de guía en la práctica de la tutoría, para la mejora en la calidad de la educación en la formación integral del tutorado a nivel posgrado. Precisamente, los valores como el respeto, la responsabilidad, la colaboración, el apoyo y la ayuda, fueron considerados para el sustento de la ética profesional y el fortalecimiento de los vínculos académicos entre tutor y tutorado a nivel posgrado.

Los resultados de esta investigación se presentan en cinco capítulos, en los que se hizo el estudio de la construcción de los principios éticos en la persona bajo las teorías de Piaget, Kohlberg y Maslow, se analizó la ética profesional a nivel posgrado, se revisó la tutoría y su reglamentación universitaria, se describió la forma de convivencia entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de FES Aragón, se indican los valores apreciados y deseados por los tutorados. Finalmente se concluyó con dos propuestas: una con sentido filosófico y la otra es una propuesta de un Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho.

Palabras clave:

Ética profesional, tutoría, posgrado, principios éticos, código ético.

ABSTRACT

This work arose from the search for an instrument to serve as a support for the role of mentoring and optimize academic links established between tutor and tutoring in the Masters in Law at the School of Higher Studies Aragón. Thus, did some qualitative research with holistic and hermeneutical approach.

The overall objective was to propose a model of professional ethics for tutoring which are considered values that guide the practice of mentoring, to improve the quality of education in the formation of the tutorial at the graduate level . Indeed, the values of respect, responsibility, cooperation, support and assistance, were considered for the livelihood of professional ethics and strengthening academic links between tutor and tutoring at the graduate level.

The results of this research are presented in five chapters, in which the study of the construction of ethical principles in the person was under theories of Piaget, Kohlberg y Maslow, professional ethics at the graduate level was analyzed, mentoring and university regulation was revised form of coexistence between tutor and tutoring in the LL.M. FES Aragón described, the cherished values are indicated and desired by tutees. Finally ended with two proposals: one with philosophical sense and the other is a proposed Code of Ethics for Mentoring Graduate Law.

Keywords:

Professional ethics, mentoring, graduate, ethical principles, ethical code.

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN	10
---------------------------	----

CAPÍTULO 1. La construcción de los principios éticos en la persona.

1.1. La formación de la ética en la persona.....	18
1.2 La participación de la educación en la formación de la ética en la persona....	20
1.2.1. Construcción de la ética en la persona mediante la educación formal.....	22
1.2.2. Construcción de la ética en la persona mediante la educación informal....	23
1.2.3. Construcción de la ética en la persona mediante la educación no formal..	25
1.3. Evolución de la formación ética en la persona.....	26
1.3.1. La teoría de las etapas cognitivas de Piaget.....	27
1.3.2. La teoría de la psicología cognitiva de Kohlberg.....	29
1.3.3. Jerarquía de las necesidades de Maslow.....	31
1.4. Reflexión de la construcción de ética, valores y actitudes en la persona.....	34

CAPÍTULO 2. La ética profesional a nivel posgrado.

2.1. Consideraciones sobre la ética.....	40
2.1.1. Descripción histórica de la palabra ética.....	41
2.1.2. La ética y otras disciplinas	48
2.1.3. Modelo de Principios éticos fundamentales	49
2.2. La ética profesional.....	51
2.3. Modelo de Principios de ética profesional.....	57
2.3.1. Principio de beneficencia.....	58
2.3.2. Principio de no maleficencia.....	58
2.3.3. Principio de Justicia	59
2.3.4. Principio de autonomía	60
2.4 La ética profesional de los abogados	61
2.4.1. Clasificación de la ética bajo la visión jurídica	62
2.4.2. Principios rectores para los abogados.....	65

2.4.2.1. Defensa.....	67
2.4.2.2. Secreto Profesional.....	67
2.4.2.3. Autonomía.....	68
2.4.2.4. Deber de decoro	69
2.5. Los valores éticos para los abogados.....	70
2.6. La ética profesional universitaria.....	72
2.6.1. Ética profesional en los docentes.....	73
2.6.2. Ética profesional para los alumnos	78
2.7. Consideraciones de la ética profesional en la tutoría de la maestría en Derecho de la FES Aragón.....	79

CAPÍTULO 3. Consideraciones preliminares sobre la tutoría.

3.1. Antecedentes de la tutoría.....	83
3.2. Concepto de tutoría.....	87
3.2.1. Concepto de tutor.....	90
3.2.2. Concepto de tutorado.....	98
3.3. De la tutoría a nivel posgrado.....	99
3.4. Formas de tutoría a nivel posgrado.....	101
3.5. Funciones de la tutoría a nivel posgrado.....	103
3.6. Características de la tutoría a nivel posgrado.....	105
3.7. Reglamentación de la tutoría a nivel posgrado en la UNAM.....	109
3.7.1. El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM.....	110
3.7.2. Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM.....	114
3.8. La tutoría de acuerdo al Programa de Posgrado en Derecho.....	120
3.8.1. La tutoría instrumentada en el Posgrado en Derecho de FES Aragón.....	122
3.8.2. De la tutoría en la Maestría en Derecho de FES Aragón.....	125

CAPÍTULO 4. Análisis sobre las formas de convivencia entre tutor y tutorado.

4.1. Estrategia para identificar los valores que se viven en la tutoría del posgrado en Derecho de FES Aragón.....	129
---	-----

4.2. Encuentro con la problemática en la tutoría del posgrado en Derecho de FES Aragón.....	133
4.2.1. Contexto del Posgrado de FES Aragón.....	135
4.2.2. Identificación de la problemática en la convivencia entre tutor y tutorado del Posgrado en Derecho de FES Aragón.....	138
4.3. Hallazgos para la integración de la ética profesional de la tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón.....	144
4.3.1. Las actitudes de tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la F.E.S. Aragón.....	150
4.3.2. Valores éticos que se dan en la práctica de la tutoría en la Maestría en Derecho de la FES Aragón.....	155
4.3.3. Valores éticos deseados por los tutorados de la Maestría en Derecho de la FES Aragón.....	160

CAPÍTULO 5. Propuesta de Código Ético para tutoría. Una aproximación teórica a la ética profesional para la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón.

5.1. Trascendencia de la ética profesional en la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón.....	166
5.2. Discusión entre el ser y el deber ser de la ética profesional en la tutoría.....	167
5.3. Niveles de aplicación de los principios éticos, una propuesta teórica.....	170
5.3.1. Nivel abstracto de principios éticos.....	171
5.3.1.1. Perfecto: los principios éticos en potencia de posibilidad.....	173
5.3.1.2. Cuasi perfecto: los principios éticos posibles.....	173
5.3.2. Nivel concreto de principios éticos.....	174
5.3.2.1. Perfectible: los principios éticos posibles.....	175
5.3.2.2. Imperfecto: los principios éticos posibles.....	176
5.4. De la abstracción a la concreción de la ética profesional en la tutoría del posgrado en Derecho	177
5.5. Propuesta de un Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho.....	179
5.5.1. Consideraciones en la elaboración del código ético para tutoría.....	179

5.5.2. Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón.....	184
---	-----

CONCLUSIÓN.....	188
------------------------	------------

FUENTES DE CONSULTA.....	194
---------------------------------	------------

TABLAS

Tabla 1.1 Diferentes enfoques y propuestas para la formación del ser humano...19	
--	--

Tabla 2.1 Desempeño profesional regulado por Ley Reglamentaria Del Artículo 5 Constitucional.....	54
--	----

Tabla 2.2 Código ético del docente. (Muruetá, 2004).....	77
--	----

Tabla 2.3 “Decálogo del Abogado” Licenciatura en Derecho de FES Aragón.....	80
---	----

Tabla 3.1 Antecedentes de la tutoría en la UNAM.....	86
--	----

Tabla 3.2 Definiciones afines a la de tutor.....	91
--	----

Tabla 3.3 Funciones y Actividades de los tutores del área de ciencias sociales en posgrado de la UNAM.....	93
---	----

Tabla 3.4 Perfil moral del tutor de la Facultad de estudios Superiores Zaragoza, UNAM.....	95
---	----

Tabla 3.5 Competencias académicas para el tutor de Posgrado.....	97
--	----

Tabla 3.6 Funciones y Alcances de la Tutoría para el nivel de Posgrado.....	104
---	-----

FIGURAS

Figura 1.1 La jerarquía de necesidades de Maslow.....	33
---	----

GRÁFICAS

Gráfica 1. ¿Qué te gusta de tu tutor?.....	141
--	-----

Gráfica 2. ¿Qué no te gusta de tu tutor?.....	142
---	-----

Gráfica 3. ¿Qué sabes de la tutoría académica en posgrado?.....	49
---	----

Gráfica 4. ¿Qué cambiarías de tutor?.....	155
---	-----

Gráfica 5. ¿Qué valores identificas en tu tutor?.....	157
---	-----

Gráfica 6. Valores que deben practicarse en la tutoría.....	161
---	-----

ANEXOS.....	202
--------------------	------------

INTRODUCCIÓN

Los estudios de posgrado tienen una importante labor en la construcción del conocimiento, además de tener la función específica de la formación de profesionales que se dedicarán a la docencia, al desarrollo de actividades de una profesión o bien a la investigación. Derivado de esto se ha propiciado la inquietud por buscar los elementos que generen mejores condiciones en el proceso educativo y en consecuencia alcanzar las metas con mayor calidad. Por lo que fue considerado como un elemento clave, en los niveles de maestría y doctorado, a la tutoría, la cual ostenta ciertas características, que se describen en el cuerpo de este trabajo para ser analizadas y ser perfeccionadas.

En ese sentido, el presente trabajo tiene como propósito contribuir al conocimiento de los valores que sustentan la ética profesional en el desempeño de la tutoría para mejorar la convivencia entre tutor y tutorado, además de incidir en la calidad de su práctica, mediante un instrumento que sirva de guía para la comunicación ética en la relación profesional entre tutor y tutorado.

El hacer referencia a la tutoría implica el apoyo a los estudiantes no sólo para la elaboración de tesis como ellos lo perciben, es mucho más que eso, es acompañamiento, guía, asistencia, orientación, asesoría, y ayuda para participar en eventos académicos, ponencias, conferencias, así como elaborar documentos y publicarlos, porque como proceso académico, la tutoría es de amplia complejidad en la construcción del conocimiento. En un concepto personal que ofrezco como producto de la investigación sobre la tutoría es: el acompañamiento, asistencia, apoyo, sustento, atención que ofrece una persona denominada tutor a otra denominada tutorado, a fin de facilitar el proceso formativo para alcanzar un objetivo académico basado en los intereses del tutorado y en un proyecto educativo institucional.

Así es como la tutoría, que se ofrece en los estudios de posgrado, colabora con la formación integral de la persona al involucrarse no sólo en el ámbito académico, sino que trasciende hacia el desempeño profesional. Es por esto que se piensa en ella como la base para alcanzar los objetivos curriculares, es decir, la formación de

profesionales de alto nivel, con preparación sólida en un campo de conocimiento, capaces de innovar en los aspectos teóricos y metodológicos.

En los estudios de posgrado el alumno no necesita aprender a ser profesionalista, porque ya tiene una licenciatura que ha desempeñado, tampoco necesita métodos de estudio porque tiene los propios que le han funcionado en su estilo de aprendizaje. Por lo tanto, el alumno de posgrado necesita de una persona que lo guíe, que lo oriente, que le ayude en el complicado camino de la investigación, un apoyo en la construcción de conocimiento y un acompañamiento que lo lleve de un nivel de saberes a otro superior.

A pesar de los esfuerzos por alcanzar esta encomienda, la tutoría, presenta debilidades, las cuales fueron el punto de partida para iniciar esta investigación. Al hacer la búsqueda se encontraron elementos de coincidencia en una problemática, la cual se refiere a la forma en que conviven el tutor y el tutorado durante el transcurso de los estudios de posgrado. El tema de la convivencia en la tutoría tiene repercusiones en el desempeño académico y en la eficiencia terminal. Por lo tanto, al profundizar en este tema de la convivencia en la tutoría, sobresale la forma en que actúan bajo una lógica valoral, tanto tutor como tutorado, en consecuencia, fue necesario hacer un estudio sobre la ética.

Al destacar a la ética en la actuación de un grupo académico, en este caso de profesionales, se piensa que existe gran variedad de posibilidades para actuar y cada una de ellas puede ser valorada positivamente o negativamente, con diferentes justificaciones, incluso contradictorias. De ahí surge la importancia de hacer la propuesta para tener una directriz llamada ética profesional que facilite la unificación de criterios y evite que cada quien adopte posturas en su propia conveniencia, sin considerar la afectación que puede causar a los demás.

Por otro lado, como lo expresa acertadamente Hortal (2007) la ética no existe cuando está basada en apreciaciones subjetivas o preferencias arbitrarias. Por lo tanto, para evitar el margen limitativo o cerrado de una subjetividad, se debe mantener la posibilidad de adecuación como “margen de error” o “perfectibilidad”,

de tal forma que sean los actores de la tutoría quienes aprueben la propuesta, sin olvidar que la misma, surge de las necesidades expresadas por los propios sujetos.

En este sentido, fue necesario elaborar el sustento teórico y conceptual, recuperando de los datos bibliográficos, la información que existe por separado para integrarla en un todo, a saber: lo que es la ética, desde los filósofos Aristóteles, Platón, Spinoza, Kant, Hegel, Nietzsche, Durkheim y Sartre; los principios fundamentales bajo los cuales opera la ética profesional en general y la ética profesional del docente con autores como: Evetts (2003), Hortal (2007), Jover (1991), Murueta (2004), Wanjiru (1999), con investigaciones de Ética Profesional en estudios de Posgrado realizadas por Figueroa, Hirsch & Malpica (2009); así como investigaciones de la tutoría universitaria y a nivel posgrado con Alvarez (2002), Argüiz, et. al. (2001), Arredondo (2008), Cruz & Abreu (2009), García (1979), Fresco & Segovia (2001), González & Romo (2005), Palestino, Mora & Gonzales (2002), Rodríguez (2008), Vázquez & Rodríguez (2005), Yzunsa & De la Mora (2006). A pesar de los importantes trabajos realizados para la ética profesional del docente y para estudios de posgrado, aún no se había tratado el tema de la **Ética Profesional en la Tutoría**, hasta ahora con mi investigación. Todos los elementos de estudio mencionados, fueron analizados y sistematizados para reconstruir una ética profesional para la comunidad compuesta por docentes y alumnos en su calidad de *tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)*.

La elaboración del sustento teórico y conceptual se justifica considerando que todo lo que se comprende a través de un espejo de ideas es especulativo o teórico y esto debe ser robustecido con diferentes medios, de tal manera que la teoría pueda emparentarse o confrontarse con la realidad. Si se reflexiona, por ejemplo, que la teoría heliocéntrica de Copérnico fue una revolución en el campo de las ideas y a partir de ellas se pudieron desarrollar las teorías modernas, se deduce entonces que, como lo explica Daros (2009), las teorías constituyen el principio necesario para la evolución del conocimiento.

Por lo tanto, este trabajo se presenta como una inferencia deductiva, que va de lo general, al estudiar las categorías de análisis desde las teorías y los conceptos,

bajo el entendido que los valores éticos son principios irrefutables, los cuales están presentes en la cotidianidad ya por efecto de la educación formal, ya por efecto de la educación informal o la no formal. Para llegar a lo particular, es decir, a los valores éticos aplicados en el espacio específico de la tutoría, hasta concluir en el reconocimiento de la ética profesional como elemento necesario para llevar a cabo la convivencia entre tutor y tutorado del posgrado en Derecho, sin olvidar que, para la construcción de la propuesta se parte de la experiencia de los sujetos que actúan en la tutoría de dicho posgrado.

La realización del presente trabajo se llevó a cabo en el Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y fue desarrollado en cuatro fases, a saber: en la primera se elaboró un diagnóstico para definir la problemática; en la segunda se hizo una búsqueda exhaustiva de material bibliográfico para encontrar el fundamento teórico y conceptual que diera sustento a la cuestión formulada, en la tercera se recopiló información empírica de los tutorados mediante un cuestionario, para identificar a profundidad las categorías que estructuran el objeto de estudio; y finalmente en el cuarto momento se llevó a cabo el estudio meticuloso de dichas categorías para obtener conclusiones. Cabe aclarar que estos momentos están descritos por el nivel de complejidad más que por la temporalidad, basada en una visión holística, pues no es la sucesión de uno después de otro, sino el entrecruce de una acción con otra para alcanzar una totalidad.

Los resultados de esta investigación se presentan en cinco capítulos, en los que se hace el estudio de la construcción de los principios éticos en la persona, de la ética profesional, de la tutoría a nivel posgrado, de las formas de convivencia entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de FES Aragón y se concluye con **dos propuestas**: una propuesta teórica con sentido filosófico en la que se hace una reflexión sobre niveles de aplicación de los principios éticos; y la otra, es una propuesta de un Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho.

El capítulo primero se refiere a la construcción de los principios éticos en la persona. En este sentido, fue necesario hacer un análisis de la formación en valores de la persona para dar cuenta de cómo pasa por diferentes momentos en su desarrollo y desde la subjetividad asume un código de valores que comparte con los otros.

En el desarrollo de la persona existe el factor externo denominado educación en sus tres dimensiones, esto es, formal, no formal e informal, los cuales se entrecruzan para la construcción del conocimiento valoral y su consecuente manifestación de conductas éticas.

En este primer capítulo, la evolución de la formación ética de la persona se aborda a través de tres visiones teóricas: la teoría de las etapas cognitivas de Piaget, la teoría de la psicología cognitiva de Kohlberg y la jerarquía de las necesidades de acuerdo con Maslow. Para cerrar el capítulo con la reflexión de la construcción de ética, valores y actitudes en la persona, quien se constituye posteriormente en tutor o tutorado al ingresar a un posgrado.

En el segundo capítulo se presenta una revisión de la ética profesional para la tutoría, con la cual se empezó a construir el marco conceptual y teórico, considerando que es un tema sin referencias bibliográficas específicas por ser una cuestión que no había sido estudiada. Simplemente se encuentran notas aisladas en obras sobre tutoría a nivel posgrado, también textos que hacen referencia a la ética profesional universitaria y de posgrado, sin haber ningún documento relacionado con el tema de ética profesional para la Tutoría a nivel posgrado y nada para la Maestría en Derecho.

El tercer capítulo fue elaborado para lograr un acercamiento a la concepción de la tutoría que, en su trayectoria histórica, ha sido como un “héroe sin gloria” en razón a su participación dentro del proceso de la educación formal, en donde a simple vista funge como accesorio al currículo, pero en esencia es un andamio para la construcción del conocimiento en el trabajo de investigación.

Para entender la esencia de la tutoría era necesario indagar su origen, el cual se encontró como una forma de protección a quien no puede cuidarse por sí mismo, situación que fue regulada desde la ley civil como tutela y posteriormente se emplea en el ámbito académico como tutoría, es decir, como la autoridad que tiene el tutor sobre su pupilo. Así por ejemplo, para la instrucción de los hijos de los reyes, la figura del ayo hace las funciones de un tutor, después con el surgimiento de las

Universidades también aparece la figura del tutor para apoyar en la educación de los alumnos.

En el caso específico de la Universidad Nacional Autónoma de México, los antecedentes de la tutoría se ubican en 1941, cuando la normatividad del Instituto de Química hace referencia a un tutor. Fue hasta 1970, cuando se establece en los programas de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el sistema de tutoría a nivel posgrado. A partir de 1979 el Reglamento General de Estudios de Posgrado considera la participación del tutor en Maestría y Doctorado, dicho reglamento hace referencia a las funciones del tutor de manera muy general, sin considerar todo el trabajo que en la práctica se lleva a cabo. Porque quien ha sido tutor, sabe que sus funciones no se limitan a lo indicado en un reglamento, dado que en la práctica el tutor brinda asesoría, consejo, orienta, apoya, impulsa al tutorado mediante la constante revisión, evaluación, análisis y recomendación entre otras acciones, con la intención de facilitar el proceso de construcción de conocimiento.

Ahora bien, el tutor de la Maestría en Derecho tiene una formación empírica, histórica y cultural, pero no recibe la instrucción académica para desempeñar las funciones de tutoría, es decir, no hay un curso, taller o seminario para formar tutores. Aunado a esto, procede de una licenciatura en derecho, con la cual se formó bajo una visión jurídica de tendencia positivista que tiene como premisa general la objetividad, lo cual no permite involucrar sentimientos, emociones o afectividades para el desempeño de la profesión, además exige el cumplimiento de la normatividad, que lo lleva a construir un significado del trabajo académico, bajo esa mirada legalista, es decir, sus actividades como tutor están en función de lo ordenado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. No obstante, sus acciones tienen un sentido valoral, por lo tanto, como se puede revisar en el capítulo correspondiente a la construcción de los principios éticos en la persona, su función es susceptible de mejorar con la guía de las normas de ética profesional.

Considerado desde la visión pedagógica, se hace un análisis sobre las formas de convivencia entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), la cual se describe en el cuarto capítulo,

a partir de los hallazgos que se obtuvieron con las opiniones de los actores para conocer cuáles son sus imágenes, concepciones y símbolos que los hacen comportarse bajo un modelo de conducta. El camino que se recorrió para construir el objeto de esta investigación tiene un matiz cualitativo en razón al procesamiento de la información, es decir, por la forma en que se recuperó y procesó el dato tanto empírico como teórico, con el método hermenéutico, para lograr la interpretación del texto, entendido éste como: no solo lo escrito, sino también lo hablado y lo actuado, entre tutores y tutorados. Porque, como lo señala Beuchot (1997: consultado en línea) se trataba de “traspasar el sentido superficial para llegar al sentido profundo, inclusive al oculto”, en el afán de identificar los valores éticos de la tutoría a nivel posgrado.

Por lo tanto, para la investigación se planteó la interrogante siguiente: ¿Qué valores son requeridos por los tutorados y los tutores para constituir la ética profesional idónea que sirva de fundamento para un Código Ético en la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón? A partir de esto, se planteó como objetivo general el proponer un modelo de ética profesional para la tutoría en el cual se consideren los valores que sirvan de guía para la práctica de la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, y la consecuente mejora en la calidad de la educación en la formación integral del tutorado a nivel posgrado. A fin de alcanzar esta meta, fue necesario llevar a cabo la revisión teórica y conceptual de lo que es la ética profesional y la tutoría para integrar ambos conceptos en la tutoría a nivel posgrado. También se tomó en cuenta la experiencia de tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, quienes expresaron los valores éticos que consideran necesarios para la convivencia en la tutoría.

En el capítulo cinco se realiza una propuesta de Código ético para los tutores y tutorados del Posgrado en Derecho, en el cual se expresan valores específicos que constituyen a la ética profesional para la tutoría del Posgrado en mención, para ayudar a elevar el nivel de desempeño educativo adquirido por el tutorado durante su formación académica.

Además, en este capítulo quinto, aunque no estaba considerada dentro de los objetivos, se logró otra propuesta personal, es una reflexión en la que se explica la

presencia de la ética en la persona a través de niveles de aplicación, es decir, de la forma en que el ser humano va transformando su pensamiento y sus actitudes bajo una dimensión ética. Así, encuentro dos niveles, a saber, el abstracto y el concreto, que a la vez se dividen en dos subniveles cada uno, que van del imperfecto al perfectible y del cuasi perfecto al perfecto en potencia de posibilidad, con los cuales se argumenta la forma en que la persona mejora su actuación basada en principios éticos, y logra avanzar en los niveles, de acuerdo con sus aspiraciones, intereses o necesidades. Finalmente, con las conclusiones se destacan los puntos sustanciales de los hallazgos que se obtuvieron durante la investigación.

Es necesario destacar que, para la realización de este trabajo, se tuvo el apoyo, orientación y acompañamiento del Doctor en Filosofía Marco Eduardo Murueta Reyes, presidente de la Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología, docente y tutor de la UNAM, quien contribuyó en la conducción de esta investigación con sus importantes recomendaciones. También es preciso resaltar la influencia de la Doctora en Sociología Ana Hirsch Adler, investigadora titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación de la UNAM, quien con su experiencia en el tema relacionado con valores universitarios y ética profesional, me favoreció con sus valiosas opiniones en la delimitación de la problemática de esta investigación. Además, están presentes por sus apreciables sugerencias los Doctores: Antonio Carrillo Avelar, Ramiro Daniel Macías Ortiz, y Doctoras: María Teresa Reyes Ruiz, Rosa María Martínez Medrano, quienes realizan funciones de docencia, tutoría e investigación, entre otras, dentro de la UNAM.

Existe un factor a favor de los interesados en el tema de la ética profesional para la tutoría, me refiero a la sensibilidad, es decir, la capacidad de involucrarse de tal forma que se pueda entender e incluso opinar, después de indagar. En este sentido y abogando por esa sensibilidad, la que suscribe espera poder ofrecer, sino la respuesta perfecta para el problema investigado, por lo menos una respuesta con posibilidad de convertirse en una nueva representación social de la tutoría a nivel posgrado.

CAPITULO 1. La construcción de los principios éticos en la persona.

Desde un enfoque filosófico Preciado (1984:174) expresa que la persona "...necesita contar con una tabla de valores, con una jerarquía de bienes que la razón descubre o reconoce como criterios rectores de su conducta...", la cuestión es entender cuáles son los elementos que intervienen para que la persona descubra o reconozca los principios éticos y cómo jerarquiza los valores en la toma de decisiones, todo esto implica la construcción del conocimiento.

En este sentido, cabe considerar que el conocimiento *per se* no cambia la conducta de la persona, sino hasta que es aprendido o en términos de Piaget "adaptado" para modificar un esquema viejo con la nueva información para transformarse en un nuevo esquema. La cuestión es reflexionar sobre la importancia que pueden alcanzar los principios éticos en la persona para ser aplicados en su actuación. Además, hay que considerar todos los factores que intervienen en la aprehensión del conocimiento, como son los sociales, históricos y culturales, que se adquieren mediante la educación en sus diversas dimensiones: formal, informal y no formal.

En este capítulo se presentan las teorías más trascendentes de Piaget, Kohlberg y Maslow que han explicado cómo es que el ser humano forma su escala de valores y lo que influye para actuar bajo esa consideración de valores.

1.1. La formación de la ética en la persona

Para elegir el título de este apartado se buscó entre varias opciones y se decidió por la palabra "formación" en razón a su definición, ya que "formar" es "dicho de una persona: Adquirir más o menos desarrollo, aptitud o habilidad en lo físico o en lo moral" (Diccionario de la Real Académica Española).

En este apartado se hace una reflexión acerca del cómo se desarrolla la conducta moral en las personas, desde una perspectiva pedagógica. Considerando que el objetivo primordial de la educación es que el ser humano alcance una formación integral. En consecuencia, no deben perderse de vista los principios éticos porque

están incluidos en el programa curricular, algunas veces con mayor presencia y otras con menor interés de acuerdo con el nivel académico o la institución.

Hablar de formación integral de un estudiante es pensar en todos y cada uno de los aspectos de su vida para poder alcanzar el progreso profesional acompañado de su realización personal, es decir, en el ámbito familiar, social, cultural, y por supuesto ético. Esto implica un desarrollo personal, un desarrollo académico y un desarrollo social, con lo cual se tiene una perspectiva multidimensional de la persona.

Tabla 1.1 Diferentes enfoques y propuestas para la formación del ser humano.

ENFOQUE	PROPUESTA
Como una orientación metodológica	Se busca que la persona realice juicios críticos, y que puedan contribuir como ciudadanos a la construcción de un país con más oportunidades para beneficio de la propia población, a partir de su comunidad (Díaz Hernández, citado en González & Romo; 2005).
Como un desarrollo humano	Que abarca lo académico y lo personal del alumno, por lo que se busca hacerlo consciente de su posición y de la transición que debe ocurrirle para lograr el éxito personal, profesional y académico. (Flores Sánchez, citado en González & Romo; 2005).
Como favorecer el desarrollo	De competencias, habilidades, valores y actitudes para alcanzar el éxito, lo cual implica un crecimiento intelectual y emocional, considerando las competencias de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. (González & Romo; 2005).
Como un desarrollo integral	En las que se debe considerar, tiempo, espacio, condiciones sociales, económicas y una conducta moral, con lo cual puede conducirse sintiendo, conociendo y reconociendo con libertad, amándose a sí mismo y a todo ente. (Daros, 2009)
Como acción recíproca	Conjunta de los ámbitos primordiales, el personal, el familiar, el escolar, el social y el moral, con el cual pueda tomar decisiones libres y responsables de acuerdo a su proyecto de vida para que alcance una plena realización de su existencia. (García, Tecua A. 2011)

Fuente: recopilación de datos de los autores indicados en cada cuadro

Desarrollar el tema de la construcción de la ética en las personas resulta tan complejo que abre la posibilidad de otra investigación. Sin embargo, es necesario mencionar someramente algunos aspectos que pueden facilitar el entendimiento de las cuestiones que motivan el presente trabajo. Principalmente el aspecto educativo que participa en la formación integral de la persona. En la tabla 1.1 se presentan diferentes propuestas para entender lo que implica la formación integral del ser humano.

Por lo tanto, se presentan las propuestas de Piaget, Kohlberg y Maslow, que dan explicación desde diferentes perspectivas, para justificar la importancia de los principios éticos en la conducta de las personas, lo cual será llevado al campo de la tutoría para describir las conductas tanto de tutores como de tutorados.

1.2. La participación de la educación en la formación de la ética en la persona

Mejorar la convivencia humana es una de las prioridades de la educación, porque el ser humano vive en grupo, si estuviera aislado otra cosa sería. Por lo tanto, la educación debe brindar a la persona los elementos necesarios para que se reconozca como parte de un grupo humano y también como parte de la naturaleza, es decir, que logre una integración armoniosa con los demás, que sepa comunicarse, participar en colaboración con los otros, tomar acuerdos, ser tolerante para la negociación, sensibilizarse y valorar la diversidad cultural, que acepte y viva los valores para la buena convivencia bajo los principios de legalidad, libertad, respeto, paz y democracia, como un todo del sistema social que protege a la dignidad humana, que está en contra de la discriminación y para que se conduzca a favor de la justicia, que se identifique con el medio ambiente y que lo respete como parte de su persona.

Además, es necesario que la persona se identifique a sí misma, que conozca y reconozca su propio ser en la construcción de su autoestima al mismo tiempo que conoce y reconoce al otro. Todo lo anterior puede ser visualizado como meta que debe ser alcanzada con la educación. Para lograr esto, se requiere la formación del pensamiento crítico, la construcción del pensamiento científico, pero debe estar acompañado y fortalecido con los principios éticos y los valores ciudadanos.

Entonces, se cae de nueva cuenta en que la forma de alcanzar estos objetivos es con la educación, por lo que habrá que adentrarse un poco más en este tema.

Al investigar sobre educación, suele encontrarse una clasificación surgida a raíz de la crisis en las políticas educativas a nivel internacional durante los años sesenta, provocada por las innovaciones en ciencia y tecnología que estaban rebasando a la educación escolarizada. En consecuencia a principios de los años setenta se empieza a hablar de educación formal, informal y no formal (Ciencias de la Educación 004, consultado en línea). Se hace la revisión de esta clasificación porque con ella es fácil entender los espacios y la forma en que las personas reciben el conocimiento.

Así se explica que la educación formal se recibe en una institución con carácter académico, la cual sustenta sus objetivos didácticos de manera estructurada y sistematizada, dichos objetivos se alcanzan en un tiempo determinado, dividido en grados y niveles, para que al concluir cada nivel se obtenga un certificado de estudios. La educación informal, es la que se recibe de manera cotidiana en la convivencia común, desde la familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros, generalmente el aprendizaje es fortuito, es decir, sucede sin estar planeado. La educación no formal, es aquella a la cual se llega por intereses específicos de la persona, y aunque puede haber ciertos objetivos que se deben cumplir, no se obtiene una certificación.

Entonces, la educación abarca todos los momentos de la vida. Es por ello que se ha considerado reflexionar sobre la presencia de la ética en todos los ámbitos de la educación, y aunque los tres tipos de educación son importantes, sin intención de jerarquizar, cabe reconocer que la escuela tiene un espacio relevante, después de la familia, principalmente porque, los estudiantes invierten mucho tiempo en ella, reciben conocimiento científico y tienen un acercamiento a los conceptos filosóficos de aquellos valores que operan en su vida cotidiana.

Por esta razón, es necesario hacer la revisión y análisis de las formas en que participan cada uno de los espacios de educación en la persona para la construcción de la ética en su actuar.

1.2.1. Construcción de la ética en la persona mediante la educación formal

En respuesta a las exigencias del nuevo milenio se ha replanteado la forma de entender a la educación, es por esto que al analizar los espacios donde ella está presente se encuentra que la educación formal está ubicada en las instituciones públicas o privadas legítimamente autorizadas. Que, entre otras, se identifica con ciertas características, a saber: se cursa en un tiempo determinado y bajo una currícula previamente establecida. Tiene como misión ofrecer conocimientos, y favorecer del desarrollo de competencias, preparar para el trabajo, para el progreso, bajo los principios éticos aceptados como válidos.

Esta educación formal se ofrece en grados que se agrupan por niveles: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura, posgrado, por ciclos que pueden ser bimestrales, semestrales o anuales, y por modalidades que pueden ser: la presencial y a distancia. Los tres primeros niveles siguen una articulación curricular mediante la vinculación de los enfoques, propósitos y contenidos para alcanzar el desarrollo integral de los estudiantes, principalmente en educación básica a raíz de la Reforma Integral de Educación Básica en México.

En este sentido, la educación formal debe proporcionar oportunidades y experiencias de aprendizaje para favorecer de manera significativa el desarrollo de competencias hacia un aprendizaje permanente, que favorezca el manejo de la información, el manejo de situaciones, la convivencia y la vida en sociedad (Baños, et. al. 2011).

Actualmente se han replanteado los objetivos para una educación de calidad y equitativa, por lo tanto, ahora es representada como el medio para aprender, no sólo en ciertos períodos sino a lo largo de la vida. Además, debe fomentar el juicio crítico, el análisis, la reflexión, la búsqueda, identificación, selección, evaluación y sistematización de la información para la construcción del conocimiento. Así mismo, debe propiciar el diseño de proyectos de vida que puedan llevarse a cabo considerando espacios geográficos, sociales, culturales, ambientales, económicos, políticos, históricos, e incluso afectivos; además debe favorecer la toma de

decisiones para la resolución de problemas y el saber enfrentar los riesgos, la incertidumbre, la desilusión, valorar las adversidades y superarlas.

El compromiso de las instituciones que están encargadas de brindar educación es enorme y empieza desde el tipo de educación básica que se compone de preescolar, primaria y secundaria, continúa con el tipo de educación media superior o bachillerato, y concluye en el tipo de educación superior o licenciatura y el posgrado con especialidad, maestría y doctorado. Aunque cada uno de ellos tiene su propia relevancia, en este caso se presenta el nivel de posgrado como la última etapa en la que, a pesar de estar consolidada la formación profesional, se sigue puliendo dicha formación con la actualización del conocimiento y por supuesto con valores éticos.

Tomando en consideración que las Universidades tienen el compromiso de brindar educación integral a los estudiantes, a pesar de que se centren en el desarrollo profesionalizante, no hay que olvidar los elementos tanto subjetivos, como vivenciales, que inciden en el desempeño de los alumnos. (González, R. & Romo, A. 2005). Esto es, cuestiones económicas que obligan a la persona a trabajar y estudiar al mismo tiempo, cuestiones familiares que también le restan tiempo de dedicación al estudio, entre otras cuestiones que mueven el resultado académico de un alumno. Además en la Universidad, donde se habla de formación de profesionistas, también está presente el valor moral, preferentemente fundado en principios éticos.

1.2.2. Construcción de la ética en la persona mediante la educación informal

Dentro de los conceptos que abordan este tema se encuentra el siguiente: “La educación informal es la acción difusa y no planificada que ejercen las influencias ambientales. No ocupa un ámbito curricular dentro de las instituciones educativas y por lo general no es susceptible de ser planificada. Se trata de una acción educativa no organizada, individual, provocada a menudo por la interacción con el ambiente en ámbitos como la vida familiar, el trabajo y la información recibida por los medios de comunicación. Por ejemplo, la educación que se recibe en lugares de vivencia y de relaciones sociales como en la familia en con los amigos, no está

organizada, de modo que el sujeto es parte activa tanto de su educación como de la de los demás.” (Ciencias de la Educación, 004: consultado en línea)

Entonces, el aprendizaje informal está inscrito en las relaciones con la familia y la comunidad, justamente en la vida cotidiana de la persona, ahí donde sus relaciones con otros van dejando huella de manera más fortuita que intencional. El ejemplo se observa en los primeros años de vida del pequeño que es educado por sus padres, quienes llevan a cabo esta labor de manera intencional para que de sus primeros pasos, para que aprenda a comer ciertos alimentos, para que aprenda su idioma; o de manera casual, cuando el hijo observa que el padre devuelve una billetera a la persona que se le cayó. Por otro lado, como al ir conduciendo el auto puede encontrarse con una persona que cede el paso y aprenderlo de esta forma o con una persona que avienta el auto para pasar primero y en otra ocasión seguir su ejemplo.

De esta forma, en esa convivencia humana, las personas mayores van trazando un camino que será recorrido por las nuevas generaciones, quienes a su vez formarán nuevos caminos. En este sentido las personas, como lo expresan Papalia & Webdkos (1997: 4-5) “no son receptores pasivos de las influencias, sino que moldean su propio ambiente y responden a las fuerzas ambientales a las que han ayudado a transformar”, dentro de un contexto social en el que intervienen factores culturales, económicos o de otra índole que le van dando forma a las relaciones interpersonales. Así se conforma o se estructura una comunidad que puede estar basada, en mayor o menor grado, en conductas éticas, dependiendo de la mayor o menor aceptación que la persona haga de estas.

Es así como la persona va construyendo su dimensión ética a lo largo de su vida. Además, el ser humano recibe del contexto social los productos simbólicos de su cultura (Escamez, García, & Pérez, 2009). En este sentido, la persona acepta o rechaza lo que le ofrece el contexto social y lo va definiendo como bueno o malo de acuerdo a sus propias necesidades, a sus gustos a sus preferencias, a lo que considera que le conviene, a sus deseos, de tal forma que se va estructurando su identidad personal, y al aprender sobre el bien y el mal va procesando su escala de valores, que puede coincidir o no con la escala de valores del otro.

En la misma idea, se puede entender que con la interacción entre las personas se da la producción y reproducción de conductas, es decir, se copian las conductas observadas dentro del sistema social, las cuales se van traduciendo en experiencias agradables o desagradables, correctas o incorrectas. De aquí, la trascendencia de este tipo de educación informal, que pesa de manera importante dentro del desarrollo del ser humano, por lo que no puede ser ignorada o dejarse a un lado, porque se estaría ignorando la misma realidad vivencial en la que se encuentra inmersa la persona.

1.2.3. Construcción de la ética en la persona mediante la educación no formal

La educación no formal tiene lugar cuando la persona está interesada por una actividad extraescolar y acude a tomar un curso, por ejemplo de educación para adultos, curso de manualidades, curso para aprender inglés o guitarra, o para aprender a jugar fútbol, entre otros. Entonces, la educación no formal aunque no está completamente institucionalizada, si tiene una forma de organización para realizar actividades, que no están consideradas obligatorias dentro del sistema educativo estatal y, por lo tanto, tienen la característica de ser opcional o complementaria. Además, pueden ser organizadas por una escuela como actividades recreativas, o por otro tipo de instituciones o asociaciones para promover el deporte o las actividades culturales.

Al realizarse fuera del ámbito curricular de una escuela, también se le ha denominado extraescolar, no escolar o educación paralela (Ciencias de la Educación, 004: consultado en línea). Esto la hace flexible porque no se limita a lugares o tiempos y es muy específica al estar enfocada a los intereses particulares de la persona que se acerca a este tipo de educación.

Aprender no es sinónimo de conocer o de repetir, de adquirir información en cualquier forma; sino que supone una construcción reflexiva y abstracta de la experiencia, con cierta sensibilidad, esto es lo que le da a esta actividad una característica particularmente humana.

1.3. Evolución de la formación ética en la persona

A lo largo de la vida se van adquiriendo nuevos conocimientos, algunos para trascender y transformar la conducta del individuo, otros simplemente son mera información. En este sentido, llega el conocimiento de las normas morales a la persona, es decir, durante el desarrollo humano recibe la información de la existencia de principios éticos, los cuales de manera interna o personal acepta o rechaza ya sea porque los considere importantes o no, ya sea porque los considere necesarios o no, todo depende de la educación.

Como se pudo observar en los apartados anteriores, la educación, sea formal, informal o no formal, está presente en la vida de la persona y por lo tanto, influye de manera constante y permanente, considerando al mismo tiempo, el lugar y las circunstancias en el constructo del ser humano.

Es así como en la sociedad están presentes las normas morales que sirven para la interacción idónea entre los individuos, que al ser compartidas por la comunidad tienen que cumplirse o de lo contrario, la persona que no se somete a ellas recibe como sanción el reproche social. Podría pensarse, que al hablar de principios éticos y ser tratados como principios universales, por sí mismos tendrían que ser aceptados por cada uno de los individuos, pero no ocurre así, es por esto que se ha buscado una explicación a la formación ética en la persona.

Esta cuestión, ha sido tema de interés particularmente en psicólogos como Jean Piaget y Lawrence Kohlberg. El primero realizó una investigación sobre “el juicio moral en el niño” el cual está basado en la génesis de la moral, centrado no en la conducta moral sino en la forma en que se lleva a cabo el razonamiento moral, esto es, en los criterios que ocupan las personas para valorar la conducta moral (Delval, 1994). Kohlberg, por otro lado, investigó la relación que existe entre los niveles de razonamiento moral y los niveles cognoscitivos y llegó a la conclusión de que los juicios morales son adquiridos de manera independiente y no por la “internalización” de los estándares de otras personas (Papalia & Webdkos, 1997). También se encuentra en Maslow una investigación de cómo actúa el ser humano en función

de sus necesidades, las cuales van cambiando conforme se van satisfaciendo, y hace una clasificación piramidal.

Se han elegido estas teorías porque estudian a la persona como seres activos y no como reactivos, como el caso del conductismo, y dan mayor énfasis a los cambios en la manera de pensar de acuerdo a la edad de la persona, lo que implica cambios cualitativos más que cuantitativos, además, consideran a la persona como un constructor de su propio mundo (Papalia & Webdkos, 1997). Por lo tanto, es importante para este trabajo revisar las teorías de estos autores para conocer desde estas perspectivas la forma en que las personas pueden constituir su marco normativo o escala de valores para interactuar con los otros.

1.3.1. La teoría de las etapas cognitivas de Piaget

Abordar la teoría de Piaget es necesario porque su investigación cambió la concepción sobre el origen de la moral. Explicó que existen diferentes criterios con los que las personas elaboran sus razonamientos para enjuiciar las conductas morales. El método que utilizó Piaget (citado en Delval, 1994) fue el “método clínico” consistente en combinar la observación y el cuestionamiento. Es así como, utilizando historias contadas a los niños les pedía que hicieran una valoración de conductas buenas y malas.

El trabajo de Piaget se enfoca, no a las conductas o sentimientos morales de los niños, sino a los criterios que utiliza el niño para juzgar conductas, basado en las nociones de “mentira”, “responsabilidad” y “justicia”.

Al pedir a los pequeños que evalúen una mentira, observó que los más pequeños consideraban más grave a la mentira por su contenido que por su intención, así concluyó que la responsabilidad objetiva disminuye en la medida en que los niños van creciendo y reconociendo el grado de intención o responsabilidad subjetiva, en las acciones.

En cuanto a la justicia, sostuvo que los niños más pequeños creen en una justicia natural o inmanente, es decir, que llega sola por la comisión de un acto malo, y

como van creciendo van refiriendo una justicia retributiva y posteriormente una justicia distributiva. La retributiva, se da por los méritos de la conducta y el esfuerzo del individuo, mientras que la distributiva, es la que sanciona o premia a todas las personas por igual.

De acuerdo con Piaget, el primer momento de manifestación moral tiene un carácter heterónomo, es decir, las normas morales son entendidas como reglas que se deben cumplir porque son impuestas por una autoridad, para el caso de los niños los adultos son los que dictan las normas. Posteriormente, se manifiesta una moral autónoma, es decir, las normas morales son valoradas en función de su bondad o maldad, independientemente de quien las diga porque influyen otros factores como la negociación de las normas, consideradas como obligatorias pero que pueden ser modificadas para el bien o por justicia.

Los resultados de su trabajo muestran que la valoración moral se va desarrollando por etapas cognoscitivas, en donde cada persona tiene su propio punto de vista. Así, los niños se van adaptando al mundo y aprenden de él, primero desarrollan sus capacidades sensoriales, motoras y reflejas para construir posteriormente estructuras cognoscitivas de mayor complejidad.

De acuerdo con Papalia & Webdkos (1997) la contribución de Piaget es muy valiosa, sin embargo, sus conclusiones no consideraron a la cultura, la educación, desarrollo emocional y de la personalidad o la motivación individual como factores que influyen en las capacidades del niño. No obstante, al referir el desarrollo del pensamiento como un proceso de organización cognoscitiva en la que se forman esquemas, por asimilación, acomodación y organización, su trabajo ha permitido entender que la concepción moral es un proceso cognitivo que evoluciona, por las influencias externas y los comportamientos observables.

En este sentido, se logra explicar una parte del proceso de aprendizaje y a partir de esto, entender que el conocimiento y la conducta de la persona pueden ser modificados en cualquier etapa de la vida.

1.3.2. La teoría de la psicología cognitiva de Kohlberg

Ha sido mencionado, en este trabajo, que la ética es la reflexión de la moral o el nivel de razonamiento moral con el cual la persona realiza una conducta, pero cabe preguntar ¿qué lo hace decidir para actuar de una u otra forma?, ya sea de manera correcta o incorrecta. Para contestar a esta pregunta es necesario tomar en cuenta la multitud de factores que pueden intervenir en la toma de decisiones, entre los cuales están la edad, el nivel de madurez, el estado de ánimo, el estado de necesidad, el grado de interés, el valor que se le otorgue al evento que motiva la decisión y por supuesto a la apropiación de valores que haya logrado en el proceso de socialización.

Aunado a lo anterior, se destaca la influencia de todos los factores, en el desarrollo humano, que van conformando a la persona. Uno de esos factores es la familia, en ella es donde el niño o la niña tienen el primer acercamiento a los valores, como lo señala la siguiente expresión: “la internalización de las ideas de la vida buena y los códigos de conducta de la comunidad se lleva a cabo inicialmente en el seno de la familia” (Yurén, 2007: 34) pero también están otros espacios como la escuela, la comunidad, e incluso las instituciones como orfanatos, iglesias, los medios de comunicación masiva y todos los demás donde se interactúa y donde se comparten valores que pueden ser formados, conservados, transformados, anulados o diversificados.

Por otro lado, está la interrogante de ¿cómo se presenta el razonamiento moral? Para dar respuesta a esta cuestión, Colby & Kohlberg (1990) realizaron un estudio a personas de diferentes culturas y diferentes edades, mediante la aplicación de dilemas, éste a su vez se apoyó en Piaget para explicar que las personas pasan por diferentes etapas de razonamiento moral y llegó a la conclusión de que el razonamiento moral del ser humano es un proceso en el que pueden identificarse tres niveles; el preconvencional, el convencional y el posconvencional. A cada uno de estos niveles los divide en dos etapas, en total son seis momentos hasta alcanzar el nivel más alto de acuerdo a la edad.

El primer nivel, el preconvencional, se divide en dos etapas, a saber, la etapa primaria: el castigo y la obediencia (heteronomía), Kohlberg coincide con Piaget, y encuentra que en esta etapa la persona pasa por un egocentrismo, en donde se considera que lo justo es la obediencia de la norma para evitar el castigo de una autoridad que ejerce un poder superior; la segunda etapa se caracteriza por "el propósito y el intercambio" porque la persona destaca su individualismo al separar sus intereses de los de la autoridad, por lo tanto los intereses de las personas pueden no coincidir con los de la colectividad, en consecuencia lo justo es relativo, ya que se cumple la norma sólo cuando beneficia los intereses personales y satisface sus necesidades.

El segundo nivel denominado convencional, se identifica por responder con apego a las normas sociales. En este nivel se encuentra la etapa tres cuyo común está en las "expectativas, relaciones y conformidad interpersonal (mutualidad). En esta etapa el individuo actúa considerando la perspectiva de la otra persona, es decir, se actúa en función de la opinión de los demás hacia la persona, por lo tanto involucra sentimientos, acuerdos y expectativas. En consecuencia se concibe lo justo como una actuación basada en las expectativas que los otros tienen de uno mismo, esto es, ser buen hijo, ser buen amigo, buen estudiante. En esta etapa el ser bueno significa, de acuerdo con Portillo (2005: consultado en línea), tener suficiente razón para estar preocupado por los demás y establecer relaciones basadas en la confianza, lealtad, respeto y gratitud. La cuarta etapa encuentra que la tendencia es hacia mantener el orden social, en donde el sujeto considera que la conducta correcta es la que está apegada a la normatividad, que se debe mostrar respeto por la autoridad para mantener el orden social.

El tercer nivel es el posconvencional, en este predomina la valoración de los principios universales, se dan dos vertientes; la quinta etapa orientada hacia lo legal o contrato social, esto es sujeto a leyes convencionales que aunque son de carácter universal pueden ser cambiadas para ser mejoradas. La sexta etapa es la orientación hacia el principio ético universal, en este momento la persona razona la normatividad no como una ley que deba ser obedecida sino como una forma de alcanzar valores universales para bien de todos.

Bajo el esquema de Kohlberg, considerando la edad de los estudiantes y tutores de la maestría en Derecho, que es mayor a los veinticinco años, se pueden ubicar en el tercer nivel, es decir, el posconvencional, sin embargo, por la formación académica que está fundamentalmente vinculada con la norma jurídica, se podrían ubicar en la segunda fase del nivel convencional, es decir, los abogados refieren la necesidad de actuar apegado a la norma en estricto Derecho, con la intención de mantener el orden social.

1.3.3. Jerarquía de las necesidades de Maslow

Ahora, se revisa otro estudio en el que se hace referencia a las necesidades para alcanzar un nivel moral. Se ha considerado la propuesta de Abraham Maslow, psicólogo de la corriente humanista, quien jerarquizó las necesidades del ser humano en cinco niveles, a saber: fisiológicas, de seguridad, de afiliación o pertenencia, de reconocimiento o estima y de autorrealización.

Las necesidades, de acuerdo con Maslow, están estructuradas de manera piramidal:

- En la base de la pirámide están las necesidades fisiológicas, que se refieren a lo que el cuerpo necesita como es la alimentación, respirar, descansar, sudar, orinar, entre otras;
- En segundo nivel están las necesidades de seguridad y protección, estas necesidades están relacionadas con el miedo, por lo que se busca el orden y la protección;
- El tercer nivel se encuentran las necesidades sociales, explica que cuando están satisfechas las necesidades fisiológicas y de seguridad entonces se querrán satisfacer las necesidades de compañía, de ser aceptado, de pertenecer a un grupo, y están involucrados los sentimientos, por lo tanto se busca establecer vínculos afectivos, dar y recibir amor;

- El cuarto nivel lo ocupan las necesidades de reconocimiento, es decir, las que llevan a buscar el respeto, ser competente y tener buena reputación dentro del grupo, éstas necesidades están relacionadas con la autoestima o el ego;
- Finalmente en el quinto y último nivel dentro de la pirámide, están las necesidades de auto superación o de autorrealización, son las que buscan obtener el mayor desarrollo potencial, es decir, se busca trascender.

Siguiendo la propuesta de Maslow, este último nivel es el ideal de la persona, cuando quiere alcanzar un alto grado de realización. En el cual se adquiere una forma elevada de conocimiento, se alcanza un importante desarrollo en la percepción de la realidad, o en palabras de Papalia, & Webdkos, (1997: 37-38) tiene las características siguientes:

...percepción de la realidad, la aceptación del yo, de los otros y de la naturaleza; la espontaneidad; capacidad de resolver problemas, autodirección; identificación con otros seres humanos; aislamiento y deseo de privacidad; serenidad de apreciación y riqueza de reacción emocional; frecuencia de experiencias máximas; satisfacción y cambio en la relación con las demás personas; estructura democrática de carácter, creatividad y sentido de valores.

La jerarquía de necesidades de Maslow se puede observar en la figura 1.1, que indica un nivel de progreso en cuanto a la forma en que la persona va teniendo prioridades, entonces, en la medida en que se satisface una necesidad se pasa al siguiente nivel en donde aparece otro tipo de necesidad. Aparentemente las descripciones, de estos cinco niveles, hacen referencia a un grado de evolución social, es decir, al nivel de desarrollo alcanzado por la persona en el sistema social.

Figura 1.1 La jerarquía de necesidades de Maslow



Maslow, Abraham. Consultado en línea

Aunque esta teoría ha sido ampliamente criticada, principalmente porque no hay definiciones claras en cuanto al seguimiento consecutivo de los niveles, dado que unos pueden anteponerse a otros, por ejemplo, actualmente las personas anoréxicas, prefieren verse flacas para pertenecer al grupo estilizado de modelos en lugar de comer, o los alumnos que prefieren desvelarse estudiando en lugar de descansar. Bajo esta idea, es más factible entender las necesidades en una estructura horizontal (Muruetá, 2012), es decir, todas en el mismo nivel ya que puede aparecer indistintamente, cualquiera de ellas, como prioridad en cualquier momento.

Sin embargo, se aprovecha esta teoría, para la presente investigación, porque permite visualizar las diferentes necesidades bajo una explicación que involucra sentimientos y valores, elementos que no deben ser ignorados cuando se trata de mejorar el aprendizaje para la formación de la persona. Además, puede considerarse que tanto tutores como tutorados están en el nivel de reconocimiento y autorreconocimiento, ya que realizan estudios de posgrado para, entre otras razones, obtener éxito profesional, reconocimiento en su trabajo, ascender de puesto. No obstante, como ya se explicó, esto no significa que sus decisiones y

actuaciones sean con estricto apego a satisfacer la necesidad de reconocimiento o autorrealización, están involucrados otros factores en la construcción de la ética que influyen en la conducta de las personas.

1.4. Reflexión de la construcción de ética, valores y actitudes en la persona.

El tema de la ética en el ámbito pedagógico motiva a varias interrogantes: ¿qué enseñar?, ¿cómo hacerlo?, y si el tema involucra valores éticos surgen otras preocupaciones; ¿qué valores éticos se deben enseñar? ¿cómo conciliar las valías sin caer en fascismos? ¿quién tiene la suficiente calidad ética para establecer las normas morales? ¿quién tiene la suficiente calidad ética para enseñar normas morales? Para dar respuesta a estas interrogantes, se pueden buscar modelos a seguir de otros países pero, ¿por qué seguir modelos extranjeros que no empatan con la realidad nacional? entonces se piensa en ¿cuál es el modelo correcto para esta sociedad?, así puede seguir la lista de cuestionamientos pero sirvan éstos para iniciar la reflexión.

En una sociedad pluricultural, como la mexicana, es necesario pensar no solo en un modelo, sino en múltiples modelos educativos que sean funcionales y que permitan alcanzar la calidad de la educación. Por lo tanto, la tarea de los sujetos involucrados en el sistema educativo es compleja, agréguese a esto la enseñanza de valores, porque complica el tema sólo de pensar en un modelo ideal como el de "predicar con el ejemplo". En este sentido, el tutor que este frente a su tutorado tendría que ser un sujeto ejemplar y congruente entre lo que dice y lo que hace.

Sin embargo, no es necesario ser perfecto para ser tutor, sólo se requiere tener ubicada su función y definido su sitio, así entonces cuando se hable de valores tendrá que evitarse generar desconfianza o confusión, como cuando un tutor le indica a su tutorado "debes leer", y el que da el consejo no lo hace, entonces el mensaje es confuso y el aprendizaje no es el esperado. Es aquí donde cabe la justificación de la propuesta de la ética, porque además de decirle al tutor y al tutorado lo que deben o no deben hacer, considerando que la ética "implica un cambio de *nivel reflexivo*" (Cortina, A. 2007: 30), sería conveniente ofrecerles los instrumentos que les permitan realizar juicios de valor para la toma de decisiones.

Por lo tanto, es así como se destaca el hecho de que la actuación, tanto de tutor como de tutorado, no tiene que estar en función de lo que hacen los demás sino en función de lo que cada quien considere que es mejor bajo los principios éticos.

Cuando se habla de valores se hace referencia a las cualidades o atribuciones de una persona, una cosa, una institución. Así por ejemplo, el hacer una valoración de las personas, es percatarse de su condición física, social, cultural, económica y emocional. En este sentido los valores son todas las cualidades o atributos que se encuentran en las cosas, instituciones y personas.

Los valores están latentes en la realidad dinámica y el ser humano los descubre con su creatividad, ya sea para responder a problemas y resolver necesidades o para acondicionar el mundo (Escámez, García, Pérez & Llopis, 2007:17). En consecuencia los valores son cualidades de las personas, cosas o instituciones y como tales se debe referir a ellos como adjetivos calificativos.

Los valores son reales porque existen en el entendido abstracto y se manifiestan con acciones concretas. Por otra parte, los valores también tienen su polo opuesto o antivalor, esto es, la cualidad negativa que provoca rechazo. Los valores son dinámicos y dinamizan la vida de las comunidades. Son dinámicos porque se van transformando con el paso del tiempo al adquirir nuevos ámbitos de aplicación, por ejemplo, la tolerancia que inicio en el aspecto religioso y ahora se ocupa en otras áreas como política, étnica o sexual, en consecuencia se dinamiza la vida de las comunidades al introducir esos nuevos aspectos que cambian la interacción entre los miembros de la comunidad.

Los valores pueden ser clasificados en económicos, políticos, sociales o de convivencia, intelectuales, biológicos, estéticos, religiosos y morales. También son creencias prescriptivas porque son un modo de preferencia, esto es, que el valor es aprendido por el sujeto dentro del grupo o sistema social al que pertenece, el valor "es aquello que el sujeto ha adoptado, elaborado y apropiado personalmente como preferible, a partir de su inmersión social" (Escámez, García, Pérez & Llopis, 2007:25).

También los valores son convicciones de lo preferible porque le producen satisfacción y producen satisfacción porque llevan al sujeto a sentirse competente y moral, como consecuencia del concepto que tiene de sí mismo, influido por la sociedad a través de las diversas instituciones como la familia, la escuela, la iglesia, los sindicatos, con los cuales el sujeto va conformando su sistema de valores, entendido este como el conjunto de valores organizados por jerarquía y por el tipo de relaciones que guardan entre sí.

Como se había referido, los valores son creencias que pueden perdurar por un tiempo hasta que surgen nuevas preferencias produciendo en el sujeto la reordenación de su sistema de valores, estos pueden conducir a desestabilizar todo el sistema y generar otro sistema nuevo.

Los valores sirven para guiar la vida de los hombres, orientan todas sus acciones, mediatizan la percepción que nos formamos de los demás y de nosotros mismos, por lo tanto, promueven la autoestima, esto es que los valores ofrecen un apoyo para el sujeto para justificar la toma de decisiones, así los valores favorecen el conocimiento y la autoestima personal, el primero referido al desarrollo del pensamiento crítico; y el segundo, a la afirmación de la propia identidad para la toma de decisiones.

Los valores no deben confundirse con otros conceptos como norma social, interés, rasgo de la personalidad, necesidad y actitud. La norma social se refiere solamente a modos de conducta, mientras que los valores se refieren a modos de conducta y también a estados finales de existencia, constituyen la estructura fundamental de la personalidad de un sujeto, y el aprendizaje de valores es fundamentalmente a través de la familia, por lo tanto son más arraigados, estables y personales que las normas sociales.

El Interés es un concepto más estrecho que el de valor, con frecuencia el interés puede ser una manifestación del valor o lo preferible por el sujeto. Los rasgos de la personalidad refieren características humanas altamente fijadas y difícilmente modificables mientras que los valores son modificables con la educación, la madurez del sujeto o la experiencia con personas que tienen valores distintos.

En cuanto a las necesidades, estas se vinculan a los valores cuando estos son representaciones cognitivas de satisfacción de las necesidades y transformaciones idealizadas de esas necesidades. Entonces, cuando la necesidad es transformada en valor, puede ser defendida, justificada y evocada como una expresión idealizada de preferencias tanto personales como sociales.

Finalmente, la actitud tiene una consistencia afectiva; es la disposición favorable o desfavorable hacia un objeto situado en un contexto concreto, mientras que los valores son creencias o convicciones, pertenecen al ámbito del conocimiento, son patrones normativos de conducta.

En consecuencia, para la convivencia basada en valores éticos, los esfuerzos educativos deben estar centrados en el cambio de valores antes de modificar las actitudes y las conductas. Por lo tanto, cuando se piensa en la tutoría, se considera al tutor como la persona que debe propiciar el reconocimiento a la diversidad de ideas y la libertad de expresión, para que el tutorado actúe en consecuencia. En este ejercicio es necesario facilitar la clarificación de valores, esto es, "identificar valores, distinguirlos de los demás, examinar sus consecuencias, señalar las zonas conflictivas y las posibilidades de solución de las mismas, y establecer conjuntos de valores coherentes" (Escámez, García, Pérez & Llopis, 2007:39).

Ahora bien, no es solo teorizar para establecer brillantes ideales, la cuestión es encontrar el vínculo que permita la fusión y congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, en otras palabras, es necesario crear las estrategias que armonicen la práctica con la teoría.

A propósito de actitudes, estas son una manifestación con la que los sujetos expresan aceptación o rechazo frente a la relación con otras personas, instituciones, situaciones o cosas, en donde están involucrados los sentimientos para realizar valoraciones de situaciones que pueden favorecer o perjudicar a los sujetos (Escámez, García, Pérez & Llopis, 2007:39).

En razón a que las actitudes son educables, se han convertido en un punto medular dentro de los contenidos de la educación. No se trata de enseñar actitudes

concretas que son rebasadas por la dinámica social, sino de enfocar la enseñanza y el aprendizaje en actitudes positivas que sean coherentes entre los estudiantes y la sociedad.

El concepto de actitud ha generado conflictos en función de la materia que la estudia, por lo que actualmente se ha buscado un concepto transdisciplinar que involucre varios campos de conocimiento como la pedagogía, la ética, la psicología, la sociología y la teoría política entre otras.

En este sentido, una opción para hablar de actitudes es la Teoría de la Acción Razonada o Planificada de Fishbein y Ajzen (citado en Escamez, García, Pérez & Llopis, 2007) porque ha sido avalada con la experiencia adquirida mediante la investigación empírica lo que le ha brindado prestigio.

Esta teoría sostiene que para llevar a cabo la conducta, el ser humano realiza una serie de consideraciones previas a la toma de decisión, por lo que le llaman "teoría de la acción razonada" o "teoría de la acción planificada", esto es, que el sujeto controla su propia conducta en base a la información, con lo cual se toma una decisión razonada, aunque esto no garantiza que la decisión sea buena ya que el sujeto puede tener una información insuficiente o un nivel de razonamiento limitado.

Para cerrar este capítulo, y después de haber revisado las tres teorías de la formación de valores en la persona, se llega a la apreciación siguiente:

La postura en el presente trabajo es que la Ética estudia la conducta humana y aunque la intención de la Ética permite hacer una reflexión sobre la conducta correcta pensada racionalmente para alcanzar el bien común y el bien personal, es necesario admitir que, en el mundo cotidiano, se realizan también conductas incorrectas, que pueden llevarse a cabo por un grupo mayoritario de personas, lo cual no significa que dicha conducta sea "normal" y que por darse de "hecho" tenga que ser aceptada como correcta, es aquí donde la Ética, ofrece los criterios para pensar si la conducta es buena o mala, y no sólo porque sea el modo ordinario en que se lleva a cabo, o porque así lo haga la mayoría. Por ejemplo, tratar con desdén el esfuerzo del tutorado, no sería lo correcto aunque fuese lo que hicieran la

mayoría de los tutores, haciéndolo con el justificante de mejorar la calidad del posgrado. Por otro lado, en el caso de los alumnos, no podrían alegar que si la mayoría no cumpliera con sus avances entonces es correcto el no cumplir.

Para concluir, de lo anterior se pueden puntualizar tres aspectos, a saber:

a) En primer lugar se hace referencia a dos ámbitos, el individual y el social, por un lado el constructo individual (ámbito individual) que lleva a la toma de decisiones a la persona al elegir la realización de una acción, que puede estar supeditada a la aceptación o el reproche del grupo con el que interactúa la persona (ámbito social);

b) En segundo lugar; la Ética se va construyendo bajo la influencia de la cultura, la historia, las necesidades (Piaget, Vigotsky, Maslow), la educación, la motivación, las relaciones sociales y los intereses personales;

c) En tercer lugar, se debe entender que es parte de la vida, porque el hombre actúa bajo ciertos valores siempre cuestionándose si lo que hace es correcto o incorrecto y aunque llegue a decisiones erróneas consciente o inconscientemente la ética está presente, por esto se puede concluir que la persona va conformando todo un sistema de valores bajo los cuales interactúa con otros seres humanos apoyándose en la multicitada reflexión ética.

Entonces, el actuar bien ¿te hace una buena persona? tal vez eso no importe, lo que tendría que importar es continuar en la búsqueda del bienestar, considerando el bienestar personal en armonía con el bienestar de otros para que el bienestar de todos se convierta en bienestar personal.

CAPÍTULO 2. La ética profesional a nivel posgrado

El presente capítulo tiene como propósito recuperar los elementos conceptuales que servirán de fundamento en la construcción del conocimiento de la ética profesional para la tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón. Comenzando por identificar a la ética, a través de su proceso histórico y en comparación con otras disciplinas.

Posteriormente se hace referencia a la ética profesional para indicar cuales son los principios éticos que la integran para poder compararlos con los principios éticos que rigen en el ámbito jurídico y con los valores que constituyen la ética profesional universitaria. Todo esto con la finalidad de poder conformar una ética profesional para la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, tomando en consideración los tres ámbitos, a saber: el de ética profesional en general, el de ética profesional de los abogados y el de ética profesional universitaria.

2.1. Consideraciones sobre la ética

Cuando se habla de ética, generalmente, esta palabra se relaciona con actuar bien o con conductas buenas, es así como en lo cotidiano se hace referencia a las conductas morales y de ética. Entonces ¿qué es la moral y qué es la ética? Se han llegado a usar como sinónimos por sus raíces etimológicas, ya que, como lo define el diccionario (Palomar, 1981) la palabra ética viene del griego "ethikós", de "ethos" que significa costumbre, por otro lado la palabra moral, que se toma del latín: mos, moris, también significa costumbre.

Para entender cómo ha evolucionado cada uno de estos términos se hará un breve recorrido histórico, el cual empieza con los filósofos griegos que dejaron huella con sus obras y fueron retomados en la edad media por la escolástica, posteriormente en la edad moderna se dan importantes cambios, luego en lo contemporáneo se fortalece el humanismo a raíz de las guerras mundiales, y actualmente pareciera que tienden a desaparecer. Sin embargo, la preocupación por el tema se hace latente en todos lados, tanto para la sociedad como para el gobierno, lo que ha provocado el interés como tema de investigación en las instituciones universitarias.

2.1.1. Descripción histórica de la palabra ética

Al buscar el origen de la palabra ética, se encontraron dos acepciones: ética y moral, las cuales tienen un significado semejante, pero con el paso del tiempo se han ido separando hasta lograr una distinción.

Los antecedentes de estas palabras se encuentran en los filósofos griegos, entre los que destacan Platón y Aristóteles, ambos emplearon la palabra ética para referirse al Bien. Así, Platón establece una semejanza entre Estado y Alma, en donde el Estado es a la justicia como el alma al Bien, considera que ambos se alcanzan con la inteligencia y la pasión. Estos dos elementos son rescatables aún en nuestros días, porque con la combinación adecuada de inteligencia y pasión se puede lograr una actuación ética. Por otro lado, Aristóteles (1983) hace una representación de la ética como la conducta humana basada en las virtudes, con las cuales se alcanza la felicidad. En su definición refiere que el hombre feliz es aquel que "vive bien y obra bien", por lo tanto es "como una especie de vida dichosa y de conducta recta" (Aristóteles, 1983:15) en consecuencia, desde su filosofía, la ética acierta su principal punto de apoyo en la felicidad. Esta concepción tampoco está tan alejada de la realidad actual, porque si se piensa en realizar acciones generosas o basadas en valores éticos, las cuales dejan beneficios, entonces se produce en la persona un estado gozoso o de felicidad.

Durante la época medieval predominó la ética deducida del hombre en su aislamiento hacia la Unidad Divina, es decir, se explicó a la conducta humana basada en la obediencia a Dios. El principal representante de esta idea es Tomás de Aquino (citado en Abbagnano, 1974). Independientemente de la creencia religiosa, lo criticable de esta concepción es que el principal factor que justifica a la conducta es la obediencia, por ésta, el hombre pierde voluntad, la cual se encuentra sometida al temor a Dios y a la culpa. Con esta idea, la persona encuentra el pretexto para responsabilizar a Dios de las consecuencias de sus actos. En este sentido, Spinoza (2007) critica a los que, cuando su ignorancia no les permite tener una explicación de algo, dan por hecho que ese algo es obra de Dios. También, explica que los hombres juzgan en función de la utilidad mayor y las cosas excelentes, porque estas son las que proporcionan más agrado. Por lo tanto, el

Bien es todo aquello que ofrece bienestar, mientras que el Mal es todo lo contrario tanto a lo agradable como a Dios. Así, entiende por “bueno” lo que se sabe con certidumbre que es útil; y por “malo” todo aquello que impide poseer algún bien, y lo útil es todo aquello que conduce al conocimiento. Con Spinoza, se recupera la importancia del conocimiento y de la utilidad, como elementos que fundamentan la conducta ética.

Posteriormente en la filosofía moderna, se insiste en lo innato de las ideas morales, por ejemplo los neoplatónicos de Cambridge retoman el pensamiento de "vivir según la razón", así la conducta del hombre debe estar guiada de acuerdo al orden del universo, en consecuencia, las ideas morales son innatas al mismo hombre, como todas las ideas que posee. Esta concepción filosófica fue superada, cuando se explicó que el hombre no nace con la moral, ni con la ética, pues ambas son constructos derivados de la convivencia social, cultural e histórica.

A finales de la época moderna, Kant (1987) aporta una crítica a las éticas anteriores, considera que al estar basadas en la felicidad o en la pasión vuelven al hombre egoísta. Así pensado, no habría necesidad de hacer leyes morales ya que el hombre las llevaría a cabo por instinto, como lo consideraron los neoplatónicos. Al contrario de esto, Kant explica, en la metafísica de las costumbres que un hombre adquiere valor moral no tanto por lo que hace sino por la intención con la que lo ejecuta. Esto significa que, si se realiza un acto motivado por el placer o la felicidad, se vicia el acto, le quita valor moral y como lo explica Gutiérrez (1987:156) la única forma de mantener dicha actuación pura sería llevarla a cabo por el respeto al "deber". En consecuencia, bajo la perspectiva kantiana, si una persona actúa por el sólo hecho de cumplir con un “deber”, alcanza el nivel legal, pero si actúa motivado únicamente por el respeto a este deber, entonces alcanza el nivel moral.

La filosofía de Kant ha influido hasta estos días, está basada en los conceptos de la razón y la ley, él consideró que el hombre actúa en función de leyes que tienen validez para todos, en consecuencia hace referencia a diferentes leyes. A las leyes morales las llama “leyes de la libertad” (Kant, 1987:29) para distinguirlas de las leyes naturales o físicas y de las leyes jurídicas; también refiere las leyes éticas como los principios determinantes de la acción. Así, la actuación moral domina el

nivel superior por sobre todas las leyes. Este nivel se debe alcanzar, de acuerdo a esta filosofía, con el razonamiento. Sin embargo, aunque Kant se refiere a la conducta moral como “metafísica de las costumbres”, no menciona que las costumbres son acciones aprendidas, solo se queda en el hecho de que la persona debe actuar en cumplimiento de un deber y en uso del juicio como forma de pensamiento natural del hombre, no se ocupa de los diferentes factores que influyen en la toma de decisiones y el actuar de una persona.

Posteriormente, Hegel hace una distinción entre moral y ética, cuando explica que la ética es una filosofía del Derecho. El Estado es la totalidad ética, Dios realizado en el mundo. Moralidad es la intención o voluntad subjetiva del bien, y si el bien es el Estado, entonces, moralidad es la intención o voluntad subjetiva de realizar lo que se encuentre realizado en el Estado. Así el Estado es el punto de partida y punto de llegada de la Ética (Abbagnano, 1974). Desde la visión de Hegel, el poder del Estado está plenamente justificado. Sin embargo, lo que no explica, este filósofo, es el problema que surge cuando el Estado manipula la cultura popular a través de políticas públicas educativas con un contenido pobre o mínimo de formación ética, con lo cual está contribuyendo a formar una sociedad en la que se necesitan leyes más duras para lograr la “convivencia pacífica” entre los ciudadanos. En consecuencia hay más legislación y menos intención de actuar por el deber de cumplir.

Por otro lado y en sentido opuesto a la filosofía de Hegel, Nietzsche (2009) manifiesta que la moral tiene la falsedad de estar basada solamente en argumentos que aun siendo de origen racional son el pretexto para justificar a los instintos, por lo que encuentra en Sócrates una “especie de engaño voluntario”, al considerar que “se debe seguir a los instintos, pero persuadir a la razón para que los apoye con buenos argumentos” (Nietzsche, 2009: 85) los juicios morales se vuelven irracionales y sólo quedan bajo un disfraz de racionalidad confeccionado con buenos argumentos. También hace una crítica a Platón y todos sus seguidores tanto teólogos como filósofos, porque considera que pretendieron conjugar razón e instinto para un mismo fin, es decir, el de llegar al bien y a Dios. Sin embargo, explica, son los instintos los que prevalecen sobre la razón cuando se trata de asuntos morales.

En el mismo sentido, Nietzsche hace una fuerte crítica a dos religiones, la católica y la budista. Considera que estas dos grandes religiones han utilizado la debilidad del hombre para mantenerlo sumiso a través de santificar y justificar el sufrimiento. Las califica de peligrosas porque se les deja actuar como un fin y están sostenidas en el detritus del hombre fracasado, es decir, mantienen sometido al hombre haciéndole creer que entre más sufra es mejor para alcanzar la indulgencia de Dios, por lo tanto debe permanecer aplastado por la incertidumbre, por el remordimiento de conciencia, no debe amar las cosas terrenas sino odiarlas. Así estas dos religiones, de acuerdo con Nietzsche invierten todas las estimaciones de valores para conservar al hombre en un nivel inferior, lo que han hecho es “Quebrantar a los fuertes, debilitar las grandes esperanzas, hacer sospechosa la dicha en la belleza, abatir todo lo que es soberano, viril, conquistador y dominador, aplastar todos los instintos que son propios al tipo más elevado y mejor logrado del hombre” (2009: 56).

Este filósofo, explica que todo lo que hay en el hombre, tanto bueno como malo, sirve para superar el modelo humano moldeado por las religiones dominantes. Entonces, toma la frase “más allá del bien y del mal” a la cual le llama “fórmula peligrosa” que sirve para liberar el espíritu (el genio de la invención y del disimulo), “para desarrollarse en atrevimiento y en sutileza; la voluntad de vivir elevarse hasta la absoluta voluntad de poderío” (Nietzsche, 2009: 41). Esta crítica ofrecida por Nietzsche sirve para mantener una postura de alerta cuando se trata de hablar de moral, es decir, no se puede ser ingenuo o tomarlo a la ligera al tratar este tema, toda vez que, como se comentó en párrafos anteriores, la moral puede ser utilizada para someter, pero cuando es bien tratada, sirve para liberar la facultad de tomar decisiones, justamente cuando hay una amplia posibilidad para elegir la actuación basada en valores.

En este sentido, Nietzsche distingue los valores serviles de los valores heroicos, explica que gracias al ascetismo se le dio superioridad a los primeros sobre los segundos por enaltecer la debilidad y la impotencia humana para favorecer a los gobernantes. Estos al asumir políticas que en apariencia están apoyadas en valores, no son más que formas lingüísticas para justificar sus actos. Ahora se puede entender esto con el ejemplo siguiente: si se presta atención en la Edad

Media, en la que se privilegiaba el temor a Dios, lo que preponderaba era el temor al prójimo en lugar del amor al prójimo, el rey era más importante que el pueblo por lo tanto era necesario enaltecer la sumisión en los gobernados o como le llama Nietzsche “moral del rebaño”, y propone como solución a una moral del temor el poner al individuo por encima del grupo, es decir, cambiar todo lo que sea modesto, sumiso, igualitario o tolerante con la frase “nada que temer”, con la cual se rescata la intelectualidad superior e independiente de cada individuo. Esta propuesta parecía interesante, pero como se sabe, por los libros de historia, ese pensamiento llevado a los extremos se convierte en fascismo.

De la aportación de Nietzsche, se puede rescatar para esta investigación lo siguiente: lo que convierte a una conducta en buena o mala, llamada también moral o inmoral, está en función al grado de sumisión o independencia de la comunidad en relación al poder estatal, pero también es cierto que este paradigma se puede transformar con la intervención de la Universidad, porque a través de su enseñanza se logra el cambio, de una mente de rebaño por una intelectualidad independiente.

La idea anterior se confirma con la aportación de Durkheim (2002), en la época contemporánea, al considerar que la conciencia moral es la expresión de la sociedad, ya que ésta es la autoridad moral la cual habla por medio de las personas, así la conciencia moral de cada individuo es el reflejo de esa sociedad o autoridad moral. Es así como se puede entender la separación de la moral y la ética, en consecuencia la moral es al individuo como la ética a la sociedad, es decir, la persona construye su esquema de valores o su moral en función al esquema de valores de la sociedad o principios éticos.

Bajo esta distinción solo queda preguntarse, cómo construye el individuo su esquema de valores, qué tanto peso le puede dar a su carga de emociones y que tanto peso le puede dar a su nivel de razonamiento. Al contestar esta cuestión, los filósofos se han inclinado por uno o por otro sentido.

Contrario a la filosofía de Kant, está la propuesta de Sartre (1998), quien considera que lo formal y lo universal no son suficientes para constituir una moral, porque hay principios abstractos que no se realizan en la acción. Para Sartre, la libertad es el

elemento fundamental del hombre, con ella puede hacer sus propias normas morales, porque aceptar las de otros equivale a no ser libre, sin embargo, existe en el hombre el compromiso de actuar en intersubjetividad con el otro, y de construirse a sí mismo para bien o para mal, por lo tanto, el hombre elige su moral y "...la presión de las circunstancias es tal, que no puede dejar de elegir una." (1998:35). En la concepción de este filósofo, es el hombre quien inventa los valores. En consecuencia y de acuerdo con el estudio de Abbagnano (1974) cabe señalar que en lo contemporáneo se substituye la noción de bien por la de valor, por lo tanto, ahora se hace referencia a *valores éticos*.

Como puede observarse, las concepciones de moral y de ética dependen de la postura filosófica que se adopte, ya sea en busca de la felicidad, del placer, de la libertad, fundamentada en la razón o en la emoción, si es lógica o ilógica, si es material o formal, como virtud o como valor, otorgado por "la Naturaleza" o por "Dios". En consecuencia, ética y moral dejaron de ser sinónimos para convertirse una en el estudio de la otra. Así la ética estudia el fundamento de la conducta moral, por lo tanto, no se puede referir una sin considerar a la otra.

Entonces, la moral es definida por el autor Sánchez (1973: 49) como el "conjunto de normas, aceptadas libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de los hombres". Los argumentos y razones para justificar la decisión de actuar de una u otra forma se fundamentan en normas morales que señalan lo que se debe hacer. Por lo tanto, la moral puede ser considerada como una forma de pensar y de ser, bajo la cual se lleva a cabo determinada valoración de los actos humanos buenos o malos dependiendo del lugar, tiempo y espacio, que tiene por esencia las reglas aceptadas de manera autónoma, para guiar la conducta individual de las personas.

Por otro lado, la ética puede estar discurrida como "una ciencia práctica y normativa que estudia racionalmente la bondad y maldad de los actos humanos" (Gutiérrez, 1987). En este concepto, el *tema* de una ciencia se define por el objeto material y el objeto formal, es decir, la cosa y el aspecto de la cosa que se estudia respectivamente, donde, el objeto material de la ética es la conducta humana y el objeto formal de la ética es la bondad o maldad de los actos humanos. En este

sentido, se encarga de fundamentar la esencia de la moral, trata de explicar el origen y las circunstancias tanto objetivas como subjetivas del acto moral, la valoración moral, la naturaleza, función y justificación de los juicios morales (Sánchez, 1973). Es por esto que la ética logra considerarse como una reflexión racional de lo que puede significar "bueno y malo" (Spaemann, 2007).

Para llegar al entendimiento de lo bueno y lo malo, hay varias cuestiones que se deben reflexionar, como las causas y efectos, ya que, lo que para una persona puede parecerle bueno, para otra no, como el trabajar mucho puede ser bueno para la economía pero malo para la familia porque causa distanciamiento. Así surge el dilema de qué es lo que tendrá que prevalecer, la necesidad o el interés.

Otro cuestionamiento es el cómo llegar a un significado de "bueno" que no deje lugar a lo "malo", es decir, que sea absolutamente bueno. Como se revisó en párrafos anteriores, este ha sido el debate filosófico de la moral, ya que se encuentran tantas morales como sociedades, culturas, aspiraciones y preferencias existan, por mencionar solo unos ejemplos: mientras para los musulmanes la poligamia es buena, para los cristianos lo es la monogamia. Para los maestros en la carrera de Derecho es bueno que los alumnos reciten de memoria las leyes, mientras para los maestros en la carrera de pedagogía, eso es malo, porque el aprendizaje debe ser significativo no memorístico.

En consecuencia, la multitud de valoraciones lleva a pensar en un "Relativismo Moral" (Spaemann, 2007) en el que se pueden apreciar dos aristas o posibilidades, una es "hacer lo que dicta la moral dominante dentro de la sociedad en que se vive" y la otra; es que "cada individuo puede hacer lo que quiera hacer". En el primer supuesto, se pierde la libertad de actuar conforme a los intereses personales, y en el segundo supuesto, se puede llegar a ser tan egoísta que no le importe causar daño a los demás.

En consecuencia, la ética al ser una reflexión filosófica, otorga las bases para indicar a las personas o grupos cómo tienen que actuar en lugar y tiempo determinados, bajo ciertos criterios, los cuales deben estar fundados racionalmente porque no sería suficiente con decir que son buenos o malos, sino que es necesario

justificar dicha valoración mediante cuestionamientos que permitan clarificar y sistematizar las premisas, las categorías y en general los elementos que sustenten la argumentación. Además, debe quedar señalado que el orden ético “comprende los principios racionales supremos que rigen la conducta humana” (Preciado, 1984:33). Aunado a lo anterior, también es importante aclarar que la ética no sólo debe ser considerada dentro de un plano ideal o estrictamente teórico, pues su función está comprometida a trascender en lo práctico y en lo social.

Una vez puntualizado lo anterior, se procede a describir desde una visión jurídica, la ubicación de la ética en relación con otras disciplinas, con la intención de dar a conocer la doctrina bajo la cual son instruidos los abogados que posteriormente, al dedicarse a la docencia en el posgrado, fungirán como tutores.

2.1.2. La ética y otras disciplinas.

Las personas están inmersas en las normas, es decir, en las reglas de conducta que van indicando que hacer o no hacer, en el vestir, en el comer, en la postura, en los juegos, en el estudio, en el trabajo y en general en la convivencia humana. Por supuesto pueden ser clasificadas por el interés o por la intención que representen para el individuo o para el grupo, también pueden ser jerarquizadas por el nivel de obligatoriedad determinado por el grado de sanción, e incluso pueden ser clasificadas en internas y externas. Son reglas que existen por la gente y para la gente aunque no toda la gente haya participado en su conformación, se habla de reglas creadas por el Estado, o por un grupo dominante o por la comunidad cuando es pequeña.

Habrán reglas que para unas personas sean absurdas mientras que, para otras, las mismas reglas pueden ser consideradas racionales, tal vez haya quienes las consideren reglas livianas, pero para otros sean severas, de cualquier forma lo que permite que existan, dichas normas, es la aceptación que tienen en el grupo mayoritario de las personas o del minoritario que detenta el poder y por supuesto también debe considerarse la conformidad o nivel de aceptación con que cada persona las recibe.

Cabe aclarar que, de acuerdo con Suárez (2007:18) la conducta humana vista desde la Ética es distinta a las otras disciplinas como la sociología, que estudia la conducta y costumbres del hombre en sociedad, o la historia que analiza los hechos del hombre en el devenir temporal y espacial, o bien, la psicología ya que estudia la conducta humana pero lo hace desde la perspectiva de proceso psíquico, es decir, lo que ocurre en la mente del sujeto en el momento de relacionarse con un objeto susceptible de ser pensado o conocido.

Para el Derecho, la conducta humana es estudiada en función de sus consecuencias jurídicas, se consideran tanto las acciones como las omisiones de las personas que serán valoradas (sancionadas) de acuerdo con la voluntad para hacer o dejar de hacer algo (el objeto) con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones dependiendo de la edad y la condición de salud física y mental (capacidad de goce y de ejercicio) cuyo resultado esté contemplado en una ley.

La pedagogía estudia los actos humanos como proceso educativo para alcanzar un desarrollo humano potencializado, se encarga de proponer la forma de intervención educativa para formar mejores seres humanos con valores éticos y estéticos. Mientras que, como lo señala Gutiérrez (1987) la ética al estudiar los actos humanos se fija en cuestiones como, la toma de decisiones libres, las intenciones, la búsqueda de la felicidad, los sentimientos nobles, heroicos, torvos o maliciosos.

La ética así ubicada tiene un campo de estudio muy específico como es el de los actos humanos morales, es decir, actos que pueden ser valorados ya sea por sus fines o por la intención con que se realizan, delimitados por normas morales con determinadas características, que las hacen distintas a las normas jurídicas, las cuales se describen en el siguiente apartado.

2.1.3. Modelo de principios éticos fundamentales

En un análisis filosófico, el jurista Pérez Valera (2004) hace referencia a cuatro principios éticos fundamentales que permiten hacer una valoración para la toma de decisiones en la solución de dilemas morales.

a) Haz el bien y evita el mal. Debido a que el bien moral, llega a ser controversial cuando se visualiza a la luz de otras disciplinas, para evitar la discusión, se entenderá por bien todo aquello que perfecciona al ser (Aristóteles, 1983). En razón a que el bien generalmente está acompañado del mal, es necesario “tratar de buscar siempre el verdadero bien, el bien auténtico y no el aparente”.

b) El fin no justifica los medios. Para entender este principio, se debe considerar el actuar ético bajo tres principios: primero, el fin del objeto o de la acción (*finis operis*); segundo, el fin de la persona que intenta con su acción (*finis operantis*); tercero, prestar atención a todas las circunstancias que rodean la acción. Así, para resolver el conflicto de valores después de haber considerado los puntos anteriores, se buscará evitar el mayor número de males.

c) Voluntario en causa. Se refiere al acto voluntario indirecto, esto es, cuando una acción intencional produce otra u otras no intencionales, se deberá valorar tomando en cuenta las circunstancias, si se pudo prever la consecuencia negativa, si hubo completa libertad de acción y las posibilidades que se tuvieron para impedir el mal.

d) Principio del doble efecto. Este es uno de los principios básicos de la ética, porque de una acción brotan dos efectos: el bien y el mal, lo provechoso y lo nocivo, una ganancia y una pérdida. Entonces, el principio del doble efecto resuelve la cuestión de ¿Cuándo es moralmente bueno o malo, permitir o causar un efecto malo? La respuesta es que se considera moralmente bueno realizar un acto que produce un efecto malo siempre y cuando se den cuatro condiciones: la primera; el acto principal debe ser en sí mismo bueno; la segunda, no se debe buscar el efecto malo; la tercera; el bien pretendido no se debe obtener por virtud del efecto malo; y la cuarta, debe haber una razón proporcionalmente grave para permitir el mal efecto. Este principio se aplica en derecho cuando se alude a la legítima defensa.

Estos principios éticos fundamentales no son una receta para resolver la vida, es decir, no se puede pensar que la solución de los dilemas morales sea sencilla. Se debe tomar en cuenta que el actuar de una manera produce efectos en forma multidimensional, sin embargo, dichos principios ofrecen las bases para razonar, dilucidar o disertar los dilemas morales y darles una mejor salida.

2.2. La ética profesional

Después de haber hurgado en las cuestiones de ética y moral para poder identificarlas, es tiempo de hablar sobre la ética profesional. Para entender este calificativo es necesario partir de que hay una ética general que trata de los elementos fundamentales que dan sustento a una reflexión filosófica la cual permite distinguir, como aceptables, tolerables o inadmisibles ciertas prácticas de los individuos, de los grupos y de las instituciones. Sin embargo, existen tantos ámbitos en los que se desenvuelve el ser humano, ya en la familia, como en el trabajo, en los grupos sociales, como en el grupo de amigos, de hermanos, de compañeros escolares, y en cada uno de ellos está presente la ética.

Así se puede hablar de ética a nivel general, a nivel específico y a nivel singular (Hortal, 2007). Esta clasificación permite un estudio particular de la ética en diferentes niveles, en donde el nivel general se encarga de las unidades fundamentales, como quedó asentado en líneas anteriores; el nivel específico tiene que ver con la aplicación particular de los fundamentos en los diferentes ámbitos en que se ocupa la persona; y el nivel singular se refiere concretamente a las decisiones de cada individuo. Cabe aclarar que estos niveles no deben ser jerarquizados, ya que en cada uno de ellos está presente la ética en igualdad de importancia.

Siguiendo la clasificación anterior, se ubica a la ética profesional dentro del nivel específico o la "ética aplicada" como lo llama Hortal (2007), en razón a que exige determinadas características propias de un campo que agrupa a individuos con un interés ocupacional común.

Al hablar de una ocupación es necesario referirse al trabajo, oficio, empleo, facultad o profesión como actividad que desempeña una persona para producir un bien o un servicio el cual permite satisfacer una necesidad tanto personal como social. Se ha mencionado al trabajo como sinónimo de profesión, sin embargo, cabe señalar que toda profesión es trabajo pero no todo trabajo es profesión, es decir, el trabajo es un concepto más amplio.

En este sentido debe entenderse por profesión de acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano: “Del latín *professio-sionis*. Declaración, manifestación, acción y efecto de profesar. Empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente.” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007). Evidentemente la concepción de este vocablo ha variado para enriquecerse con el paso del tiempo. Por ejemplo en la edad media, la profesión se refería a tomar los votos religiosos y pertenecer a una orden monacal, con la correspondiente obligación de profesar la pobreza, la castidad, la estabilidad y la obediencia.

Posteriormente aparece la profesión docente como la primera profesión civil. A pesar de que fue desapareciendo el sentido eclesiástico en la palabra profesión, perdura el concepto de servicio a los demás y el sentido de vocación al trabajo (Wanjiru, 1999). Con el capitalismo se explica la vocación al trabajo como un deber, es decir, si no se trabaja por amor, entonces se trabaja por necesidad para obtener una ganancia económica.

En la concepción moderna de profesión, se pretende rescatar una función social con un sentido secular y científico. Entendida, de acuerdo con Wanjiru (1999:177) como “aplicar la teoría científica a la práctica tecnológica”, es decir, la actividad del hombre para resolver científicamente los problemas y con una técnica aplicada. Es así como surgen los profesionales especializados en ciencia y tecnología, en este sentido, la profesión adquiere la modalidad de trabajo que requiere de conocimientos específicos. Por lo tanto, los elementos que le dan la calificación de profesión al trabajo son primero el sujeto que ejecuta una actividad útil, dicha actividad debe ser de servicio a los demás y de buena calidad, se realiza por vocación o por elección (puede ser por interés o por necesidad), se requiere ser experto y competente en el campo ya sea científico o técnico, por lo tanto debe recibir una instrucción generalmente escolarizada, se le invierte la mayor parte del tiempo porque se lleva a cabo de manera constante y permanente, finalmente se recibe una retribución a cambio del servicio o del bien.

En el debate por incluir o descartar los trabajos que pueden o no ser considerados como profesión se ha incurrido en la discriminación de actividades que por no haber recibido una preparación académica no logran ser reconocidos con tal carácter,

desde pintores, escritores, músicos, cocineras o cocineros y hasta los que hacen la limpieza, de aquí surge la diferencia entre oficios y profesiones, la diferencia consiste en la certificación que se obtiene, es decir, solo serán reconocidas como profesiones aquellas actividades que hayan recibido la acreditación de una Institución autorizada para tal efecto.

Por lo tanto, el carácter de profesional es otorgado por los conocimientos de naturaleza intelectual y técnica adquiridos en el sistema escolarizado, debidamente acreditado mediante examen y certificación. Cabe mencionar que en un examen profesional el sustentante realiza un juramento de carácter ético que contiene el compromiso de desempeñar la profesión bajo los principios éticos. Una vez adquirida la licencia para ejercer la profesión, queda la obligación de brindar el servicio con calidad y bajo principios éticos.

Es así como se culmina bajo un perfil profesional, entendido este como el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de una determinada profesión. De esta forma, la responsabilidad tiene implicaciones tanto legales como éticas.

Por otro lado, una vez cumplido los requisitos académicos, de acreditación y de certificación siguen los requisitos legales. Esto porque existe una normatividad jurídica para poder ejercer la profesión. Así, en la legislación mexicana está estipulado que para desempeñarse en ciertas áreas se necesita título profesional.

La tabla 2.1 contiene la descripción de los temas relativos al desempeño profesional que específicamente la Ley Reglamentaria del Artículo 5 constitucional regula. Cabe destacar que una característica del desempeño que ennoblece a cualquier profesión es el servicio a los otros y a la sociedad.

Tabla 2.1 Desempeño profesional regulado por Ley Reglamentaria del Art. 5 Constitucional

ARTÍCULO	TEMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 1.	Título profesional	Es el documento expedido por instituciones del estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido el estudio correspondiente o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta ley y otras disposiciones aplicables.
Artículo 2	Título y cédula para ejercer profesión	Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinaran cuales son las actividades profesionales que necesitan título y cedula para su ejercicio.
Artículo 3	Obtener cédula	Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado.
Artículo 4	Responsable de expedir reglamentos para delimitar profesiones	El ejecutivo federal, previo dictamen de la dirección general de profesiones, que lo emitirá por conducto de la secretaria de educación pública y oyendo el parecer de los colegios de profesionistas y de las comisiones técnicas que se organicen para cada profesión, expedirá los reglamentos que delimiten los campos de acción de cada profesión, así como el de las ramas correspondientes, y los límites para el ejercicio de las mismas profesiones.
Artículo 25	Requisitos para ejercer una profesión	Para ejercer en el distrito federal cualquiera de las profesiones a que se refieren los artículos 2o. Y 3o., se requiere:
		I.-estar en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles.
		II.-poseer título legalmente expedido y debidamente registrado, y
		III.-obtener de la dirección general de profesiones patente de ejercicio.
Artículo 33	Conocimientos científicos y recursos técnicos	El profesionista está obligado a poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos al servicio de su cliente, así como al desempeño del trabajo convenido. En caso de urgencia inaplazable los servicios que se requieran al profesionista, se prestara en cualquiera hora y en el sitio que sean requeridos, siempre que este último no exceda de veinticinco kilómetros de distancia del domicilio del profesionista.

ARTÍCULO	TEMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 34	Cuando el cliente está inconforme con el servicio profesional	Cuando hubiere inconformidad por parte del cliente respecto al servicio realizado, el asunto se resolverá mediante juicio de peritos, ya en el terreno judicial, ya en privado si así lo convinieren las partes. Los peritos deberán tomar en consideración para emitir su dictamen, las circunstancias siguientes:
		I.-si el profesionista procedió correctamente dentro de los principios científicos y técnica aplicable al caso y generalmente aceptados dentro de la profesión de que se trate
		II.-si el mismo dispuso de los instrumentos, materiales y recursos de otro orden que debieron emplearse, atendidas las circunstancias del caso y el medio en que se presente el servicio;
		III.-si en el curso del trabajo se tomaron todas las medidas indicadas para obtener buen éxito;
		IV.-si se dedicó el tiempo necesario para desempeñar correctamente el servicio convenido, y
		V.-cualquiera otra circunstancia que en el caso especial pudiera haber influido en la deficiencia o fracaso del servicio prestado.
		El procedimiento a que se refiere este artículo se mantendrá en secreto y solo podrá hacerse pública la resolución cuando sea contraria al profesionista.
Artículo 35	Pago de honorarios	Si el laudo arbitral o la resolución judicial en su caso, fueren adversos al profesionista, no tendrá derecho a cobrar honorarios y deberá, además, indemnizar al cliente por los daños y perjuicios que sufre. En caso contrario, el cliente pagará los honorarios correspondientes, los gastos del juicio o procedimiento convencional y los daños que en su prestigio profesional hubiere causado al profesionista. Estos últimos serán valuados en la propia sentencia o laudo arbitral.
Artículo 36	Secreto profesional	Todo profesionista estará obligado a guardar estrictamente el secreto de los asuntos que se le confíen por sus clientes, salvo los informes que obligatoriamente establezcan las leyes respectivas.

Fuente: Cuadro elaborado con datos tomados de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 constitucional

Ahora bien, se parte con el supuesto de que los profesionales tienen una identidad en función al trabajo que desempeñan, donde siguen procedimientos que los llevan a realizar las actividades de manera semejante. Dentro de esa identidad pareciera

haber una cultura compartida, esta afirmación puede generar un motivo de debate para los que están a favor de considerar que en una sociedad profesional existe una "cultura de trabajo compartida" (Evetts, 2003: 141) mientras los que en sentido opuesto aseveran que, en razón a la complejidad de relaciones y la multitud de perspectivas para valorar los hechos, la identidad generada entre ellos "rara vez es cultura compartida" (Hortal, 2007).

Si se considera que la identidad está basada en la actividad que desempeñan las personas dentro de un grupo social, entonces, los estudiantes de licenciatura que están en la misma carrera profesional, tienen una identidad en cuanto a que reciben una instrucción con una corriente ideológica, en ese sentido, se construye una visión y misión común para desempeñar en el futuro su profesión. Por otro lado, el supuesto contrario, no acepta que se de una cultura compartida, en razón a que cada persona tiene su forma de pensar y actuar distinta a otros, aunado a su situación socio- económica, a sus creencias religiosas, opciones políticas, entre otras cuestiones, lo que genera diferentes posturas a la hora de analizar un tema en el salón de clases.

Por lo tanto, se puede asegurar que, a pesar del punto de coincidencia académica en un grupo profesional, existe gran variedad de posibilidades para actuar y cada una de ellas puede ser valorada positiva o negativamente con diferentes justificaciones, incluso contradictorias, de ahí la importancia de tener una directriz llamada "ética profesional" que facilite la unificación de todas las posibilidades y evite que cada quien adopte posturas a su propia conveniencia, sin considerar la afectación a otras personas, porque como lo escribe Hortal (2007) la ética no existe cuando la apreciación es subjetiva basada en preferencias arbitrarias. Bueno, en realidad no es que deje de existir la ética bajo esta circunstancia, lo que sucede es que al darse la subjetividad errónea, los argumentos que pretenden sustentar a la ética se convierten en falacias en sus dos modalidades, paralogismos en caso de que el error sea involuntario o sofismas cuando el error es intencional.

Es decir, una persona que actúa para beneficio personal y afecta a otros, puede estar justificando su actitud con falacias, en donde caben dos posibilidades, la primera es que crea que está haciendo lo correcto y su argumento para justificarse

tiene un error involuntario, o bien, sabe que está actuando incorrectamente pero se justifica con argumentos intencionalmente falsos.

Entonces, de acuerdo con Wanjiru (1999) la ética profesional permite hacer una valoración moral de lo que se piensa, de lo que se planea o de lo que se hace. Este criterio de valoración moral es la base para actuar de cierta manera en beneficio a la persona y a la sociedad. También se debe destacar el hecho de que el trabajo profesional tiene un sello de garantía de confianza ante la comunidad, cuando actúa bajo principios éticos como la probidad, la honradez, la responsabilidad y la honestidad en el trabajo.

De la anterior discusión se puede concluir que los grupos profesionales requieren de la guía ética para cumplir con los principios fundamentales que los hace diferentes de otro tipo de agrupaciones. Además se busca reflejar la dignidad profesional mediante una actuación basada en dichos principios.

2.3. Modelo de Principios de ética profesional

Hablar de principios es hablar de un punto de partida o referencia, en la dilucidación de un tema. Así Principio es “primer instante del ser de una cosa” pero también es “norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta” (Palomar, 1981:1077) por lo tanto, para el caso específico de la ética profesional, se utilizará el término *principio* como una inferencia que sirve de guía para llevar a cabo los juicios de valor en el desempeño de una profesión.

Los autores Beauchamp & Childres (2001) hacen referencia a cuatro principios de ética profesional, los cuales fueron aceptados por la comunidad científica internacional en 1979 como principios fundamentales en Bioética, estos son: principio de beneficencia, principio de justicia, principio de autonomía, y el principio de no maleficencia. Los cuales están basados en valores éticos universales como la bondad y la justicia.

Se han tomado estos principios fundamentales porque fueron desarrollados en un área relativamente reciente como es la bioética que se sustenta en una racionalidad

humana secularizada, alejándose de debates de carácter religioso o ideológico (El Informe Belmont, 1979: consultado en línea).

Es por esta razón que se retoman estos principios, ya que su aplicación no solo favorece a la biomedicina, sino que puede ser aprovechado también en todas las demás profesiones.

2.3.1. Principio de beneficencia

La labor de un profesionista debe estar encaminada a contribuir para el beneficio de las personas a las que les presta sus servicios. La beneficencia se refiere a la virtud de hacer el bien.

Es sencilla su definición, lo complicado es demostrarlo, principalmente cuando a cambio de un servicio profesional se piden honorarios, la persona que paga no llega a darse cuenta del beneficio que ha recibido. Por ejemplo está el caso del médico que le salva la vida a una persona o el abogado que salva de la prisión a un individuo. En cuánto se puede valorar la vida o la libertad.

Entonces, de manera implícita está la beneficencia en el ejercicio profesional, en razón a que una persona busca a un profesionista para que le ayude a resolver un problema y éste, desde el momento en que presta atención está brindando el apoyo y en la medida en que aumenta su participación en el asunto, aumenta el beneficio. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de junto con las consecuencias esperadas como buenas estén aparejadas las consecuencias malas, por lo tanto, también es necesario tener presente, aunado a este principio de beneficencia, el de la “no maleficencia”, es decir no causar daño.

2.3.2. Principio de no maleficencia

Este principio también es conocido como *primum non nocere* que puede traducirse como “lo primero es no hacer daño” atribuido al médico griego Hipócrates. En el campo de la medicina “se trata de respetar la integridad física y psicológica del ser humano” (Bioética: consultado en línea).

La no maleficencia contempla cuatro normas, de acuerdo con Beauchamp & Childress (2001). La primera, es que no se debe infligir mal o daño; la segunda, prevenir el mal o daño; la tercera, buscar eliminarlo; y la cuarta, promover el bien.

Para los mismos efectos, existen cuatro condiciones básicas que se deben considerar, a saber:

- a) la naturaleza del acto. Para comenzar el acto debe ser correcto o bueno, independientemente de sus consecuencias;
- b) la intención del agente, el propósito de la conducta o modo de proceder de la persona debe iniciar con un proyecto bueno;
- c) la distinción entre medios y efectos, esto es, el efecto debe ser previsto para calcular lo positivo y lo negativo, el fin justifica los medios, siempre y cuando no se genere un daño mayor;
- d) la proporcionalidad entre el buen efecto y el mal efecto, así, en un balance se buscará el menor daño, para el mayor bien.

2.3.3. Principio de Justicia

Todo mundo habla de justicia, principalmente cuando la persona se siente feliz piensa que es justo lo que tiene, por el contrario, cuando le falta algo considera que es injusto. En el diccionario (Palomar, 1981) se encuentran definiciones como: “virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece”, “razón derecho, equidad”, “imparcialidad en la interpretación de las normas jurídicas”, “conjunto de todas las virtudes, que hace bueno al que las posee”, “aquello que debe hacerse según razón o derecho”.

En el ámbito jurídico, hay una diversidad de temas de justicia según la materia, a saber, en el comercio hay justicia conmutativa, esta es la que regula la proporción o igualdad que debe existir entre las cosas; en economía y hacienda está la justicia distributiva, esta regula la forma en que deben pagarse los impuestos, pero también la distribución de castigos y las recompensas; en el proceso, la justicia expedita, es la forma en que deben operar los tribunales de manera fácil y rápida; y por jerarquía o competencia está la justicia de paz, es la que ejerce un juez para resolver asuntos de poca cuantía.

Aunque existe toda esta diversidad de lo mismo, para entender lo que es la justicia, Aristóteles, en su obra “Ética Nicomaquea” la explica equiparándola a la igualdad, es decir, se debe buscar el punto medio entre “lo más” y “lo menos” para llegar a “lo igual” entonces lo justo es “lo medio” es decir “lo igual”, de esta forma lo justo es el medio entre el provecho y el perjuicio y le llama “justo a lo que produce y protege la felicidad y sus elementos en la comunidad política.” además le da el atributo de virtud, así, la justicia es la virtud perfecta y el que la posee puede practicar la virtud con relación a otro, lo que significa que en la justicia intervienen más de dos personas.

En este sentido, la justicia de una persona se muestra como la cualidad para compartir con los demás en proporciones iguales, de manera que todos reciban el mismo beneficio, o como reza el principio general de derecho “dar a cada quien lo que le corresponde”.

2.3.4. Principio de autonomía

Existen dos elementos fundamentales para hablar de autonomía (Beauchamp & Childress, 2001), a saber, libertad y capacidad para la acción intencionada, la primera es la posibilidad de elección con independencia de cualquier influencia que pueda ejercer control; la segunda, se refiere a la facultad para realizar actos válidos y eficaces, de esta facultad se deriva la posibilidad de que el individuo entienda el alcance de sus actos y tenga la intención de realizarlos.

La autonomía como derecho, implica la posibilidad de hacer una elección con el debido conocimiento para realizar la acción. Esto se refiere a que la persona tiene que estar debidamente informada para tomar una decisión, tendrá que tomar en cuenta el no dañar a terceras personas y no estar limitada por el control de otras personas.

La autonomía se ve restringida cuando la persona es menor de edad, tiene incapacidad para razonar o hacer juicios de valor, son ignorantes o tienen alguna adicción que les impide entender la consecuencia de sus actos.

Para proteger la elección autónoma, es necesario considerar los estándares de capacidad de la persona ya que como se mencionó en el párrafo anterior, hay personas que no son competentes para la toma de decisiones. Entendiendo por competencia la habilidad para desarrollar una tarea o un rango de tareas. A su vez la habilidad tiene niveles de eficiencia que van desde el más alto en el que se considera la persona capaz de tomar decisiones hasta el menos apto, o hasta llegar a una ineptitud completa.

Los niveles de capacidad pueden medirse en función de la habilidad para expresar o comunicar una preferencia o elección, entender la propia situación y sus consecuencias, entender información relevante, dar una razón, dar una razón racional, proporcionar razones de riesgo- beneficio, y alcanzar una decisión razonable (Beauchamp & Childress, 2001).

La autonomía en la toma de decisiones se ve traducida en la aceptación o el rechazo de un asunto, y aunque el consentimiento puede ser expreso (manifestarlo de viva voz o por escrito) o tácito (realizar acciones encaminadas a consentir algo) en asuntos profesionales es mejor que la aceptación o el rechazo se de en forma expresa.

2.4. La ética profesional de los abogados

La profesión de abogado ha sido en unas épocas ennoblecida y dignificada, por ejemplo en Roma con Marco Tulio Cicerón, el abogado era el Varón distinguido, que por su gran capacidad y sus conocimientos, podía llevar la voz de otra persona para defenderla ante los Tribunales o ante el Senado, en los siglos XV y XVI, la profesión de abogado tenía un gran prestigio, el Fuero Juzgo de España, en su Ley 2ª. Título 4º de la 3ª Partida, establecía la prohibición de ser abogado al que hubiera sido condenado por adulterio, falsedad u homicidio. Así un catedrático del Derecho tenía entrada libre para comparecer ante el Soberano, además, al contar con 25 años de enseñanza recibía el título de Conde (Pérez, 2004).

En México del siglo XIX, los abogados eran letrados en Filosofía, Teología, Política, Economía y su influencia se manifestó a principios del siglo XX, en el Congreso Constituyente de 1917 en donde los abogados tuvieron una importante participación (Guerrero, 1984). A mediados del siglo pasado y lo que va del presente siglo XXI, con el avance en ciencia y tecnología, la profesión sufrió cambios, fue necesaria la especialización del abogado para hacerlo experto en un campo del Derecho.

Es necesario señalar que la imagen del abogado también cambió, de aquella imagen de dignatario de erudición, se transformó en “persona de confianza” y luego en “defensor”. Cabe aclarar que no es la única profesión que sufrió modificaciones, otras de gran prestigio como la Medicina o de gran reconocimiento como la de Pedagogía, también fueron modificadas.

Evidentemente, con estas modificaciones en la imagen y representación del abogado, ha sido conveniente recuperar el prestigio mediante una actuación ética, es decir, realizar su desempeño profesional bajo principios fundamentales como la probidad, la honradez, la responsabilidad y la justicia, entre otros.

En este sentido, se expone en los siguientes apartados, el sentido de ética desde un enfoque jurídico para contextualizar la mirada del tutorado del posgrado en derecho, con una formación profesional para ser abogado.

2.4.1. Clasificación de la ética bajo la visión jurídica

La intención de este apartado es ubicar a la Ética en el contexto teórico del cual la estudian los abogados, siguiendo las posturas de los teóricos del Derecho como García Maynes, Arellano García y Soto Álvarez. Se parte de la clasificación de las normas en jurídicas, sociales, religiosas y morales, cada una con sus características propias, bajo la consideración de coercibles o incoercibles, bilaterales o unilaterales, heterónomas o autónomas, externas o internas.

Los doctrinarios del Derecho describen las características de las normas jurídicas de la forma siguiente: coercibles, bilaterales, heterónomas y externas. Se explicará brevemente en que consiste cada una de ellas.

- a) Coercibilidad.- esta característica se refiere a la imposición de sanciones para el caso de su incumplimiento. Esto es, que la aplicación de las normas no se deja a la mera voluntad de la persona, pues en caso de que no quiera acatarlas se usará la fuerza pública como un medio para hacer que se actúe tal como lo indica la normatividad.
- b) Bilaterales.- porque confieren derechos y obligaciones, por ejemplo, en la compra-venta, una persona tiene la obligación de pagar un precio y la otra persona tiene el derecho de recibir el pago.
- c) Heterónomas.- por ser creadas por un sujeto distinto al destinatario de la norma, porque son impuestas a la persona, aún en contra de su voluntad, esto es, no se involucra directamente en su creación y debe acatarlas le guste o no, esté de acuerdo o no, a diferencia de las otras normas, que son aceptadas a consideración y gusto personal.
- d) Externas.- porque el Derecho no sanciona el modo de pensar de las personas, las ideas no se castigan lo que se castiga es la conducta, es decir, los resultados de una acción o una omisión. Por ejemplo, a la persona que roba se le castiga por apropiarse de algo ajeno sin el consentimiento del dueño, y no importa si es creyente, cristiano, musulmán o ateo.

Por lo que toca a las normas morales, tienen características opuestas a las jurídicas, es decir, son autónomas, internas, unilaterales, e incoercibles. Para precisar cada una de estas características es de señalarse lo siguiente:

- a) Autónomas.- porque el sujeto las asume por considerarlas correctas y no por ser impuestas bajo amenaza de sanción punitiva. Por ejemplo, el sujeto que paga una deuda por agradecimiento y no porque se le haya demandado.
- b) Internas.- porque su aceptación es subjetiva y su cumplimiento es valorado en función al grado de convicción. Por ejemplo, el altruista que ayuda a un menesteroso.

- c) Incoercibles.- porque en caso de incumplimiento solo se da el reproche como sanción social, no se puede obligar a su cumplimiento por medio de la fuerza pública. Es decir, la norma moral carece de un poder coactivo para asegurar su cumplimiento, por lo tanto, los individuos tienen la libertad de renunciar a ella en cualquier momento. Finalmente;
- d) Unilaterales.- ya que sólo implican obligaciones de actuar, a diferencia de las normas jurídicas que confieren derechos y obligaciones. La unilateralidad de las normas morales consiste en que no hay una persona legalmente autorizada para exigir el cumplimiento de los deberes morales, por ejemplo, una persona parada en el camino porque su automóvil se quedó sin gasolina, puede solicitar ayuda a otro automovilista, “por solidaridad” o “por amor a Dios” pero no puede exigirla.

Este tema, aunque ha sido expresado en breves renglones, está contemplado en el contenido curricular que conduce a los alumnos de licenciatura en el ámbito del Derecho. Así la materia denominada “Introducción al Estudio del Derecho” está considerada fundamental para explicar lo que es el Derecho, en ella, las normas jurídicas son vistas con un orden jerárquico superior y las normas morales quedan en segundo término.

Así, para los abogados, el Derecho es representado como la mejor forma de regular la conducta de los individuos y mantener el orden en la sociedad. Esto es importante resaltarlo porque ellos fueron instruidos bajo una perspectiva kantiana, ya que en la licenciatura tienen una materia denominada “Ética profesional”, que robustece la división entre Derecho y Moral, en razón a las características descritas, y aunque la Moral, la Ética y el Derecho estén en el plano del “deber”, la diferencia es que las dos primeras son subjetivas y el Derecho es objetivo. Además, “el derecho determina a cada uno lo suyo (con una precisión matemática); lo cual no puede esperarse de la moral, que tiene que prestarse a una cierta latitud para las excepciones” (Kant, 1987: 29); también, si la acción externa se apega a las leyes jurídicas constituyen su legalidad, pero si se apegan a las leyes morales, constituyen su moralidad. En consecuencia, Ética y Derecho son consideradas importantes pero en un nivel de hegemonía distinto.

Aunado a lo anterior, es de señalarse que el Estado no legisla normas morales, entendiendo por legislar el proceso de elaboración de leyes como tarea encargada al Congreso de la Unión con calidad de autoridad estatal, en consecuencia, las normas morales estudiadas por la Ética, al no ser ordenamientos con carácter jurídico, se contemplan como recomendaciones que no tienen un castigo impuesto por el Estado y terminan ubicándose en un plano diferente en relación con el Derecho.

Derivado de esto, el Derecho puede ser asumido como una imposición para el sujeto que va a recibir un castigo cuando su conducta no esté apegada al ordenamiento legal, pero también está justificado como una manera de lograr la convivencia y el orden social.

Sin embargo, el tema de la Ética no deja de ser importante y no se puede negar que las ideas morales están presentes en el sujeto como parte de esa reflexión subjetiva que lleva a cabo para valorar las conductas propias y ajenas, en consecuencia se estudia a la ética profesional como una materia necesaria para mejorar la conducta de los abogados y en consecuencia su imagen o reputación. También se debe destacar la presencia de la Ética en el actuar de los profesionales que realizan estudios de posgrado, a saber alumnos y tutores.

2.4.2. Principios rectores para los abogados

En estos momentos, la profesión de abogado se entiende como un servicio de defensa, en causas o pretensiones que motivan controversias o litigios que deben ser resueltos bajo los principios generales del Derecho.

Los egresados de la licenciatura en Derecho han sido instruidos bajo una visión jurista, es decir, para realizar su tarea debe tener presente tres cuestiones, como lo manifiesta Recasens (1998:4) primero, identificar la realidad humana social que está regulada por el Derecho; segundo, emplear las normas vigentes para ser aplicadas a un caso concreto, lo cual involucra, constituciones, leyes, reglamentos, jurisprudencias, sentencias de los tribunales, resoluciones administrativas, cláusulas de los negocios jurídicos y toda la gama de normas destinadas a

mantener el orden social y; tercero, conocer una serie de conceptos formales básicos, se puede mencionar por ejemplo: derecho subjetivo, derecho objetivo, deber jurídico, relación jurídica, persona, objeto, supuesto, consecuencia, cada uno de los cuales permite la traducción de la norma general a la situación práctica específica.

También es necesario señalar que el abogado recibe información jurídica que se convierte en un modelo dogmático, en el que debe prevalecer el orden jurídico ante sus valores, es decir, aunque considere que su criterio es más justo que la norma, no puede substituir su apreciación individual por el Derecho, en razón a que es el legislador quien tiene la función de buscar la justicia ante la problemática social y formular la norma general que la resuelva, siendo el abogado el que se encargue de, en situaciones concretas, invocar esa norma que se supone está impregnada de justicia.

Cabe aclarar que el abogado no es un autómatas apegado a la legalidad, ya que aún dentro del marco limitativo del Derecho, realiza juicios de valor, de estimaciones, en la interpretación de las normas formuladas por el legislador. Por lo tanto, su actividad se desenvuelve bajo determinados valores que se van constituyendo en preferibles para guiar su propia conducta.

Entonces, de acuerdo con el artículo primero del Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana de abogados (consultado en línea), el abogado “es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia, y que la esencia de su deber profesional es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de su cliente”. Como se puede observar, este artículo está impregnado de una carga moral, y en general el código está inspirado en la justicia.

Bajo esta consideración, se pueden señalar como principios rectores de esta profesión los siguientes: defensa, secreto profesional, autonomía, deber de decoro. Asimismo, los valores éticos que se identifican con esta profesión son: el respeto, la lealtad, la bondad, la cortesía, la honestidad y la confidencialidad. Todos estos serán descritos en los apartados posteriores.

2.4.2.1. Defensa

Abogar significa: “(lat. *Advocare*, convocar; de ad, a y *vocare*, llamar.) Defender en juicio; hablar a favor de alguien, interceder.” (Palomar, 1981:15) por lo tanto, la función primordial del abogado es la de Defender o alegar a favor de alguien, de tal forma que preste la protección, el amparo, el socorro o ayuda a las personas que recurren a él, ya para presentar una demanda, ya para contestarla; para hacer una denuncia o para protegerse de una imputación.

Se llega a afirmar que “el abogado, designado también en muchos textos legales con el nombre de defensor, es quien, después de haber obtenido el grado de licenciado en Derecho, se encarga de defender ante los Tribunales, oralmente o por escrito, el honor, la vida y la fortuna de los ciudadanos” (Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo I. letra A, pág. 67). De esta forma, el abogado es una persona versada en el conocimiento de las leyes, que se ocupa de buscar la protección de derechos como la vida, la libertad, la propiedad, la igualdad y la seguridad jurídica.

Así, el abogado defiende los bienes jurídicos tutelados por las leyes, a favor de una persona o de una institución. Tiene como objetivo proteger o lograr que sea restituido un derecho, para lograrlo utiliza todos los medios legales que están a su alcance. Por lo tanto, su labor se manifiesta, antes, durante y después de concluido un proceso judicial.

2.4.2.2. Secreto Profesional

El abogado debe guardar las confidencias que le haga su cliente en razón de su ministerio, también incluyen aquellas hechas por un tercero que tengan vínculo con el cliente, así como las confidencias de los colegas.

De acuerdo a las Normas de Ética de la Federación en México, en el numeral 17 señala “No es lícito divulgar los trámites efectuados para lograr una transacción que fracasó, ni menos las confidencias personales, sobre todos en problemas de tipo familiar que reciba el abogado”. También puede guardar documentos a favor de su cliente, el Código de Ética de la Barra de Abogados de México (consultado en

línea), en el artículo 10 establece que guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del abogado, aun después de que haya dejado de prestar sus servicios; como testigo tiene derecho ante los jueces y demás autoridades, con toda independencia de criterio, a negarse a contestar las preguntas que lo lleven a violar el secreto profesional o lo expongan a ello.

A contrario sensu, la revelación de secretos está prohibida por la ley, así se expresa en el artículo 210 del Código Penal Federal Mexicano, que a la letra dice: “impondrá de treinta a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto”. Lo anterior se sanciona, de acuerdo al artículo 211 de la misma ley, con prisión de uno o hasta cinco años cuando la revelación la hace una persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público.

En el mismo sentido, el abogado no puede aprovechar en su favor un secreto o intervenir en una negociación sin autorización del cliente. La excepción del secreto profesional, lo indica el artículo 12 del Código de Ética de la Barra Mexicana de Abogados (consultado en línea), ésta se da en el caso de que el abogado tenga que usarlo en su defensa, cuando sea objeto de un ataque grave e injustificado de su cliente, o cuando la confidencia se refiera a la intención de cometer un delito, en este momento el abogado debe hacer las revelaciones necesarias para prevenir el acto delictuoso o proteger a personas en peligro.

2.4.2.3. Autonomía

La autonomía se refiere a la “condición de la persona que no depende de nadie en algunos conceptos” (Palomar, 1981:148). En este sentido el abogado tiene facultad para decidir cuándo aceptar o no el patrocinio de un asunto, tomando en cuenta que una vez aceptado no podrá abandonarlo hasta su total conclusión.

Autonomía de la voluntad desde la visión jurídica es “el principio jurídico- filosófico que les atribuye a los individuos un ámbito de libertad, dentro del cual pueden

regular sus propios intereses; permitiéndoles crear relaciones obligatorias entre ellos que deberán ser reconocidas y sancionadas en las normas de derecho.” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999). Por lo tanto, cuando el abogado acepta la representación de un negocio jurídico, lo hace de manera libre pero bajo un contrato expreso o tácito apegado a la ley, a la moral, al orden público y a las buenas costumbres.

2.4.2.4. Deber de decoro

Este punto se refiere al cuidado del honor y la dignidad de la profesión, lo cual debe estar basado en una buena reputación de la capacidad profesional y de la honradez de la conducta.

El abogado no debe permitir que se usen su nombre o sus servicios profesionales para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla, ya que éstos no tienen la pericia suficiente para llevar asuntos jurídicos lo que ocasiona mala imagen para la profesión.

El cobro de honorarios también entra dentro de este principio, pues como lo expresa el artículo 34 del Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana de Abogados, para estimar sus honorarios, el abogado debe recordar que la retribución por sus servicios no debe constituir el fin principal del ejercicio ya que su función es colaborar en la aplicación del derecho y favorecer el triunfo de la justicia, no obstante, tal retribución no ha de pecar por exceso ni por defecto, porque ambos casos son contrarios a la dignidad de la profesión.

Patrocinar una causa justa, debe ser el motivo de los abogados para expresar argumentos jurídicamente adecuados, con sencillez y claridad, siempre tener presente que se debe proteger al menos dotado o al más vulnerable.

2.5. Los valores éticos para los abogados

Los valores éticos necesarios en esta profesión son: lealtad, respeto, bondad, cortesía, honestidad y confidencialidad. Todos estos están considerados en el Código de Ética de la Barra Mexicana de Abogados.

1.- Lealtad con el cliente que contrata al abogado, cuando éste acepta un asunto no debe abandonarlo para aceptar la contratación del cliente adversario.

2.- Respeto, a uno mismo y hacia los demás para dignificar a la profesión. Dentro del Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana se menciona que el abogado debe guardar respeto a los Tribunales y otras Autoridades principalmente acatando el mandato de la ley.

En un litigio es común que el Juez resuelva a favor de un argumento que resulta vencedor y en contra de otro que resulta vencido, en este caso, cuando ya se utilizaron todos los recursos legales, no se debe agredir de ninguna forma a la parte contraria, al Juez o a los que hubieren intervenido en el juicio. No debe haber ofensas, injurias o sarcasmos.

Dentro del respeto, está el no ofrecer dádivas, ya sea en dinero o regalos valiosos al juzgador, tampoco se debe hacer uso de influencias políticas o de amistad.

El abogado debe respetar a sus colegas y en lo posible evitar que se hable mal de ellos, sin llegar al encubrimiento o a la complicidad, de lo que se trata es dignificar la profesión con el buen actuar.

3.- Bondad y cortesía.- es necesario escuchar con atención a los demás, para entender sus problemas y ofrecerles las mejores opciones de solución. El ministerio del abogado se ejerce de alguna manera para beneficio público y en defensa de las causas justas. Por lo tanto, este profesionista debe predicar con el ejemplo, y comenzar con su persona por mostrar su humanidad.

4.- Honestidad, con el cliente y con el juez. Con el primero para que sepa cuando su pretensión es infundada y no logrará una sentencia favorable, así el cliente decidirá si evita el juicio y llega a un arreglo o lo inicia a sabiendas que sólo perderá tiempo, dinero y esfuerzo. Especialmente porque “el cliente generalmente cree tener la razón, pues ignora las disposiciones legales existentes” (Guerrero, 1984:42) es por esto que el abogado debe informarle cuales son las posibilidades de solución apegadas a derecho, tomando en cuenta los medios de prueba que tenga a su favor o en contra, incluso debe avisarle si sus derechos ya fenecieron.

También es necesario avisar al cliente, en asuntos penales, que la obligación del abogado no es obtener la libertad de su defenso, sino invocar los términos jurídicos y ofrecer los medios de prueba legales que puedan disminuir o eliminar la imputación en su contra, ya para lograr que sea absuelto o bien que se le imponga la pena menor acorde a su responsabilidad.

La honestidad con el Juez, la deben brindar tanto los abogados como los clientes, porque el cliente es el que acerca todos los elementos de prueba al abogado para mostrarlos al juez, por lo tanto, cada argumento que se alega frente a un juez debe estar sostenido con un medio de prueba veraz que le permita dictar una sentencia justa.

5.- Confidencialidad.- tiene que ver con lo confidencial, es decir, “lo que se dice o se hace en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas” (Palomar, 1981:296). El abogado es una persona a quien se le están depositando y poniendo bajo su cuidado cuestiones privadas, de suma importancia que pueden constituir pruebas fuertes o débiles que son determinantes para ganar o perder un asunto, por lo que darlas a conocer a la contraparte sería un acto que afecta los intereses del cliente, además de deshonesto. Además cuando se le confía algo al abogado, se presupone la buena fe basada únicamente en la opinión favorable que se tiene de él.

2.6. La ética profesional universitaria

Al comenzar el presente siglo XXI, se sintió una crisis de valores, lo cual motivó la movilización de investigadores a estudiar el fenómeno, la inquietud ha generado que se vuelva a prestar atención sobre el tema dentro de las escuelas.

Cabe recordar que a partir del informe Delors (1996: consultado en línea) se ha dado prioridad a la educación por competencias, a saber: aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir. Este último tiene particular importancia, en lo que toca al tema de valores, pues considera la convivencia como factor necesario ya que, como lo refiere García Díaz (2009), se ha detectado que los alumnos que ingresan al nivel universitario, muestran mayor inclinación a valores de orientación individualista y menos a los valores colectivistas, a la búsqueda del placer y al menor esfuerzo en la realización de una tarea.

Por lo tanto, la Universidad tiene el compromiso de fortalecer esos cuatro pilares de la educación, para que el alumno alcance, además de un desarrollo profesional de alto nivel, un desarrollo ético que promueva la convivencia bajo principios de respeto, pluralismo y paz. Asimismo, la universidad debe promover el conocimiento que favorezca el razonamiento científico pero también debe ocuparse en las habilidades de sentido estético y aptitudes de comunicación, con lo que se abarcan tres dimensiones de la educación: una es la ciencia y tecnología; otra, la económica y social; y la tercera, la ética y cultural, así se favorece la formación integral del profesional.

En este sentido, la Universidad debe garantizar los valores universales y del patrimonio cultural, a través de funciones básicas como lo cita el informe Delors (1996: consultado en línea), a saber: la primera es preparar a los alumnos para la investigación y para la enseñanza; la segunda, es ofrecer estudios especializados para resolver problemas reales de la sociedad; tercera, mantener la actualización de conocimientos en la actualización permanente; y cuarta, la cooperación internacional.

La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica para llevar a cabo todas las acciones necesarias para alcanzar sus fines, como son: impartir educación superior y posgrado; formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Finalmente, la Universidad goza de plena independencia que le permite expresarse con responsabilidad sobre los problemas éticos y sociales que generan reflexión para comprender y actuar a favor de la sociedad. Evidentemente el compromiso de esta institución se lleva a cabo a través de las personas que laboran en ella, entre las cuales destaca la figura del docente, que será tema del siguiente apartado.

2.6.1. Ética profesional en los docentes

La profesión docente tiene un alto mérito, lo que en algunas ocasiones no llega a reconocerse ni por el mismo actor, por lo tanto, es preciso describir su loable participación dentro del complejo sistema social.

Es de considerarse que la ética profesional está presente en la actividad educativa, cuando los profesionales de la educación realizan su labor y lo reflejan en la forma en que imparten su cátedra, emiten sus argumentos, tratan a sus alumnos, se expresan de sus colegas, interactúan con el personal y conviven con los demás.

El autor Jover (1991), refiere que la profesión docente tiene cinco aspectos que deben ser considerados para su análisis, a saber: a) el ámbito de la profesión, b) el ámbito de la Institución, c) el ámbito de la relación con los compañeros, d) el ámbito de la relación con los alumnos, e) el ámbito con la sociedad.

En el primer ámbito, se tiene en cuenta que, esta como cualquier otra profesión, debe generar confianza pública y respeto, además de mantener un nivel elevado de conocimiento mediante la actualización permanente y la investigación para que lo transmitan a sus alumnos mediante métodos adecuados y fundamentación

científica, además de esforzarse por adquirir o completar las cualidades que le permitan la mejor comunicación con sus alumnos como puede ser la benevolencia, el autocontrol, la paciencia y el interés entre otros.

En relación al ámbito de la institución, cabe señalar que los docentes tienen el deber de colaborar con el buen funcionamiento de la institución, esto se logra mediante el cumplimiento de sus funciones apegadas a las normas operativas de la institución, y aunque el docente tiene el derecho a la libertad de cátedra, esta no debe comprometer el prestigio de la Institución, ni al currículo o a la academia.

Por lo que hace al ámbito de la relación con los compañeros, es obvio que dentro de la comunidad académica debe darse el respeto y la colaboración. En cuanto al ámbito de la relación con los alumnos, en la docencia como en cualquier otra profesión, el desempeño profesional debe ser en beneficio del cliente, esto se logra si el profesional actúa con el debido cuidado para obtener los mejores resultados, esto implica que tanto los actos que se realizan durante el procedimiento como en la conclusión del mismo son importantes para la evaluación del desempeño profesional. En este sentido, el docente tiene el compromiso de actuar con diligencia, con respeto, con veracidad, con honestidad, entre otros para lograr que el alumno no actúe como simple paciente sino que se convierta en agente de la educación.

Finalmente en el ámbito social, el docente como cualquier profesionista tiene el deber ciudadano inherente a la persona, pero por otro lado, tiene el compromiso de fomentar valores éticos y actuar apegado a ellos para contribuir a la construcción de una mejor sociedad, lo cual significa un reto meritorio a su calidad profesional.

Así, en cada uno de estos espacios en que se desempeña el docente, se valora su conocimiento como profesional, pero también como persona común que actúa de acuerdo a sus valores pero que deben ser acoplados al ámbito académico, pues, como lo expresa Wanjiru (1999:40) “El profesor es responsable no sólo de todo lo que dice y hace en sus clases, sino de todo lo que él es, de su conducta moral”. El saber del docente tiene que estar en concordancia con su hacer, ya que es un ejemplo a seguir. De tal forma, que si su comportamiento está apegado a valores

éticos reconocidos, su conducta ejemplar estará sirviendo para conformar una mejor sociedad.

Considerando que cuando el alumno está frente a un docente, espera de él muchas cosas, por supuesto espera recibir conocimiento, pero también espera apoyo para resolver dudas, guía para buscar soluciones, entre otros, por lo tanto el docente se convierte en un ícono, un emblema a igualar y superar, un ejemplo a seguir. Con esto, se pretende destacar la importancia de la figura del profesor que es observada no sólo en sus conocimientos sino en toda su conducta.

En este mismo sentido, es de esperar que el docente, por lo menos, conozca en qué consiste su profesión, esto es, que conozca cuáles son sus facultades profesionales para que actúe apegado a ellas, además de contar con los conocimientos suficientes y actualizados. Pero entonces, ¿qué conducta se le puede pedir al docente? La respuesta en términos sencillos es que desempeñe su función a favor de los alumnos, y por efecto, a favor de la sociedad. La forma en que realice su actividad se puede facilitar por normas éticas contempladas en un documento denominado “Código ético” que forma parte de la “Deontología de la educación”.

Las universidades cuentan con reglamentos en los que se mencionan los principios rectores que deben ser asumidos por los docentes, pero no todas cuentan con un Código ético para el docente. Es por esto que se ha buscado información relacionada con el tema y lo que se encontró es que existen publicaciones que hacen referencia a la conducta del docente, las cuales no son parte de la legislación universitaria.

La Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología (AMAPSI), publicó un documento titulado “Ser maestro. Código Ético del Docente: una propuesta a discusión” (Murrueta, 2004). Este documento, en el preámbulo, expresa la importancia de la ética profesional del docente; en el primer capítulo describe las disposiciones generales que el docente deberá asumir para actuar con una ética impecable; en el segundo capítulo se indican los deberes para con la profesión; el capítulo tercero se refiere a los deberes para con los alumnos; el cuarto, para con

los colegas; el quinto, los deberes técnicos e instrumentales, de la evaluación y las calificaciones; y en un sexto capítulo, los deberes con la institución y la comunidad. Además se presenta, una reflexión de lo que “Un maestro NO DEBIERA SER” y lo que “un maestro DEBIERA SER”.

De acuerdo con este código ético, el maestro no debiera ser quien coarte las inquietudes, gustos, preferencias e incluso las aspiraciones de los alumnos. Tampoco debe estar en el extremo opuesto de protegerlos al grado de quitarles responsabilidad. Además no debiera ser “una persona apática, apolítica, egocéntrica, individualista, inculta, sin imaginación, sin proyección de vida” (Muruetta, 2004) y como la lista podría continuar, entonces es momento de referirse a los aspectos positivos.

En este sentido, el mismo documento contiene un apartado titulado “Ser maestro” (Muruetta, 2004) el cual enlista las cualidades que debiera tener el maestro, a saber: “... gestor de un proyecto de incidencia social al cual convocara flexiblemente a sus educandos.; un líder con capacidad para la comunicación, la persuasión y la organización de grupos.; un amigo de sus educandos dispuesto a colaborar con ellos y apoyarlos comprendiendo sus intereses e inquietudes.; una persona con capacidad para preguntar y escuchar, para comprender los puntos de vista y los razonamientos de los educandos.; una persona que ame a su comunidad por ser conocedor de su historia.; alguien con capacidad para imaginar, proyectar y soñar con un mundo mejor.; alguien que sabe y valora lo que aprende al enseñar.; aquel es capaz de superar prejuicios y, por tanto, no se compromete con ningún dogma”.

Cabe señalar que, el documento que se comenta, contiene características que el docente debe manifestar para trascender en su práctica educativa, y aunque para alguien pueda parecer exagerado lo que se requiere del maestro, para los profesionales de este campo, son sólo los elementos básicos, que se necesitan en el desarrollo de esta actividad.

El capítulo tercero del código ético del docente, del documento revisado, se transcribe en la tabla 2.2 por considerarlo de interés para el presente estudio, toda vez que hace referencia a valores como respeto, atención, apoyo, responsabilidad,

empatía, entre otros, los cuales son valores mínimos necesarios que deben estar presentes en el docente para lograr un trabajo armonioso con sus alumnos.

En busca de otros códigos éticos, se encontraron otras normas deontológicas para pedagogos, que hacen referencia a la actitud que debe mostrar el docente, apegada al respeto de los Derechos Humanos, para salvaguardar el trato digno de los alumnos y al mismo tiempo, engrandecer su profesión ante la comunidad porque muestra su calidad humana.

Tabla 2.2 Código ético del docente. (Muruetta, 2004)

	CAPITULO TERCERO
	DE LOS DEBERES PARA CON LOS ALUMNOS
	El docente deberá:
Artículo 28	Mantener una relación profesional y de respeto mutuo con sus alumnos, evitando actitudes y acciones que sugieran seducción personal, especialmente con menores.
Artículo 29	Evitar dar información sobre sus alumnos que no sea de su competencia, así como evitar hacer comentarios que desacrediten a los estudiantes, como etiquetarlos, humillarlos, burlarse de ellos, etc.
Artículo 30	Procurar detectar, canalizar a profesionales especializados y/o brindar el apoyo óptimo a los alumnos con necesidades educativas diferentes a las del grupo en su conjunto.
Artículo 31	Desarrollar estrategias educativas que respeten y se adapten a las diferencias en el ritmo y formas de aprendizaje del alumno.
Artículo 32	Informar a los estudiantes sobre el Plan de Trabajo docente detallando sus diferentes aspectos.
Artículo 33	Atender de manera diligente, precisa y exhaustiva, inquietudes, dudas y preguntas de los educandos.
Artículo 34	Reconocer los conocimientos y capacidades de los alumnos que puedan contribuir al proceso enseñanza-aprendizaje.
Artículo 35	Asumir la responsabilidad del trabajo que sus estudiantes realicen como parte del proceso de aprendizaje.
Artículo 36	Supervisar que los asistentes o practicantes que intervengan en su curso se apeguen a este Código Ético.
Artículo 37	Dosificar la intensidad y duración de las sesiones educativas evitando la fatiga de los alumnos.
Artículo 38	Gestionar que las condiciones materiales en las que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje sean propias para ello.

Fuente: Murueta Reyes M. Eduardo. Coordinador (2004). *Ser maestro. Código Ético del Docente: una propuesta a discusión*. AMAPSI (Asociación Mexicana de Alternativas Psicológicas). México.

Para concluir, es necesario señalar que al hablar de una ética profesional docente poco importa el nivel académico en que se desempeña, porque la actitud ética debe

estar presente desde preescolar hasta posgrado; del mismo modo, la edad del docente y sus pupilos, la preparación académica del docente por su grado de estudios, por su experiencia de vida, debe guardar un interés por transformar la cultura y contribuir a la formación del alumno; y como condición concluyente, su conducta como ser humano y como un ser ético debe estar acompañada con la sensibilidad para identificar las virtudes de sus alumnos en afán de potencializarlas hacia la construcción de una sociedad de progreso.

2.6.2. Ética profesional para los alumnos

Al hacer la reflexión de la frase coloquial: “puede haber estudiante sin docente, pero no puede haber docente sin alumno”, se concluye que los alumnos constituyen el elemento clave dentro del sistema educativo. Entonces son estos los que motivan el interés para llevar a cabo todos los movimientos que sean inherentes a la organización educativa. Todo en beneficio de los alumnos, llámese reformas a la educación, actualización de docentes, modificación de programas, construcción de infraestructura, dirección de proyectos institucionales y en general aquello que se refiere a mejorar el desempeño académico de los alumnos.

El proceso de transformación educativa ha permitido que el alumno ocupe un lugar privilegiado, pero ha generado, pareciera que por inercia, un detrimento a la figura del docente por lo que ahora éste es quien debe revalorar su postura y lograr la reivindicación. Por supuesto, a través de los valores, principalmente el respeto y la disciplina, cabe aclarar que estos solo funcionan cuando se dan en ambas direcciones, es decir, el dar y recibir es compromiso de alumnos y maestros.

El alumno va construyendo sus propios valores en función de sus vivencias y aprendizajes. Por esta razón, se debe tener en cuenta que la escuela tiene un papel preponderante en su proceso formativo, por lo tanto, como lo señala Yuren Camarena (1995) se requiere de un modelo pedagógico que involucre valores que regulen tanto la práctica docente como los contenidos educativos y la didáctica que favorezca la educación valoral. De tal manera que se dé una interacción comunicativa, que para el caso de tutoría, se involucre a tutor y tutorado.

Entonces para que el tutorado alcance habilidades intelectuales y competencias para la vida y para la convivencia en sociedad basado en valores que asuma como propios y los practique no sólo en la comunidad escolar, sino en todos los espacios, su desarrollo valoral debe estar mediado por una educación valoral.

Esto es, el alumno requiere de un aprendizaje mediado por interacciones con personas que lo guíen, que colaboren con él para facilitarle el desarrollo de competencias en las que se construya o reconstruya su sistema valoral, a fin de que encuentre la mediación entre lo que quiere, desea o necesita de manera personal y lo que quiere, desea o necesita la sociedad. De tal forma, que al tomar decisiones, se sienta como sujeto ético y se viva como sujeto ético.

2.7. Consideraciones de la ética profesional en la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón

Al buscar las referencias que pudieran dar cuenta de la conformación de una ética profesional en posgrado, fue necesario acudir al nivel anterior. Por lo tanto, se revisaron los antecedentes curriculares de los alumnos que ingresan a la maestría en Derecho de FES Aragón, y se encontró en los archivos de este posgrado, que el noventa por ciento aproximadamente de los alumnos inscritos en esta maestría son egresados de la Licenciatura en Derecho. Por lo tanto, se revisó en el nivel de licenciatura para identificar cuáles son los conocimientos que aporta la institución en la formación valoral del alumno.

En primer lugar, los alumnos que ingresan a la licenciatura de Derecho, en la FES Aragón, reciben el “Decálogo del Abogado” el cual contiene las normas que se indican en la tabla 2.3.

Además de este decálogo, que puede considerarse como el primer acercamiento para que los alumnos conozcan los valores que se persiguen en la carrera de Derecho, la licenciatura cuenta con la Materia de Deontología jurídica en la que los alumnos estudian los deberes con los que se ha de desempeñar como profesionista. Entonces el propósito de esta materia es formar profesionistas con los conocimientos jurídicos y valores que les permitan servir a la sociedad en un

excelente nivel de desempeño, bajo los siguientes valores: justicia, honestidad, lealtad, decoro, deber, tolerancia, libertad, probidad, estudio, valor y templanza (Misión y Visión de la Licenciatura en Derecho).

En este sentido, los alumnos de licenciatura en Derecho, reciben instrucción sobre ética del abogado, la cual se comprometen a cumplir haciendo un juramento en un acto solemne al recibir el grado de Licenciado en Derecho.

Tabla. 2.3 “Decálogo del Abogado” Licenciatura en Derecho de FES Aragón

<i>DECÁLOGO DEL ABOGADO</i>	
I.	Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado
II.	Piensa. El Derecho se aprende estudiando pero se ejerce pensando.
III.	Trabaja. La Abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la Justicia.
IV.	Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día en que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la Justicia.
V.	Sé leal. Leal con tu cliente al que no debes abandonar hasta que comprendes que es indigno de ti. Leal para con el adversario aun cuando él sea desleal contigo, leal para con el Juez que ignora los hechos y debe de confiar en lo que dices y en cuanto al Derecho alguna que otra vez debe de confiar en lo que le invocas.
VI.	Tolera. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
VII.	Ten paciencia. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
VIII.	Ten fe. Sin fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia como destino natural del Derecho; en la Paz como sustitutivo bondadoso del Derecho y, sobre todo, ten fe en la libertad sin la cual no hay Derecho.
IX.	Olvida. La Abogacía es una lucha de pasiones; si en cada batalla fueras llenando tu alma de rencor llegaría un momento en que la vida sería imposible para ti. Concluido el combate olvida tan pronto tus victorias como tus derrotas.
X.	Ama a tu profesión. Trata de considerar la Abogacía de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.

Fuente: Coordinación de Licenciatura en Derecho, de FES Aragón.

Posteriormente, cuando los aspirantes ingresan a la Maestría en Derecho, en esta institución, se les da la bienvenida sin hacer mención a la ética profesional, ya que existe la presunción de que, durante la licenciatura, recibieron los temas necesarios

para conducir su profesión bajo principios éticos. Los alumnos inscritos en la maestría en Derecho no reciben ninguna materia relacionada con ética profesional, pues existe la presunción de que el derecho es por sí mismo símbolo de justicia, de actitud recta, de protección de valores, por lo tanto se espera que actúen bajo estos ideales.

A estos alumnos de maestría, se les asigna un tutor, con lo cual tienen conocimiento de que existe una figura a nivel posgrado denominada tutoría, sin tener plenamente identificada la función de ésta. Así el alumno construye un significado de la tutoría a partir de la vivencia con su tutor. Luego este alumno al titularse se convierte en maestro, pero hasta el momento no hay estudios especializados que lo certifiquen como tutor. Esta es la trayectoria académica del docente de la Maestría en Derecho.

Luego, ya como docentes de maestría, se les encomienda realizar las funciones de tutor sin haber recibido ningún tipo de instrucción previa, cargo que aceptan con la mejor intención de apoyar un trabajo de investigación, y que aun haciendo bien su trabajo, podrían mejorarlo, de existir un instrumento que los guiara como tutores, a falta de una preparación académica.

Por otro lado, los docentes de la maestría en derecho, que en algún momento fueron formados en la misma línea de identidad profesional, se vuelven reproductores de conductas, pero también de discursos, a veces no tan congruentes con su actuar. Podría esperarse que, los expertos en el tema de derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales, es decir, los Maestros en Derecho, tuvieran una actuación apegada a estos principios, sin embargo no siempre lo hacen.

Cabe aclarar que los abogados son instruidos para entender que la conducta debe ser regulada por un ordenamiento jurídico, así se puede hacer todo lo que no está prohibido por una ley, bajo este enfoque, se construyen como profesionales.

Así, cuando el abogado asume el compromiso de ser tutor en el posgrado, lleva consigo una carga empírica, histórica y cultural con la cual actúa, pero no existe ningún ordenamiento legal que le sirva de referencia para desempeñarse en la

tutoría. Esto no significa que su función como tutor en la Maestría esté exenta de ser valorada por la ética profesional, o de que actúe fuera de los principios éticos, significa que al tener un referente normativo documentado, ya no habrá pretexto o justificación para actuar de forma diferente a lo que esté estipulado.

Las consideraciones anteriores son el origen de la problemática que se describe con detalle en el capítulo cuarto. Precisamente por la forma en que el tutor de posgrado ha sido instruido, y por su experiencia tiene un concepto de las formas y funciones de la tutoría, el cual no siempre es tan claramente definida o acertadamente aplicada. Por ahora, se deja como antecedente para continuar la revisión de la tutoría, la cual es revisada desde una concepción general, luego se realiza un estudio específico de las formas y funciones de la tutoría a nivel posgrado.

CAPÍTULO 3. Consideraciones preliminares sobre la tutoría.

El tema de la tutoría ha tomado relevancia a raíz de la preocupación por lograr un mejor desempeño académico de los alumnos. La intención de este apartado es presentar el referente conceptual con el cual se manifiesta la trascendencia de la tutoría en general y luego hacer referencia a la tutoría a nivel posgrado. Para esto, se hizo la revisión de la legislación universitaria para terminar específicamente con la tutoría en el Posgrado en derecho de FES Aragón.

3.1. Antecedentes de la tutoría

Es necesario tomar de la historia para comprender de dónde surgen las instituciones y cómo han evolucionado. En este caso el tema es la tutoría, que desde la visión pedagógica tiene una aplicación académica. No obstante, al buscar su origen, se puede encontrar durante el Imperio de Justiniano, en Roma la figura denominada Tutela, “del latín *tutela*, que a su vez deriva del verbo *tueor* que significa preservar, sostener, defender o socorrer” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007) surge como una figura jurídica creada para proteger a quien por razón de su edad o sexo, no podía hacerlo por sí mismo, el tutor tenía la obligación de proveer lo necesario para la manutención y educación del pupilo (Padilla, 2006).

En este sentido tutoría es una autoridad y un poder que el derecho civil confiere sobre un individuo libre con el fin de protegerlo en la impotencia en que se encuentra de hacerlo él mismo. En Roma sólo el incapaz podía estar bajo tutela ya que se aplicaba a situaciones ordinarias, como la minoría de edad del pupilo o su pertenencia al sexo femenino (Padilla, 2006).

Derivado de este origen, en el ámbito jurídico, la tutela se entiende como “el mandato que emerge de la ley determinando una potestad jurídica sobre la persona y bienes de quienes, por diversas razones, se presume hacen necesaria- en su beneficio- tal protección” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007: 3817). En consecuencia, la tutoría se define como “autoridad del tutor” (Palomar, 1981:1369). Esta institución tutelar se recupera en el ámbito académico y toma nuevas

directrices sin perder la esencia de protección y se asume como apoyo en la educación formal.

En la Edad Media sólo los nobles tenían acceso a la instrucción académica por lo tanto, las personas recibían una educación de manera personalizada que estaba encomendada a una institutriz o a un profesor. En *Las siete partidas* de Alfonso X, se hace referencia a un *ayo* o *aya* que era la persona encargada de enseñar las buenas costumbres a los hijos de los reyes, por lo tanto, el ayo debía ser honesto, dadivoso, moderado, cuerdo y resolutivo. Cuando se crean las universidades aparece una figura tutelar para resolver deficiencias académicas.

En tiempos relativamente recientes, la tutoría ha tomado mayor relevancia en todos los niveles escolares, desde el básico, medio, superior y hasta el posgrado. En cada uno de ellos, la tutoría tiene características particulares principalmente por la edad de los alumnos y sus necesidades, que van acompañadas de otros factores como nivel de autosuficiencia económica e independencia familiar.

En este sentido, la fórmula tendría que ser a mayor edad, mayor independencia pero, como no se cumple la misma, en razón a que actualmente los hijos tardan más tiempo en salir de casa en busca de una vida independiente, entonces, ahora se observa que en la Universidad y hasta en el Posgrado los alumnos pueden tener dependencia familiar o económica.

Al hacer la búsqueda de antecedentes se encontró que en las Universidades europeas como Open University del Reino Unido inició en 1971 con un programa de educación a distancia en el que los alumnos estudiaban por su cuenta y se presentaban una vez por semana con su tutor (Escamilla, 2007).

En las universidades como Minnesota, Chicago, Illinois, Ohio, Missouri, Michigan y Dakota del Norte en Estados Unidos la tutoría ha tenido una importante función como apoyo a los estudiantes (Arredondo, 2008). Ejemplo específico es la Universidad de Oxford, Inglaterra, en donde la tutoría consiste en reunir al alumno con el tutor, una vez por semana para que éste revise el ensayo preparado por el tutorado, mismo que se discute de forma oral entre ambos.

Cabe señalar que en Universidades de países como Inglaterra, Australia, Nueva Zelanda y Canadá existen reglamentos para procurar la buena relación entre el tutor y sus tutorados, como lo señalan los autores Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez (2005) está el caso de la Universidad del Sur de Australia que tiene un “Código de buena práctica de los tutores de estudiantes de posgrado” en el que se indican las responsabilidades de los actores del proceso tutorial. Otro ejemplo, es la Universidad de Manchester con su “Guía para estudiantes y tutores de posgrado” que hace referencia a un contrato entre tutor y estudiante para definir sus responsabilidades, así como la Universidad de Sheffield, Inglaterra, las Universidades de Canterbury de Nueva Zelanda, y Concordia en Canadá, donde se indican las responsabilidades de los tutores y tutorados de posgrado.

En México, los antecedentes de la tutoría, bajo rubros de acompañamiento de un maestro con un alumno o grupo de alumnos, pueden encontrarse desde las culturas prehispánicas, como la Azteca, que tenía el Calmecac (escuela para los hijos de los nobles) y el Telpochcalli (casa de los macebos) ésta escuela instruía a los jóvenes mayores de 15 años para servir a su comunidad y para la guerra. Posteriormente en la época Colonial, durante el virreinato, en 1551 se funda la Real y Pontificia Universidad de México, fue la primer Universidad de la Nueva España (Sánchez, 2002: consultado en línea) su enseñanza estaba basada en los métodos de sus semejantes en España y Francia.

En el siglo pasado, el 22 de septiembre de 1910 fue fundada la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y a treinta años de su fundación inicia el sistema tutorial en la licenciatura de química, luego se instituye como apoyo para alumnos de posgrado. También en la facultad de medicina y psicología se empleó la tutoría como apoyo para alumnos destacados. Como se indica en la tabla 3.1.

Actualmente, la tutoría ha trascendido de la figura jurídica que se ocupa de la persona que no puede ejercer por sí mismo sus derechos, hasta el espacio escolar en donde se llega a considerar que la tutoría debe abarcar diferentes ámbitos, a saber: académico, administrativo, profesional y personal, de tal forma que la acción tutorial logre optimizar el rendimiento del alumno al ayudarlo durante su avance por

el sistema educativo, en el que, atendiendo a la diversidad, se mejoren actitudes, aptitudes, motivaciones, intereses y conocimientos (Fresco & Segovia, 2001:15).

Tabla 3.1 Antecedentes de la tutoría en la UNAM

AÑO	ANTECEDENTES DE TUTORIA EN LA UNAM
1941	El Instituto de Química asignó tutor a cada estudiante de doctorado.
1965	Se crea la Facultad de Química con los precedentes del Instituto.
1970	La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales establece en sus programas de estudio de posgrado, al tutor como guía del estudiante.
1979	El Reglamento General de Estudios de Posgrado, menciona a la tutoría con el carácter de recomendación como estrategia para fortalecer el posgrado, luego se fue incorporando a los 48 planes de estudio vigentes en ese año.
1986	El Reglamento General de Estudios de Posgrado (R.G.E.P.) establece obligatoria la tutoría para maestría y doctorado, siendo opcional para especialización.
1989	De 180 planes vigentes sólo 74 contaban con un sistema tutorial
1995	El R.G.E.P. presenta un capítulo especial de tutoría en donde se indica que cada estudiante de maestría o doctorado debe contar con un tutor y Comité tutor. Además como requisitos para ser tutor son: contar con grado de maestría o doctorado, dedicado a las actividades académicas, tener producción académica o profesional reciente demostrada por obra publicada de alta calidad o reconocida.
2007	Aparece una figura denominada Orientaciones Interdisciplinarias de Posgrado (OIP) con lo que se flexibiliza el ingreso a los programas de posgrado desde diversas disciplinas y la elección de tutores.

Fuente: Los datos fueron consultados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y el Boletín Aragón, febrero 2006. "XXX Aniversario FES Aragón". Edición Especial. ISSN088- 6396. UNAM. México.

Como se ha destacado la tutoría, en principio fue considerada como defensa, protección o salvaguarda a una persona que no pudiera cuidarse por ella misma ya sea por incapacidad física o intelectual, pero ahora no sólo es para incapaces, también se emplea la palabra en las cuestiones escolares, para apoyar a los alumnos en todos los aspectos que le favorezcan sus estudios. Dichos aspectos pueden ser desde los académicos hasta los económicos, afectivos, emocionales y profesionales. Es así como es posible encontrar una tutela de carácter jurídico y otra de carácter académico, ambas son figuras distintas por los ámbitos de aplicación y por sus efectos, sin embargo la esencia es semejante, es decir, una persona con mayor experiencia que apoya a otra con menos experiencia.

Esta evolución de la tutoría, que puede remontarse a los orígenes mismos de las comunidades humanas, porque se da un acompañamiento entre el experto y el inexperto, como guía entre el que sabe y el que está aprendiendo, como orientación entre el que conoce el camino y el que lo está buscando, como preceptor que se encarga de la educación intelectual y cotidiana (usos o costumbres) como mentor para el que ayuda en la toma de decisiones, como consejero que facilita la resolución de problemas. Cada una de estas modalidades culmina con la tutoría que puede involucrar una o varias de ellas, pero que conforme avanza dicha institución, se va volviendo más completa, compleja, rigurosa porque, de acuerdo a las necesidades académicas, va tomando dimensiones más amplias y exigentes. Es por esto que su concepto se va modificando y es necesario adecuarlo a las condiciones desarrolladas en la práctica.

3.2. Concepto de tutoría

Cuando se buscan conceptos, es interesante encontrar los diferentes enfoques que se han generado en relación al tema, no obstante se aprecian las coincidencias que permiten describir hasta dónde puede llegar su función.

La Generalitat Valenciana (consultado en línea) presenta, la definición de tutoría como el “encuentro o reunión entre un docente y uno o varios de sus estudiantes con la finalidad de intercambiar información, analizar, orientar o valorar un problema o proyecto, debatir un tema, discutir un asunto...útil para el desarrollo académico y personal del estudiante”. Como se puede observar, esta definición solo describe una de las facetas de la tutoría, es decir, lo relativo a la cuestión del encuentro entre el tutor y tutorado para comentar sobre el tema de la tesis pero, como se verá más adelante, en el proceso tutorial se presentan otros momentos que se deben reconocer para no subestimarlos, más bien fortalecerlos para el mejor funcionamiento de la propia tutoría.

En el territorio mexicano se encuentran las instituciones universitarias que dentro de su normatividad hacen referencia a la tutoría. Por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Veracruz (consultado en línea) presenta la siguiente definición de tutoría:

...es un proceso de acompañamiento grupal o individual que le brindan al estudiante los profesores tutores, durante su estancia en el Instituto Tecnológico... con el propósito de contribuir a su formación integral... cuyo objetivo es contribuir a través de la acción tutorial al mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes, coadyuvar en el logro de su formación integral, incidir en la disminución de los índices de reprobación, deserción y rezago, además de favorecer la eficiencia terminal.

Cabe señalar que este objetivo no es exclusivo de la institución mencionada sino de la educación formal en general, porque se destaca la preocupación que tienen todas las instituciones por resolver la deficiencia terminal que va acompañada de otros problemas.

Entender a la tutoría como un proceso de acompañamiento que se da de un profesor a un alumno contando con el respaldo de la infraestructura institucional, este punto no debe perderse de vista, pues dependiendo de la política que siga la institución educativa y de los recursos con los que cuenta o que sean designados para este rubro es que se le da una dirección a la forma de enseñar y a la forma de desarrollar una tutoría, ya sea por el uso de las instalaciones, ya sea por el incentivo económico que se ofrece a los tutores, y la forma en que se hace la evaluación de la tutoría.

Entonces, dentro de una Universidad, la tutoría, puede entenderse, a razón de lo señalado por Alcántara (1990), como todas las acciones educativas sistematizadas cuyo objetivo principal es el estudiante. Así se convierte en una práctica pedagógica enfocada en el aprendizaje del alumno, además se desarrolla un trabajo colaborativo entre el tutor y el tutorado para la generación de conocimientos.

Otro concepto lo proporcionan los autores Gallego & Riart (2006: 187) consideran que la “tutoría o acción tutorial es el proceso orientador en que se hallan comprometidos tanto el profesor como el estudiante, con el objetivo de que el primero ayude al segundo a planificar su desarrollo personal y profesional”. De aquí se recuperan tres elementos; primero, la tutoría puede ser entendida como proceso orientador en sentido enunciativo pero no limitativo, es decir, no es su única función la de orientar; segundo, hablar de compromiso implica una reciprocidad de trabajo

y una responsabilidad compartida que luego puede costar trabajo reconocer o aceptar; y tercero, hace referencia a la planeación para el desarrollo personal y profesional del alumno, lo cual está contemplado en el perfil de egreso.

Por lo tanto, el tutor puede participar de manera trascendente, dando consejos a su tutorado para la toma de decisiones académicas. En este sentido, la tutoría asume el compromiso de brindar el apoyo que requiera el alumno para su desempeño académico a fin de lograr concluir sus estudios universitarios, y de alcanzar las metas exigidas de cada nivel educativo, con lo que se favorece el rendimiento académico, en consecuencia se disminuye la deserción.

La organización ANUIES (2000:29 consultado en línea) define la tutoría como un “proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función, apoyándose conceptualmente en las teorías del aprendizaje más que en la enseñanza”. Aquí se hace referencia a un acompañamiento de tutor a tutorado, lo interesante es que menciona la competencia de los académicos, de lo cual no se duda, pero que no han sido formados para esta función, cabe señalar que la formación de un tutor no es formal, es decir, no hay cursos o diplomados que otorguen el título de tutor, dado que, como se menciona en el siguiente apartado, se asigna la función de tutor al docente que cumple con determinadas características.

Con estos conceptos de tutoría universitaria se intenta un primer acercamiento al concepto de tutoría para el posgrado, ya que en la práctica se ha llevado a cabo porque se sabe que es necesaria, luego se convierte en costumbre como una forma de apoyo y orientación del tutor al tutorado, pero no está claramente definido el alcance de este apoyo, es por eso que cada tutor se puede desempeñar de diversas formas dependiendo de su interés, habilidad o destreza para actuar en esta línea educativa.

Los autores Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez (2005:21) al hacer referencia a la tutoría de posgrado, la definen de la forma siguiente:

La tutoría, como proceso, permite que el estudiante obtenga una formación suficiente para lograr éxito como profesional, investigador y docente; para la toma de decisiones importantes en su vida académica; y para el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios en el ámbito académico, así como en los aspectos personales y sociales.

Para cerrar este apartado, se puede concluir que la tutoría académica es un proceso complejo de acompañamiento, asistencia, apoyo, sustento, atención, orientación, asesoría, consejo y guía que ofrece una persona denominada tutor, basado en los intereses, debilidades y necesidades académicas de otra persona denominada tutorado, a fin de alcanzar un perfil de egreso y el objetivo académico que está en función del proyecto educativo institucional.

3.2.1. Concepto de tutor

En el proceso de la tutoría intervienen dos actores, el tutor y el tutorado. En este momento, se hará referencia al primero de ellos como una figura académica a quien se le asigna la responsabilidad de apoyar al alumno para que concluya sus estudios. De acuerdo con el autor Álvarez (2002:47) el tutor es:

... un profesional de la enseñanza que ayuda al alumnado en su recorrido por el sistema educativo: formando actitudes favorables hacia el conocimiento, hacia el estudio, facilita el mapa para que la ruta se recorra de manera adecuada, retira algunas piedras del camino que dificultan dicho trayecto, fomenta la creatividad, la autonomía, la responsabilidad, etc. Es un educador, que involucra al alumnado en su propio proceso de aprendizaje...

Por lo tanto, habrá que señalar las funciones que ha de desempeñar el tutor y el perfil necesario para cumplir con esta actividad. Así, el término tutor encuentra acepciones semejantes, que si se usan como sinónimos dejan pequeño o incompleto el concepto.

En este sentido se hace referencia a palabras como preceptor, instructor, consejero, guía, orientador, mentor. En la tabla 3.2 se hace una relación de las

definiciones para cada de ellas, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española.

Tabla 3.2 Definiciones afines a la de tutor.

PALABRA	DEFINICIÓN de RAE
Preceptor	Persona que enseña.
Instructor // instruir	Persona que instruye // enseñar, doctrinar. Comunicar sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas. Dar a conocer a alguien el estado de algo, informarle de ello, o comunicarle avisos o reglas de conducta.
Consejero	Persona que aconseja o sirve para aconsejar.
Guía	Aquello que dirige o encamina. Tratado en que se dan preceptos para encaminar o dirigir en cosas, ya espirituales o abstractas, ya puramente mecánicas.
Orientador // orientar	Que orienta.// Informar a alguien de lo que ignora y desea saber, del estado de un asunto o negocio, para que sepa mantenerse en él. Dirigir o encaminar a alguien o algo hacia un lugar o fin determinado.
Mentor	Consejero o guía.

Fuente: Cuadro elaborado con definiciones del Diccionario de la Real Academia Española

Como se había expresado, las palabras anteriores son solo aproximaciones al concepto de tutor, porque la significación la construye el complejo de actividades que en la práctica realiza. Es decir, un tutor trabaja con su tutorado un proyecto académico, con esto, guía o muestra el camino al alumno para realizar una investigación, lo orienta durante el seguimiento de la investigación para que no se desvíe de su objeto de estudio, lo asesora en metodología al proponerle estrategias para desarrollar la investigación, le comparte sus experiencias y sus conocimientos, así lo apoya para superar las deficiencias epistémicas, también lo acompaña en los trámites administrativos y además sirve de inspiración y motivación para la terminación del proyecto.

Para que el tutor le brinde todo este apoyo al tutorado se requiere, como ya se mencionó, de la experiencia académica, del conocimiento epistémico, del conocimiento normativo de la institución, del conocimiento curricular y del saber identificar las virtudes y las deficiencias del tutorado para darle salida favorable al desempeño académico.

Cabe señalar que la experiencia académica no tiene por qué medirse en tiempo sino en calidad, porque puede haber un docente con veinte años de servicio que no haya logrado cambiar sus errores en la forma de llevar a cabo la tutoría, o bien, el caso contrario, un docente con un año de servicio que tenga la habilidad para cumplir favorablemente con el perfil que requiere un tutor.

Actualmente la función del tutor tiene sus complicaciones, en primer lugar porque no es muy clara la delimitación de sus funciones, principalmente cuando la normatividad que lo constituye contiene ambigüedades o no lo trata a profundidad. En segundo lugar porque su concepto se construye a partir de las necesidades de la institución y de los objetivos que estén plasmados en el programa de la misma.

Es común la confusión entre tutor y asesor, principalmente cuando se trata de un asesor de tesis, pues este brinda un acompañamiento al asesorado en la elaboración de la misma, sin embargo, cabe señalar que las funciones de un tutor son más complejas que las de un asesor, porque van más allá de la sola revisión o supervisión del avance de una tesis. Por lo tanto, un tutor es asesor, pero un asesor no es tutor.

En un estudio realizado por académicos de la UNAM, se encontró que las funciones y actividades de los tutores del área de ciencias sociales (Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez, 2005) deberían ser: a) participar en el proceso de elección de los comités tutorales; b) orientar al estudiante sobre los alcances y características del programa de estudios y asesorarlo en la planeación de sus actividades académicas; c) guiar al estudiante en los aspectos académicos y metodológicos de graduación, desde el inicio del programa hasta acabar con su proyecto de investigación y tesis para poderse graduar; d) supervisar y guiar el desarrollo y desempeño académico del estudiante y dirigir sus esfuerzos para

resolver problemas o para mejorar el desempeño; e) desarrollar en el estudiante el interés por las actividades de docencia e investigación.

Cada una de las funciones anteriores tiene una serie de actividades que le tocaría cumplir al tutor, (Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez, 2005) de acuerdo a la tabla 3.3.

Tabla 3.3 Funciones y Actividades de los tutores del área de ciencias sociales en posgrado de la UNAM.

1. participar en el proceso de elección de los comités tutorales
1.1 Difundir los antecedentes, campos de conocimiento y condiciones de elección del tutor.
1.2 Evaluar experiencia, capacidades y expectativas del candidato.
1.3 Identificar coincidencias, preferencias, y oportunidades para el compromiso tutorial.
1.4 Formalizar el mecanismo de relación y seguimiento del compromiso.
2. Orientar al estudiante sobre los alcances y características del programa de estudios y asesorarlo en la planeación de sus actividades académicas
2.1 Orientar al estudiante en los objetivos educativos del programa.
2.2 Informar del alcance, contenido y características del programa.
2.3 Diagnosticar antecedentes académicos y laborales para proyectar sus expectativas de desarrollo.
2.4 Formular recomendaciones y sugerencias para la optimización de su plan de estudios.
2.5 Integrar la propuesta de carga académica y secuencia curricular sugiriendo materias y actividades para el estudiante.
3. Guiar al estudiante en los aspectos académicos y metodológicos de graduación, desde el inicio del programa hasta acabar con su proyecto de investigación y tesis para poderse graduar
3.1 Elegir el tema acorde con el interés y la factibilidad.
3.2 Analizar la lista de líneas de investigación.
3.3 Acordar los objetivos del trabajo terminal.
3.4 Identificar el entorno teórico, metodológico y práctico del tema.
3.5 Valorar la aportación teórica y/o metodológica y/o de aplicación.
3.6 Identificar alcances y limitaciones de la investigación.
3.7 Sugerir ideas sobre el plan de trabajo, incluyendo etapas y plan de contingencia.
3.8 Sugerir periódicamente fuentes de información.
3.9 Estimular el avance y sugerir correcciones.
3.10 Favorecer las condiciones propias para la presentación final de la tesis y su preparación para la réplica oral.
4. Supervisar y guiar el desarrollo y desempeño académico del estudiante y dirigir sus esfuerzos para resolver problemas o para mejorar el desempeño
4.1 Evaluar los avances del estudiante durante todo el proceso de formación académica de acuerdo a la formalización y calendarización convenidos.
4.2 Impulsar la capacidad de comunicación oral, escrita y simbólica.
4.3 fomentar en el tutorando la capacidad de selección de diversas fuentes de información y de los conocimientos existentes.
4.4 sugerir cursos, conferencias, seminarios, etcétera, al estudiante.
5. Desarrollar en el estudiante el interés por las actividades de docencia e investigación

5.1 Diagnosticar la vocación del estudiante a partir de sus experiencias, gustos, preferencias, habilidades, actitudes y valores.
5.2 Inculcar en el estudiante el interés de profundizar en temas relevantes por investigar.
5.3 Propiciar su vinculación con líneas de investigación para la creación del conocimiento.
5.4 Inducir al estudiante a desarrollar el interés por el proceso educativo a través de la docencia y la difusión de resultados de la investigación.
5.5 Propiciar e intermediar en la participación activa del estudiante en eventos científicos como conferenciante, panelista, moderador, etcétera.
5.6 Brindar apoyo directa e indirectamente para la elaboración, publicación y difusión de sus trabajos en revistas especializadas, libros, etcétera.

Fuente: Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez. (2005) *Perfil de competencias del tutor de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. México. UNAM*

Como puede observarse, en la tabla 3.3, las funciones y actividades que le corresponden al tutor del área de ciencias sociales en el posgrado de la UNAM, lo involucran ampliamente en proceso de formación del estudiante, desde el proceso de selección de los candidatos a realizar estudios de posgrado, y una vez aceptado en el programa darle seguimiento a su trabajo de investigación mediante recomendaciones de actividades académicas, así como guiarlo en el plan de trabajo teniendo como meta la presentación final de la tesis.

En el mismo sentido, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, realizó un “Programa de tutorías” en julio de 2002, para el área de ciencias biológicas y de la salud. La Comisión Promotora pretendía, mediante cursos y talleres, “atender y nutrir el aspecto humanístico de los docentes” (Palestino, Mora, & González. 2002: consultado en línea) que también son tutores. De este programa se recuperan los principios éticos (tabla 3.4) que pueden ser aprovechados para la conformación de la ética profesional de la tutoría en el Posgrado en Derecho de FES Aragón.

Tomando en cuenta, principalmente a los valores considerados como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la honradez, la libertad, y también cuestiones emotivas que tienen relación con la autoestima, el autorreconocimiento, la autoaceptación, el entusiasmo para trabajar, y finalmente la visión humanista para tener la consideración hacia el otro, para no causarle daño y en términos generales de respeto a la dignidad humana.

Tabla 3.4 Perfil moral del tutor de la Facultad de estudios Superiores Zaragoza, UNAM.

<p>Puesto que nadie da lo que no tiene, la tutoría debe desarrollarse en un marco donde el tutor tenga la posibilidad de mostrar sus principios, mismos que, a nuestro juicio, podrían ser los siguientes:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario que el docente-tutor se acepte, comprenda, valore, respete, tolere y aprecie a sí mismo; sólo así, será capaz de entender y comprender a sus alumnos y tutorados.
<ul style="list-style-type: none"> • Sinceridad, honradez y honestidad, son rasgos primordiales con enorme significado educativo que permiten inspirar confianza y credibilidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Las habilidades para el diálogo, comunicación, trabajo en equipo y relaciones humanas en el sentido de saber convivir, permitirán al tutor ganarse la confianza, amistad y aprecio, es decir, estrechar buenas relaciones con los tutorados y desarrollar la actitud empática con ellos, así como, la habilidad para escucharlos, de tal manera que pueda conocer los problemas y dificultades del tutorado y sugerirle alternativas de solución.
<ul style="list-style-type: none"> • Al contar con imagen y autoconcepto positivo, autoestima fortalecida y espíritu de superación, el tutor se siente satisfecho, situación que le proporcionará seguridad y confianza en sí mismo (sin caer en el narcisismo), lo que le permite aceptar y disfrutar sus funciones, tener capacidad de decisión y de generar propuestas; así estará en posibilidades de ayudar al alumno para el mejor desarrollo de su mundo emocional, así como, en la formación de su autoconcepto.
<ul style="list-style-type: none"> • Es preciso que el tutor sepa lo que quiere, es decir, lo que debe hacer y, tenga así, la capacidad de definir su plan de vida y darle sentido a su existencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Madurez, es decir, equilibrio y estabilidad en la relación entre los aspectos emocionales, afectivos y cognitivos, que le permitan autorregularse y gozar de paz interior, con la finalidad de proporcionar un trato equilibrado y resolver con cordura los problemas de los alumnos.
<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia en la estructura de sus valores para que el tutor sea congruente entre lo que dice y hace.
<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de superar el egocentrismo y de ubicarse en el lugar del otro, significa que el tutor cuenta con mente y visión abiertas, que sea imparcial y sin prejuicios. Esta actitud de apertura, le permitirá ser universal, flexible, respetuoso, comprensivo, amable y con buen nivel de tolerancia y aceptación, además, le dará la capacidad de establecer un compromiso moral.

<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y actitud de aceptación, es decir, permitir que el alumno sea realmente otro, y no querer forzarlo para que sea como el tutor quiera.
<ul style="list-style-type: none"> • Guiar y fundamentar su actitud y cotidiano vivir con la regla de oro o principio de reciprocidad "No hagas a otro lo que no quieras que te hagan a ti" es decir, tratar al tutorado con la misma consideración y respeto que él espera recibir.
<ul style="list-style-type: none"> • Humanista, creer que el ser humano es la meta y justificación de todo esfuerzo, por lo que, no verá en sus tutorados medios o instrumentos, sino fines en sí mismos.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para orientar y ser así, buen guía en el proceso de acompañamiento durante la formación del tutorado, con la finalidad de que éste tenga un sentido de pertenencia, se adapte, integre al ambiente universitario y transite con gusto y éxito por la Facultad.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser auténtico, atento, amable, sincero, responsable, puntual, organizado, disciplinado y comprometido con el trabajo, es decir, que tenga interés en el servicio.
<ul style="list-style-type: none"> • Si el tutor es generoso para compartir su experiencia y conocimientos con el tutorado, mantendrá una actitud de disponibilidad y no le será difícil ser paciente, prudente, conciliador y solidario, en el sentido de querer realmente ayudarlo, evitando conflictos con él y siendo mediador entre él y la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Muestre verdadero interés por la vida, aprendizaje y problemas del tutorado; éste debe percibir que el tutor, a través de una auténtica empatía, realmente le está poniendo atención (escuchando y comprendiendo).
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al tutorado a desarrollar su libertad interior para que pueda disfrutar su libertad exterior.
<ul style="list-style-type: none"> • El tutor debe sentirse motivado, de esta manera ha de desempeñar su actividad con entusiasmo, voluntad, respeto y, sentirse comprometido con el tutorado.
<ul style="list-style-type: none"> • El tutor debe actuar con justicia y equidad, con lo que evitará favoritismos y cualquier tipo de discriminación y no pondrá en evidencia ni ridiculizará al tutorado.

Fuente: Palestino, Mora, & González. (2002) *Perfil moral del tutor de la Facultad de estudios Superiores Zaragoza, UNAM.*

En razón a que no hay una formación de tutores a nivel posgrado, mediante un curso, taller o seminario, la tutoría se constituye a partir de la experiencia de los docentes, ya por años de servicio, ya por grados académicos o por su desempeño profesional. En cualquier caso el tutor participa con su tutorado de manera crítica, aportando sus conocimientos profesionales con fundamentos metodológicos y epistémicos al trabajo de investigación de su tutorado.

Tabla 3.5 Competencias académicas para el tutor de posgrado

Actitud cooperativa,
Actitud entusiasta y positiva ante la investigación que se realiza en su área,
Autocrítica,
Capacidad para fomentar el trabajo en equipo,
Respeto,
Disponibilidad para compartir,
Conducirse de acuerdo a las normas éticas y legales que rigen la investigación inculcadas en el estudiante,
Confianza en el estudiante,
Conocimiento de las expectativas del estudiante
Habilidad para detectar el momento de la independencia académica del estudiante.
Reconocer la independencia académica como la meta principal de la formación de recursos humanos.
Reconocer la importancia de la docencia para la formación de académicos y así interesar al estudiante en la docencia,
Ser imparcial para manejar al grupo,
Ser paciente, tolerante, ante las propuestas del estudiante y la realidad de los datos obtenidos por ésta, proporcionando crítica propositiva,
Conciliar los distintos intereses de los miembros del grupo,
Actitud amplia, inquisitiva y crítica para identificar intereses, motivación y para poder ponderar las fortalezas y debilidades académicas del estudiante.
Capacidad de diagnosticar la calidad del estudiante con base en sus antecedentes,
Capacidad para aconsejar al estudiante y hacer que reconozca sus logros y carencias.
Actitud dinámica y abierta para estimular las ideas y propuestas que genere el estudiante,
Conducir al estudiante para que conozca y aplique las normas éticas y legales establecidas,
Guiar al estudiante para que pueda analizar escenarios novedosos que conduzcan a la interpretación original y a la síntesis crítica,
Honesto en sus responsabilidades y especialmente, en respetar la legitimidad de la propiedad intelectual del tutorando.

Fuente: Martínez, Laguna, García, Vázquez y Rodríguez (2005) *Perfil de competencias del tutor de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México*. México.

En este sentido, se hace referencia en la tabla 3.5 a las competencias académicas que debe tener un tutor, a saber: competencias en investigación, competencias didácticas, competencias en comunicación, competencias en previsión, y competencias personales (Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez, 2005) cada una de estas conforman habilidades, cualidades, capacidad y conocimientos

para transmitir y compartirlos de forma adecuada, a fin de potencializar las fortalezas de su tutorado.

Como se observa en esta tabla 3.5, por lo que toca a las competencias académicas en la categoría de personales, consideradas para el tutor de posgrado de la UNAM, se pueden mencionar: el respeto, la cooperación, la confianza, la imparcialidad, la tolerancia, la motivación, y la honestidad entre otras.

Aunque es difícil conjuntar todas las cuestiones anteriores en una idea concreta, se puede concluir que el tutor de posgrado es la persona que favorece el desarrollo académico del tutorado para alcanzar la culminación de un proyecto académico de trascendencia social. Así, su acción debe tener como propósito, formar al tutorado para ser investigador, es decir, ayudarlo a que desarrolle su capacidad de indagación y análisis, su pensamiento crítico y fomente su desarrollo personal, académico, profesional y ético. Para esto, el tutor tendrá que demostrar sus competencias didácticas, de comunicación, de previsión, y de investigación.

En consecuencia el tutor tiene el compromiso de favorecer el proceso educativo para la formación integral de su tutorado, interviene y facilita el proceso educativo a través de valores como respeto, honestidad, confianza, honradez, comprensión, disciplina, organizado, interés por el servicio, amable, sincero, atento, prudente, con capacidad de decisión para generar preguntas, sugerir respuestas y compartir su conocimiento, que sea conciliador y logre estabilidad en los vínculos con su tutorado.

3.2.2. Concepto de tutorado

A partir del enfoque de la educación centrada en el aprendizaje, en el que se visualiza al alumno como el actor protagónico, porque recibe la atención de la enseñanza, se ha retomado la importancia de la enseñanza individual. Esto es, en la historia de la pedagogía se tiene memoria de la educación individual y colectiva, cada una con características específicas que también han evolucionado con el movimiento de renovación pedagógica. Precisamente por lo que se refiere a la atención personalizada, de uno a uno, entre el maestro y el alumno, toma

importancia la tutoría porque tiene el compromiso de ofrecer la atención personalizada entre el tutor y el tutorado.

En términos generales, se puede considerar al tutorado como el alumno que se encuentra bajo la guía de un tutor del cual recibe apoyo para mejorar su calidad como estudiante, lo cual se verá reflejado en su rendimiento escolar y en la eficiencia terminal. El tutorado tiene necesidades educativas, las cuales deben ser atendidas de tal forma que se le brinde la asistencia intelectual, con el fin de fortalecer su actividad académica.

En razón a que la tutoría a nivel posgrado ha sido poco estudiada, tampoco existe una definición en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, por lo tanto, se propone el siguiente concepto de tutorado en el posgrado:

Tutorado de posgrado es el alumno que realiza estudios de este nivel y participa en el proceso de tutoría, para recibir de un tutor, el acompañamiento, guía, apoyo académico necesario a fin de proponer, desarrollar y concluir un trabajo de investigación que contribuya a la innovación del conocimiento.

Finalmente, después de haber revisado la tutoría en general, es necesario identificar las características específicas que requiere la tutoría a nivel posgrado.

3.3. De la tutoría a nivel posgrado

Como se revisó en el apartado anterior, la tutoría contiene elementos relativos a protección, cuidado, defensa, salvaguarda de una persona mientras tuviese una incapacidad para cuidarse por ella misma.

Dentro del espacio escolar, la tutoría es retomada en el sentido de apoyo para la persona y aunque no tiene una incapacidad legal, si necesita ayuda académica, la cuestión es que la tutoría no debe limitarse a lo estrictamente escolar porque también están involucrados transversalmente los aspectos económicos, administrativos, intelectuales, afectivos, culturales y sociales.

Derivado de lo anterior, es de considerarse a la tutoría como una Institución que puede ser utilizada dentro del espacio universitario, como un medio de apoyo que se ofrece a los alumnos, intentando resolver problemas como bajo rendimiento, permanencia escolar, o eficiencia terminal, entre otras incidencias académicas, sin perder de vista su formación profesional.

En consecuencia, los factores involucrados son de carácter académico (conocimiento científico); de carácter biológico (salud); de carácter psicológico (emociones y sentimientos); de carácter social (actitudes y valores) y de carácter cultural (hábitos y costumbres).

Todos esos factores se entretajan en el proceso educativo aunque no estén señalados abiertamente en el currículo académico, es decir, ninguna materia tiene como objetivo mejorar los sentimientos de los alumnos, o fortalecer las emociones positivas de los alumnos, sin embargo, están presentes de manera implícita en las prácticas pedagógicas como “un conjunto de objetivos no académicos que suponen una transformación en sentido positivo de tales características” (Durand, 2005)

Específicamente a nivel posgrado, los alumnos han pasado por un largo camino académico, lo que los ubica en condiciones de estudiante, distintas por su experiencia y por su autonomía, no obstante el empezar con una nueva actividad implica cierto grado de incertidumbre que se va disipando en la medida en que se va conociendo la ruta, ese transitar en estudios tanto de maestría como de doctorado se pueden aligerar con la participación del tutor quien se presenta como sujeto activo para rescatar al alumno de la opacidad metodológica, epistémica, y hasta administrativa, al asumir su papel de guía, protector, defensor, asesor, orientador y todos los demás atributos que se le reconocen.

El tutor se asume como guía cuando el alumno se presenta ante él para recibir instrucciones, sugerencias y recomendaciones para el desarrollo del proyecto de investigación; es protector al arropar con epistemología al alumno, es defensor cuando logra que su pupilo sea evaluado de manera justa, es asesor al apoyar en trámites administrativos y es orientador porque además de conocer el medio

escolar del alumno, también tiene que considerar cuestiones familiares y ambientales que pudieran afectar el desarrollo integral del tutorado.

En consecuencia, la tutoría asume todas estas funciones descritas, debiendo agregar que también se da en forma de acompañamiento, durante todo el proceso, porque el tutor está presente ya con sus consejos, ya con su conocimiento, ya con su evaluación. La institución tutorial ha evolucionado para mejorar, debido a los requerimientos que surgen en cada generación nueva que ingresa al posgrado.

En este sentido, un ejemplo de los efectos de la tutoría se encuentra en el registro de la Universidad de Washington. Ahí se explica que los estudiantes de posgrado al recibir la asistencia de un tutor, logran una mayor productividad académica, mejoran su trabajo de investigación, realizan presentaciones en congresos, publicaciones, se gradúan en menor tiempo y alcanzan un mejor desempeño profesional que le otorga mayores posibilidades de conseguir un buen empleo o un ascenso, así como un mayor potencial de liderazgo en sectores fuera de la universidad.

Por lo tanto, la tutoría permite a los estudiantes de posgrado adquirir un sólido sustento de conocimientos y habilidades que facilitan su desempeño académico y profesional. Esto les da una perspectiva multidimensional, la cual les facilita el acercamiento a problemas que pueden ser resueltos con propuestas innovadoras, bajo nuevos paradigmas. Así la tutoría está acorde con la visión y misión institucional de preparar a las nuevas generaciones como líderes intelectuales para la sociedad.

3.4. Formas de tutoría a nivel posgrado

Se ha mencionado que la tutoría cambia en cada uno de los niveles educativos, principalmente por la edad de los tutorados. También la misión y visión en las instituciones es diferente, así como los intereses personales en los estudiantes y docentes. En consecuencia, las características de la tutoría en cada nivel se presentan de manera distinta, sin cambiar su esencia, es decir, sin dejar de ser el

apoyo, la ayuda, el acompañamiento, la orientación, la asistencia, la asesoría, y la guía en el proceso educativo.

La tutoría en general puede darse, de acuerdo con Argüís, et al (2001), de forma individual o en grupo, por asignación técnica, en atención de la diversidad, y de prácticas en empresas. En específico, a nivel posgrado, los autores Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez (2005) hacen referencia a la tutoría entre pares, a la tutoría en aprendizaje basado en problemas, a la tutoría en educación a distancia y a la enseñanza tutorial en el desarrollo de tesis.

De las propuestas anteriores, se rescata que la tutoría entre pares permite a los alumnos más avanzados apoyar a los de menor grado, esta forma de tutoría se favorece por el diálogo entre compañeros, es decir, la comunicación se da de igual a igual en plano horizontal, en lugar de ser vertical de docente a alumno. Así entre compañeros se apoyan con aportaciones de sus propias experiencias en donde el alumno que funge como tutor asesora al alumno tutorado que presenta dificultades de desempeño académico. Este tipo de tutoría cuenta siempre con la asistencia de un docente que supervisa el trabajo tutorial, además de encargarse de brindar la asistencia necesaria al alumno encargado de ser tutor. Esta forma de tutoría no está contemplada en la reglamentación del Posgrado de FES Aragón, sin embargo, podría ser una forma de auxiliar a los tutores que tienen saturada su agenda, sin restarles importancia.

La tutoría dentro del nivel de posgrado, se convierte en la figura más importante de apoyo académico para el alumno. Por lo tanto, el alumno recibe la tutoría en dos formas: una es mediante un Comité Tutorial y la otra mediante un Tutor, la primera es colegiada y la segunda, individual.

La forma de tutoría por comité académico, se desarrolla en dos niveles uno vertical y otro horizontal, esto es porque en el comité académico se reúnen los expertos, con título de maestría o doctorado, con un grupo de alumnos de un mismo campo de conocimiento, éstos van pasando uno a uno a exponer su proyecto de investigación y todos los tutores ofrecen una opinión de carácter epistemológica o metodológica relativa al tema expuesto de cada proyecto (tutoría vertical). Además,

los alumnos también pueden hacer comentarios a su compañero expositor (tutoría horizontal).

Otra forma de tutoría es la vertical, que todos conocen, es decir, de un docente a un alumno, también llamada tutoría individual, es de uno a uno, es decir, un tutor y un tutorado. El tutor debe contar con título de maestría o doctorado, mientras que el tutorado debe ser alumno de posgrado. Esta forma implica mayores compromisos, por lo tanto el tutor asume mayores responsabilidades tanto académicas como administrativas. Estas serán tratadas con mayor detalle en el siguiente apartado.

3.5. Funciones de la tutoría a nivel posgrado.

Hablar de función de la tutoría es hacer referencia a todas y cada una de las actividades y las estrategias que desarrolla el tutor con su tutorado para ayudarlo en su desarrollo profesional y personal.

Las primeras aproximaciones a la tutoría universitaria llevaron a discernir que la función tutorial debía incluir diferentes facetas de la vida del estudiante (Gallego & Riart, 2006:187) como son la personal, la profesional y la social, en las cuales tendría que estar presente el tutor para ayudar al desarrollo armónico e integral de todas ellas. Cabe señalar que la referida ayuda que brinde el tutor no depende solo de su buena voluntad sino que es necesario llevarla a cabo bajo los requerimientos suficientes para cubrir todas las facetas mencionadas. Además la “ayuda”, en este ámbito, no debe entenderse como solucionar los problemas del tutorado, es más bien, facilitador, orientador o director que brinde posibilidades u opciones a su tutorado, porque finalmente es este quien debe resolver los problemas.

Los autores Cruz, & Abreu (2009: consultado en línea) consideran que para el proceso de tutoría a nivel posgrado se deben tomar en cuenta los aspectos como: formación para la investigación, formación profesional o formación para la docencia que están vinculados a cuestiones de consejería académica, patrocinio académico y de apoyo psicosocial y de socialización. Por lo tanto, la recomendación para lograr una tutoría integral es que abarque las funciones indicadas en la tabla 3.6.

Tabla 3.6 Funciones y Alcances de la Tutoría para el nivel de Posgrado

Función	Alcance
1.- <i>Formación en investigación</i>	Formar posgraduados capaces de realizar investigación original e independiente. Como uno de los objetivos del posgrado es lograr que los alumnos alcancen la capacidad para hacer uso de los instrumentos metodológicos afines a su investigación, estableciendo la postura epistemológica que permita el desarrollo del conocimiento en la indagación.
2.- <i>Formación Profesional</i>	Desarrollar la capacidad de los alumnos para solucionar problemas en el contexto de la práctica.
3.- <i>Docencia</i>	Guiar el proceso formativo de los estudiantes a fin de que logren una visión amplia del campo de conocimiento así como su relación con otros campos disciplinares, desarrollando en los estudiantes su capacidad docente.
4.- <i>Entrenamiento</i>	Desarrollar en los posgraduados habilidades y destrezas las cuales se aprenden de manera vivencial y demandan la supervisión y realimentación del tutor.
5.- <i>Consejería Académica</i>	Asesorar al estudiante en los aspectos académicos-administrativos del programa de posgrado.
6.- <i>Socialización</i>	Formar posgraduados competentes para integrarse a las comunidades profesionales o de investigación en su campo.
7.- <i>Patrocinio Académico</i>	Formar posgraduados competentes para obtener los recursos (humanos, materiales, infraestructura y financiamientos) suficientes para llevar a cabo el trabajo de investigación.
8.- <i>Apoyo Psicosocial</i>	Respaldar a los estudiantes para que tengan las condiciones sociales, culturales y emocionales indispensables para la obtención de sus metas.

Fuente: Cuadro de elaboración personal con datos de Cruz, & Abreu. (2009) "Roles de los tutores en los estudios de posgrado: construcción de un modelo práctico".

<http://papyt.xoc.uam.mx/media/bhem/docs/pdf/155.PDF>

Sin embargo, estas funciones escapan de la práctica, ya por desconocimiento, ya por indiferencia o desinterés. Lo primero es causado por la falta de un curso de

preparación para tutores, pues como estos lo manifiestan, su formación ha sido autodidacta, lo que les hace suponer que no importa la actitud que tomen frente al tutorado, dando por hecho que es éste quien debe desarrollar su proyecto bajo su propio riesgo.

Así el tutor, llega a considerar que toda la responsabilidad recae en el tutorado, por lo que se muestra con falta de interés en el trabajo, y aunque su apreciación no es del todo errónea, ya que el tutorado puede no estar interesado en terminar su investigación con todo el apoyo que le ofrezcan, pero esto no debe ser motivo para que el tutor muestre apatía anticipada, o se quiera deslindar de la responsabilidad antes de que se presente el hecho, porque de igual forma, puede darse el caso en el que el tutorado tenga verdadero interés en terminar su investigación, en consecuencia así lo hará, ya sea con la participación del tutor, sin la participación de él, o a pesar de la participación del tutor. Por supuesto, de las tres anteriores, la mejor opción es la primera, es decir, con el acompañamiento del tutor.

Se concluye que al sumar todos los elementos mencionados con los que está integrada la tutoría, su función es alcanzar el éxito, entendido éste en términos del resultado feliz, felicidad a la cual hace referencia Aristóteles (1983), pero también de un negocio o actuación donde, por su fin o terminación se benefician el tutor, el tutorado, la institución y el país.

3.6. Características de la tutoría a nivel posgrado

El sistema tutorial es primordial para consolidar la estructura y el funcionamiento del posgrado, es por ello que, al tener como propósito el apoyo y seguimiento de una propuesta para la construcción de conocimiento, es decir, iniciar, desarrollar y concluir un proyecto de investigación, se consideran las siguientes características (Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez. 2005): de correlación, de diálogo, flexible, de cooperación, de compromiso, periódica y permanente, de socialización, de autogestión, de planificación, presencial, a distancia o mixto.

De lo anterior, se ofrece una explicación de cada uno de estos elementos que tienen relación con la práctica de la tutoría en el posgrado en Derecho de FES Aragón:

a) la correlación: puede ser de particular a particular, en donde se da la comunicación únicamente entre tutor y tutorado; puede ser entre colectivo y particular, en el cual el tutorado expone su tema de investigación ante un colegiado de tutores o comité tutor, y el colectivo –colectivo esto es, un grupo de tutorados expone por turnos ante un comité tutor, en este tipo se da una tutoría horizontal (tutorado-tutorado) y vertical (tutor-tutorado), en razón a que el exponente recibe comentarios tanto de tutores como de sus compañeros tutorados.

b) El diálogo: la forma en que se da la comunicación puede transitar dentro de la discusión para llegar a la concordancia, porque los diferentes enfoques sirven de sustento enriquecedor al tema de investigación.

c) Sistema flexible: porque el tutorado tiene la posibilidad de elegir a su tutor, en este contexto se deben considerar tanto la personalidad como los intereses, capacidades y conocimientos de ambos, que facilitan la empatía.

d) Cooperación: es un trabajo de equipo en donde cada uno de los actores tiene una acción específica que le corresponde realizar.

e) Compromiso: ya que en la medida en que el tutor y el tutorado asuman su responsabilidad y cumplan con su función, los resultados alcanzados serán directamente proporcionales.

f) Periódica y permanente: los encuentros entre tutor y tutorado pueden ser semanales, quincenales o mensuales dependiendo de la carga de trabajo que se deba desarrollar, aquí lo importante es la revisión permanente de los avances en la investigación.

g) Socialización: el tutorado debe asistir a conferencias, participar en foros ya que trabajar de manera solitaria limitaría su área de conocimiento y su campo de aprendizaje. Es necesario que el tutorado exponga los avances de su investigación, ante su tutor y otros colegas para propiciar la discusión.

h) Autogestión: aunque a nivel posgrado, independientemente del acompañamiento del tutor y del compromiso que se tiene con éste, existen ciertos créditos que el

tutorado debe cumplir, por lo que no puede perderse de vista que el avance de la investigación está en sus manos y es éste quien va marcando los tiempos en la producción de su trabajo. El apoyo del tutor facilita la autogestión del tutorado cuando le brinda los elementos para que trabaje por sí mismo y construya por sí mismo el conocimiento.

i) Planificación: esto representa el programar las actividades que se pretendan realizar, en un período determinado, debidamente consensuado entre tutor y tutorado.

j) Presencial, a distancia o mixto: porque el tutorado se entrevista periódicamente con su tutor, de manera personal; también puede darse el caso de que la tutoría se dé a través de medios de comunicación electrónica, cuando tutor y tutorado residen en territorios lejanos; puede darse el caso mixto cuando cualquiera de los sujetos a la tutoría tenga que ausentarse temporalmente y para no interrumpir el trabajo, se dé la comunicación a distancia.

En el cuerpo de este trabajo se ha manifestado la importancia de la tutoría basada en valores éticos, los cuales están presentes desde el primer acercamiento que se da en la entrevista entre el tutor y el tutorado. Por lo tanto, se requiere de ciertos elementos mínimos de compatibilidad que favorezcan la empatía entre ellos. Para lograr la buena convivencia entre los actores de la tutoría los autores Ysunza y De la Mora (2006) sugieren siete factores, los cuales se mencionan a continuación relacionando dichos factores con lo que debería suceder en el posgrado en Derecho:

a) Conocimiento previo del estudiante. Esto se refiere a que el tutor debe tener a la mano el historial académico del tutorado para su primer entrevista. A esta propuesta se puede agregar el conocimiento previo del tutor, es decir, antes de que se lleve a cabo el primer encuentro entre ellos, es conveniente que se tenga a la mano un historial académico del tutorado y un historial profesional del tutor, de tal suerte que ambos conozcan de antemano ciertos datos con los que pueda darse la vinculación entre ellos.

b) Transferencia y contratransferencia entre tutorando y tutor. En este caso la impresión que se da entre las personas al verse por primera vez, es de gran trascendencia, esto es debido a que la figura observada en la persona del otro puede traer imágenes o representaciones positivas o negativas, que pueden generar un prejuicio, lo cual tendrá que ser superado con el diálogo cordial.

c) Concepto de sí mismo y autoimagen del estudiante. Que pueden ser de baja autoestima o sobreestima, en cualquiera de estos casos, el tutor debe identificarlos para hacer las recomendaciones pertinentes de tal forma que no se vea afectado el trabajo académico que van a desarrollar.

d) Conocer al grupo familiar del tutorado. No implica necesariamente la convivencia entre el tutor y la familia del tutorado, pero si se recomienda que dentro de la charla, el tutor conozca sobre el ambiente familiar del tutorado, con esto se logra cierta confianza para mejorar la comunicación en la tutoría.

e) Sentido del trabajo del alumno. Es conveniente de vez en cuando, recordarle al tutorado la responsabilidad que le corresponde y apoyarlo en la resolución de dudas que pueden presentarse para la conclusión de su proyecto de investigación.

f) Sentido de la lectura. La recomendación de obras que enriquecen la cultura es una forma de compartir la experiencia del tutor, complementando al mismo tiempo el acervo teórico de su tutorado.

g) Identificación de dificultades en el estudiante. Si bien, el tutor no está para resolverle la vida al tutorado, pero si puede ayudarlo con sugerencias para sortear los problemas que pudieran obstaculizar la conclusión de sus estudios.

A la lista anterior le falta mencionar que la convivencia entre tutor y tutorado debe estar basada en principios éticos para favorecer el respeto mutuo en la relación académica.

Las características anteriores, están descritas desde la observación personal de lo que sucede en la práctica de la tutoría, aclarando que no se puede generalizar, ya que no todos los tutores lo llevan a cabo.

Por otro lado, es necesario destacar el elemento relativo a la ética, considerando que se debe buscar una buena relación entre tutor y tutorado. Todo esto, para poder hacer referencia a la convivencia entre los actores de la tutoría bajo la visión de una ética profesional. Así, en los siguientes apartados, se despliega el enfoque legal bajo el cual está considerada la tutoría a nivel posgrado, ya que al hacer la revisión de la legislación universitaria se encontró, primero que ha quedado rebasada por las prácticas académicas, y segundo, que no hay una regulación específica para guiar las conductas éticas de tutor y tutorado.

3.7. Reglamentación de la tutoría a nivel posgrado en la UNAM

El Programa de Posgrado de la UNAM tiene como objetivo formar especialistas, docentes, investigadores y expertos de excelencia en todos los campos, a partir de un riguroso manejo metodológico del conocimiento con una participación activa, analítica, creativa, tanto a nivel nacional como internacional.

Este programa tiene el sustento jurídico que, dentro de la Legislación Universitaria, se denomina “Reglamento General de Estudios de Posgrado” (RGEP) el cual establece el funcionamiento del Programa, objetivos y organización. Además hace referencia al sistema tutorial, este tema será tratado a detalle en el siguiente apartado.

Evidentemente dentro de este programa de posgrado está contemplado, entre otros, el Posgrado en Derecho, éste se encuentra regulado por el “Plan de Estudios y Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM” en donde se prescribe cuáles son los objetivos generales y particulares del programa, el mapa curricular de los planes de estudio, los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, así como el Sistema tutorial que comprende las responsabilidades del tutor principal asignado al alumno, los requisitos para ser tutor, la integración de un Comité Tutorial y sus responsabilidades.

Esta reglamentación, aunque no llega a la esencia o trascendencia de la tutoría, es un principio rector que sirve de base para establecer los elementos que integran el sistema tutorial, es decir, es un punto de partida que puede ser enriquecido con

aportaciones que refieran con mayor especificación sobre el tenor y que permitan un mejor uso y aprovechamiento de esta importante institución denominada tutoría.

Prácticamente, las actividades que se desarrollan en el Posgrado de FES Aragón han mostrado un apego a las normas que rigen el Programa de Posgrado en Derecho, es por eso que fue necesaria la revisión minuciosa de la legislación universitaria que se presenta en los siguientes apartados. La intención es conocer lo que prescribe la norma jurídica para la tutoría, porque como se indicó en el segundo capítulo, la norma es un mandato, es una regla que se debe seguir, en consecuencia, se hará el análisis de lo que debe ser, lo que es y lo que falta por hacer para dar solución al problema de investigación.

3.7.1 El Reglamento General de Estudios de Posgrado

Los estudios de posgrado están organizados por Programas, y éstos a la vez se integran por entidades académicas (escuelas, facultades, institutos y centros) de disciplinas o ramas afines del conocimiento, y los representantes de cada entidad académica integran el Comité Académico que es el encargado de dirigir el Programa.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP, 2011) de la UNAM vigente en el 2011, señala que los estudios de posgrado se realizan después de los estudios de licenciatura y tienen como finalidad la formación de académicos y profesionales del más alto nivel. Los grados que otorga son: de especialista, de maestro o de doctor.

El artículo tercero en el párrafo cuarto del RGEP vigente en el 2011, establece que los programas funcionan de manera colegiada y bajo el sistema de tutoría.

Para el caso de las Maestrías, se señala (art. 20, RGEP, 2011) que deben proporcionar al alumno una formación amplia y sólida en la disciplina, además tendrán al menos uno de los siguientes objetivos: iniciar al alumno en la investigación; formarlo para el ejercicio de la docencia de alto nivel; o desarrollar en él una alta capacidad para el ejercicio profesional. No se debe olvidar que para

alcanzar estas metas están las actividades académicas, a saber: los cursos, los seminarios, los talleres, además de otras actividades las cuales estarán fortalecidas con la colaboración de la tutoría, para brindarle al alumno una sólida formación académica en el campo de conocimiento que haya elegido.

En relación al sistema tutorial, el RGEP vigente en el 2011, establece que los alumnos inscritos en el programa de maestría y doctorado recibirán la asignación de un tutor, que para el caso del doctorado, además del tutor principal tendrán un comité tutorial. En maestría también se pueden constituir comités tutorales, cuando lo considere necesario el Comité Académico apegado a “Los lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado”, cabe aclarar que este documento tiene como objetivo la regulación complementaria de los estudios de posgrado de la UNAM.

El RGEP vigente en el 2011, hace referencia al sistema de tutoría en su Capítulo V, en donde señala que es el Comité Académico quien asigna a los alumnos inscritos en un programa de maestría, un tutor y un comité tutor, el cual se integrará al menos con tres miembros. Este documento indica que para la asignación de tutor, se debe tomar en cuenta la opinión del alumno, así mismo, en la asignación del Comité Tutor, se tomará en consideración al alumno y al tutor, procurando que dicho comité quede integrado con miembros de más de una entidad académica participantes y/o de alguna institución externa (art. 35 RGEP, 2011) para dar pluralidad de perspectivas al trabajo de investigación.

De acuerdo con este reglamento, se debe entender por tutor a la persona con grado académico que tiene bajo su responsabilidad el dirigir las actividades académicas de un alumno. En este sentido, el Comité tutor, es el cuerpo colegiado de académicos, que se encarga de supervisar el desarrollo del plan de trabajo del alumno. (art.34 RGEP, 2011)

El reglamento en mención señala como únicas obligaciones para un tutor las siguientes (art. 37 RGEP, 2011): primera, en coordinación con su alumno, tendrá que establecer las actividades académicas que fortalezcan el conocimiento del tutorado, bajo criterios acordes al plan de estudios; segunda, tiene la dirección de

la tesis de grado, que es parte fundamental en el desarrollo del posgrado ya que en esto se ponen a prueba los aprendizajes del tutorado así como las habilidades para la investigación y la creatividad para enriquecer el conocimiento; tercera, tendrá que supervisar lo relativo a la preparación de cualquier modalidad para obtención del grado, que para nivel maestría puede ser por examen general de conocimientos o por tesis, cualquiera de estas modalidades requieren del apoyo del tutor para presentar un trabajo escrito ya sea en la modalidad de tesinas para el examen general de conocimientos o en la modalidad de tesis para examen de grado; y cuarta, no hay una obligación específica, es decir, queda abierta la posibilidad a otras funciones, siempre y cuando estén definidas por el Consejo de Estudios de Posgrado y redactadas en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén incluidas en las Normas Operativas del Programa de Posgrado correspondiente.

Al haber señalado sólo estas responsabilidades, aunque son las de más peso para realizar estudios de posgrado, hay que tomar en cuenta las otras actividades en las que participa el tutor para apoyar al tutorado, a saber, apoyo administrativo, como es dar su visto bueno en la entrega de informes semestrales; patrocinio académico, como es invitar al tutorado a que participe en coloquios, conferencias, entre otros; y apoyo psicosocial, como es conocer de su tutorado las cuestiones personales que pueden incidir, para bien o para mal, en el proceso de investigación, que requieran de un buen consejo.

Ahora, si bien es cierto, la ley no obliga a la persona más que a lo estrictamente estipulado en ella, también lo es, que entre mayor sea la participación del tutor, mejor será el desempeño de su tutorado, por lo tanto, como dice el refrán “es mejor que sobre y no que falte”, dicho en términos jurídicos, si la ley no lo prohíbe, entonces se puede hacer más de lo que está prescrito, sin temor a cometer una falta, siempre y cuando no se cause un daño.

Por otro lado, en colaboración con las funciones del tutor, está el Comité Tutor, integrado por un colegiado de académicos, expertos en el campo de conocimiento al que pertenece el tutorado. Este cuerpo de especialistas, versados en el tema de

investigación del tutorado, de acuerdo con el reglamento, es el encargado de supervisar el avance del alumno de la forma siguiente (art. 38 RGEP, 2011)

Primero, aprueba el plan de trabajo del alumno, es decir, en una entrevista preliminar, el alumno presenta su proyecto de investigación y se le asigna un campo de conocimiento que le favorezca con actividades académicas afines a su línea de investigación;

Segundo, asesora el trabajo del alumno, esto es, periódicamente el alumno expone ante el colegiado, sus avances, para recibir recomendaciones sobre el tema que esté desarrollando, la finalidad es que cada uno de los integrantes del comité tutor pronuncie sus opiniones y sugerencias para mejorar la calidad del trabajo presentado por el alumno;

Tercero, evalúa semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno, derivado del punto anterior, el colegiado emite de manera escrita el grado de desarrollo académico alcanzado por el alumno;

Cuarto, puede recomendar al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado o viceversa, su petición deberá estar fundada y motivada con apego a las normas operativas del programa;

Quinto, determina cuando el alumno de doctorado ya está preparado para realizar la candidatura al grado:

Sexto, propone la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor y

Séptimo, puede realizar otras funciones siempre y cuando estén definidas por el Consejo de Estudios de Posgrado en los “Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado” o que estén contenidas en las normas operativas del programa de posgrado correspondiente.

Finalmente señala que, cuando las normas operativas de un programa de maestría no consideren la asignación de un comité tutor, el tutor desempeñará, además de las señaladas en el artículo 37, las funciones que le corresponderían a dicho cuerpo colegiado. Esta última parte, delega las funciones del comité tutor en la figura del tutor con lo que se aumenta la participación de éste.

Por todo lo anterior, se puede concluir que el tutor sólo está obligado a lo expresamente estipulado por la ley pero también, como quedó señalado, se debe considerar el principio de derecho que reza: “lo que no está prohibido, está permitido”, por lo tanto, está en posibilidad de asumir otros compromisos a favor de su tutorado.

3.7.2. Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM

La transformación constante de la sociedad en este país, exige la formación de juristas que estén en posibilidad de ofrecer las mejores soluciones a las problemáticas contemporáneas. Bajo esta visión la Universidad Nacional Autónoma de México ha llevado a cabo importantes cambios en sus planes y programas de estudio, con el fin de que los egresados sean profesionales altamente calificados; para el caso de la Maestría, que sean capaces de desenvolverse en la docencia con un alto nivel académico y, para el caso del Doctorado, demostrar la capacidad de investigación creativa e innovadora.

La Universidad tiene la responsabilidad de ejercer su poder intelectual sobre la sociedad para generar reflexión, comprensión y actitudes éticas (Delors, UNESCO). Es por esto que los profesionales egresados de la UNAM deben contar con un gran sentido de responsabilidad y un firme compromiso con la sociedad.

El documento denominado Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM vigente en el 2011 (que en lo sucesivo se mencionará solamente como normas operativas del PPD) contiene los procedimientos de operación para el funcionamiento adecuado del programa. Desde la selección de los aspirantes, la conformación del Comité Académico, los requisitos de ingreso,

permanencia y egreso al programa, así como el procedimiento de operación del sistema tutorial.

Este documento refiere que el objetivo del Programa de Posgrado en Derecho, es formar juristas y docentes de alto nivel, bajo el conocimiento de corrientes dogmáticas, filosóficas, políticas y sociojurídicas vinculadas al Derecho en el país, estos profesionistas estarán preparados para desenvolverse en docencia o ejercer la profesión jurídica de manera óptima, al mismo tiempo que tendrán las bases para iniciar investigación interdisciplinaria. No debe perderse de vista este enfoque, ya que es necesario seguir esta directriz cuando se esté trabajando en el procedimiento del sistema tutorial.

Las normas operativas del PPD vigente al 2011, cuentan con un apartado denominado “DEL SISTEMA TUTORAL” y está centrado en la figura del tutor. Este apartado hace referencia a las funciones del tutor y a las funciones del Comité tutorial.

Con la intención de indagar cuales son las responsabilidades del tutor, de acuerdo con la normatividad del posgrado, se transcribe cada uno de los incisos del artículo 26 de las normas operativas del PPD vigente al 2011 y se acompañan de una reflexión personal.

“a) Orientar al alumno en su formación e investigación.” No es casualidad el orden de aparición, ya que este punto es el primordial, toda vez que, el tutor es el principal apoyo para el trabajo de investigación y en consecuencia para la formación académica.

“b) Desarrollar las capacidades del alumno para la docencia, el ejercicio profesional o la investigación, utilizando como medio, las actividades académicas.” Para esto el tutor debe conocer cuáles son las inquietudes de su tutorado y en base a ellas hacer las recomendaciones pertinentes.

“c) Diseñar junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, darlas a conocer al comité tutorial

que las turnará en su oportunidad al Comité Académico. Asimismo, deberá supervisar el cumplimiento del plan de actividades para lo cual deberá rendir el informe respectivo al Comité Académico.” De esta manera, el tutor evalúa el avance del alumno y hace las adecuaciones al plan de actividades para mejorar el trabajo de su tutorado cuando así se requiera.

“d) Sesionar, conforme a lo que señale el Comité Académico, para intercambiar opiniones acerca de los avances realizados por el alumno y proponer, en su caso, las adecuaciones necesarias.” Su participación en las reuniones es importante porque observa el desenvolvimiento de su tutorado, para fortalecer sus logros y corregir sus debilidades.

“e) Proponer al comité tutorial el cambio de inscripción de un alumno de Maestría a Doctorado o viceversa.” Esta facultad que se le confiere al tutor es muy importante, porque puede recomendar que su tutorado cambie de grado dependiendo del desarrollo de su trabajo.

“f) Dirigir al alumno en el desarrollo de la investigación para obtener el grado de Maestro o Doctor en Derecho o Maestro en política criminal, según sea el caso.” El trabajo de la investigación es el de mayor dificultad para el alumno, por esta razón el acompañamiento de su tutor será determinante para su conclusión.

“g) Opinar ante el comité tutorial sobre la reinscripción de alumnos, con la finalidad de presentar el examen de grado.” En este punto puede observarse la función de carácter administrativo que realiza el tutor, pues él requisita con su visto bueno los documentos para que su tutorado pueda realizar los trámites para el examen de grado.

“h) Expedir la carta de terminación de tesis, debidamente fundamentada, una vez que ésta haya sido concluida y reúna los requisitos para ser presentada y defendida en el examen de grado.” Esta responsabilidad va en el mismo sentido del inciso anterior, pero además cabe señalar, que en la carta firmada por el tutor, es donde expresa si a su juicio, la tesis reúne los elementos académicos, epistémicos y metodológicos suficientes para su aprobación.

“i) Informar por escrito al término de cada semestre, al Comité Académico, el grado de avance de la investigación y del cumplimiento de las actividades académicas del alumno.” El tutor es la entidad académica idónea para realizar la evaluación del tutorado, debido a la cercanía de ambos, además de estar revisando constante y permanentemente el trabajo de investigación.

“j) Informar por escrito al Comité Académico cualquier inconformidad surgida entre el tutor y el alumno, que no haya sido resuelta.” Esto más que responsabilidad, puede considerarse como un medio de impugnación e incluso de defensa, ante la negligencia de su tutorado o cualquier acción u omisión que afecte el sano desarrollo del proceso tutorial.

“k) Recomendar al comité tutorial, en casos excepcionales, prolongar la permanencia del alumno.” Aunque los estén señalados los tiempos en un cronograma de actividades, puede presentarse un evento que imposibilite cumplirlo, es aquí donde se muestra el apoyo que brinda el tutor a su tutorado, al recomendar la permanencia extraordinaria para la culminación del programa.

“l) Si el alumno de la Maestría opta por el Examen General de Conocimientos, supervisar el trabajo del alumno orientado a la preparación de dicho examen.” Cuando no es posible presentar el trabajo de tesis, queda la posibilidad del examen general de conocimientos para que el tutorado se titule, y aún en esta modalidad requiere del apoyo de su tutor.

“m) Otras que establezca en Reglamento General de Estudios de Posgrado.” En este inciso se deja abierta la posibilidad a mayores funciones del tutor, entendiendo que cada función que asume se convierte en una responsabilidad.

Todos estos compromisos pueden ser considerados como una carga pesada o pueden ser adquiridos con gusto y llevarse a cabo en un ambiente cordial, de apoyo, de orientación, de respeto y ser cumplidos en armonía entre tutor y tutorado teniendo como meta una culminación exitosa.

Por otro lado, las Normas Operativas del PPD vigente al 2011, indican las responsabilidades de los Comités Tutorales conformados dentro del Programa de Posgrado en Derecho, las cuales se describen a continuación.

Como se ha explicado el Comité Tutorial es un órgano colegiado integrado por maestros y doctores de una línea de investigación, por lo tanto ellos son los encargados de conocer y avalar el proyecto de tesis que presenta el alumno tutorado, además, de acuerdo con el artículo 38 de las normas operativas del PPD vigente al 2011, deben asumir las responsabilidades siguientes:

- Conocer y avalar el plan individual de actividades apegado al plan de estudios presentado por el alumno.
- Se encarga de hacer la evaluación semestral del avance de actividades académicas que reporte el alumno y si lo consideran necesario, proponer las modificaciones.
- Hacer la recomendación ante el Comité Académico, y a solicitud del Tutor principal, para prolongar la permanencia del alumno.
- Hacer la revisión de los proyectos de tesis de los alumnos y dar sugerencias para enriquecerlos
- Plantear la reinscripción de un alumno, sólo para realizar el examen de grado, y presentar al Comité Académico la integración del jurado para dicho examen.
- Hacer la propuesta ante el Comité Académico, para que un alumno cambie de nivel de maestría a doctorado o viceversa y reconocer las actividades acreditadas en el nivel anterior o la revalidación correspondiente a las actividades propias del doctorado.
- Para el caso del alumno de doctorado, el comité tutorial es el encargado de determinar si ya está preparado para presentar la candidatura al grado, además, avalar la publicación y difusión del trabajo de investigación, que se presente como tesis doctoral con las respectivas firmas de aval, tanto del tutor principal, comité tutorial como de los miembros del jurado.

Después de haber revisado los documentos normativos de la Institución en lo relativo al tutor y al comité tutorial, se puede observar que las obligaciones son más de carácter administrativo. Ahora por lo que toca a las responsabilidades del tutorado, se hizo una búsqueda en este ordenamiento tratando de encontrar el capítulo o apartado con un título específico sobre el tema pero no lo hay. Sin embargo, estas normas operativas del PPD vigente al 2011, establecen en el artículo 33, las obligaciones que le toca cumplir, a saber:

El alumno deberá preparar semestralmente un informe de avance y resultados de su plan individual de actividades, con documentos probatorios, en el que incluirá las actividades que realizó durante el semestre y las calificaciones que obtuvo en cada uno de los cursos en que fue inscrito, así como, en su caso, el avance del proyecto de investigación, de aplicación docente o de interés profesional que lo conducirá a su tesis de grado. Cuando por causas no imputables al alumno, no exista documentación probatoria de las calificaciones del último semestre, el tutor aceptará la información bajo reserva.

A esto se le puede agregar como responsabilidad del alumno el cumplir con los requisitos de permanencia, es decir, que cubra el plan de estudios que exige el programa y realice las actividades académicas que le sean encomendadas por su tutor y comité tutorial dentro de los plazos señalados, para ser evaluado favorablemente.

Como puede observarse en estas Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, solo refieren las cuestiones de carácter administrativo, como es el informe que debe ser entregado al término de cada semestre y señala los requisitos de permanencia, pero no especifica cómo se debe comportar el tutorado frente a su tutor, dejando un vacío normativo que podría convertirse en estado de indefensión para un tutor, debido a que sólo le puede exigir a su tutorado lo que está estrictamente señalado en el reglamento de posgrado.

En consecuencia se espera que el tutorado cumpla voluntariamente con cualquier otra actividad indicada por su tutor, confiando en su buena disposición para hacer

lo que se le pida en cuestión académica. Para el caso de no darse tal actitud sería necesario considerar el extremo de coacción, al presionarlo para que cumpla bajo la amenaza de que puede ser dado de baja, lo cual remite nuevamente a cuestiones administrativas, pero tienen un trasfondo de carácter ético al estar condicionadas a la responsabilidad de cumplimiento.

3.8. La tutoría de acuerdo al Programa de Posgrado en Derecho

De acuerdo con los datos que quedaron registrados en la edición especial del Boletín Aragón de febrero (2006) con motivo del XXX Aniversario de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, el Posgrado de esta institución tuvo su nacimiento en septiembre de 1980 con la creación de la Maestría en Enseñanza Superior, el 16 de enero de 1985 inicia la Especialización y Maestría en Ciencias Penales; en 1986, la Maestría en Economía Financiera, en 1989 la Especialización en Puentes.

En 1999 se unificaron los programas de posgrado en la UNAM con lo que se consolidaron las maestrías y doctorados en Pedagogía, Derecho y Economía, posteriormente la Maestría en Arquitectura se sumó al trabajo de docencia e investigación. Todos estos quedaron regulados por el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente en el 2011 (RGEP).

El Programa de Posgrado en Derecho (PPD) vigente al 2011, contempla tres planes de estudio: uno de Especialidad, otro de Maestría en Derecho o de Maestría en Política Criminal y el tercero de Doctorado para la investigación.

El plan de Maestría en Derecho se cubre durante cuatro semestres, cumpliendo con actividades de carácter administrativo y las necesarias que corresponden a seminarios y talleres de acuerdo a la orientación, ésta puede ser civil, penal, familiar, constitucional o electoral. Específicamente, para el caso de Maestría, el programa señala en el apartado uno punto cuatro punto uno (1.4.1) que se debe proporcionar al alumno una formación amplia y sólida en la disciplina de la ciencia jurídica para lograr los siguientes objetivos:

- a) desarrollar en el alumno la capacidad académica para desempeñar funciones docentes con alto nivel profesional e iniciarlos en la investigación.
- b) capacitar al alumno para la investigación y ésta tendrá que ser interdisciplinaria relativa a las diferentes áreas del Derecho y de la Política Criminal.
- c) desarrollar la competencia profesional con amplio conocimiento y capacidad de reflexión para el trabajo profesional o docente.
- d) promover la transmisión y discusión de posturas dogmáticas, filosóficas, políticas y socio-jurídicas relativas al Derecho, así como de temáticas de diversas especialidades, nacionales y extranjeras.

El perfil de ingreso para la maestría requiere que el aspirante cuente con una sólida formación teórica, debe tener capacidad de análisis, síntesis y redacción, además de habilidad para la búsqueda y utilización de fuentes de investigación; aunado al interés científico y disponibilidad de tiempo. (Artículo 1.4.3.1. PPD vigente al 2011)

El mismo ordenamiento señala como perfil del egresado, entre otras: que cuente con la capacidad para realizar estudios de su disciplina, que pueda apoyar en la formación de grupos de investigación, que desarrolle habilidades para ejercer la docencia, además que participe en espacios para asesorar, formular o proponer mejoras al funcionamiento del sistema jurídico y alternativas eficaces para la construcción normativa de la sociedad.

Este programa ofrece la oportunidad de intercambio cultural con otras Universidades, de tal forma que el alumno puede realizar sus estudios tomando clases en diferentes entidades, siempre y cuando el mapa curricular sea afín.

Para alcanzar el perfil indicado, el tutorado necesita la asistencia de un tutor, quien para realizar su función debería tener las características generales siguientes, como lo sostiene Escamilla (2007): ser un experto en el campo de conocimiento, por lo tanto deberá dominar el tema en el que funja como tutor; es importante que tenga habilidades didácticas para transmitir el mensaje adecuadamente y que fomente el aprendizaje idóneo; debe contar con experiencia profesional para apoyar el conocimiento teórico; y debe estar actualizado, pues esto es parte de la condición para generar conocimiento innovador.

Bajo esta perspectiva, el tutorado tiene el compromiso de alcanzar su formación profesional, cumpliendo puntualmente con lo que le corresponde. Principalmente porque a nivel posgrado se debe acreditar un alto nivel de desempeño.

3.8.1. La tutoría instrumentada en el Posgrado en Derecho de FES ARAGON

Al ingresar como alumno al Posgrado en Derecho se debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Unidad Administrativa del Posgrado y por el Comité Académico, dichos requisitos están contemplados de manera sucinta en el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM.

Para poder ingresar a la Maestría en Derecho es necesario contar con el título de Licenciado en Derecho o en una carrera a fin. Además, debe cumplir con otros requerimientos como el de presentar un proyecto de investigación que será evaluado por el Comité Académico. También se requiere un promedio mínimo de ocho y comprobar el conocimiento de cuando menos una lengua extranjera, a nivel de comprensión de textos escritos, que puede ser inglés, italiano, francés o alemán.

Los trámites se dividen en dos fases a partir de que se publica la convocatoria, en la primera se registran los aspirantes para presentar un examen escrito. Los aspirantes que acreditan el examen continúan con la segunda fase que consiste en una entrevista, la cual se lleva a cabo por un colegiado de hasta tres maestros o doctores que conforman el “subcomité de ingreso”.

Durante la entrevista el aspirante expone los motivos por los cuales desea ingresar a la maestría, el tiempo que pretende dedicar a los estudios, presenta su proyecto de investigación y contesta a las preguntas de los miembros del subcomité de ingreso, también de manifestar su disposición a cumplir con todas las actividades académicas que le sean asignadas. Posteriormente se publica la lista de los aspirantes que fueron aceptados y de acuerdo a las fechas de la convocatoria se realizan los trámites administrativos para la inscripción. Una vez inscritos, los aspirantes adquieren la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que esto conlleva de acuerdo a la legislación universitaria.

Al estar registrados como alumnos del programa de Maestría en Derecho, son ubicados en un campo de conocimiento acorde con la línea de su proyecto de investigación y reciben una carta que señala la asignación de un tutor. Por lo tanto, la tutoría dentro del Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón) se presenta de dos formas que son complementarias: una es mediante un Comité Tutorial y la otra es con el Tutor Principal.

La primera forma se lleva a cabo en reunión plenaria integrada por el colegiado de tutores y un grupo de alumnos tutorados; la segunda, es individual se realiza entre un tutor y un tutorado.

El Comité Tutorial está integrado por docentes con título de Maestría o Doctorado que son especialistas en un campo de conocimiento. En esta facultad se tienen cinco campos de conocimiento: Constitucional, Administrativo, Civil, Penal y Electoral. Los Comités se reúnen una vez al mes, a ellos acuden los alumnos con sus proyectos de investigación, agrupados por campo de conocimiento, en cada sesión los alumnos exponen los avances de su trabajo y el Comité, en calidad de un Jurado, se encarga de evaluar dichos avances, haciendo comentarios ya para corregir el rumbo de la investigación, ya para mejorar el contenido de la misma. Cabe aclarar que este tipo de evaluación no se realiza en todas las Facultades de Derecho de la UNAM, por lo que esta actividad es exclusiva del Posgrado en Derecho de la FES Aragón.

La forma de tutoría individual, es mediante la designación de un Tutor a cada uno de los alumnos, esto es, un tutor para un pupilo o tutorado, así se da la tutoría más personalizada, por lo tanto, desde la primer entrevista entre tutor y pupilo tendrá que darse la empatía, de lo contrario el alumno puede cambiar de tutor, mediante un escrito de solicitud dirigido al Comité Académico en el que explique los motivos del cambio.

En esta tutoría, el tutor y el tutorado establecen un acuerdo para llevar a cabo las reuniones de trabajo, en las que se revisa el avance del trabajo de investigación considerando cuestiones de forma y de fondo, metodológicas y epistémicas, pero también se comentan cuestiones administrativas, se implementan actividades

académicas que sirvan para enriquecer la investigación. En términos generales, con el apoyo de esta tutoría se deben potencializar las capacidades del tutorado, en cualquiera de las áreas de desarrollo, ya sea en el área profesional; ya en la docencia o en la investigación.

También es necesario resaltar el factor motivacional para lograr un buen desempeño en la persona. Considerando la edad de los que estudian la Maestría en Derecho. Todos son mayores de edad y con intereses personales de diversa especie, pero tienen en común el interés de mejorar su desarrollo profesional. No obstante, se llegan a presentar momentos difíciles que necesitan ser atendidos con el apoyo de la tutoría.

La motivación es precisamente la clase de apoyo que se requiere para que se lleve a cabo la labor académica de manera óptima. La motivación debe visualizarse en dos sentidos, es decir, de una manera recíproca entre tutor y tutorado, de tal suerte que, el tutor muestre interés por lo que hace su pupilo y lo incentive para que trabaje su proyecto de investigación hasta su total conclusión; pero a su vez el tutorado tiene que mostrar su ímpetu trabajando en los avances en su proyecto.

Aunque no están claramente definidas cada una de las funciones del tutor a nivel posgrado, dentro de la legislación universitaria, si contiene elementos que indican como puede llevarse a cabo. Cabe señalar que, la tutoría en la práctica se desarrolla eficientemente cuando el tutor va más allá de un mero asesor, porque ayuda al tutorado con sabiduría, le ofrece sus conocimientos y experiencia, le otorga asistencia, apoyo, empatía y respeto. Un tutor puede ayudar al alumno de posgrado a invertir sus habilidades en el desarrollo de una investigación que favorezca al campo de conocimiento profesional.

También se debe destacar el apoyo que ofrece el tutor, porque es un elemento favorable en la maduración profesional del alumno, ya que le brinda instrumentos gnoseológicos con los que puede fortalecer habilidades que lo van haciendo crecer hasta alcanzar un nivel de independencia, es decir, le permite trabajar cada vez con menor apoyo durante el proceso de la investigación hasta finalizarla, pues una vez

concluida y presentada ante un jurado, el alumno de posgrado logra esa autonomía que le permitirá integrarse al campo laboral.

La maduración mencionada no debe terminar necesariamente, con una separación entre tutor y tutorado, ya que cuando se da una buena empatía entre ellos, se llega a establecer una vinculación no sólo de carácter académico, puede ser también a nivel laboral. Esto se presenta cuando el tutorado es invitado por su tutor, a colaborar en un proyecto profesional, así el alumno inicia como aprendiz, pero al graduarse asume un compromiso de igual responsabilidad con quien fuera su tutor y a quien ahora le llamará “colega” porque se estarán brindando asistencia profesional mutua.

Con todo lo anterior, se deduce que la tutoría tal como se presenta en la práctica, en algunas ocasiones supera las expectativas del reglamento, pero también en otros casos está por debajo de su normativa. Pero, también, en el peor de los casos se puede convertir en un obstáculo para que el tutorado avance.

3.8.2. De la tutoría en la Maestría en Derecho de FES Aragón

El Programa de Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón se sustenta en el programa institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, es así como sus objetivos tienen la directriz de un Comité Académico integrado por los titulares y responsables de las cuatro entidades académicas que ofrecen estudios de Derecho en la UNAM, a saber: Facultad de Derecho, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Como un reconocimiento a la evolución de este programa de posgrado en Derecho es de mencionarse que en 1949 fue aprobado el estatuto del Doctorado en Derecho de la UNAM y el 10 de abril de 1950 iniciaron las clases del Doctorado en Derecho en esa casa de estudios, pionera en los estudios de posgrado en Derecho de México (Programa de Posgrado en Derecho, 1999), por lo que su representatividad a nivel nacional por sus avances y expectativas trascienden de forma significativa en las demás instituciones universitarias públicas y privadas del país.

Este programa se ha fortalecido con la apertura del ingreso de alumnos de otros campos de conocimiento diferentes al derecho porque se promueve la investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria. Es así como se busca formar especialistas, docentes, investigadores y expertos de excelencia en el área de Derecho. En mérito a esta calidad, el Programa de Posgrado en Derecho se encuentra inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Por lo tanto, los alumnos pueden solicitar el apoyo económico de beca con esta institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la misma.

Otra de las grandes fortalezas del Programa es su infraestructura, principalmente en su acervo bibliográfico y hemerográfico que le permite el reconocimiento de tener la mejor biblioteca del país en la especialidad de Derecho y una de las mejores de América latina (Programa de Posgrado en Derecho, 1999).

Aunado a lo anterior, el Posgrado en Derecho está basado en un Sistema Tutorial que, de acuerdo al programa, se desenvuelve bajo dos formas, una es por Comité tutorial, el cual se integra de tres tutores; y la otra por el tutor principal, ambas tienen como objetivo dar seguimiento tanto al trabajo de investigación como a la formación académica del alumno.

De esta manera, la tutoría favorece por un lado, la atención inmediata y personalizada del alumno a través de su tutor principal, quien se encarga de orientar y fijar las actividades académicas que sean necesarias para el desarrollo de la investigación y formación académica. En el mismo sentido, la participación del Comité tutorial brinda al alumno las recomendaciones para mejorar su trabajo de investigación. Aunque es necesaria la firma de aprobación del tutor antes de que el comité tutorial haga su evaluación, ambas figuras tutorales se encargan de supervisar el avance y desarrollo de la tesis.

Cuando se habla de tutoría en este posgrado en Derecho se hace presente el propósito académico que pretende desarrollar las capacidades del tutorado mediante las recomendaciones del tutor basadas en su experiencia y conocimiento,

además del cumplimiento de las actividades académicas que favorecen su ejercicio profesional, para la docencia o para la investigación.

Es así como el tutorado diseña un plan de actividades basado en sus propios intereses y necesidades para realizar el trabajo de su investigación, dicho plan recibe el visto bueno del tutor. Dada la trascendencia de esta actividad, la comunicación entre los actores requiere, por un lado, que el tutorado sea asertivo para lograr transmitir sus pretensiones, y por el otro, el tutor debe escuchar con atención para ayudar con sugerencias en la solución de problemas o en el enriquecimiento del proyecto de investigación.

En este sentido, la empatía entre tutor y tutorado debería estar basada en respeto, comprensión, imparcialidad, cordialidad, honestidad, entre otros elementos que darían solidez al vínculo académico, en aras de alcanzar un alto rendimiento, y la formación profesional que exige el programa institucional.

En conclusión no hay acción humana de convivencia social que quede fuera de la evaluación ética, por lo tanto, el trato que se da entre tutor y tutorado requiere lineamientos que los guíen en su convivencia. Esto se ha analizado con la intención de llevar a cabo adecuadamente la tutoría, lo cual se verá reflejado en mejores logros académicos para la universidad y mayor número de profesionistas con posgrado en la sociedad.

CAPÍTULO 4. Análisis sobre las formas de convivencia entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de la FES Aragón

En el capítulo primero se revisaron tres teorías que explican la forma en que se construyen los valores en la persona y, como quedó expresado, el ser humano va formando su escala de valores de manera interna bajo una influencia externa, es decir, bajo la interacción social, que tiene matices históricos y culturales. Dichos valores están presentes en el actuar de la persona y en la convivencia dentro del grupo, pero pueden estar disfrazados con una apariencia. Por lo tanto, fue necesario develar el tema de los valores éticos que se encontraban ocultos en la tutoría.

Para llegar al análisis de las formas de convivencia entre tutor y tutorado fue preciso realizar el recorrido conceptual en los capítulos precedentes los cuales sirvieron para integrar la parte del deber ser de la tutoría, es decir, de lo que está estipulado en la reglamentación universitaria con sus carencias o falta de especificación para el desempeño de la tutoría. Ahora es el momento de describir la parte del ser de la tutoría, es decir, lo que realmente sucede con tutores y tutorados.

Entonces, se hace referencia al procedimiento que se realizó para la recopilación del dato empírico. Por lo tanto, se diseñó una estrategia que tiene su fundamento en la investigación cualitativa que involucra el acercamiento a la problemática mediante un diagnóstico, el contexto del posgrado en Derecho de FES Aragón, el planteamiento de la problemática en la convivencia entre tutor y tutorado. Además, del acopio de los datos desde la visión del tutorado para identificar los valores con los que actúan los tutores de la maestría en Derecho de FES Aragón. Con el método hermenéutico y un enfoque holístico, dichos datos fueron analizados, procesados e interpretados, con lo cual se logró una construcción de ética profesional para tutoría de posgrado.

4.1. Estrategia para identificar los valores que se viven en la tutoría de la maestría en Derecho de FES Aragón.

El trabajo que se llevó a cabo para identificar tanto los valores éticos que se practican en el Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, como los que se pretenden para mejorar la relación que se establece entre tutor y tutorado. Esta labor no fue sencilla, principalmente porque cuando se trata de preguntar sobre valores éticos, se pueden herir susceptibilidades que incomoden a las personas e incluso, en ocasiones, pueden sentirse agredidas. Además, cuando se hacen preguntas formales a un tutorado o a un tutor para que exprese lo que piensa de su función o su desempeño, se corre el riesgo de recibir respuestas falsas.

Por esta razón, se buscó la estrategia adecuada para obtener información lo más fidedigna posible. Así, se decidió seguir un proceso de indagación utilizando el método cualitativo, pues como lo expresan los autores Rodríguez, Gil & García (1999: 62) con éste “los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores...”. En este sentido, la investigación cualitativa se ajusta a la intención de recopilar la experiencia de los actores, es decir, en la forma en que se ha vivido la tutoría.

También se consideró la perspectiva holística porque, como lo manifiestan Taylor & Bogdan (2000) en la investigación cualitativa las personas y los escenarios deben ser vistos como un todo. Aunado a que con esta perspectiva se hace énfasis en la experiencia cotidiana de lo individual, con la intención de develar sistemáticamente los significados vividos por tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de FES Aragón.

Además, siguiendo la idea de Stake (2010: 91) “el objetivo de la investigación no es descubrir la realidad, pues es imposible, sino construir una realidad más clara y una realidad más sólida”, para esto se requiere de la elaboración de estrategias, las cuales el investigador las puede diseñar a su medida. Dado que, como lo dice el mismo autor “...Los libros sobre metodología,... ofrecen convicciones, no

recetas.” (2010: 71). Por lo tanto, lo primero que se hizo, al tener la idea de indagar en el tema de la tutoría, fue la observación y sondeo con entrevistas y cuestionarios para delimitar la problematización; luego se realizó una búsqueda de teorías y conceptos; con esta información se diseñó un cuestionario para tutores y uno para tutorados con el propósito de obtener información empírica. Sin embargo, la aplicación del cuestionario a los tutores fue complicado y no se realizó, pero con los tutorados sí se llevó a cabo una encuesta, con la cual se obtuvieron respuestas interesantes. Mismas que, mediante un análisis se lograron hallazgos trascendentales y se obtuvieron conclusiones.

Cabe señalar, que la descripción anterior de lo que se hizo no fue en etapas perfectamente definidas, pero si fue en niveles de complejidad para la recopilación de información tanto teórica como empírica, la cual fue analizada bajo el método hermenéutico durante todo el proceso de investigación. Esto porque como lo expresa Ferraris (2000: 31) “...el problema no es tanto ver lo que hay, sino señalar que, detrás de cuanto se nos muestra como evidente, hay algo oscuro, o al menos, escondido...” y precisamente en la cotidianidad de la tutoría está presente una problemática que no se ve a simple vista, por lo que a través del estudio minucioso pudo ser develada.

En este sentido, la tarea del investigador es de perspicacia, audacia, perseverancia, entre otras habilidades tanto para conseguir datos, como para procesarlos y encontrar información relevante. Como lo afirma Lamson (1970: 26) “En efecto, el pensador escrupuloso... procede en términos de acción diferida después de un período de reflexión... Este es el método de la investigación fidedigna, cualquiera que sea el terreno en el que se desarrolle.” Por lo tanto, para esta investigación se hizo una revisión teórica y conceptual para luego poder hacer el análisis, la interpretación y explicación de la información de campo.

Aplica, entonces, lo citado por Hammersley & Atkinson (1994: 223) “...en cierta medida el análisis de la información es paralelo al diseño de la investigación.” Efectivamente al empezar la investigación de la tutoría había un proyecto, el cual se fue modificando y adecuando en la medida en que se profundizaba en la

búsqueda y análisis de la información, así se logró extraer elementos significativos de la ética profesional para la tutoría.

Por otro lado, también fue necesario el seguimiento constante de actividades relacionadas con el objeto de estudio, para ser observadas, bajo un enfoque holístico. En consecuencia, se procedió a la asistencia de los comités tutorales y la asistencia a los eventos académicos convocados por el coordinador del Posgrado en Derecho de la FES Aragón, en los que se trataron temas de tutoría. De los cuales se tomaron notas sobre las opiniones manifestadas tanto por los alumnos como por los tutores.

También, se hizo la revisión permanente de bibliografía para la construcción de un marco teórico y conceptual en el que se integraron las categorías que dan estructura al objeto de estudio, a saber: la ética profesional, la tutoría a nivel posgrado, para aplicarlo en la Maestría en Derecho de FES Aragón. En consecuencia, como lo señala Flick (2012) la teoría estuvo presente como una forma de permitir el entendimiento del fenómeno en estudio.

Considerando que una de las categorías fundamentales del proyecto de investigación es la ética, fue necesario realizar un estudio bajo una visión filosófica que permitiera identificar los valores que van construyendo la ética profesional de la comunidad compuesta por docentes y alumnos del Posgrado en Derecho, por lo tanto se llevó a cabo la investigación documental para poder entender y comparar entre lo teórico, conceptual y lo empírico.

En este sentido, la organización conceptual fue necesaria, en este trabajo, para partir de lo que ya se conoce y lograr la comprensión de lo que se investiga, como lo expresa Stake (2010: 25) esto constituye las “estructuras cognitivas que [guían] la recogida de datos, y esquemas para presentar las interpretaciones a otras personas”, precisamente para poder develar lo que estaba oculto.

Todas las etapas de esta investigación se realizaron para alcanzar el objetivo de la misma, es decir, tanto la parte teórica y conceptual como la empírica permitieron profundizar en el conocimiento de la problemática y generar una propuesta de

solución. Para que este trabajo no fuera una mera descripción de hechos, se hizo la propuesta como un soporte teórico y conceptual para construir mediante un enlace de elementos, hasta llegar a la ética profesional de la tutoría en posgrado. Esta forma de trabajo se justifica si se hace la reflexión de la forma en que se han dado las explicaciones del universo a través de un espejo de ideas. Dado que, los cambios sociales han iniciado como meras especulaciones o concepciones teóricas pero que posteriormente se fueron comprobando o robusteciendo con diferentes medios. De tal manera que la teoría puede emparentarse o confrontarse con la realidad. Por ejemplo, la teoría del capitalismo y socialismo de Carlos Marx y Federico Engels fue una revolución en el campo de las ideas, y a partir de ellas se pudieron desarrollar las teorías modernas como la “globalización”. Con lo anterior, se puede entender que las teorías constituyen el principio necesario para la *evolución* del conocimiento (Daros; 2009). Entonces, aunque esta investigación de ética profesional en la tutoría a nivel posgrado, no concluye con una teoría, si puede ser el origen de una.

Es por esto que los capítulos de este trabajo se presentaron como una inferencia deductiva, intentando derivar el conocimiento de los valores éticos a partir de la teoría que los ubica como principios irrefutables, los cuales están presentes en la cotidianidad, por lo tanto, son útiles e indispensables porque cuando se actúa con apego a esos principios, se alcanza una mejor convivencia y con ello el progreso de la sociedad.

En este sentido, se hizo el análisis de la premisa general, constituida por los principios éticos para la convivencia de las personas en la sociedad y de la forma en que se construyen en la persona. Luego, la premisa particular se presenta en el ámbito académico y específicamente en la tutoría del Posgrado en Derecho para concluir que, cuando el tutor y el tutorado actúan apegados a los principios éticos, logran una mejor convivencia que se traduce en alcanzar con mayor facilidad los objetivos del Programa de Posgrado.

En los apartados siguientes se detalla la ruta que se siguió para llegar al planteamiento del problema, el diseño de los objetivos de investigación y el análisis

de los hallazgos de la ética profesional de la tutoría en el Posgrado en Derecho de FES Aragón.

4.2. Encuentro con la problemática de la tutoría en el Posgrado en Derecho de FES Aragón.

La tutoría en el Posgrado en Derecho de FES Aragón está representada por la experiencia de una comunidad escolar con características propias, en la que se manifiesta una formación valoral. Esta afirmación la sustentó en razón a la observación que realicé, en la comunidad del posgrado, para analizar la forma en que viven la tutoría, específicamente la forma en que convive el tutor con su tutorado, a fin de lograr el acercamiento a la problemática.

En primer lugar, tuve la oportunidad de vivir de cerca la tutoría del Posgrado en Derecho, como alumna del Programa de Maestría, del 2005 al 2007. Posteriormente, participé como tutora en este Programa, por lo tanto, estuve en ambos lados, dentro del proceso de tutoría. Sin embargo, fue hasta que asistí al evento académico denominado SEMINARIO PARA PROFESORES Y TUTORES DE LA FES ARAGÓN “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO: ACTUALIDAD, FUTURO INMEDIATO Y RETOS”, (Anexo 1) que se llevó a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2007, en la Unidad de Seminarios Dr. Ignacio Chávez (Vivero Alto, Ciudad Universitaria, México, D.F.) cuando surgió en mí el interés por el tema de la tutoría, porque al escuchar las intervenciones del Dr. Miguel Ángel Garita Alonso, del Dr. Antonio Carrillo Avelar y del Mtro. Francisco Velázquez Tolsá, en relación con el tema “Sistema Tutorial en el Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón” surgieron puntos de discusión que me parecieron interesantes, entre los cuales destacaron: las concepciones que parecían diferentes entre los tutores y los tutorados, aunque ambas partes coincidían en la trascendencia de la tutoría, además de la necesidad de darle seguimiento a los trabajos de investigación para mejorar la eficiencia terminal con la titulación de los egresados de dicho posgrado.

Luego, en el año 2008, la jefatura del posgrado de FES Aragón convocó al SEGUNDO SEMINARIO PARA PROFESORES Y TUTORES DE LA FES ARAGÓN

“ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO: ACTUALIDAD, FUTURO INMEDIATO Y RETOS” que se llevó a cabo en la Unidad de seminarios Dr. Ignacio Chávez, Vivero Alto, Ciudad Universitaria, México, D.F. los días jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2008, de las 9:30 a las 17:00 horas. Para este evento se realizó un tríptico en el que se indicaba como propósito “trascender el papel de los docentes en el Posgrado en Derecho. Asimismo debatir sobre la importancia de transitar, de ser un repetidor de información o ejecutor de programas alejados de los debates académicos a nivel nacional, a un perfil de actor que desarrolle su capacidad de imaginación y preparación profesional para colaborar con los alumnos del posgrado.” (Anexo 2)

En dicho evento, se dio otra discusión entre los docentes participantes con el tema de titulación de los egresados de maestría y doctorado, por lo que se hizo referencia a la tutoría y el descuido por parte de los tutores para dar seguimiento a la titulación de sus tutorados. Al escuchar ese debate decidí indagar más sobre los problemas y las necesidades de la tutoría en este posgrado, para poder hacer propuestas a fin de contribuir en la disminución del rezago en la eficiencia terminal.

A partir de ese evento, realicé un ejercicio de observación de la comunidad del posgrado en el espacio específico de la tutoría. Considerando lo que exponen Hammersley & Atkinson (1994:20) “...El principal objetivo debería ser describir qué sucede en el lugar, cómo la gente involucrada entiende sus propias acciones y las de los otros, y el contexto en el que la acción sucede”.

Lo que observé es que existía un desconocimiento, por parte del alumno, de la trascendencia del proceso de la tutoría. Dado que, el acercamiento del tutorado a su tutor, lo consideraban de mero trámite administrativo, es decir, cumplir con los requisitos del programa, con la entrega de un reporte firmado por el tutor. Además al escuchar las pláticas de los tutorados, había quienes expresaban indiferencia por la tutoría; otros, disgusto por la obligación de estar buscando a su tutor al finalizar el semestre para la firma de su avance de investigación.

Entonces, al observar la preocupación de los docentes y de los alumnos por la tutoría, consideré la oportunidad de profundizar en este tema, a partir de buscar en

el fondo de las quejas, en un intento de encontrar el problema y ofrecer una solución. Por lo tanto, desde un punto de vista pedagógico, esta investigación tuvo la finalidad de brindar un apoyo en la formación del tutorado, en el que se involucrara no sólo el aspecto cognoscitivo, sino también el afectivo, los cuales se conjugaran con la cultura y la historia de la persona hacia la construcción de nuevos conocimientos y conlleva la aplicación de principios éticos en la toma de decisiones.

Con lo anterior, el Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón tendría un sustento teórico y podría fortalecer el proceso tutorial, por lo tanto, fue considerada la búsqueda de los elementos que sirvieran de apoyo a las conductas de tutores y tutorados, para mejorar la calidad de la educación que se brinda en esta institución.

4.2.1. Contexto del posgrado en Derecho de FES Aragón

Las conductas de un grupo pueden ser influenciadas por su entorno, principalmente cuando se trata de un espacio pequeño, entonces, el grupo formado por tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de la FES Aragón, se encuentra influenciado por las características del entorno, tanto espacial como temporal, es decir, tiene que ver con el escenario físico, el momento histórico y las condiciones de convivencia, es por esto que a continuación se describe su contexto.

Considerando que los estudios de posgrado tanto de instituciones públicas como privadas han contribuido en la superación intelectual de México. Entonces, cabe señalar que las aportaciones más importantes han sido de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que para el año dos mil once contaba con 25167 estudiantes de posgrado, de los cuales 9376 se encontraban estudiando una maestría. De éstos, 3470 estaban en el área de Ciencias Sociales, lo cual representa una cantidad importante que se encuentra bajo el sistema de tutoría.

El Posgrado comprende especialización, maestría y doctorado. Además, la UNAM clasifica las profesiones en cuatro grandes áreas, de la forma siguiente: área de ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías; área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; área de ciencias sociales, área de las humanidades y de las

artes. Así los estudios de Posgrado en Derecho pertenecen al área Ciencias Sociales (Dirección General de Administración Escolar, UNAM, julio 2011).

La Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), es una institución que pertenece a la UNAM. Se encuentra ubicada en el Municipio de Netzahualcóyotl, en el Estado de México. La Unidad de Posgrado e Investigación de esta Facultad se ubica en el edificio “A12”, cuya estructura es de tres niveles: en la planta baja están las oficinas administrativas, distribuidas para el Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, un Secretario Académico de Posgrado, un Secretario Académico de Investigación y cinco Responsables de Posgrado, para cada una de las áreas: Derecho, Economía, Pedagogía , Puentes y Arquitectura, un Responsable de Control Escolar, además del personal de apoyo y asistencia técnica (Directorio, 2011) y un área de recepción. También cuenta con un auditorio que recibe el nombre de “Aula Magna: Dr. Jorge Carpizo”.

El primer piso, de este posgrado, tiene 16 cubículos que se ocupan como salones donde se imparten las cátedras y para tutorías, un salón a la entrada y un espacio de lectura. Además hay una sala audiovisual que se conoce como “salón azul”, la cual es utilizada para realizar exámenes profesionales, entre otras actividades como conferencias, videoconferencias y coloquios. En el segundo piso del mismo edificio hay 6 salones, un área de cómputo formada por dos salas de FUNAM (Fundación UNAM) con CLE (Centro de Lenguas Extranjeras). Cabe señalar que por la estructura de los cubículos de éste edificio, principalmente de cristal, es relativamente fácil poder hacer observación directa de las actividades que se llevan a cabo en ellos.

En este espacio del Posgrado, aunque es pequeño, se han realizado importantes eventos de trascendencia académica, conferencias magistrales, coloquios, seminarios, ferias culturales y por supuesto, exámenes profesionales. También se realizan acciones administrativas, de gestión y de organización, entre ellas la distribución de aulas para movilizar a los grupos de estudiantes de todas las maestrías y doctorados.

El Posgrado en Derecho de la FES Aragón, ofrece tres niveles de estudios; especialización, maestría y doctorado. Para ello en el 2010 contaba con 40 profesores (Archivo del Posgrado) que también hacen la función de tutores, aprovechados en diferentes asignaturas concentradas por campos de conocimiento, así podían estar en el campo de Derecho Penal, en el campo de Derecho Civil, en el campo de Derecho Constitucional, Administrativo y en el campo de Derecho Electoral. La matrícula podía estar entre los 100 y 120 alumnos en el nivel de maestría (Archivo del Posgrado).

Cabe mencionar que en este posgrado se inscriben los egresados de licenciatura tanto de la UNAM como de otras instituciones, es decir, son aceptados bajo un concurso de ingreso, todos aquellos que estén interesados en realizar estudios profesionalizantes, para la docencia o para la investigación.

Por otro lado, los docentes son designados para ser tutores, por lo que efectúan esta doble función de acuerdo al número de horas contratadas para unos, o por la disponibilidad de tiempo para otros. Hay quienes desempeñan su labor a título honorífico, es decir, de manera gratuita por el simple orgullo de contribuir al progreso académico y estar dentro de la UNAM. Como ya se ha mencionado, se observa que los docentes no reciben un curso de preparación para ser tutores, se da por hecho que con su experiencia profesional pueden desempeñar ese cargo y por supuesto lo hacen aunque no siempre de la manera adecuada.

Los tutores de este posgrado pertenecen, en su mayoría, al área jurídica, es decir, son Maestros o Doctores en Derecho (Archivo del Posgrado). No obstante, también se contratan docentes de áreas como pedagogía o sociología, entre otras, quienes a pesar de la transversalidad, se puede observar que tienen características que los hacen diferentes al gremio de abogados, principalmente por su lenguaje, sus enfoques y perspectivas.

Se debe tomar en cuenta que el 90% de los tutores del Posgrado en Derecho de la FES Aragón, es decir, aproximadamente 37 de 40, son maestros o doctores en Derecho (Archivo del Posgrado). Por lo tanto, existe entre ellos elementos en común que han modelado sus conductas, a saber: un perfil de egreso que desde la

licenciatura está influenciado por un enfoque positivista en el que predomina la norma jurídica por su carácter punitivo, ante la norma moral que no cuenta con un medio de sanción eficaz. Esta visión es justificable porque, si no fuese así, perdería sentido para los abogados, el estudio del Derecho porque, como se analizó en el capítulo correspondiente, lo fundamental desde una visión jurídica es la aplicación de la Ley. Esto no significa que se ignore a la ética, la tienen presente como una forma de actuar con sentido común.

Esta postura no es exclusiva del gremio de abogados, dado que, los ciudadanos mexicanos en su mayoría necesitan de una sanción para tener la intención de cumplir con las leyes, en cierta medida prevalece el miedo al castigo, por supuesto es cuestión cultural. Sin embargo, era necesario mencionarlo para explicar que la formación de Licenciado en Derecho le da un sentido de identidad al tutor bajo el cual actúa y se refleja en el trato que le brinda a sus tutorados.

La consideración anterior, es apenas una parte del diagnóstico, para el acercamiento a la problemática de la tutoría, por lo tanto en el siguiente tema se presenta la consulta preliminar que se realizó a tutores y tutorados en el afán de delimitar la problemática y formular la pregunta rectora de esta investigación.

4.2.2. Identificación de la problemática en la convivencia entre tutor y tutorado del Posgrado en Derecho de FES Aragón

Como se ha mencionado, el presente trabajo surgió por el interés de buscar un instrumento para apoyar la función tutorial en el nivel de maestría. De tal forma que se realizó una exploración preliminar a manera de diagnóstico de la tutoría, para delimitar el problema, dado que, en palabras de García & García (2005: 34) “La problematización inicia cuando el sujeto detecta una necesidad concreta, la falta de conocimiento o una contradicción entre los enfoques disponibles”. En este caso, el estudio de la tutoría era muy amplio, se fue circunscribiendo a la ética profesional en la medida en que se fueron encontrando datos aportados por los informantes mediante las técnicas que a continuación se describen.

Primero, a manera de sondeo, en esta fase de diagnóstico, decidí hacer entrevistas en profundidad o informales, de acuerdo a la clasificación de técnicas que señalan los autores Rodríguez, Gil & García (1996). Las entrevistas se realizaron a tutores del Programa de Posgrado en Derecho de FES Aragón, bajo una guía de entrevista (Anexo 3). Por lo tanto, entrevisté a cinco tutores de este Programa, con la característica en común de tener más de diez años de servicio y cada uno con una lista de entre ocho y quince tutorados.

Al preguntarles su opinión de por qué los tutorados terminan los estudios de posgrado pero no se titulan, contestaron que *“simplemente se van y ya no regresan”, “tal vez por problemas familiares”, “por cuestiones de trabajo”, “pueden ser miles de razones, no lo sé, el problema es que no se titulan”*.

También se les preguntó a los tutores sobre cuales consideran las principales cuestiones por las que sus tutorados no terminan su investigación, las respuestas fueron: *“el alumno no lee lo suficiente”, “le cuesta trabajo investigar”, “le dedica poco tiempo a su investigación y no escribe”, “no se acerca a su tutor para preguntar”, “no cumple o medio cumple con sus avances”*.

Al preguntar al tutor sobre la forma en que ayuda a su tutorado para mejorar su desempeño académico, todos coincidieron con respuestas semejantes al declarar que sólo era cuestión de que los tutorados se acercaran a ellos con sus dudas y ellos estaban dispuestos a ayudarles en lo que fuera necesario para enriquecer el proyecto de investigación.

Con las opiniones de estos tutores, me surgieron más dudas y aumentó mi interés por indagar más sobre la convivencia entre tutor y tutorado en la Maestría en Derecho de FES Aragón, con la intención de buscar el origen de los problemas y encontrar soluciones para mejorar la relación tutorial, dado que esto incide tanto en el aprovechamiento como en la eficiencia terminal de la maestría y del doctorado.

Por lo tanto, considerando que la tutoría colabora en la formación integral del alumno-tutorado, al tomar en cuenta diferentes aspectos de su vida como son los vínculos afectivos con la familia, con sus compañeros, con los docentes y con todas

aquellas personas con las que interactúa, una de las consideraciones iniciales fue fortalecer su desempeño escolar que se traduciría en un mejor desempeño profesional.

A continuación, como docente de este posgrado, en el 2008 realice un sondeo mediante un cuestionario (Anexo 4), a los alumnos de la maestría en Derecho de FES Aragón. El cuestionario se formuló con tres preguntas abiertas: ¿Qué sabes de la tutoría académica? ¿Qué te gusta de tutor? ¿Qué no te gusta de tu tutor?

El cuestionario se aplicó a cuatro grupos de Maestría en Derecho de Fes Aragón. Los cuales fueron del campo de formación de Derecho Electoral. La muestra se integró con 22 alumnos de primer semestre, 15 alumnos de segundo semestre, 3 alumnos de tercer semestre y 5 alumnos de cuarto semestre. En total 45 alumnos.

Los alumnos de primer semestre contestaron con desconocimiento y poca o nula experiencia de convivencia con su tutor, los de segundo y tercero manifestaron resignación y los de cuarto semestre mostraron preocupación. También hubo quienes expresaron angustia por no haber elegido correctamente a su tutor.

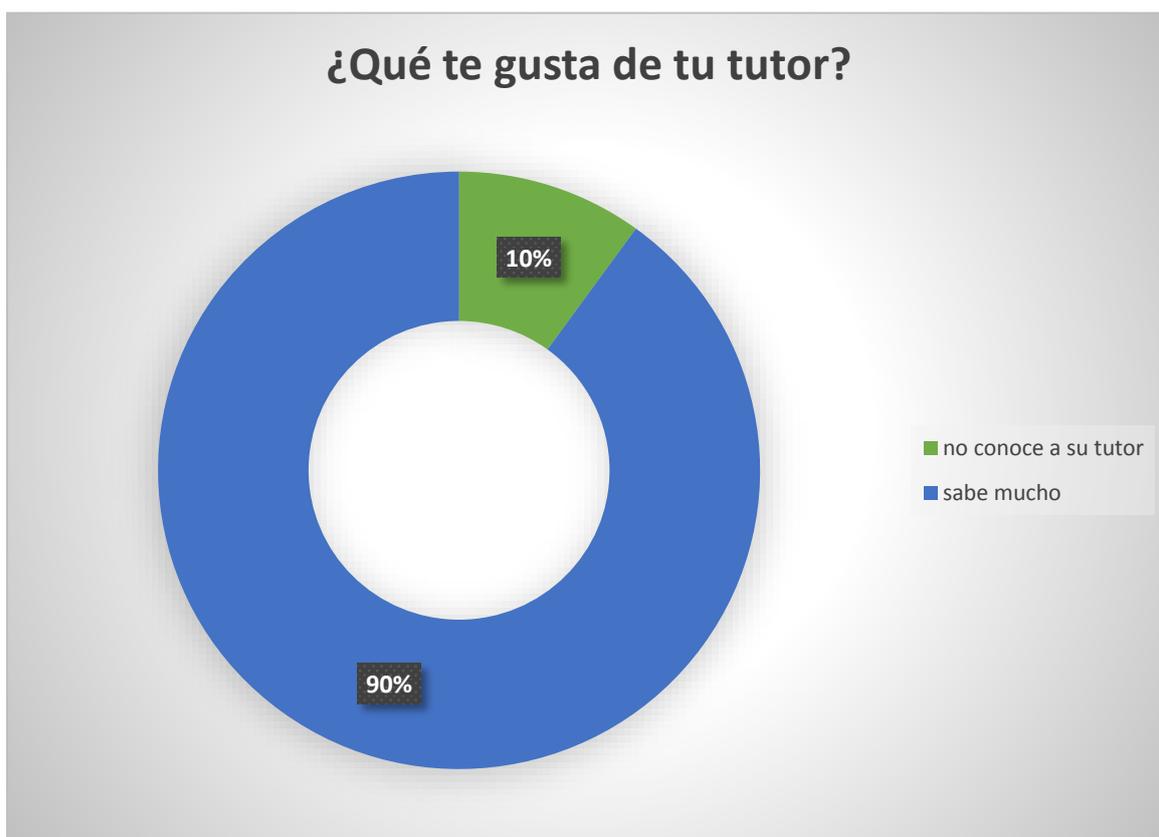
Sin embargo, los alumnos de los cuatro semestres coincidieron en expresar la importancia de que existiera una buena relación entre tutor y tutorado basada en respeto, honestidad, responsabilidad, compromiso, comunicación, empatía, confianza, entre otros.

Al efectuar el análisis de las respuestas, se obtuvo que, de la pregunta ¿Qué te gusta de tu tutor? alrededor del 90% contenían expresiones de admiración por el tutor, refiriéndose a un nivel de conocimiento, como: *“sabe mucho”*, *“es estricto pero conoce ampliamente mi tema”*, *“es experto en su materia”*, entre otros.

Aproximadamente el 10% manifestó no conocer a su tutor. Con la intención de mostrar la información se hizo la división entre los que no conocen a su tutor y los que expresaron admiración por su tutor y se agruparon las respuestas en dos categorías, bajo el título de *“sabe mucho”* y *“no conoce a su tutor”* como se observa en la gráfica 1.

Con esta pregunta esperaba que hubiera menos conformidad con respecto a la opinión de los alumnos por sus tutores, sin embargo, no fue así, lo cual fue hasta cierto punto desalentador y desconcertante, porque estaba esperando encontrar críticas, las cuales no aparecieron en este primer ejercicio. Pero, considerando las quejas de los tutorados, en los pasillos de la escuela, sabía que tendría que seguir buscando.

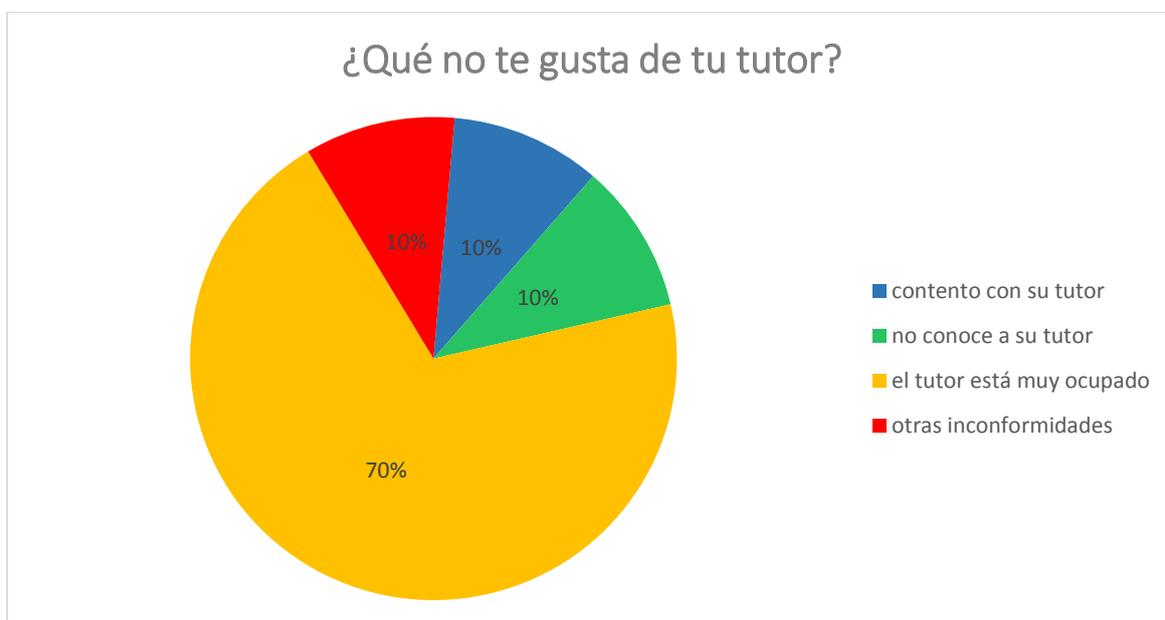
Gráfica 1. ¿Qué te gusta de tu tutor?



De la pregunta ¿Qué no te gusta de tu tutor? El 10% escribió estar contento con su tutor porque “es muy **responsable y respetuoso**”, “su atención es muy amable”; el 70% expresó que su tutor estaba muy ocupado, un 10% contestó no conocer a su tutor, y un 10% manifestó no estar a gusto con el tutor que le habían asignado, “no se interesa en mi tema”, “no lee mis avances”, “me dijo que cambiara de tema o cambiara de tutor”.

Por la similitud en las respuestas, estas se agruparon bajo el título de: “contento con su tutor”, “no conoce a su tutor”, “el tutor está muy ocupado” y “otras inconformidades”, como se indica en la gráfica 2.

Gráfica 2. ¿Qué no te gusta de tu tutor?



Después de revisar los resultados de este sondeo con los tutorados, para ese momento de diagnóstico, surgieron más inquietudes que respuestas, sin embargo, el punto que llamó mi atención fueron las expresiones que hacían referencia a la responsabilidad y el respeto, por lo tanto se plantearon las interrogantes siguientes:

¿Cómo perciben a la tutoría los alumnos del Posgrado en Derecho de la FES Aragón? ¿Qué valores éticos guían las actitudes de tutores y tutorados en el Posgrado en Derecho de la FES Aragón? ¿Qué valores reconocen los alumnos en sus tutores dentro del Posgrado en Derecho de la FES Aragón? ¿Qué valores éticos consideran, tanto alumnos como tutores que deben ser practicados en la tutoría del Posgrado en FES Aragón? ¿Cuáles son las actitudes de los tutores con las que se sienten afectados los alumnos del Posgrado en Derecho de la FES Aragón? ¿Qué valores éticos pueden ser considerados para la elaboración de un modelo que sirva de guía para la Tutoría del Posgrado en Derecho de la FES Aragón? y ¿Cuáles son los valores que predominan en las conductas de los docentes que fungen como

tutores en la maestría en derecho de FES Aragón, desde la visión de los estudiantes? Todas estas cuestiones me llevaron a considerar el tema de valores en la tutoría, sin embargo, al ser tan amplio, decidí reducirlo a la categoría de ética profesional.

Finalmente, al tener delimitado el tema, se propuso como pregunta rectora de la investigación, la siguiente: ¿Qué valores son requeridos por los tutorados y los tutores para constituir la ética profesional idónea que fundamente un Código Ético en la tutoría de la Maestría en Derecho de FES Aragón? Para dar respuesta a la cuestión anterior, se formuló la siguiente hipótesis de trabajo: Los valores como el respeto, la responsabilidad, la colaboración, el apoyo, la ayuda, son valores que sustentan la ética profesional y fortalecen los vínculos académicos entre tutor y tutorado a nivel posgrado. Siguiendo esta idea se planteó como objetivo general el proponer un modelo de ética profesional para la tutoría en el cual se consideren los valores que sirvan de guía para la práctica de la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, y la consecuente mejora en la calidad de la educación en la formación integral del tutorado a nivel posgrado.

Para alcanzar el objetivo de la investigación se formularon los siguientes objetivos específicos: a) analizar las teorías que explican la construcción de los principios éticos en la persona; b) analizar la ética profesional para constituir la tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón; c) describir las formas, funciones y características de la tutoría; d) identificar los valores éticos que se practican en la tutoría y los valores éticos que son considerados idóneos para la ética profesional de la tutoría, e) diseñar un código ético que guíe las conductas de tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de la FES Aragón.

Ahora bien, considerando que la ética profesional es un elemento o una condición inherente a la tutoría, era preciso señalar los valores idóneos para la construcción de un modelo de ética profesional en el que estuviesen identificados los valores éticos con los cuales se facilite la relación entre tutor y tutorado, dentro de la Maestría del Posgrado en Derecho de la FES Aragón y en consecuencia se vean beneficiados los alumnos y se favorezca su desempeño académico.

Una vez definido el problema, fue necesario realizar el acopio de datos a través de la encuesta para obtener información de los sujetos directos, es decir, de los tutorados.

4.3. Hallazgos para la integración de la ética profesional de la tutoría del posgrado en Derecho de FES Aragón.

La función de la tutoría se manifiesta más como un imaginario colectivo construido mediante los hábitos o costumbres escolares, los cuales difícilmente concuerdan con lo que la propia institución requiere al implementar la tutoría. Sin embargo, esa representación social, aunque no siempre coincide con los lineamientos del programa institucional, cuenta con esta directriz, por lo que hace falta una adecuación de dichos lineamientos.

Cabe señalar que, para obtener la información de los tutorados se realizó una encuesta. Para poder aplicarla se obtuvo la autorización del Responsable del Posgrado en Derecho; también se solicitó el apoyo de dos asistentes del mismo posgrado, quienes amablemente accedieron a repartir los cuestionarios. Fue así como, en el año 2011, se encuestaron a 81 tutorados. De acuerdo con los datos registrados en el archivo del posgrado, había 103 alumnos inscritos en los cuatro semestres cursando la Maestría en Derecho de FES Aragón.

Considerando que, el tamaño del universo, para realizar la encuesta, era de 103 tutorados y se pretendía aplicar al total, sin embargo, sólo quisieron contestarlo 81 tutorados. Así, por el tamaño de la muestra el nivel de confianza es de 95 por ciento y se encuentra en un margen de error entre +/- 5 por ciento, basado en el principio de tamaño del universo (López, 1998: 52) en el cual si éste aumenta, el tamaño de la muestra también aumenta pero en menor medida, hasta llegar a un punto en el que independientemente del tamaño del universo, el tamaño de la muestra ya no aumenta y se estabiliza. Esto significa que, después de cierto número, las respuestas llevarán al mismo resultado, no importa que tanto crezca la muestra.

Lo anterior se apoya en la afirmación de López (1998: 50) "La relación entre el tamaño del universo y el tamaño de la muestra está basado en la evidencia de que

las opiniones, conductas, actitudes, y en general todos los temas estudiados en una encuesta son finitos y repetitivos”. Entonces el grado de exactitud de la información recopilada, se considera correcta.

Por lo tanto, en un universo de 100, el tamaño de la muestra tendría que ser de 79 sujetos encuestados, lo cual significa que la encuesta realizada en el universo integrado por 103 tutorados en la Maestría en Derecho de FES Aragón, aunque sólo quisieron contestar 81 tutorados, tiene el nivel de confianza aceptable de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

Para llevar a cabo la encuesta se diseñó un instrumento que proporcionara información para el desarrollo del proyecto, el cual consistió en un cuestionario con preguntas abiertas, porque con este tipo de técnica, el encuestado puede expresarse libremente tan breve o profundo como lo desee, lo que genera una amplia información (Rodríguez, Gil & García, 1996). Además las preguntas fueron focalizadas para dar respuesta a la pregunta de investigación, estuvieron redactadas de manera breve, clara, referida a un solo tema, con criterios de respuesta definidos y relevantes pero sin ser directivas. De esta forma, se lograron respuestas reveladoras.

El cuestionario contenía cuatro preguntas: 1. ¿Qué sabes de la Tutoría Académica en Posgrado? 2. ¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué? 3. ¿Qué valores identificas en tu tutor? 4. ¿Qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor? (Anexo 5).

En la interpretación de los datos y para obtener de ellos información relevante, como lo indican Rodríguez, Gil & García (1996: 43) “se trata de sacar a la luz los significados ocultos, tratar de extraer de la reflexión una significación que profundice por debajo de los significados superficiales y obvios presentados por la información acumulada a lo largo del proceso”.

Por lo tanto, primero se realizó un trabajo de estadística descriptiva, consistente en la recolección, presentación, descripción, análisis e interpretación de los datos logrados con las respuestas del cuestionario, todo esto con el fin de identificar las

categorías de valores y ética profesional. Al mismo tiempo fue necesario apoyarse en bibliografía que aportó el sustento teórico y conceptual, además se hizo el análisis del texto en función de los resultados de los cuestionarios, con el objetivo de identificar las opiniones, actitudes, creencias, imágenes, informaciones de los valores que son producidos o reproducidos en el proceso tutorial.

En consecuencia, se procedió a la revisión de las respuestas de los tutorados, considerando que estaban dadas desde su representación, desde los significados que ellos han construido de la tutoría y lo que ellos consideraban debería ser la tutoría. Es así como, para hallar el sentido auténtico de las respuestas, como lo indica Beuchot (1997) se requiere de un procesamiento hermenéutico porque no hay un solo sentido sino múltiples significados de lo que es la tutoría, por lo tanto, se pone de manifiesto lo que cada tutorado necesita o espera de su tutor, información que fue considerada para la formulación del código ético de la tutoría.

Para la revisión, análisis e interpretación, se concentraron todas las respuestas en cuatro grupos, cada grupo corresponde a una pregunta (R-1, R-2, R-3, R-4). Así, para cada pregunta, se hizo una lista enumerando las respuestas del 1 al 81, para poder cuantificar las que son similares (misma respuesta) y otras se agruparon por analogía de ideas.

Entonces, de la primera pregunta (Anexo 6) ¿Qué sabes de la Tutoría Académica en Posgrado? se obtuvieron los resultados siguientes:

El 6% expresó poco conocimiento del tema de tutoría, por ejemplo:

1. No lo conozco demasiado ya que rara vez puedo ver a mi tutor.

30. Para mí fue algo nuevo que estoy aprendiendo al ingresar, aquí, y considero que es de gran ayuda ya que nos complementa al ir paso a paso con la investigación.

42. Poco, resulta necesario la elaboración de un curso básico o introductorio para que los alumnos conozcan los alcances y limitaciones del curso y de las tutorías. Por otro lado

contestando la pregunta, se sabe que las tutorías están reguladas de forma genérica por el Reglamento de Posgrado en donde se indica que la tutoría es aquel acompañamiento del docente durante todo el desarrollo de la tesis.

53. Es confusa toda vez que no permiten la elección de tutor

64. Al momento de ingresar nada, las instrucciones al hacer trámites se hacen engorrosas y son nada asertivas, perdiendo tiempo.

Otro 13.5% escribió estar apegado al reglamento, a los lineamientos o al programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, por ejemplo:

50. Es un programa implementado en la UNAM que tiene como finalidad guiar y asesorar al tutorado en el desarrollo de la tesis de grado.

51. Es un acompañamiento que hace el tutor al tutorado para este último desarrolle su proyecto de investigación y alcance la meta de obtener el grado, es una guía para que el tutorando siga los lineamientos planteados en el posgrado en cuanto a investigación metodología, técnicas y obtener una tesis de calidad.

59. De acuerdo con el reglamento de Posgrado (2006) es un grupo de profesores con grado de Maestros y Doctores que asesoran al alumno-estudiante de posgrado en la investigación de su tema de investigación, es decir, en orientación metodológica, teoría, guía para estructurar el protocolo a desarrollar durante los 2 años. De acuerdo, con la doctrina es la guía que realiza un asesor o tutor a un estudiante en la elaboración de un tema de investigación, en especial, técnicas y métodos de investigación.

Solo una persona que corresponde a 1.2% hace referencia a la formación integral del tutorado, expresándolo de la forma siguiente:

71. La tutoría consiste en orientar al alumno no solamente en lo referente a los estudios de la investigación sino en forma integral en la formación del tutorado, inclusive en cuestiones personales del mismo.

Otra persona que corresponde a 1.2%, utilizó la respuesta como queja y expresó lo siguiente:

44. No son aportativos solo críticos, quisiera que contribuyeran con alternativas y material. Apoyo al tutorando. Valores académicos y de responsabilidad en el tutorando. Valores orientados a la realización de la tesis de investigación.

El 78% restante manifestó que la tutoría está relacionada con el desarrollo de la investigación, el protocolo, o la tesis, por ejemplo:

48. Pienso que es una figura muy útil en esencia, nuestro tutor nos proporciona una guía eficaz para el desarrollo y posterior conclusión de nuestro tema de investigación, sus consejos y/o observaciones abren nuevos horizontes y dan un cauce adecuado a nuestro esfuerzo.

60. Que es un medio para la formación de investigadores, a través de un tutor que es el guía que te indica los aspectos principales sobre la investigación.

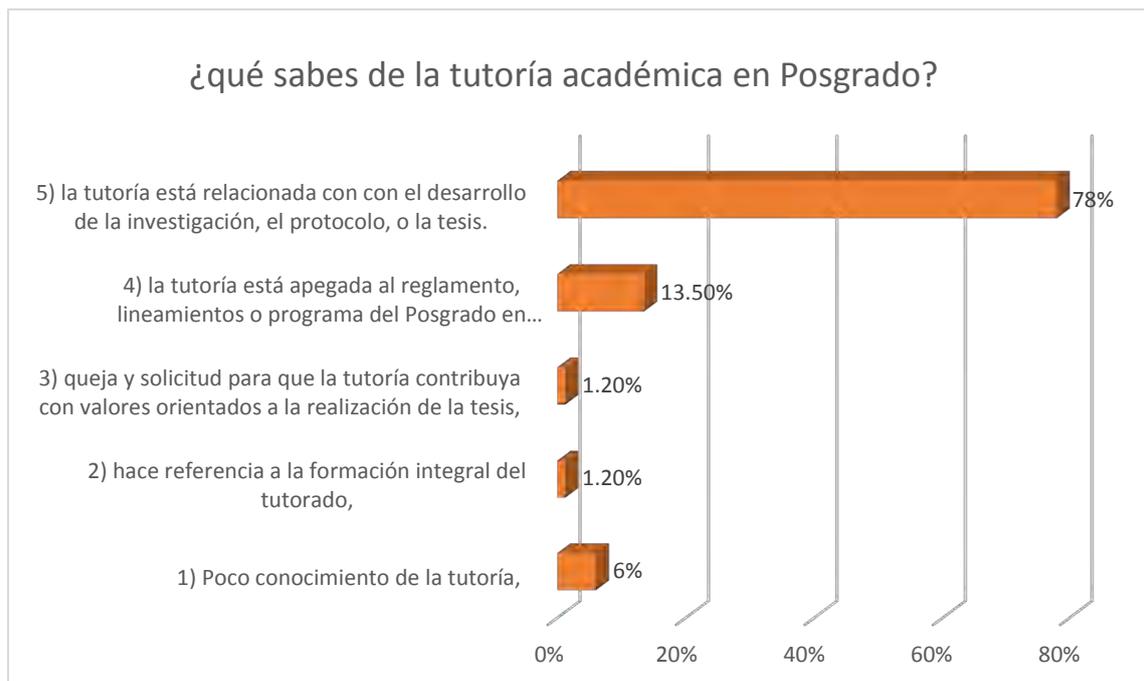
61. Me parece que es un método para la elaboración de Tesis de Posgrado de Derecho.

73. La tutoría permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la elaboración de nuestro proyecto de investigación, a través del análisis crítico reflexivo, interactuando experiencias y conocimiento. El tutor es el apoyo en la investigación del alumno, su finalidad es guiar mediante su experiencia primero como investigador y luego como docente, al desarrollo de la elaboración de un proyecto de tesis que debe culminar en una investigación que aporte y contribuya al desarrollo de la Institución así como al mismo país.

Con los datos anteriores se obtiene la gráfica 3. En la que se agrupan las respuestas en la siguiente forma: 1) Poco conocimiento de la tutoría, 2) hace

referencia a la formación integral del tutorado, 3) queja y solicitud para que la tutoría contribuya con valores orientados a la realización de la tesis, 4) la tutoría está apegada al reglamento, lineamientos o programa del Posgrado en Derecho de la UNAM, y 5) la tutoría está relacionada con el desarrollo de la investigación, el protocolo o la tesis.

Gráfica 3. ¿Qué sabes de la tutoría académica en Posgrado?



Como puede observarse en la gráfica 3, los resultados muestran que la mayoría de los alumnos identifican a la tutoría como la ayuda del tutor para el desarrollo de la investigación. Luego entre los que tienen poco conocimiento de lo que es la tutoría y los que hacen referencia al reglamento, suman un 19.5%. Sin embargo, los dos casos aislados que llaman la atención son: el que menciona la formación integral del tutorado, y el de singular importancia para el presente estudio, fue el relativo a valores académicos y de responsabilidad para el tutorado, así como, los valores orientados a la realización de la tesis.

Al hacer esta primera revisión se pudo encontrar que la vinculación entre tutor y tutorado está matizada con una carga valoral que se refleja en conductas, las cuales van acompañadas de principios éticos, además de vínculos afectivos como la

amistad que se deriva del buen entendimiento y la empatía para comprender al otro. Por esta razón se presentan a continuación los temas de actitudes identificados en los sujetos de la tutoría.

4.3.1 Las actitudes de tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la F.E.S. Aragón.

En el tema de actitudes que fue estudiado en el primer capítulo, se dejó señalado que la actitud es una forma de comportamiento, la cual puede darse de manera individual o grupal. Por lo tanto, se realizó la observación directa para encontrar rasgos comunes de comportamiento en tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de FES Aragón.

Cuando se trata del comportamiento individual, la persona puede tener un conocimiento ético, es decir, pudo haber escuchado, visto o estudiado sobre los principios éticos y estar de acuerdo con ellos pero al momento de actuar puede hacer caso omiso de los mismos. En este sentido, cuando se le cuestiona sobre los valores éticos, podrá afirmar que son muy importantes, pero llegado el momento no actuará acorde con lo que afirmó, ya sea porque considere que debe anteponer beneficios económicos a los profesionales o simplemente porque sus intereses particulares se oponen a los intereses del grupo.

Por otro lado, dentro del comportamiento grupal, una persona tiene un estilo propio y particular, que lo diferencia de los demás, pero también asume posturas para identificarse con el grupo de su preferencia o con el grupo al que se incorpora por cuestiones escolares, laborales o profesionales. Los tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la F.E.S. Aragón, tienen relaciones interpersonales que generan un modelo que los identifica, porque como lo explica Moscovici (1979), de esa forma ha sido enseñado, compartido, asimilado y comunicado. Entonces, ese grupo de individuos se integra para formar una comunidad social que genera una identidad, para el caso específico del presente estudio, se constituye en un modelo de tutoría con características propias que lo definen dentro de un estilo de ser y de actuar.

Así la persona en su función de tutor o con el carácter de tutorado, tiene un modo de comportamiento o forma de actuar, identificado por un estilo de vestir, un tipo de lenguaje, ciertas posturas de caminar, al estar de pie o sentado, la manera de saludar y las formas de mantener las jerarquías, entre otros múltiples elementos. Bajo este entendido es que puede ubicarse a la comunidad de tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la FES Aragón que, como grupo, presenta características singulares o específicas. Entre los rasgos que comparten los miembros de esta comunidad están: una manera de vestir que para los abogados es formal, usando generalmente traje de colores oscuros, que van desde el negro, gris, hasta el azul marino, con camisas de manga larga acompañada de una corbata que combine con el traje, también usan un portafolio, los varones tienen cabello corto, y se considera inapropiado para trabajar el uso de ropa casual, de mezclilla o tenis. Para las mujeres, el peinado es indistinto pero su vestuario, aunque es más variado, también es formal, es decir, bléiser con falda o con pantalón y zapatillas.

Además, comparten un lenguaje de carácter jurídico, que constituye un factor importante en la conformación de la representación social, porque a través de la conversación entre maestros y alumnos, tutores y tutorados, se establece la interacción, como lo señala Moscovici (1997: 68) en la que se comparten “actitudes, tics, estilos de expresión: el saber se extiende, en primer lugar por contagio” [y] “los individuos se dejan llevar hacia una impregnación recíproca”, todo esto se va integrando en la persona, para constituir su forma de ser y de actuar.

En cuanto a su forma de actuar, los tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de FES Aragón siguen cierto ritual basado principalmente en la cortesía, desde el saludo estrechándose la mano que va junto con una expresión para desear “un buen día”. Este tipo de sociabilidad se acostumbra porque en los juzgados, es dado el saludo tanto al cliente como a su rival en el litigio, bajo el entendido de que el abogado no debe apropiarse de los problemas de sus clientes, solo interviene en los asuntos como procurador en defensa de derechos. Por lo tanto, considerando que los tutores y los tutorados de maestría en derecho, en su mayoría son abogados, siguen el mismo estilo de conducta que se acostumbra en los juzgados, y lo repiten en la escuela, aunque lo hacen con menos rigor. Incluso aquellos que

ingresan a esta maestría, provenientes de otra licenciatura, terminan actuando de manera semejante al gremio, dentro del espacio áulico.

También es de observarse que, por su formación jurídica, los tutores y tutorados de este posgrado, tienen la tendencia a resolver todas las cuestiones de la vida cotidiana bajo una estricta visión apegada a la normatividad, que de acuerdo a las dimensiones de Kohlberg, se encuentran entre la cuarta y quinta etapa, lo cual no significa que siempre actúen correctamente, porque como se mencionó en líneas anteriores, se pueden anteponer los intereses personales a los grupales. Sin embargo, en la visión jurídica prevalece un estricto criterio de respeto a las jerarquías, ya que tienen como referente el principio de supremacía constitucional, es decir, como existe la pluralidad de leyes, es necesario ordenarlas y jerarquizarlas. Para esto se sigue el ejemplo de la pirámide de Kelsen en la que se jerarquizan las leyes ubicando a la Constitución en la cúspide como la ley máxima de un país y las demás leyes están por debajo de ella.

En el mismo sentido, se hace referencia a una jerarquía judicial, donde se establece la diferencia entre un ministro, un magistrado, un juez de primera instancia, y un juez de paz, que van de un nivel de mayor a menor autoridad. Por lo tanto, los que pertenecen a la comunidad de letrados en leyes consideran que la sociedad debe estar organizada por el Derecho, para evitar la anarquía, y bajo una sujeción a la autoridad y en estructuras jerárquicas que es obligatorio cumplir para mantener el orden social. En razón a ese respeto a las jerarquías, se siente una especie de sometimiento, por parte de los alumnos a sus docentes y de los tutorados hacia sus tutores.

Por supuesto, se muestra mayor respeto hacia los docentes y tutores que tienen un grado académico, que son especialistas en una materia o que muestran mayor conocimiento, que a los tutores que tienen menor conocimiento aunque ofrezcan un buen trato hacia sus alumnos o tutorados.

Aunado a la observación anterior, se realizó el análisis de las preguntas relativas a las actitudes del tutor del posgrado en Derecho. Al interrogar a los tutorados sobre

¿qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor? (pregunta 4, anexo 9), se obtuvo lo siguiente:

El 40% de los tutorados contestó que no cambiarían nada de su tutor. La respuesta concreta fue “ninguna”, pero también escribieron otras respuestas para hacer referencia a lo mismo, por ejemplo:

41. Ninguna ya que el tutor cumple con las exigencias que marca la Ley u ordenamiento que marca el programa.

44. Todo en mi tutor es correcto

48. No tengo queja alguna sobre el particular.

El 22% de los tutorados solicitó que su tutor dispusiera de mayor tiempo para revisar su proyecto de investigación. Por ejemplo:

*27. Que se diera más **tiempo** para trabajar con los asesorados dentro de la fes Aragón, ya que muchas ocasiones en el área de trabajo no tiene tiempo.*

*64. Un poco más de **tiempo**, pero por su trabajo y complejidad es excusable.*

*68. Que me atendiera con más dedicación y **tiempo**.*

El 14% de los tutorados contestó que les gustaría mayor comunicación, mayor abundamiento, explicación y aportaciones a su tema de investigación. Por ejemplo:

12. Mayor explicación y abundamiento en los avances de investigación.

42. Realmente la doctora es una buena asesora, sin embargo resultaría importante que realizara más propuestas o comentarios para enriquecer el trabajo de investigación. No omitiendo manifestar que la Dra. sabe y cuenta con el conocimiento para dichos comentarios.

76. Que pudiéramos mejorar la comunicación

El 13% de los tutorados solicitó que su tutor prestara más atención e interés a su proyecto de investigación. Por ejemplo:

46. La disponibilidad para poder dialogar en el proyecto de investigación e interés en el mismo, porque a grandes luces se ve la falta de interés que existe, por no existir comunicación del tutor para con el tutorando.

59. Si bien es cierto, que es responsable, por trabajo de mi tutor y el personal, en ocasiones es por medio de las vías electrónicas de comunicación como nos ponemos de acuerdo y en ocasiones es insuficiente. Del mismo modo, hay ocasiones en que no me presta atención.

El 1% de los tutorados opinó que su tutor no debe enojarse, ni ser tan estricto, por ejemplo:

9. Que no se enojara tanto, (jajaja) pero así está bien para mejor nuestras deficiencias.

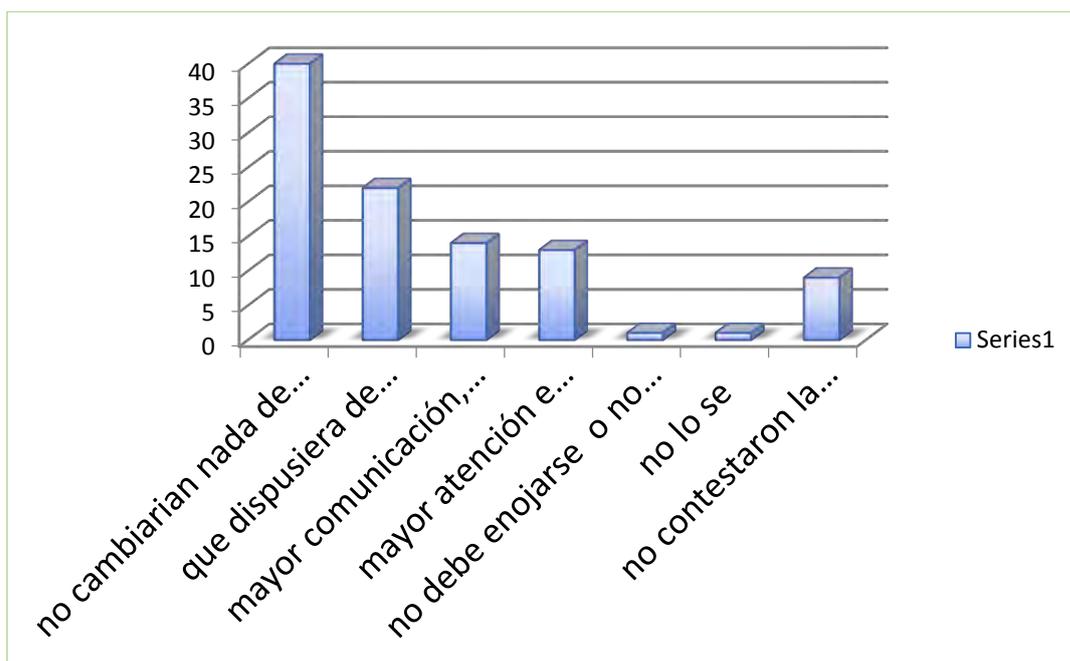
19. Que fuera menos estricto y acompañe más al tutorando.

Otro 1% escribió: *No lo se*

Finalmente, el 9% de los tutorados no contestó esta pregunta. Por lo que con su abstención podrían sumarse a los casos de “no lo sé”, por no haber señalado lo contrario. Los resultados anteriores se presentan en la gráfica 4.

Aunque los resultados en apariencia son alentadores por los comentarios a favor de los tutores, cuando se revisa la cuestión de actitudes de los tutores, las respuestas ya no son tan optimistas, más bien refieren opiniones que sin decirlo se convierten en quejas, que se interpretan de esta forma porque son “esa voz que se debe oír en el texto” (Eisner, 1998: 39) mismas que también se manifiestan en los pasillos, durante las pláticas entre los tutorados.

Gráfica 4. ¿Qué cambiarías de tu tutor?



Por lo tanto, en relación a las actitudes de los tutores, desde la visión de sus tutorados se puede concluir lo siguiente: considerando que menos de la mitad de los alumnos (el 40%), está conforme con las actitudes de su tutor, esto representa que el 60% de los tutorados tienen uno o varios inconvenientes en cuanto a la conducta de su tutor, y aunque no lo expresan directamente, se puede aseverar que esto incide en el desarrollo de su trabajo de investigación, ya sea por falta de tiempo del tutor, porque no los están apoyando con aportaciones de conocimiento al objeto de estudio o simplemente el tutor no muestra interés en ayudar al tutorado.

4.3.2. Valores éticos que se dan en la práctica de la tutoría en la Maestría en Derecho de la FES Aragón

Desde su creación, el Posgrado de FES Aragón se ha conducido bajo una línea institucional dirigida con apego a la legislación universitaria. En consecuencia, las personas que confluyen dentro de ese organismo han construido una comunidad académica en la que se comparte conocimiento, en donde se producen comportamientos y se dinamizan las relaciones.

En esta dinámica de interacción se observa un tipo de comportamiento del tutor y otro del tutorado. Sus acciones están reguladas por un código de conducta que nadie ha visto porque no está escrito, que nadie ha leído porque no se encuentra en una legislación académica, pero existe en un plano dimensional abstracto generado por historia, cultura y tradición, que puede ser considerado como virtual, esto es, como una forma de vivenciar de manera abstracta una realidad no tangible. Es una manera de actuar aprendida ya por imitación, por experiencias vividas, por consideraciones personales o por acuerdos tácitos en los que cada sujeto se somete a ciertas reglas, aceptándolas, por considerarlas correctas, justas o simplemente necesarias. Por lo tanto, bajo una consideración personal, a esta forma de código de conducta, le he denominado “Código virtual”, en razón a que lo virtual se emplea para referirse a una representación.

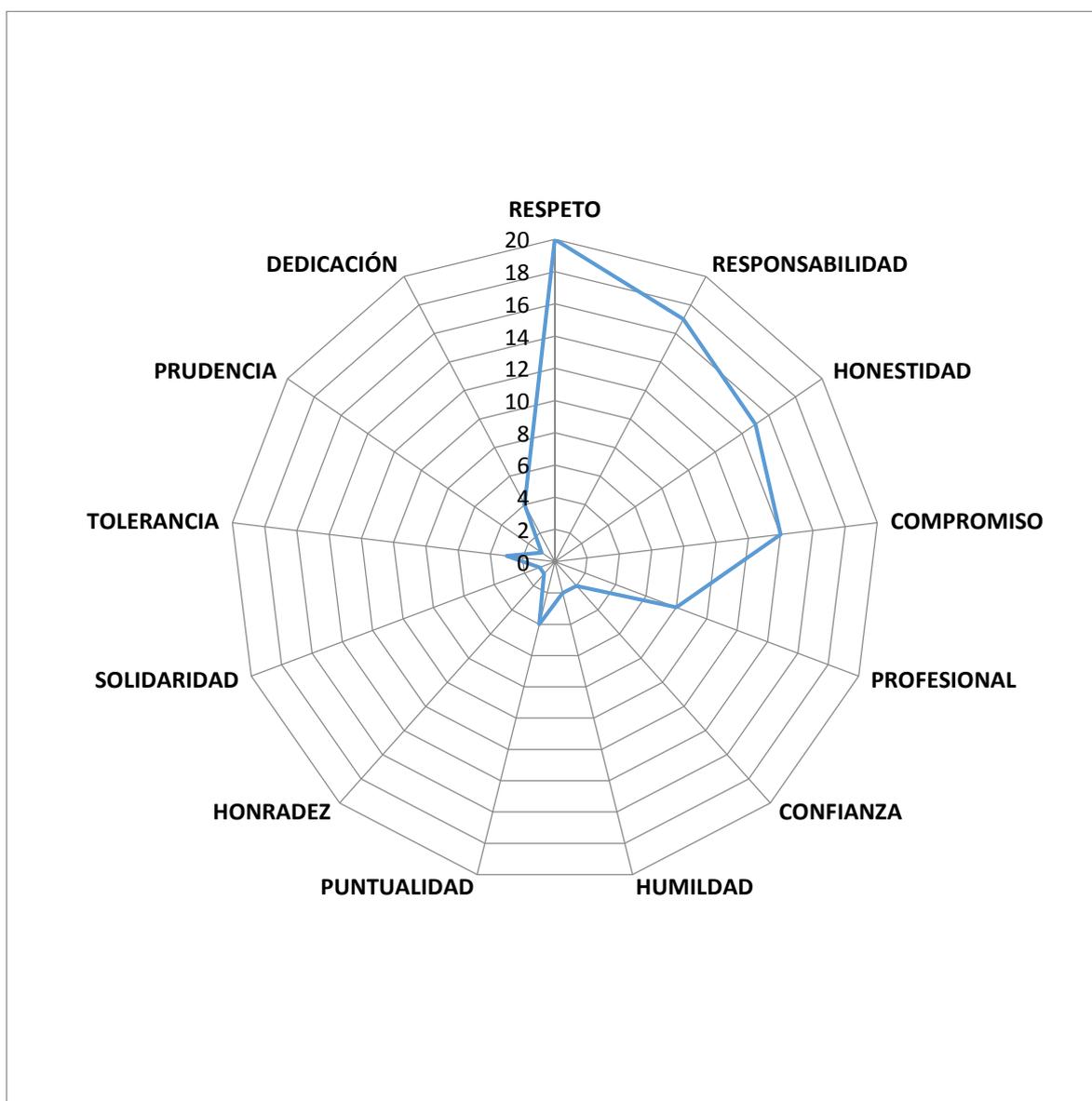
Pero ¿cómo se construye ese código virtual? La respuesta se encuentra en la explicación de Moscovici (1979:16) aunque, este autor, no se refiere a un código virtual pero si explica cómo surge la representación social, la considera como “una organización de imágenes y de lenguaje porque recorta y simboliza actos y situaciones que son o se convierten en comunes”, entonces, con la convivencia entre maestros y alumnos, tutores y tutorados se construye una representación social de la tutoría.

En términos generales se puede entender que dicho código virtual se construye en la medida en que un número de actores se adhiere a las reglas de conducta, las acepta y hace uso de ellas de manera reiterada y constante hasta convertirlas en costumbre. Es así como la comunidad de alumnos y maestros del posgrado tienen un tipo de discurso que les es propio, una serie de actitudes que se comparten con las que producen comportamientos, bajo un sistema de interacciones cargadas tanto de conceptos como de valores compartidos.

Con esta idea, se justifica la pregunta formulada a los alumnos, para conocer los valores que se comparten en la comunidad del Posgrado en Derecho de FES Aragón.

Del cuestionario que se aplicó, en la encuesta, para que los alumnos expresaran cuáles valores identifican en su tutor (pregunta 3, anexo 8) aparecen en primer lugar el respeto; en segundo lugar la responsabilidad; en tercer lugar la honestidad, en cuarto lugar el compromiso; en quinto, el profesionalismo con el conocimiento. También aparecen en menor ocasión los valores siguientes: atención, tolerancia, cumplimiento, organizado, apoyo, puntual, flexible, disposición, dedicación, honradez, sinceridad, humanista, solidaridad, constancia, crítica constructiva, solidaridad, amable, certeza, credibilidad, humildad, lealtad, confianza, rectitud, honorabilidad, paciencia, prudencia, disciplina, generosidad, empatía, verdad, imparcial y amistad. Como se observa en la gráfica 5.

Gráfica 5. ¿Qué valores identificas en tu tutor?



Ahora se transcriben sólo cinco comentarios de tutorados que refieren valores de su tutor, porque integran o conjugan lo dicho por la mayoría de los encuestados, como resultado de la pregunta ¿qué valores identificas en tu tutor?

25. En mi tutor advierto los valores de responsabilidad, respeto, solidaridad y motivación, además de que es una persona muy humana y conciente [sic] de los problemas que uno tiene además de que es muy profesional en su desempeño y muy seguro de sí mismo.

3. Es muy respetuoso en cuanto al punto de vista que tengo como tutorando, es una persona muy preparada, ambas situaciones traen como consecuencia que se gane mi profundo respeto

67. Su coadyuvancia que me brinda al señalarme obras y autores que ya han analizado parte de mi tema.

56. Es como característica principal, objetivo, imparcial, honesto, justo y posee un enorme bagaje cultural y de conocimientos sobre el área, materia del tema de mi investigación. Otorga su tiempo, es empático y procura siempre un marco de respeto y atención.

28. Todos y más que nada el compromiso de ambas partes

Cabe señalar que de los 81 tutorados a los que se les aplicó el cuestionario, uno no contestó, dos contestaron “no lo sé”, dos contestaron “ninguno por el momento” y uno manifestó:

13. Hice cambio de tutor porque no tenía el tiempo suficiente de atenderme

Este comentario fue el detonante para poder identificar la categoría que pone de manifiesto el principal problema en la tutoría. Esto es, al revisar las respuestas de los encuestados, se observó que la mayoría manifestó admiración por su tutor;

otros, tener una buena convivencia con el tutor y que no cambiarían nada de su tutor. Sin embargo, seguía pulsando cierta inconsistencia que podría expresarse como malestar por parte de los tutorados.

Fue la frase “tiempo suficiente de atenderme”, que al ser analizada en sus tres vocablos: “tiempo”, “suficiente” y “atención” se pudo vislumbrar la cuestión latente que genera la incomodidad, es decir, el *tiempo que se dedica a la tutoría*, que al ser tan común en la práctica de la tutoría se pierde de vista y se piensa como algo cotidiano que no tiene mayor trascendencia. Sin embargo, es el elemento clave de la convivencia, porque aunque se haga referencia al tiempo de calidad y no de cantidad, se debe considerar la presencia de la persona.

Aunado a lo anterior, como ya se revisó en el apartado correspondiente a las características de la tutoría a nivel posgrado, de acuerdo con los autores Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez (2005) entre tutor y tutorado debe haber la correlación, el diálogo, la flexibilidad, la cooperación, el compromiso, de socialización, de autogestión, de planificación, presencial, a distancia o mixto para que la revisión del trabajo sea de manera *periódica y permanente*.

Entonces, cuando el alumno se refiere al tiempo, no es este *per se* el problema sino un reflejo de él, ya que se puede hacer mucho en poco tiempo, esto se considera tiempo de calidad. En realidad el problema está en la “dedicación” “la atención” y el “interés” que el tutorado requiere de su tutor. Si el tutorado manifiesta que su tutor “no tiene tiempo” esto tiene varias significaciones, por ejemplo: que el tutorado está trabajando solo, que no está recibiendo la atención suficiente, que no tiene el acompañamiento necesario.

En este sentido, el elemento develador de la falta de responsabilidad, de compromiso y dedicación, es el *tiempo*, porque el tutor puede tener muchos conocimientos, ser especialista en un tema, ser una eminencia en el campo del Derecho y estar interesado en apoyar a su tutorado, pero al no dedicarle tiempo a su tutorado, no podrá brindar la ayuda que se requiere en la tutoría. Por lo tanto, esto es interpretado por el tutorado como una forma de carencia, lo manifiesta como ausencia, falta de presencia, falta de interés, falta de dedicación, falta de atención

y finalmente necesidad de asistencia, toda vez que “el tiempo” en relaciones humanas no necesariamente se refiere a la cantidad sino a la calidad, es decir, a la forma en que se da la convivencia.

Debido a situaciones como las que se han mencionado, en la comunidad del posgrado en Derecho, donde el tutorado expresa sentirse sólo y se ve afectado por la ausencia de su tutor, surge la consideración de mejorar la convivencia entre tutor y tutorado, a través de practicar ciertos valores, entre los que se pueden destacar como la responsabilidad, el compromiso, la dedicación y el respeto, con los cuales se podría consolidar la tutoría. Es por esto que en el siguiente apartado se presenta el resultado de la consulta que, en relación a los valores, se hizo a los actores de la tutoría.

4.3.3. Valores éticos deseados por los tutorados de la Maestría en Derecho de la FES Aragón

En lo cotidiano las personas aceptan la importancia de la ética, por ejemplo, cuando se habla de reconocer a los que trabajan con responsabilidad, a los que son honrados, a los que ayudan al prójimo y de señalar con reproche a los que no ayudan, a los irresponsables, a los que engañan, sin embargo, hace falta darle mayor énfasis a la ética para ubicarla en un lugar preponderante dentro del campo académico para que no sean meras críticas de apreciación y se conviertan en conductas de mérito.

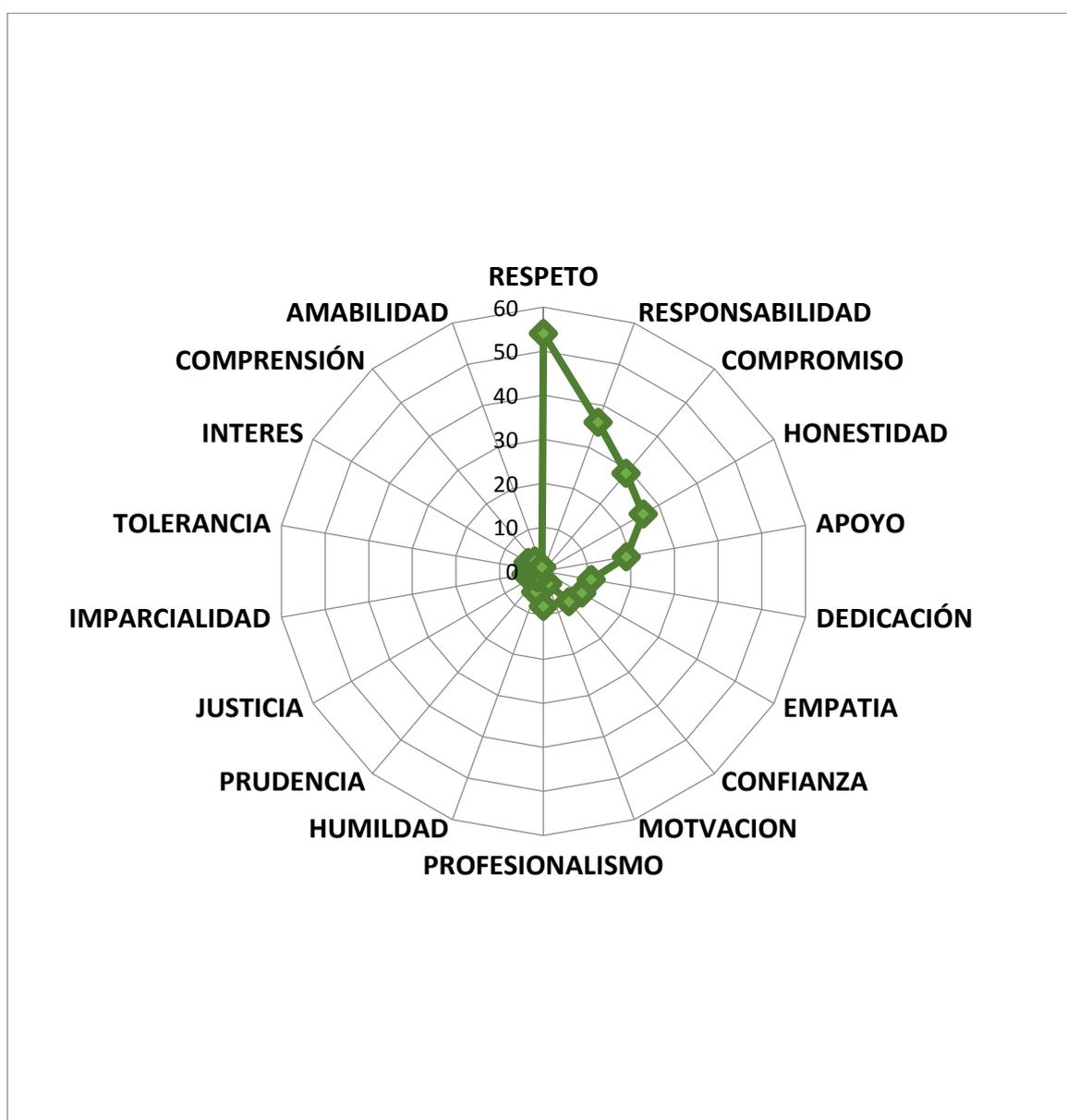
En este sentido, al pensar en la ética, se debe considerar su evolución, que va a la par del ritmo de vida acelerado, tal como avanza la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, no se trata sólo de crear un cuerpo legislativo que estipule reglas generales de conducta, no obstante que se necesitan los fundamentos que guíen la valoración para identificar lo bueno y lo malo, lo correcto o incorrecto en la actuación, sino que es necesario tener en cuenta la forma de convivencia actual, para lograr aterrizar dichos fundamentos en la vida cotidiana.

Ahora, se presenta el resultado de la consulta realizada a los alumnos de la maestría en derecho que muestra los valores deseados por esta comunidad

(pregunta 2, anexo 7), los cuales tendrían que ser considerados para guiar las conductas de tutor y tutorado para mejorar el proceso de tutoría.

Entonces, de la pregunta ¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué? Se obtuvo como respuestas lo siguiente: los valores que se repiten con mayor frecuencia son: en primer lugar, el respeto; en segundo lugar la responsabilidad; en tercero, el compromiso; en cuarto, la honestidad; quinto, el apoyo; sexto, dedicación y constancia; séptimo, la empatía; octavo, la confianza; noveno, la motivación; décimo, el profesionalismo. La frecuencia de los valores mencionados por los tutorados, se ve en la gráfica 6.

Gráfica 6. Valores que deben practicarse en la tutoría



Los valores que se mencionan con menor frecuencia, pero también son contemplados por los tutorados para adjudicárselos a la tutoría, son: interés, puntualidad, tolerancia, flexibilidad, sencillez, sinceridad, honradez, comprensión, compañerismo, colaboración, solidaridad, ayuda, lealtad, empatía, amabilidad, comunicación, humildad, prudencia, tenacidad, sinceridad, eficacia, justicia, imparcialidad, amistad, libre pensamiento, ética, igualdad, dignidad.

Estos valores fueron puntualizados por los tutorados del posgrado, en respuestas como las siguientes:

16. El respeto, la honestidad, responsabilidad por parte del tutor y del alumno para efecto de que se logre un adecuado asesoramiento.

14. El compromiso tutor-alumno, y despertar interés en temas que elige el propio alumno, sin descalificar previamente.

13. Puntualidad, al entregar los avances en tiempo y forma. Responsabilidad, realizar una adecuada investigación de fondo y forma. Compromiso, adentrarnos cada día en nuestra investigación.

29. Amabilidad, empatía, sobre todo para que tanto tutor como alumno desde el inicio de la relación tutorial, tengan esa confianza de llevar a cabo un buen trabajo, empatía, que en verdad los alumnos y profesores trabajaran este valor a efecto de tener o formar un buen equipo de trabajo.

32. Comunicación, compromiso, humildad, ya que muchos profesores no toman o consideran su actividad o función de tutor con el compromiso y seriedad para con los alumnos e inclusive algunos le restan valor a nuestras investigaciones, así como a las aportaciones que consideramos, pues creen que sólo ellos saben.

43. La responsabilidad en ambas partes, del estudiante para hacer su labor investigadora y del tutor de atender al estudiante, de asumir su papel como tutor y tener disposición para llevar a cabo su labor. El respeto mutuo, la humildad, la

solidaridad, todo encaminado a crear un vínculo entre tutor y tutorando para que sea más fácil la labor de éstos.

De qué forma se puede evaluar la ética profesional de un tutor que tiene un conocimiento amplio de un tema y a quien se le considera experto en una materia, pero al revisar los trabajos de alumnos usa un lenguaje despectivo y para corregir a sus tutorados usa un tono humillante. En este caso, habrá quien justifique su forma de tratar a los alumnos en función a que “sabe mucho” por lo que puede ser aceptado y admirado por un tutorado, pero al mismo tiempo puede ser criticado y rechazado por otro. Esto genera un punto importante de debate, quien está en lo correcto, ¿qué es lo preferible?, entonces ¿qué regla seguir? o hasta qué punto el individuo tiene la posibilidad de elegir una u otra opción. Aceptar o rechazar la regla por convicción y no por temor al reproche social.

Para resolver estas preguntas habría que considerar el mayor beneficio y el menor daño que son principios éticos, mencionados en el segundo capítulo, con los cuales la persona tendría que hacer su valoración al tomar decisiones y llevarlas a la práctica. Lo anterior está expresado por los tutorados en los términos siguientes:

*3. El respeto, sobre todo al trabajo de la tutoría que se presenta en atención a que la función de la tutoría es una orientación **no una crítica destructiva**, debe hacerse notar la funcionalidad de la tutoría.*

*23. El más importante es la **responsabilidad** que tanto el tutor como el tutorando debe asumir al momento de asumir el papel que a cada uno le fue asignado.*

48. Principalmente deberían aplicarse en la tutoría valores como la honestidad (de parte del tutor), así como el compromiso y seriedad en el seguimiento de nuestra investigación y no simplemente firmar al final del semestre sin haber leído siquiera el avance semestral que les presentamos los alumnos. En otros muchos casos, los tutores significan un obstáculo más que una ayuda para los alumnos, pues manifiestan no tener tiempo para atendernos, en otros casos nos obligan a acudir a sus lugares de trabajo para presentarles nuestros avances en lugar de atendernos en la facultad (como debiera ser). Es también frecuente que los tutores se limiten en hacernos observaciones superficiales, de forma más que de fondo,

como el adecuado uso de las notas al pie de página, en lugar de analizar a fondo el contenido de la investigación.

En este sentido, también ha de tomarse en cuenta que existe un problema más grave al presentarse "La ceguera axiológica o incapacidad para constatar por sí mismo cierto tipo de valores" (Gutiérrez, 1987; p. 95), en el ámbito de los valores éticos puede darse el caso de una persona que no encuentre diferencia entre lo bueno y lo malo o que esté confundido por las costumbres que se practiquen en su entorno, precisamente porque existe una forma común de actuar dentro del grupo a la que se le puede denominar cultura de grupo (Kordon, 2002) donde se ponen en conflicto los razonamientos individuales con la opinión grupal. Por ejemplo, en el caso de la comunidad de posgrado que, como se ha expuesto, tiene una forma particular en la que, los tutores, desempeñan sus roles, existen actitudes tanto de tutores como de tutorados que producen una reacción de molestia y desencadena conflictos.

Lo anterior fue manifestado, en las respuestas, con los términos siguientes:

30. Responsabilidad.- en mi caso personal no aplica ya que tengo una estructura de trabajo con mi tutora adecuada y la veo cada semana. Sin embargo, tengo conocimiento de algunos tutores que no se responsabilizan con los tutorandos y no los ven ni trabajan con ellos y creo que eso es perjudicial para los alumnos, ya que supuestamente los tutores están comprometidos y en cuanto a otros tutores me he encontrado en situaciones de recelo o egoísmo y no apoyan tal vez por el hecho de que no comparten el conocimiento y no dejan entrar a su "elite".

56. Empatía, justicia, honestidad, porque si el tutor tiene una acercamiento con el tutorando, adquiere entre otros valores, la empatía, que hace que entre otros las características de quien hace propia la investigación, se relaciona con ella y así hacen posible un mejor avance y ayuda en la investigación. Debe ser imparcial y justo, sin interesar si conoce o no a cada uno de quienes forman parte de cada una de las sesiones del consejo tutorial, atañen sus observaciones de modo general, únicamente al desarrollo del trabajo de investigación. Honestidad, el tutor debe ser

*honesto sin con ello ser **humillante** en el desarrollo de sus observaciones y aseveraciones.*

Precisamente por sentimientos como el anterior, es conveniente reconsiderar la forma en que se manifiesta la conducta entre el tutor y el tutorado, es decir, a partir de los valores éticos encontrados, proponer valores éticos para mejorar la tutoría, precisamente, a través de un código ético. Para lo cual se debe tener en cuenta que la tutoría se perfecciona cuando el tutor acompaña y muestra a su alumno interés por lo que está haciendo, cumple con el compromiso de los acuerdos, muestra benevolencia con las debilidades de su tutorado y respalda las fortalezas para potencializar el trabajo de investigación, todo esto implica actuar y convivir bajo principios éticos.

Los hallazgos anteriores sirvieron para elaborar y dejar como propuesta un Código Ético para la tutoría del posgrado en Derecho de FES Aragón, el cual se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 5. Propuesta de Código Ético para tutoría. Una aproximación teórica a la ética profesional para la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón

En este capítulo se presenta una propuesta de Código Ético, en el que se consideran los principios fundamentales que sirvan de guía al desempeño profesional del tutor y del tutorado, al mismo tiempo que se mejoren los vínculos académicos entre ambos. Para esto, se hace referencia a un modelo porque, aunque se deja a consideración de los actores de esta institución el aceptarlo o despreciarlo, hay que tener en cuenta, como lo precisa Moscovici (1979) "...en el grueso margen de los intercambios corrientes, mezclado con los grandes debates, arrastrado por la poderosa ola de los símbolos, el modelo vuelve con regularidad a la superficie y se apodera de la conciencia colectiva". Por lo tanto, esta propuesta guarda la intención de ser comunicada a la comunidad académica de este posgrado para provocar la construcción o reconstrucción de una nueva representación de ética profesional en la tutoría.

5.1. Trascendencia de la ética profesional en la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón

El tema de la ética ha despertado gran interés actualmente, tanto en la vida cotidiana, como en la política, en las empresas y por supuesto en las universidades.

Para iniciar este capítulo se plantea la siguiente interrogante ¿Qué valores éticos se pueden exigir en la relación entre tutor y tutorado? Para contestarla se puede hacer toda una lista de valores, sin embargo, es momento de establecer una característica específica que tienen en común todos esos valores, la cual converge en la dignidad humana, entonces, se habla de valores que estén a la altura de la dignidad humana, esto es, que le den vida y sustento a la dignidad humana.

Por lo tanto, para respetar la dignidad humana, la relación entre tutor y tutorado debe estar basada en valores. En esta mencionada relación de tutor-tutorado, la comunicación tiene un protagónico para la consolidación de una buena convivencia. En esta interacción jerarquizada se reconoce la autoridad del tutor y el compromiso

del tutorado. Por lo tanto, no es necesario que el tutor ejerza un autoritarismo sobre su tutorado, lo cual no implica que pierdan autoridad, pues esta se tiene por otros motivos ya de conocimiento, ya de experiencia. En consecuencia, debe darse la comunicación veraz para generar confianza; la comunicación persuasiva, para generar motivación y; comunicación comprensiva para encontrar armonía en lugar de estrés, ya que en este vínculo de tutor-tutorado, se debe tener presente como objetivo, que el tutorado alcance y ejerza su autonomía académica y profesional.

El actuar bajo principios éticos proporciona crédito tanto a las personas como a la institución en donde se desempeñan, entonces la consideración de mejorar la ética profesional de una institución trasciende a mejorar la actitud de las personas que la constituyen y en consecuencia de alcanzar una mejor presencia para su institución.

En consecuencia, la actuación de tutores y tutorados, bajo los principios de la ética profesional, le dan un soporte de credibilidad al Programa de Maestría en Derecho de FES Aragón. Sin olvidar, por supuesto, que la trascendencia en este programa de posgrado está en la renovación e innovación educativa a través de la investigación.

5.2. Discusión entre el ser y el deber ser de la ética profesional en la tutoría

El Derecho es parte de la conformación humana, por lo que, la dimensión ética se va haciendo presente acompañada de una exigencia, de la misma forma como el derecho va a la par de un deber, a este proceso de dualidad hay que agregar la necesaria presencia de dos personas, en razón a que tanto el derecho como la dimensión ética surgen hasta que una persona tiene para con otra, un deber o una exigencia respectivamente.

La filosofía moderna se constituyó en la división de dos conceptos fundamentales: el *ser* y el *deber ser*, que son objeto de estudio de la ontología y la axiología respectivamente, es decir, el estudio del ser y el estudio de los valores supremos. Derivado de esto, la visión jurídica puede tomar diferentes corrientes epistemológicas, a saber: iusnaturalista, iuspositivista, iusrealista.

Es así como, desde la filosofía se hace la diferencia entre el ser y el deber ser, bajo la siguiente consideración: un hecho natural reiterado se explica con una ley natural, la cual se refiere evidentemente al mundo del ser, por ejemplo la tierra gira sobre su propio eje con dos movimientos uno rotatorio y otro traslatorio, así una ley natural revela simplemente lo que sucede, puede describir la causa y el efecto, el antecedente y el consecuente del ser de las cosas, que suceden y se repiten siempre. Por otro lado, una norma traduce el deber ser porque regula una conducta que puede ocurrir o no, pero tiene como propósito dirigir la conducta de la persona, por lo tanto, la ley natural no dirige a nadie sólo describe lo que es, mientras que la norma infiere lo que debe ser y contiene, de manera implícita o explícita, una orden, atendiendo a la justicia o al bien común. Sin embargo, dicha orden, tiene la eventualidad de cumplirse o no, considerando el libre albedrío de la persona.

Entonces, si una norma describiera conductas que no tuvieran más opción que ser cumplidas, se hablaría de una ley natural, inmutable, eterna, pero se perdería la posibilidad de actuar con libertad para decidir entre hacer o no una cosa, el ser humano tendría que actuar de un solo modo, sin posibilidad de cambio, restringido o limitado a la ley de la naturaleza.

Al igual que se distingue entre la ley natural de la ley social, también es necesario diferenciar entre deber jurídico y deber moral, porque cuando se actúa bajo ambos deberes parecen lo mismo, sin embargo, se trata de cosas distintas, aunque el deber moral de actuar bien se parezca al deber jurídico de cumplir con lo estipulado en una ley.

El deber jurídico, por ejemplo, exige que se pague una deuda para cumplir con la obligación que se adquirió con anterioridad, porque además con dicha conducta se da observancia a lo estipulado en un precepto legal. En este caso lo que se toma en cuenta es el resultado externo de un acto, es decir, lo que hace la persona con apego a la ley. Lo que exige el deber ser es el acto mismo, sin importar el estado interno de la persona, no importa lo que piensa o desea, si quiere o no pagar, lo que cuenta es que pague, es decir que cumpla con su obligación jurídica.

Mientras que una norma moral impone la obligación de pagar bajo la consideración de las emociones y los sentimientos. Siguiendo el ejemplo en cuestión, el principio ético dictará que el pago de una deuda se realice con buenos sentimientos, así ordena que la acción de pago esté acompañada de buenas intenciones, pensando en no dañar, por el amor al prójimo, esto es, fundado en valores éticos.

Como puede observarse, el deber jurídico está fundado en una norma jurídica que da sustento al Derecho, mientras que la obligación moral o deber moral, al estar ordenado por los principios éticos, da sustento a valores morales.

El maestro Recasens (1998: 241) expresó que de la misma forma en que una norma tiene su propio perfil y su peculiar esencia, así también están los deberes jurídicos que son distintos a los demás tipos de deberes, en consecuencia se puede reconocer que las normas jurídicas son diferentes a las normas morales y a las normas de trato social.

Otra distinción entre las normas jurídicas y las normas morales es la coercitividad que de manera inexorable está expresada en la norma jurídica al imponer el cumplimiento forzoso bajo la amenaza de recibir una sanción si no es acatada, esto le da la obligatoriedad inherente, es decir, se debe realizar la conducta ordenada por la norma y la elección de cumplir o no con lo que dispone dicho ordenamiento jurídico está supeditado a una sanción. Con esta coacción se exige el cumplimiento formal de una disposición. Mientras que la norma moral solamente exige una adhesión al valor moral, que puede traducirse en una sumisión voluntaria a los valores éticos, o bien, una aceptación por convencionalismo. Por supuesto los juristas reconocen que es mejor actuar por convicción que por imposición, sin embargo, las personas no siempre están dispuestas a aceptar esta sumisión o adhesión voluntaria ya sea a los valores éticos o a las normas jurídicas.

En consecuencia, la dimensión ética se integra de normas morales que constituyen una exigencia racional de realizar actos que están apegados al bien de la naturaleza humana. Así la norma moral está en el plano del deber ser porque exige o prohíbe actos cuyo objetivo es perfeccionar la naturaleza humana.

En la búsqueda de perfeccionamiento del ser humano, se ha distinguido entre los actos que favorecen y los actos que perjudican, por lo tanto, se exige el cumplimiento de los primeros y se prohíbe la realización de los segundos. Saber lo que se debe hacer da certeza teórica, pero también hace falta saber cómo hacerlo para que funcione su realización, y una vez hecho, gozar de la certeza práctica, para alcanzar la confianza, porque, la principal crítica que se hace a las propuestas que están en un plano teórico, es el cómo llevarlas a la dimensión práctica, por lo tanto, lo que se busca es la seguridad de que se cumplirán las normas de convivencia que fueron diseñadas en ese plano teórico. Por esta razón, el presente estudio ofrece una propuesta de niveles de aplicación de los principios éticos.

Finalmente, lo que se pretende encontrar es una estructura de valores que den certeza y seguridad, con un modelo ejemplar de normas justas. Entonces, la forma para asegurar su cumplimiento estará en función al bienestar que ofrezcan, es decir, las personas las aceptarán voluntariamente al sentir que les produce un beneficio personal, el cual da soporte al beneficio social y más específicamente al beneficio académico.

5.3. Niveles de aplicación de los principios éticos, una propuesta teórica

Aunque no estaba dentro de los propósitos previstos en esta investigación, después de haber hecho el recorrido del estudio sobre la ética profesional, el abundamiento de este tema deja en la autora de esta investigación una experiencia que le permite hacer una reflexión para atreverse a dejar la propuesta de una teoría sobre: *“los niveles de aplicación de los principios éticos”*.

Considerando que todo acto de preferencia implica una valoración, al hacer una elección, la inclinación es hacia lo que se considere más valioso, más apetecible, más bueno, más interesante, más divertido, más útil, más adecuado, más justo, entre otros. Esto es lo que constituye la directriz en la toma de decisiones que culminará en una forma de actuar, la cual puede o no coincidir con lo previamente pensado, toda vez que, la decisión final para actuar estará conformada por elementos de presiones tanto convergentes como divergentes en el estilo de ser y de actuar en cada persona.

En consecuencia, la reflexión que se presenta en los siguientes apartados permite ubicar a los valores éticos en diferentes niveles, de los cuales depende el grado de asequibilidad para que cada persona los tome como suyos mediante la educación formal y los aplique congruentemente en su comportamiento cotidiano.

Estos niveles de aplicación de los principios éticos, deben ser comprendidos como un movimiento dialéctico, en espiral, que va de lo imperfecto, continua con lo perfectible, luego se encuentra en el cuasi perfecto y llega al perfecto donde, por el mismo devenir histórico y cultural se transforma en imperfecto, para continuar transformándose.

Así, en la medida en que la persona se reconoce imperfecta y tiene la necesidad de cambiar, se coloca en el siguiente nivel de aplicación de valores. En este movimiento espiral complejo intervienen factores históricos, culturales y psicológicos, los cuales son procesados a través de la conciencia. Por lo que, la persona organiza y reorganiza sus representaciones valorales, con los imaginarios de lo que es y lo que debe ser. Es así como estructura y forma sus actitudes en función de lo que necesita o le interesa, acompañado de una valoración ética que ha sido adquirida a lo largo de su vida y que debería perfeccionarse con la educación formal.

5.3.1. Nivel abstracto de principios éticos

En el nivel abstracto, un principio ético regula las consecuencias de los actos humanos, en beneficio de la persona y en beneficio de los otros, en este sentido se busca alcanzar la perfección.

Cuando el ser humano piensa, está realizando un ejercicio mental abstracto que puede ser transformado en una acción concreta cuando lo pensado se exterioriza, es decir, se hace perceptible para los otros. Por ejemplo, cuando una persona piensa en leer un libro, pero nunca toma el libro para leerlo, su acción mental no se exterioriza. Sin embargo, cuando si lee el libro, realiza una serie de actos o movimientos con los que se expresa su pensamiento y dichos actos son percibidos por otra u otras personas.

Es justo en el momento en que se manifiestan externamente los pensamientos, cuando se considera que se ha dejado el plano teórico para ubicarse en el plano práctico, perceptible a los sentidos tanto de la misma persona como ante los sentidos del otro.

Así es que, como ya se ha indicado, aunque para el Derecho no tiene mayor importancia la acción mental porque, mientras no se exteriorice, no hay un efecto en el mundo exterior del pensante, sólo hasta que lleva a cabo lo pensado, es cuando se le podría aplicar la ley, siempre y cuando cause un daño y transgreda una norma jurídica. Sin embargo, para la ética, no es necesario que dicho pensamiento se exteriorice, porque el sujeto pensante, puede hacer una valoración de sus propios pensamientos, esto es, reflexionar si lo que está pensando es correcto o incorrecto, es bueno o malo. Es desde este nivel abstracto donde empieza la función de la ética.

Por otro lado, el nivel abstracto es en el que la pedagogía trabaja arduamente para transformarlo en concreciones. Esto se observa, por ejemplo, al leer la visión y misión de la Universidad Nacional Autónoma de México (2012: consultado en línea) Que a la letra dispone:

Misión

Fortalecer de manera integral, estratégica e innovadora el proceso de internacionalización de la UNAM en sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura para coadyuvar a la equidad, calidad y pertinencia académica, incidiendo en el fortalecimiento de la formación de alumnos, profesores e investigadores capaces de adaptarse y actuar con eficacia en la nueva realidad global.

Visión

Ejercer un liderazgo en la internacionalización de la educación superior en México y ser un referente para la elaboración de políticas públicas y la conformación de espacios comunes del conocimiento a nivel global, que promuevan la movilidad estudiantil, la movilidad académica, la

convergencia y reconocimiento de los estudios y el fortalecimiento de redes universitarias de investigación.

Como puede observarse, la misión define los propósitos en función a las necesidades de la sociedad, lo que pretende formar en la persona, guiada por la visión que indica hacia donde se quiere llegar, lo cual finalmente, es el nivel abstracto en el que se trabaja para la formación de la persona.

5.3.1.1. Perfecto: los principios éticos en potencia de posibilidad

En la sociedad se puede creer que el perfecto absoluto es imposible, sin embargo, existen mentes que se esfuerzan por alcanzar la perfección y ya que existe como anhelo en el pensamiento del ser humano, no se debe perder la intención por alcanzarlo. En estas mentes existe el propósito invencible, ineludible e incansable de búsqueda por la perfección que se convierte en misión y visión de la propia vida, por lo cual se movilizan los saberes.

La justificación que suele escucharse es que, si la persona no es perfecta, no puede exigírsele una actuación perfecta. Sin embargo, durante toda la historia de la humanidad, las mentes brillantes han buscado alcanzar la perfección, y en esa búsqueda han logrado hacer aportaciones trascendentales para la evolución del pensamiento humano. Todo esto ha servido como meta motivacional para seguir esforzándose e intentando ser mejor en cada paso de la vida. En este sentido, la Universidad ha participado de manera sobresaliente en la transformación del pensamiento, en la construcción de conocimiento, en la movilización de saberes, en la transformación de la conciencia colectiva. La UNAM, por ejemplo, tiene como lema: “por mi raza hablará el espíritu” en el que se expresa el reto institucional y su hacer educativo.

5.3.1.2. Cuasi perfecto: los principios éticos posibles

Existen palabras que parecen inalcanzables, como la libertad, la justicia, la democracia, la paz, la equidad, la bondad, entre otras, sin embargo, al ser explicadas conceptualmente se convierten en postulados que adquieren la

posibilidad de convertirse en realidades. Es decir, la proposición teórica se procesa mentalmente y se transforma en una vigencia práctica, ya que son pensamientos que estimulan al ser humano para actuar de tal manera y al realizar la idea se convierte en práctica.

Lo anterior se puede entender cuando se analiza la idea de que “el hombre vuela”, es decir, cuando el hombre pensó por primera vez en volar, seguramente la idea parecía imposible, pero después de muchos intentos, la idea se convirtió en práctica. Esto es lo que se considera como ideal cuasi perfecto, porque las personas no tienen alas, pero, construyó unas artificiales para lograr el objetivo y darle trascendencia a la idea.

En este sentido, los valores éticos, que pueden parecer simplemente teóricos, son postulados que adquieren la posibilidad de convertirse en hechos y actos humanos, en la medida en que la persona los aprende, es decir, los asume como propios y los convierte en su forma de vida.

5.3.2. Nivel concreto de principios éticos

Cuando se trata de establecer principios rectores de la conducta humana, desde un ámbito estrictamente ético, no se puede dejar en manos de la mera consideración empírica, es necesario hacer uso de la razón, porque ésta es la que prescribe la manera de cómo se debe obrar, pues como explicó el filósofo Kant (1987: 31) “si acaso se tratara de convertir en principios morales alguna cosa que procediera de este último origen, [simple experiencia] habría riesgo de caer en los errores más groseros y más perniciosos.” Es por esta razón que la reflexión como acción ética, se convierte en precedente necesario para llegar al nivel concreto. En este caso, el pensamiento exteriorizado que se manifiesta a través de acciones perceptibles a los sentidos ya no sólo es valorado por el mismo sujeto pensante, sino que también se somete a la valoración del otro. Así, el otro realiza un juicio de valor o ético, en el nivel concreto, que se procesa como una representación, tanto para el otro como para sí mismo, convirtiéndose en una forma de pensar y de actuar común.

Ahora bien, la Universidad tiene el compromiso inexorable de intervenir en la construcción y reconstrucción del pensamiento para hacerlo trascender de lo común a lo crítico, creativo y valoral, es decir, formar y transformar a la persona y al hacer una suma de conciencias críticas se forme una conciencia ética colectiva y materialice con actitudes éticas en la sociedad.

5.3.2.1. Perfectible: los principios éticos posibles

Lo perfectible es entendido, para este trabajo, como el nivel entre lo cuasi perfecto y lo imperfecto. Es lo cambiante con rumbo a mejorar porque tiene como meta llegar a la perfección. En este sentido, como lo señala Preciado (1984) el hombre se perfecciona cuando actúa conforme al bien racional, cuando actualiza ordenadamente sus potencias en función de su naturaleza racional, sociable y libre.

Para alcanzar este nivel la institución denominada Universidad tiene una importante injerencia, por ser transmisora de conocimiento y creadora de conocimiento, porque es ahí donde se fomenta el crecimiento del espíritu. Como lo expresa Recasens (1998: 533) “las funciones de la cultura deben consistir en elevar la mente, refinar los sentimientos y mejorar la conducta”. Es en esta institución, donde se procesan, fusionan y consolidan los elementos indicados, mente, sentimiento y conducta, mediante la enseñanza y el aprendizaje que estén sustentados en una construcción curricular amplia, completa e integradora. Por lo tanto, debe incluir la educación en valores, de valores y para los valores.

Es así como, el bien y el mal, lo correcto y lo incorrecto, lo honesto y lo deshonesto, lo responsable y lo irresponsable, lo respetuoso y lo irrespetuoso, lo culpable y lo inocente, entre otros, son valores que comparten un espacio en la vida. Depende de cada una de las personas aumentar el espacio para el mayor beneficio y mantenerse en él, la mejor forma para lograrlo es actuar dentro de ese espacio y comunicarlo con los demás, bajo una visión ética, mediada por la educación formal. Esto no tiene la intención de formar personas buenas, sino de formar mentes críticas que se interesen por evitar el daño a los demás y a sí mismo, en la medida de lo posible.

5.3.2.2. Imperfecto: los principios éticos posibles

En el nivel imperfecto, la pedagogía tiene una tarea importante porque, al estar ocupada en la formación de la persona, tiene que cambiar los estatus de imperfecto a perfecto. Aquí se debe entender lo imperfecto, no en sentido negativo, al contrario, el sentido es positivo, es decir, como lo inacabado y que está en proceso de transformación. En este caso, tratándose de la persona, el imperfecto lo debe asumir como un área de oportunidad o la posibilidad de transformación.

Por lo tanto, cuando una persona dice “no somos perfectos” tal vez pretende justificar sus equivocaciones o tal vez lo expresa para no hacer un esfuerzo mayor. Sin embargo, no todas las personas lo asumen como una dimensión negativa, justamente cuando actúan intentando salir de esa imperfección. Precisamente por estas dos miradas, suele darse los conflictos, cuando los de una postura actúan de manera contraria al de la otra. Esto provoca entre la comunidad lo que se llama “reproche social” y no es otra cosa que la desaprobación o descalificación, de las acciones del otro, por considerarlas inapropiadas.

El reproche social ha servido como un medio sancionador, que sirve para conducir al sujeto a sentir culpa cuando actúa de tal forma que transgrede las normas de la buena convivencia. Puede ser que por ese sentimiento de culpa quiera corregir su error o simplemente quede en su conciencia como nota para no volver a hacerlo o ni siquiera cause remordimiento. En este sentido, la conciencia moral es uno de los conceptos fundamentales que se mueven en el estudio de la ética. La conciencia moral (Pérez, 2007) se refiere al juicio de valor que lleva a cabo la persona cuando realiza un acto que debe calificarlo de bueno o malo. Si se considera bueno no hay problema, si se considera malo, se presentan varias posibilidades: la primera es con la misma persona y se llama remordimiento, si es con los demás se llama reproche.

Por lo que hace al actuar ético, puede considerarse como la posibilidad de superar el nivel imperfecto, porque requiere de un acto de contrición en el que se lleva a cabo una valoración, con lo cual la persona emite un juicio de valor. Así, cabe la aclaración, la persona puede realizar su juicio de valor antes de exteriorizar su

conducta, es decir, cuando valora sus pensamientos, o cuando ya la exteriorizó, esto es, después de actuar. De esta forma, el juicio de valor, puede ser un auto juicio pero también puede juzgar a otro o a otros. En el primer caso, la persona se convierte en su propio juez; en el segundo, su valoración ética lo convierte en juez de otros. Pero en este juicio, la trascendencia no es sólo para la otra persona, sino para él mismo, pues, en esa interacción, se transforma él y transforma al otro.

Cabe señalar que, la conciencia o voz interna con la cual la persona dialoga consigo mismo, no es más que el pensamiento reflexivo o lógico para tomar decisiones. Cuando este pensamiento está mediado por la educación formal se sustrae a la persona de su nivel imperfecto y lo hace transitar hacia el conocimiento que le permita tomar decisiones con menor riesgo de ser las equivocadas. En este particular, la Universidad tiene dentro de sus premisas, formar a la persona libre de prejuicios y bajo principios fundamentales como la libertad, la igualdad y la justicia que estructuran la dignidad humana.

5.4. De la abstracción a la concreción de la ética profesional en la tutoría del Posgrado en Derecho

Una preocupación generalizada en todas las profesiones ha sido la articulación entre la teoría y la práctica, en razón a que la teoría se encuentra en el plano especulativo mientras que la práctica en el vivencial. Específicamente para la pedagogía ha sido el dilema de cómo conciliar la teoría ética con la actuación de la persona, y de cómo formar a la persona bajo los principios éticos, esto se complica cuando la persona está en edad adulta, máxime cuando se trata del desempeño profesional.

Lo anterior se complica porque, en la sociedad actual, la actividad económica prepondera el dominio de la productividad por encima de los valores éticos. En este sentido, podría pensarse que la persona es más valorada en función de su eficacia productiva asociada con su riqueza económica más que por su conducta bajo principios éticos. Sin embargo, también es cierto que la gente se queja por la forma en que se está conduciendo la sociedad en una carencia de valores, lo cual

conduce a buscar una solución que pueda ser filosófica, jurídica, pedagógica o de otra índole.

En este sentido, Wanjiru (1999) hace referencia a dos tipos de éticas: la ética deontológica que está centrada en Normas; y la ética del Ethos que es de carácter moral, y menciona que para llegar a un concepto más amplio se debe hablar de un Ethos Profesional que pertenece a la deontología.

Cuando se habla de fundamentos filosóficos, es latente la preocupación de aterrizarlos en la vida cotidiana, y aunque pueda ser justificable el establecimiento de conceptos generales para la regulación de los actos humanos, existe la renuencia a cumplirlos ya por desacuerdo, ya por ignorarlos. Sin embargo, la normatividad debe ser consensuada para asegurar el conocimiento de la misma, lo que sugiere un compromiso de los interesados para actuar de acuerdo con sus responsabilidades y garantizar mayor efectividad en el cumplimiento de la normatividad.

Como se sabe, el ser humano no actúa por actuar, primero piensa, es decir, primero tiene una idea y en seguida la ejecuta, aún las acciones que se consideran mecánicas y aquellas que se realizan “sin pensar”, tienen su origen en la mente por un previo conocimiento que luego puede o no llegar a realizarse.

En este sentido los niveles de asequibilidad de valores propuestos en este capítulo, están correlacionados con la función de la pedagogía, esto es, con la formación de valores en el ser humano y específicamente con el trabajo que debe realizar la Universidad a nivel posgrado, el cual está vinculado a la construcción del conocimiento y a la movilización de saberes con el propósito de formar investigadores que aporten beneficios, tanto a la comunidad escolar, como a la comunidad en general.

De tal forma que la conducta ética no debe derivarse de un código sino de la misma condición de persona, por el querer actuar con honor, con respeto, con valores que enaltezcan su humanidad. Por lo tanto, así como están los libros que dan cuenta del conocimiento humano, que sirven de ayuda para aquel que está interesado en

incrementar su saber, también están los códigos éticos, los cuales dan cuenta de la normatividad para guiar la conducta humana y que también sirven de consulta para el que esté interesado en mejorar su conocimiento y que tenga como meta la superación personal. Así, al igual que un libro que no se lee, no tiene ningún efecto su contenido; el código ético que no se conoce, tampoco tiene ningún efecto en la sociedad. En consecuencia, para que un código ético sea útil, debe publicarse para darse a conocer en la comunidad.

5.5. Propuesta de un Código Ético para tutoría del Posgrado en Derecho

Después de realizar un arduo trabajo de investigación, es momento de abordar la idea con la que se alcanza el objetivo general el cual consistió en proponer un modelo de ética profesional para la tutoría en el cual se consideran los valores que favorecen la práctica de la tutoría de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, a fin de mejorar la calidad de la educación en la formación integral del tutorado a nivel posgrado.

Para esto fue necesario seguir las fases para la elaboración de un código ético, de tal forma que se integrara toda la información tanto teórica como el dato empírico rescatado de la investigación de campo, lo cual fue recuperado de los capítulos precedentes.

5.5.1. Consideraciones en la elaboración del código ético para tutoría

Cuando se habla de establecer reglas para la convivencia humana, surge el debate de ¿cuáles son las mejores? ¿Quién decide si éstas o aquellas son las mejores? y en base a ¿qué parámetro decide cuáles son las mejores? No es tarea fácil, sin embargo, la intención es dejar un precedente que pueda ser considerado para futuras investigaciones.

El primer paso es tener presente la dificultad para que la persona sea tan objetiva como para poder auto juzgarse, usando las normas contenidas en un código ético. La segunda complicación es juzgar a los demás con las mismas reglas que se juzga a uno mismo. Esto es porque, pareciera que existen versiones diferentes cuando

se trata del yo y de los demás. Lo intersubjetivo (el yo con otros sujetos) tiene distintos parámetros a lo extra subjetivo (con mi exterior) y lo subjetivo (yo con migo mismo). Se puede llegar a ser tan severo en la actuación personal y tener un código ético muy estricto para uno mismo. Pero también se puede estar en el extremo opuesto, es decir, estar al margen de un código ético e ignorar sus preceptos cuando así le conviene a la persona, sin embargo, cuando se trata de valorar la actuación de otros entonces la persona pretende que su conducta es correcta en comparación con la de aquel al que se juzga.

Por lo anterior, un código ético debe encontrar el punto de intersección entre los parámetros subjetivo, extrasubjetivo e intersubjetivo, con la fuerza suficiente para romper fanatismos y dogmas, bajo principios éticos que guíen las conductas de las personas para alcanzar una convivencia armoniosa en la sociedad. Así se piensa en un modelo de excelencia con la capacidad de ser perfectible, riguroso en su contexto, pero flexible para situaciones imprevistas que necesitan nuevas consideraciones.

También se debe tener en cuenta la autonomía ética, esto implica que cada persona (García, 2009:91) tenga la libertad de decidir lo que es bueno o correcto con fundamentos racionales, esto es, un pensamiento crítico para poder analizar por ella misma las actuaciones que involucran rectitud ética y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Así, el código ético no tiene porqué quitar autonomía, su intención no es dominar o controlar a otros, porque su función es guiar a la persona al momento de tomar decisiones.

Otro elemento a considerarse, tiene que ver con el nivel alcanzado en la autoestima, porque pareciera que en un posgrado, las personas al rebasar los 25 años de edad, podrían haber alcanzado un desarrollo cognitivo y emocional de madurez, sin embargo, el concepto de sí mismo puede estar aún vulnerable o tener autoestima baja, por lo que puede ser transgredida por acciones autoritarias de una persona hacia otra, principalmente cuando existe una relación de subordinación, como la que se da entre tutor y tutorado.

Al hacer estas consideraciones, se piensa en un código que garantice los principios éticos como son la igualdad, el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la justicia, además debe tener en consideración los valores como: interés, puntualidad, compromiso, tolerancia, flexibilidad, sencillez, sinceridad, honradez, comprensión, compañerismo, colaboración, solidaridad, ayuda, lealtad, empatía, amabilidad, comunicación, humildad, prudencia, tenacidad, sinceridad, eficacia, imparcialidad, amistad, libre pensamiento, igualdad y dignidad.

Todos estos valores forman parte de la ética profesional que se requiere para mejorar los vínculos académicos entre tutor y tutorado. En consecuencia favorecen la convivencia dentro de la tutoría. Al robustecer el apoyo y acompañamiento con los valores deseados por la comunidad del posgrado, que se van convirtiendo en realidad en la medida en que cada uno de los actores, tutor y tutorado, desempeñan sus funciones bajo consensos o acuerdos y asumen su compromiso para cumplir con lo que les corresponde. Al seguir esta lógica valoral, se logra una convivencia en armonía que repercute en la consolidación de la tutoría. Esto es, para que la tutoría no sea uno de los pretextos del bajo desempeño académico o el abandono del proyecto para la titulación, al contrario, que sea la base para mejorar el aprendizaje y la eficiencia terminal, como fue pensada desde su creación.

En este orden de ideas, se construyó la tesis de consolidar la tutoría a través de la ética profesional. Por lo tanto, la propuesta de un código de ética para la tutoría se ofrece como guía para mejorar las conductas de tutores y tutorados bajo principios éticos, conductas que se dan durante el proceso de educación, donde se está formando al tutorado como profesional, docente o como investigador. En consecuencia, su formación debe llevarlo a ser un humano integral en sentido, personal, académico, profesional y ético.

Cabe señalar que un código ético es un documento escrito que contiene los valores y principios que rigen las conductas de las personas las cuales tienen compromisos en común dentro de un grupo social. El código ético también recibe el nombre de código de conducta y es el “documento que recoge y explicita los valores reguladores, los criterios y las normas de conducta de una organización” (Arrieta y De la Cruz, 2005:86). Es considerado un mecanismo de autorregulación dentro de

una institución e incluso es su carta de presentación, porque refleja la misión y la visión de dicha institución.

El diseño del código ético fue pensado más para tener un instrumento orientador que una normativa de prohibiciones como lo son las normas punitivas. También se reconoce que el código ético por sí solo no es garantía de conductas correctas, debe haber una labor de comunicación y convencimiento, para que los involucrados en la tutoría asuman sus compromisos, lo cual se deja para otro ejercicio de investigación.

Las autoras Arrieta y De la Cruz (2005) señalan cinco fases para la elaboración de un código ético, a saber: 1ª. Fase de sensibilización y concienciación; 2ª. Fase de punto de partida: análisis de la situación real; 3ª. Fase de análisis crítico: prospectiva de futuro. Consideraciones sobre la finalidad ideal perseguida; 4ª. Fase propuesta de un código de conducta; 5ª. Fase: elaboración final del código y publicidad del mismo. También explican que estas fases pueden ser adaptadas a las características específicas del sector donde se formulará el código.

Por lo tanto, la elaboración del Código ético para la tutoría del Posgrado en Derecho de la FES Aragón, se llevó a cabo de la forma siguiente:

En primer lugar se tomaron en cuenta los valores expresados por los tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, lo cual fue analizado en el capítulo cuarto de este trabajo, aunado a las consideraciones de ética profesional del capítulo primero y la construcción de los principios éticos en la persona del capítulo tercero.

En segundo lugar, se consideró la lista de funciones del tutor conjugando tanto lo que estipula la legislación universitaria, lo que es la tutoría desde la visión teórica, como todas las actividades que realiza el tutor en la práctica, de acuerdo a los capítulos segundo y cuarto.

En tercer lugar, fue necesario tener presente la misión y visión de la Universidad Nacional Autónoma de México, a la cual pertenece el posgrado en Derecho de la FES Aragón, mencionados en el apartado 5.3.1., de este trabajo.

En cuarto lugar, pensando en la reciprocidad de los compromisos entre tutor y tutorado, se redactó el código alternando un compromiso del tutor y un compromiso del tutorado.

Aunque la investigación se realizó con tutores y tutorados de la Maestría en Derecho de FES Aragón, se considera que no es limitativo para este nivel y puede ser considerado también para el nivel de Doctorado. Por lo tanto, se diseñó el código ético para tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de FES Aragón, bajo el título de **“Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón”**, el cual se deja a consideración de la comunidad del posgrado para su revisión, aprobación y aplicación.

5.5.2. Código Ético para Tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón

(Propuesta de Mtra. en D. Emilia Alcalá Sánchez)

Artículo 1º. El presente código ético tiene la finalidad de guiar la convivencia entre tutor y tutorado e informarles de los compromisos que asumen en la tutoría basados en valores y principios fundamentales para alcanzar la excelencia universitaria dentro del Posgrado en Derecho de FES Aragón.

Artículo 2º. Las disposiciones del presente código no podrán ser contrarias a los principios generales del Derecho, a la legislación Universitaria, ni a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 3º. La tutoría académica es un proceso complejo de acompañamiento, asistencia, apoyo, sustento, atención, orientación, asesoría, consejo y guía que ofrece una persona denominada tutor, basado en los intereses, debilidades y necesidades académicas de otra persona denominada tutorado, a fin de alcanzar un perfil profesional y el objetivo académico que está en función del proyecto educativo institucional.

Artículo 4º. La relación entre tutor y tutorado deberá ser de forma transparente, respetándose mutuamente y apegado a los derechos universitarios.

Artículo 5º. El tutor asume el compromiso de apoyar, brindar asistencia y acompañamiento al tutorado en su proceso formativo para que éste sea capaz de realizar investigación original, innovadora, de calidad, bajo un enfoque multidisciplinar y transdisciplinar, en los estudios de posgrado.

Artículo 6º. El tutorado, asume el compromiso de seguir las recomendaciones de su tutor, que no sean contrarias a su postura o que hayan sido acordadas para alcanzar su formación profesional y lograr una investigación original, innovadora, de calidad, bajo un enfoque multidisciplinar y transdisciplinar a fin de hacer aportaciones a la ciencia del Derecho.

Artículo 7°. La comunicación entre tutor y tutorado estará basada en el diálogo respetuoso y cordial, de forma en que se puedan expresar las ideas desde diferentes puntos de vista, sin menospreciar o descalificar las que sean contrarias a las convicciones de uno de ellos.

Artículo 8°. Las potestades otorgadas a los tutores se ejercerán para la finalidad que hayan sido prefijadas, evitando ser utilizadas para acciones fuera de lo estrictamente académico.

Artículo 9°. Todos los actos que estén relacionados con el proceso de tutoría, deberán estar debidamente fundados y motivados por el interés académico para la formación profesional del tutorado, ya sea para la docencia o para la investigación.

Artículo 10°. El acompañamiento académico que ofrece el tutor deberá ser inversamente proporcional a la independencia académica que alcance su tutorado, sin que esto implique sobreprotección o el abandono.

Artículo 11°. Tutor y tutorado serán respetuosos del tiempo dedicado para la tutoría, el cual será acordado entre ambos, en función de las necesidades académicas del tutorado y las posibilidades de agenda laboral del tutor, considerando que sea suficiente para brindar la atención al proyecto de investigación.

Artículo 12°. El tutor realizará la crítica constructiva bajo un criterio de flexibilidad, al proyecto de investigación, de tal forma que le brinde a su tutorado la confianza para continuar en su proceso formativo.

Artículo 13°. El tutorado atenderá las críticas constructivas de su tutor y será disciplinado con su proyecto de investigación para enriquecer y aportar conocimiento a la ciencia del Derecho.

Artículo 14°. El tutor garantizará la libertad de investigación del tutorado, considerando que su línea de investigación se desarrolle en los términos de la legislación universitaria, a fin de que el tutorado contribuya con aportaciones innovadoras.

Artículo 15°. El tutor garantizará el principio de igualdad de trato, que de manera racional y objetiva se le brinde a los tutorados del posgrado en Derecho, sin hacer distinciones por la procedencia de otra institución o de otra profesión, o cualquier otra distinción que atente contra la dignidad humana.

Artículo 16°. El tutorado que proceda de una licenciatura distinta a la de Derecho, desarrollará su proyecto de investigación en igualdad de circunstancias, siguiendo las indicaciones de su tutor para que su investigación sea de calidad y apegado a los términos que establecen los lineamientos de estudios de posgrado de la UNAM.

Artículo 17°. Las cargas académicas extracurriculares, impuestas por el tutor, deberán estar plenamente justificadas, y estar relacionadas con el objeto de estudio para enriquecer el trabajo de investigación.

Artículo 18°. El tutorado deberá cumplir oportunamente con las cargas académicas extracurriculares para enriquecer su trabajo de investigación.

Artículo 19°. El tutor es responsable de supervisar los avances del proyecto de investigación y hacer recomendaciones para que su tutorado desarrolle habilidades para la docencia y la investigación.

Artículo 20°. El tutorado es responsable de su constancia en la entrega de los avances del proyecto de investigación y de concluirlo con la calidad que exige la excelencia universitaria del posgrado en Derecho.

Artículo 21°. La actuación de un tutor deberá estar impregnada de honestidad, imparcialidad y libre de prejuicios, absteniéndose de manifestar opiniones que afecten la dignidad humana del tutorado.

Artículo 22°. El tutorado se abstendrá de responsabilizar a su tutor del incumplimiento en los avances de investigación, ya que si bien es cierto, el tutor es un facilitador en el proceso formativo, también lo es que el tutorado de posgrado es el responsable de su trabajo y tiene el compromiso de presentar un proyecto de investigación innovador.

Artículo 23°. El tutor se abstendrá de utilizar, en su provecho, las ideas de su tutorado, sin la autorización de éste.

Artículo 24°. El tutorado se abstendrá de plagiar las ideas de otros autores.

Artículo 25°. El tutor debe generar confianza mediante un diálogo respetuoso para que su tutorado pueda expresar sus inquietudes y sus dudas académicas.

Artículo 26°. El tutorado está comprometido a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de información que enriquezca su proyecto de investigación, atendiendo además a las sugerencias bibliográficas de su tutor.

Artículo 27°. El tutor se abstendrá de demorar la revisión de los avances de investigación del tutorado, cuando han sido acordados los tiempos.

Artículo 28°. El tutorado se abstendrá de demorar la entrega de los avances de investigación a su tutor, cuando hayan sido acordados los tiempos.

Artículo 29°. El tutor o el tutorado serán responsables ante la autoridad de la UNAM, de los actos que contravengan este código.

Artículo 30°. Cuando por causa del incumplimiento del presente código se transgredan normas jurídicas, el tutor o el tutorado, podrá ser sancionado por las leyes civiles o penales según corresponda.

Artículo 31°. Este código podrá ser difundido entre los tutores y tutorados del Posgrado en Derecho de FES Aragón, garantizando la publicidad del texto completo mediante folletos o en la página del posgrado en Internet.

CONCLUSIÓN

La transformación de la tutoría en el posgrado contribuye al desarrollo académico integral, tanto en la construcción de saberes, como en el alcance de las metas institucionales. Para lograr esa transformación debe tomarse en cuenta la mirada del alumno, del tutor y la opinión de terceros para enriquecer su práctica.

Desde la experiencia de los alumnos, la tutoría puede ser ayuda para la realización de su proyecto de investigación o sólo participación del tutor para trámites administrativos. Desde la visión del tutor, es revisar que el proyecto del alumno cumpla con los lineamientos establecidos por el programa, y supervisar que el tutorado entregue a tiempo sus avances de investigación. Sin embargo, ninguna de las explicaciones anteriores refleja a fondo lo que es la tutoría. Después de haber recorrido todo el estudio del tema, podemos afirmar que es un proceso complejo de acompañamiento, ayuda, asistencia, apoyo, atención, orientación, asesoría protección, consejo y guía que ofrece una persona denominada tutor, basado en los intereses, debilidades y necesidades académicas de otra persona denominada tutorado, quien deberá desarrollar su capacidad de indagación, análisis y su pensamiento crítico a fin de alcanzar un objetivo académico y lograr un perfil de egreso marcado por el proyecto educativo institucional.

En este sentido, es necesario redescubrir la tutoría para redefinir su significado y después trabajarlo en la práctica. No se trata de enseñar actitudes concretas que son rebasadas por la dinámica social, sino de enfocar la enseñanza y el aprendizaje en actitudes positivas que sean coherentes entre los tutores y los tutorados. Dichas actitudes requieren un sustento valoral.

Al hacer referencia a los valores, se entiende que son creencias con las que se le adjudican cualidades o atributos a las personas, cosas o instituciones. Es así como, los valores pertenecen a un sistema porque se forman por un sinnúmero de interrelaciones. Cuando son estudiados con una visión ética, se encuentra que hay valores positivos como la honestidad, el respeto, la responsabilidad, entre otros; pero también hay valores negativos como la maldad, la injusticia, la intolerancia.

Además, bajo esa mirada ética, están el bien y el mal, lo correcto e incorrecto, los cuales son valoraciones que comparten un espacio en la actuación de las personas. Depende a cada una de ellas mejorar sus actitudes para aumentar el espacio hacia el mayor bien o hacia lo correcto. La forma para lograr la convivencia humana es actuar dentro de ese espacio del bien y lo correcto, comunicarlo o compartirlo con los demás y hacerlo de manera cotidiana.

En consecuencia, las personas actúan bajo un sistema de valores, que depende de lo aprendido en su vida. Así, el ser humano se construye y construye a los demás, bajo una escala de valores que adquiere o aprende en la familia, la comunidad y la escuela, por esto se hace referencia a la educación formal, informal y no formal. Aunque todos estos espacios son importantes, cabe reconocer que la educación formal influye de manera relevante en las personas porque, al ser estudiantes, pasan la mayor parte de su tiempo en la escuela, pues es donde reciben conocimiento científico y tienen un acercamiento a los conceptos filosóficos de aquellos valores que operan en su vida cotidiana.

Por esta razón, se considera que el desarrollo humano se potencializa al implementarse la educación de la ética, esto se debe tomar en cuenta para que se lleve a cabo, en la institución llamada Universidad, un proceso complejo, que logre entretelar valores, historia, cultura, individualidad y socialidad, bajo el principio del constante movimiento que genera evolución. Dado que, aprender no es sinónimo de conocer o de repetir, de adquirir información en cualquier forma; sino que supone una construcción reflexiva de la experiencia, lo que da a esta actividad una característica particularmente humana. Es donde se debe fomentar la actuación basada en principios éticos.

Los principios y reglas pueden partir de un nivel teórico y conceptual, posteriormente ser presentados para su aplicación en la comunidad escolar universitaria, con esto se favorece la construcción o reconstrucción de una cultura académica que al estar sustentada en valores enriquece la práctica de la tutoría.

Lo anterior se logra partiendo del entendido de que las acciones del tutor y del tutorado tienen una carga valoral que se manifiesta en diferentes formas, por etapas

y niveles, o de acuerdo a las necesidades (Piaget, Kohlberg, Maslow). Es así como la ética se construye bajo la influencia de una cultura, una historia, una educación en las relaciones sociales y los intereses personales. Esto permite cuestionar si sus acciones son correctas o incorrectas, para tomar decisiones con un sistema de valores a fin de interactuar y transformar el entorno.

Considerando que los docentes del Posgrado en Derecho son designados para ser tutores, sin haber recibido una preparación previa o una educación formal, entonces, desempeñan esta función como reproductores de conductas bajo una identidad profesional, construyen discursos que no siempre concuerdan con su actuar. Es decir, por su preparación en Derechos Humanos, derechos fundamentales y garantías individuales, se esperaría una conducta apegada a dichos principios, pero no siempre lo hacen.

Cabe recordar que los tutores de la Maestría en Derecho, en su mayoría son abogados que fueron instruidos para entender que la conducta debe ser regulada por un ordenamiento jurídico, con el principio de “lo que no está prohibido está permitido” y bajo esta lógica se construyen como profesionales. Así, cuando el abogado asume el compromiso de ser tutor en el posgrado, lleva consigo una carga empírica, histórica y cultural con la que actúa, pero no existe el documento normativo para guiar su conducta ética.

Por esta razón, fue necesario revisar la legislación universitaria, en busca de la información relacionada con la tutoría y compararla con la actuación de los tutores, para saber si se cumple o no. Es decir, la tutoría del Posgrado en Derecho de FES Aragón, tiene un sustento legal en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en las Norma Operativas del Programa de Posgrado en Derecho y en el Programa de Posgrado en Derecho. Todos estos documentos contienen elementos importantes que indican las funciones del tutor y del comité tutorial, así como el perfil de ingreso y egreso del alumno tutorado, de la maestría y doctorado apegado a la misión y visión del posgrado.

Entonces, el Posgrado en Derecho está basado en un sistema tutorial que se integra con un Comité Tutorial y un Tutor Principal, es así como la tutoría favorece por un

lado, la atención inmediata y personalizada del alumno a través de su tutor principal, quien se encarga de orientar y fijar las actividades académicas que sean necesarias para el desarrollo de la investigación y formación académica. En el mismo sentido, la participación del Comité tutorial brinda al alumno las recomendaciones para mejorar su trabajo de investigación. Aunque es necesaria la firma de aprobación del tutor antes de que el comité tutorial haga su evaluación, ambas figuras tutorales se encargan de supervisar el avance y desarrollo de la tesis.

Por lo tanto, lo que se encontró en la legislación universitaria está relacionado con aspectos muy concretos a lo académico y administrativo, pero no hace referencia a la forma en que el tutor principal o el comité tutorial deben tratar al tutorado y viceversa, en consecuencia, falta un ordenamiento para guiar las conductas éticas, evitar abusos y mejorar la convivencia. Esto significa que, el Posgrado en Derecho de FES Aragón requiere de un Código Ético. Principalmente, porque la ética profesional favorece la convivencia armoniosa entre tutor y tutorado, ya que genera vínculos académicos y sociales basados en el respeto, la responsabilidad, el compañerismo, la colaboración, la ayuda, la honestidad, la confianza, la comprensión, la honradez, con los cuales se consolida la tutoría en beneficio del mejor desempeño académico y la eficiencia terminal.

Esto se puede afirmar porque, al hacer la consulta con los tutorados, se encontró que requieren, de los tutores, mayor presencia en cantidad y calidad, dado que manifiestan sentirse desprotegidos, abandonados y hasta maltratados por la falta de atención, interés, dedicación y disponibilidad de tiempo, lo cual se traduce en falta de responsabilidad en las funciones de la tutoría. Cabe aclarar, que no es el caso con todos los tutores, pero al haber inconformidad en los tutorados, es mejor atenderla que ignorarla.

Derivado de lo anterior, se hace referencia a la ética como una reflexión filosófica que brinda los principios fundamentales para actuar en un lugar y tiempo determinados, para hacer una valoración mediante cuestionamientos de la conducta humana, con la finalidad de lograr una mejor convivencia. Esta reflexión filosófica al ser aplicada al ámbito profesional permite potencializar el desempeño de las actividades, principalmente cuando son de trascendencia como lo es la

tutoría. De esta forma, el hecho de que el trabajo profesional se distinga por actuar bajo principios éticos como la probidad, la honradez, la responsabilidad y la honestidad, además de reflejar dignidad profesional, dan un sello de garantía de confianza ante la comunidad.

Es por esto que, como consecuencia de la investigación aunque no estaba contemplado dentro de los objetivos de la misma, se presenta una explicación de los niveles de aplicación de la ética profesional. Esta es la aportación personal, que considero más relevante, porque se refiere a los valores éticos en general y no sólo a los que pueden servir a la tutoría. En esta propuesta se explica a la ética profesional como un proceso de construcción del sistema valoral que se va desarrollando en forma dialéctica, en una formación espiral que se estructura con diferentes niveles de razonamiento y aplicación, los cuales van desde un nivel imperfecto, pasa a un nivel perfectible, luego al cuasi perfecto, hasta llegar al perfecto, del cual se vuelve al imperfecto por la misma evolución, en el que la persona se forma y se transforma en su propio beneficio en armonía con el bienestar de otros, bajo el entendido de que el bienestar de todos se convierte en el bienestar personal.

En este movimiento progresivo de transformación de la persona, existen necesidades, deseos e intereses para tomar decisiones. Estas necesidades aparecen, indistintamente, no piramidal como lo señaló Maslow, más bien, sin jerarquía, están presentes de acuerdo al deseo de la persona, porque el deseo puede convertirse en una necesidad, de la misma forma en que la necesidad se convierte en deseo. En este juego de necesidades y deseos se encuentra el interés del ser humano por alcanzar la perfección, este es uno de los motivos por los cuales las personas buscan la superación intelectual en la educación escolarizada.

Finalmente, la propuesta del código ético es un producto de la investigación, que se justifica porque brinda un apoyo a la formación del tutorado, que contempla los aspectos tanto cognoscitivo como el afectivo y valoral, en la construcción de conocimiento.

Además, con un código ético se materializa y mejora, lo que he denominado el “código virtual” por ser éste una forma presente pero no tangible de convivencia. Es decir, los tutores y los tutorados actúan bajo un código de valores que han sido contruidos por una cultura y una historia, sin embargo, para mejorar la convivencia, hace falta que esos valores se documenten, se organicen y se presenten sistematizados. Por lo tanto, el código ético lo realicé como un ejercicio de construcción de una normatividad en la que se aprovecharon las significaciones de los sujetos que interactúan dentro de la tutoría, desde su cotidianidad en el ámbito académico, como estudiantes tutorados en una maestría por un lado, y como tutores del posgrado por el otro. Dado que, al hacer referencia a tutores y tutorados en general, se concluye que el Código Ético que se propone, no es exclusivo de la Maestría en Derecho de la FES Aragón, porque puede servir para la tutoría en general de nivel posgrado.

Considerando que la tutoría se lleva a cabo entre dos sujetos, uno denominado tutor y el otro denominado tutorado, entre los cuales se debe establecer una convivencia basada en la empatía y el respeto, entre otros valores que constituyen la ética profesional. Entonces, es posible capitalizar el desempeño de la tutoría para alcanzar su objetivo, con apego al bien común, al realizar actividades que tengan su fundamento en los principios éticos como beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Estos principios éticos están considerados en mi propuesta de “Código ético” y su aplicación queda como uno de los retos del Posgrado en Derecho de Fes Aragón, con la intención de llevar a cabo adecuadamente la tutoría, lo cual se verá reflejado en mejores logros académicos para la universidad y mayor número de profesionistas con posgrado en la sociedad.

FUENTES DE CONSULTA

Abbagnano, Nicola. (1974). *Diccionario de Filosofía*. Dizionario di filosofia. Traducción: Alfredo N. Galletti. México: Fondo de cultura económica.

Alcántara Santuario, Armando (1990). *Consideraciones sobre la tutoría en la docencia Universitaria*. En Perfiles Educativos, número 49-50. México: UNAM.

Alvarez Pérez, Pedro R. (2002). *La Función Tutorial en la Universidad. Una Apuesta por la Mejora de la Calidad de la Enseñanza*. España: Editorial EOS.

Argüís, R. et. al. (2001) *La acción tutorial. El alumno toma la palabra*. España: Editorial GRAÓ, de IRIF, SL.

Aristóteles. (1983). *Ética Nicomaquea*. Versión de Antonio Gómez Robledo. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Arrieta Heras, Begoña y De la Cruz Ayuso, Cristina. (2005). *La dimensión ética de la responsabilidad social*. España: Universidad de Deusto. Bilbao.

Baños Poo, Jessica, et. al. (2011). *Curso básico de formación continua para maestros en servicio 2011. Relevancia de la profesión docente en la escuela del nuevo milenio*. México: Secretaria de Educación Pública.

Beauchamp, T & Childress, J. (2001). *Principles of Biomedical Ethics*. New York: fifth edition, New York: Oxford University Press.

Buendía Eisman, Leonor, Colás Bravo, Pilar & Hernández Pina, Fuensanta. (1998). *Métodos de Investigación en Psicopedagogía*. España: Edigrafos, S.A.

Cantú. (2008) "Representaciones docentes sobre planeación y evaluación de la educación superior", en: *Concepciones y Representaciones del Cambio Educativo*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León, pp 331- 351.

Colby, Anne, & Kohlberg, Lawrence. (1990). *The Measurement of Moral Judgment. Vol. I, Theoretical Foundations and Research Validation*. New York, USA: Cambridge University Press.

Cordero, J. (1986). *Ética y profesión en el educador: su doble vinculación*. España: en Revista Española de Pedagogía.

Cortina, Adela. (2007). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. España: Editorial Tecnos.

Delval, Juan. (1994). *El desarrollo Humano*. México: Siglo XXI Editores.

- Durand, Victor, & Presán, Magdalena. (2005). *La tutoría en la Formación integral del estudiante.*, en González, R. & Romo, A. (compiladores) (2005). "Detrás del acompañamiento. ¿Una nueva cultura docente?". México: Universidad de Colima.
- Durkheim. E (2002). *La educación moral.* Traductor Pablo Manzano. Madrid: Ediciones Morata.
- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo I, letra A.
- Eisner, Elliot W. (1998). *El ojo ilustrado, indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa.* España: Paidós Educador.
- Escamez, J., García, L.R., & Pérez, P. C. (2009). *La educación ética en la familia.* Bilbao, España: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.
- Escamez, J., García, L. R., Pérez, P. C., & Llopis, A. (2007). *El aprendizaje de valores y actitudes Teoría y práctica.* España: Octaedro-OEI.
- Escamilla Salazar, Jesús. Coordinador (2007). Guía Didáctica para tutores II. En el Programa Institucional de Tutorías. México: UNAM.
- Evetts, J. (2003) *Identidad, diversidad y segmentación profesional: el caso de Ingeniería*, en Sánchez, M.; Sáez, J. & Svensson, L. "Sociología de las profesiones. Pasado, presente y futuro". (pp.141 – 154) Murcia: Diego Marín Librero-Editor.
- Fernández, Sabaté. (1987). *Filosofía del Derecho.* México: Porrúa.
- Fernández, Edgardo. (1984). *Filosofía del Derecho.* Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Ferraris, Maurizio. (2000) *La hermenéutica.* Traducción de José Luis Bernal. México. Taurus.
- Figuroa, Hirsch & Malpica, coordinadores (2009). *Horizontes Éticos y Educación en México.* México: Ediciones Gernika, S.A.
- Flick, Uwe. (2012) *Introducción a la investigación cualitativa.* Traducción de Tomás del Amo. Madrid. Ediciones Morata, S.L.
- Fresco, Xoan & Segovia, Ángel (2001) "La acción tutorial en el marco docente", en: *La función tutorial una revisión de la cultura institucional escolar.* Argentina: Homo Sapiens Ediciones.
- Gallego, S. & Riart, J. (Coordinadores) (2006). La tutoría y la Orientación en el siglo XXI: Nuevas propuestas. España: Ediciones Octaedro.
- García Córdova, Fernando & García Córdova, Lucia Teresa. (2005). *La problematización. Etapa determinante de una investigación.* México. Instituto Superior de Ciencias de la Educación.

García Díaz, Diana O. (2009). *Habilidades sociales y valores en el alumno universitario de la Universidad Pedagógica Nacional. Un proyecto de intervención*. En "Horizontes éticos y educación en México. Lyle Figueroa et.al. (coordinadores) REDUVAL. México: Edit. Gernika.

García Maynes, Eduardo. (1987). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Edit. Porrúa.

García, Rafaela, et al. (2009). *La educación ética en la familia*. España: Edit. Desclée de Brouw.

Gonzalez, R. & Romo, A. (compiladores) (2005). *Detrás del acompañamiento. ¿Una nueva cultura docente?* México: Universidad de Colima.

Guerrero L. Euquerio. (1984). *Algunas consideraciones de ética profesional para los abogados*". México: Edit. Porrúa.

Gutiérrez, Sáenz. Raúl. (1987). *Introducción a la Ética*. México: Editorial Esfinge.

Hammersley, Martyn & Atkinson, Paul (1994). *Etnografía métodos de investigación*. España. Paidós.

Hortal Alonso, Augusto. (2007). *Ética Profesional de Traductores e Intérpretes*. Universidad Jesuitas. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer.

Hurtado de Barrera, Jacqueline. (2004). *Cómo formular objetivos de investigación. Un acercamiento desde la Investigación Holística*. Colombia. Cooperativa Editorial Magisterio.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2007). *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo: P-Z. México: Edit. Porrúa. UNAM.

_____ (1999). *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo: A-CH. México: Edit. Porrúa. UNAM.

Jover, G. (1991). *Ámbitos de la Deontología Profesional Docente. Teoría de la Educación*. Revista interuniversitaria. Vol. III. Salamanca. España: Ediciones Universidad.

Kant, Immanuel. (1992). *Fundamentación metafísica de las costumbres*. México: Porrúa.

_____ (1987). *Principios metafísicos del Derecho*. México: Editorial Cajica.

Kordon, Diana. (2002). *Grupo de trabajo-grupo de supuesto básico. En "desarrollos sobre grupalidad una perspectiva psicológica"*. Buenos Aires, Argentina: Marcos Bernal et al.

Lafer, Celso. (1994) "Los derechos humanos y la ruptura", en: *La reconstrucción de los Derechos Humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 135-167.

Lamson Whitney, Frederick. (1970) *Elementos de investigación*. Traducción José Savé. Barcelona. Ediciones Omega S.A.

López Romo, Heriberto. (1998). "La metodología de encuesta", en: *Técnicas de investigación, en sociedad, cultura y comunicación*. Galindo Cáceres, Jesus (coordinador). México: Pearson, pp. 33-73.

Luhmann, Niklas. (2005). *El Derecho de la Sociedad*. Trad. Javier Torres Nafarrate. México: Universidad Iberoamericana. A.C. Herder.

Marchesi, Álvaro. (2007) "Sobre el bienestar de los docentes. Competencias, emociones y valores". España: Madrid, Alianza Editorial.

Martínez, Laguna, García, Vázquez & Rodríguez. (2005). *Perfil de competencias del tutor de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Moscovici, Serge. (1979). *El psicoanálisis su imagen y su público*. Traducción de Hilda Maria Finetti. Argentina: Edit. Huemul S.A.

Murueta Reyes, M. Eduardo. Coordinador (2004). *Ser maestro. Código Ético del Docente: una propuesta a discusión*. México: AMAPSI (Asociación Mexicana de Alternativas Psicológicas).

Nietzsche, Federico. (2009). *Más allá del bien y del mal. Genealogía de la Moral*. México: Porrúa.

_____ (1992). *Así habló Zarathustra*. España: Planeta Agostitni.

Padilla Sahagún, Gumesindo. (2006). *Derecho Romano*. México: Mc Graw- Hill, Interamericana.

Palomar de Miguel, Juan. (1981). *Diccionario para Juristas*. México: Mayo Ediciones.

Papalia, Diane & Webdkos, Olds S. (1997). *Desarrollo Humano*. Traduc. Germán Alberto Villamizar. McGRAW-HILL, México.

Pérez Valera, Víctor M. (2004). *Deontología jurídica, la ética en el ser y quehacer del abogado*. México: Oxford.

Piaget. Jean. (1977). *Criterio moral en el niño*. México: Ed. Fontanella.

Preciado Hernández, Rafael (1984). *Lecciones de Filosofía del Derecho*. México: Textos universitarios, UNAM.

Recasens Siches, Luis. (1998). *Tratado General de Filosofía del Derecho*. México: Porrúa.

_____ (1989). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa.

Rodríguez, Bulnes. (2008) "La tutoría y sus representaciones en los estudiantes universitarios", en: *Concepciones y Representaciones del Cambio Educativo*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León, pp 255- 289.

Rodríguez, G. G., Gil, F. J., & García, J. E. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Granada. Ediciones Aljibe.

Sánchez Vázquez, Adolfo. (1973). *Ética*. México: Tratados y Manuales Grijalbo.

Sartre, Jean Paul. (1998). *El Existencialismo es un humanismo*. México: Ediciones Peña Hermanos.

Spaemann, Robert. (2007). *Ética: Cuestiones fundamentales*. España: Ediciones Universidad de Navarra, S.A.

Spinoza, Baruch. (2007). *Ética*. Edit. México: Porrúa.

Stake, R. E. (2010) *Investigación con estudio de casos*. Traducción de Roc Filella. Madrid. Ediciones Morata.

Suárez Ruiz, Javier. (2007). *Lógica*. México: Edit. Santillana.

Taylor, S.J. & Bogdan, R. (2000) introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires. Paidós.

Vidal, Marciano. (1995). *Moral de opción fundamental y de actitudes*. Madrid: San Pablo.

Wanjiru Gichure, Christine. (1999). *La ética de la profesión docente, estudio introductorio a la deontología de la educación*". España: EUNSA.

Ysunza, M. & De la Mora, S. (2006). *La tutoría. Incorporación del estudiante al medio universitario*. México: UAM-Xochimilco.

Yurén, Camarena. María Teresa. (2007). *Aprender a aprender y a convivir*. México: Edit. JP.

_____ (2005). *Ethos y autoformación del docente. Análisis de dispositivos de formación de profesores*. Barcelona- Mexico: Ediciones Pomares, S.A.

_____ (1995). *Eticidad, valores sociales y educación*. México: Universidad Pedagógica Nacional.

HEMEROGRAFÍA

Boletín Aragón, febrero 2006. "XXX Aniversario FES Aragón". Edición Especial. ISSN088- 6396. México: UNAM.

CÓDIGOS Y LEYES

Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM. (2011). México: UNAM

Programa de Posgrado de la UNAM. (2011). México: UNAM

Programa de Posgrado en Derecho. UNAM. (1999). México: UNAM

Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM. (2011). México: UNAM

FUENTE ELECTRÓNICA

ANUIES (2000). *Programas Institucionales de Tutoría*. Una propuesta de la ANUIES para su organización y funcionamiento en las instituciones de educación superior. México: ANUIES. Consultado en Internet: 25 de junio de 2011.

http://basica.sep.gob.mx/eimle/pdf/pemle_upn/programasinstitucionales.pdf

Arredondo López, J.D. (2008) *La tutoría a estudiantes de economía en la Universidad de Sonora*, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/tesis/2008/jdal/

Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana de abogados. <http://www.bma.org.mx/doc.php?cvetipodoc=2&cvedoc=158>

Beuchot Puente, Mauricio. (1997) *Tratado de hermenéutica analógica*, México: UNAM, Edición digital, 20 de noviembre de 2000.

<http://www.ensayistas.org/critica/teoria/beuchot/>

"Bioética". Consultado en Internet: 7 de diciembre de 2011.

<http://www.ugr.es/~eianez/Biotecnologia/bioetica.htm>

Ciencias de la Educación 004. *Educación formal, no formal e informal*. Consultado en Internet: 19 de febrero de 2012.

<http://ciencias-de-la-educacion-004.espacioblog.com/>

Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana de Abogados. Consultado en Internet 7 de diciembre de 2011.

<http://www.bma.org.mx/doc.php?cvetipodoc=2&cvedoc=158>

Cruz, Gabriela, & Abreu, Hernández Luis F. (2009) *Roles de los tutores en los estudios de posgrado: construcción de un modelo práctico*. Consultado en Internet: 25 de abril de 2009.

<http://papyt.xoc.uam.mx/media/bhem/docs/pdf/155.PDF>

Daros, W. R. (2009). *Teoría del aprendizaje reflexivo*. Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación. UNR- CONICET. Consultado en internet, 5 de noviembre de 2011.

<http://ebookbrowse.com/daros-w-r-teoria-del-aprendizaje-reflexivo-pdf-d106568842>

Delors, J. (1996) *Informe a la UNESCO de la comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, presidida por Jacques Delors. "La educación encierra un tesoro". Edit. Santillana. Consultado en Internet:

http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

Diccionario de la real académica española. Consultado en Internet: <http://www.rae.es/rae.html>

El Informe Belmont (1979). Consultado en Internet: 7 de diciembre de 2011.

<http://www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

García Tecua, Aurelia. (2011). *La tutoría en la formación integral del estudiante: Nivel medio superior*. Instituto Liceo Europeo. Consultado en Internet, 6 de noviembre de 2011.

<http://148.213.1.36/Documentos/Encuentro/PDF/56.pdf>

Generalitat Valenciana. Definición de Tutoría

www.recursosees.uji.es/fichas/fc17.pdf

Instituto Tecnológico de Veracruz. *Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*

<http://www.uv.mx/dgda/tutorias/tutoria-academica/>

La educación encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. (1996). Jacques Delors. Consultado en Internet. 8 de diciembre de 2011.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001095/109590so.pdf>

Maslow, Abraham. Consultado en Internet, 10 de octubre de 2011.

http://es.wikipedia.org/wiki/Abraham_Maslow#cite_note-honolulu-3

Mentoring. Consultado en Internet: The Graduate School, G-1, Communications Building, Seattle, Washington. <http://grad.washington.edu/mentoring/students/>

Palestino, Mora, & González. (2002). *Perfil moral del tutor de la Facultad de estudios Superiores Zaragoza, UNAM*. Consultado en Internet: 25 de junio de 2009. www.autoriawcm.ipn.mx/.../43ponencia%2Bcodigo%2Bunam.pdf

Portillo Fernández, Carlos (2005) *La teoría de Lawrence Kohlberg*. Consultado en internet: 27 de marzo de 2010. http://ficus.pntic.mec.es/~cprf0002/nos_hace/desarrol3.html

Revista Internacional de Educación en Ingeniería. ISSN 1940-1116. Academia Journals.com. Volumen 4, 2011. <http://academiajournals.com/downloads/GutierrezGongoraED2011.pdf>

Sánchez Vázquez, Rafael. (2002) “Síntesis sobre la Real y Pontificia Universidad de México”. Consultado en Internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/14/cnt/cnt10.pdf>

Visión y Misión de la Universidad Nacional Autónoma de México (2012) consultado en Internet: 4 de noviembre de 2012. <http://www.global.unam.mx/es/nosotros/mision.html>

OTRAS FUENTES

Murueta Reyes, Marco Eduardo. (2012). Tema de discusión y conclusión en una Cátedra de Filosofía.



ANEXOS



ANEXO 1
TRÍPTICO DE SEMINARIO PARA PROFESORES Y TUTORES DE LA FES ARAGÓN "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO: ACTUALIDAD, FUTURO INMEDIATO Y RETOS" (Agosto, 2007)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO

SEMINARIO PARA PROFESORES Y TUTORES DE LA FES ARAGON

"ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO: ACTUALIDAD, FUTURO INMEDIATO Y RETOS"

UNIDAD DE SEMINARIOS DR. IGNACIO CHÁVEZ
Vivero Alto, Ciudad Universitaria, México, D.F.

JUEVES 30 Y VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2007 DE LAS 09:30 A 17:00 HRS.

OBJETIVO

El propósito de este evento es trascender el papel de los docentes en el Posgrado en Derecho. Asimismo debatir sobre la importancia de transitar, de ser un repetidor de información o ejecutor de programas alejados de los debates académicos a nivel nacional, a un perfil de actor que desarrolle su capacidad de imaginación y preparación profesional para colaborar con los alumnos del posgrado.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Juan Ramón de la Fuente
Rector

Lic. Enrique del Val Blanco
Secretario General

Dr. Daniel Barrera Pérez
Secretario Administrativo

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

Arq. Lilia Turcott González
Directora

Mtro. José Sánchez Fabián
Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Mtra. Ángeles Cuellar Valencia
Secretaria Académica del Posgrado

Dr. Miguel Ángel Garita Alonso
Secretario Técnico del Programa de Posgrado en Derecho

14:00 hrs. Comida

16:00 hrs. Relatoría por campo de conocimiento

- ◆ **Dr. Elías Polanco Braga**
 - ◆ **Dr. Rubén López Rico**
 - ◆ **Dra. Elisa Palomino Ángeles**
 - ◆ **Mtro. Raúl Campos Martínez**
- Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

17:00 hrs. Conclusiones del Evento Académico

**"A LOS ASISTENTES SE LES ENTREGARÁ
CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR PARA
EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
ACADÉMICAS"**

ANEXO 1
(ANVERSO)

DINÁMICA ACADÉMICA

- 1.- Reflexionar en torno al modelo del Posgrado en Derecho a nivel nacional, en el contexto del desarrollo de los cuerpos académicos.
- 2.- Analizar un aspecto concreto del Posgrado en Derecho en la FES Aragón, con el objeto de fortalecerlo.
- 3.- Fortalecer la comunicación entre los integrantes de cada campo de conocimiento y el resto de los integrantes del Programa.
- 4.- Promover el intercambio de ideas y propuestas estratégicas entre los profesores y tutores de un campo de conocimiento, enfocadas al enriquecimiento y generación de alternativas innovadoras en el ámbito del derecho y la docencia.
- 5.- Reflexionar en torno a las prácticas académicas del Posgrado en Derecho, con el propósito de establecer metas, acciones y compromisos de los docentes.
- 6.- Analizar las propuestas de titulación alternativas que sugiere la Coordinación del Posgrado en Derecho, en el marco de los vínculos entre los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado y los criterios de rigurosidad académica.

PROGRAMA

Jueves 30 de agosto, Aula Principal

09:30 hrs. Inauguración del Evento Académico

Palabras de Bienvenida

- ◆ **Mtro. José Sánchez Fabián**
Jefe de la División de Estudios de Posgrado FES Aragón-UNAM

09:35 hrs. Conferencia Magistral

- ◆ **Dr. Ruperto Patiño Manffer**
Coordinador del Programa de Estudios de Posgrado en Derecho de la UNAM

10:30 hrs. Nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM

- ◆ **Mtro. Francisco Jesús Ferrer Vega**
Tutor Académico del Programa de Posgrado en Derecho FES Aragón

11:30 hrs. Receso

11:45 hrs. Sistema Tutorial en el Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

- ◆ **Dr. Miguel Ángel Garita Alonso**
Secretario Técnico del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón
- ◆ **Dr. Antonio Carrillo Avelar**
Jefe de la Sección Académica del Posgrado en Pedagogía, FES Aragón

- ◆ **Mtro. Francisco Velázquez Tolsá**
Tutor Académico del Programa de Posgrado en Derecho FES Aragón

14:00 hrs. Comida

Viernes 31 de agosto, Aula Principal

09:45 hrs. Nuevas formas de titulación y sus vínculos con los programas de Maestría y Doctorado en Derecho de la FES Aragón

- ◆ **Mtro. José Sánchez Fabián**
Jefe de la División de Estudios de Posgrado FES Aragón-UNAM

11:00 hrs. Propuesta de Programa de Seguimiento de Egresados del Posgrado en Derecho de la FES Aragón

- ◆ **Dr. Fernando López Juárez**
Profesor del Programa de Posgrado en Derecho FES Aragón

11:30 hrs. Mesa Académica

Análisis estadístico por campo de conocimiento y líneas de investigación

- ◆ **Dr. Elías Polanco Braga**
- ◆ **Dr. Rubén López Rico**
- ◆ **Dra. Elisa Palomino Ángeles**
- ◆ **Mtro. Raúl Campos Martínez**
Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

ANEXO 1
(REVERSO)

Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

14:00 hrs. Vinculación de los Estudios de Licenciatura con los Estudios de Posgrado en Derecho.

- ◆ **Mtro. Mauricio Sánchez Rojas**
Jefe de la Carrera de Derecho de la FES Aragón
- ◆ **Lic. Gonzalo Farrera Bravo**
Alumno del Programa de Posgrado en Derecho en la FES Aragón
- ◆ **Dr. Miguel Ángel Garita Alonso**
Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

15:00 hrs. Comida

16:00 hrs. La Competencia de los Tutores en el Programa de Posgrado.

- ◆ **Dra. María de la Paz Santamaría Martínez**
Tutor Académico del Programa de Posgrado en Pedagogía de la FES Aragón

17:00 hrs. Competencia Internacional del Programa de Posgrado.

- ◆ **Dr. Luis Molina Piñeiro**
- ◆ **Mtro. Francisco Burgoa Perea**
Profesores del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

18:00 hrs. Relatoría y Conclusiones.

- ◆ **Mtro. Francisco Jesús Ferrer Vega**
Tutor Académico del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro
Secretario General

Mtro. Juan José Pérez Castañeda
Secretario Administrativo

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

Arq. Lilia Turcott González
Directora

Mtro. José Sánchez Fabián
Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación

Dr. Miguel Ángel Garita Alonso
Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

**"A LOS ASISTENTES SE LES ENTREGARÁ
CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR PARA EL
DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
ACADÉMICAS"**

ANEXO 2
(ANVERSO)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO

SEGUNDO SEMINARIO PARA PROFESORES Y TUTORES DE LA FES ARAGÓN

"ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO: ACTUALIDAD, FUTURO INMEDIATO Y RETOS"

UNIDAD DE SEMINARIOS DR. IGNACIO CHÁVEZ
Vivero Alto, Ciudad Universitaria, México, D.F.

JUEVES 21 Y VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2008 DE LAS 09:30 A 17:00 HRS.

OBJETIVO

El propósito de este evento es trascender el papel de los docentes en el Posgrado en Derecho. Asimismo debatir sobre la importancia de transitar, de ser un repetidor de información o ejecutor de programas alejados de los debates académicos a nivel nacional, a un perfil de actor que desarrolle su capacidad de imaginación y preparación profesional para colaborar con los alumnos del posgrado.

DINÁMICA ACADÉMICA

- 1.- Reflexionar en torno al modelo del Posgrado en Derecho a nivel nacional, en el contexto del desarrollo de los cuerpos académicos.
- 2.- Analizar un aspecto concreto del Posgrado en Derecho en la FES Aragón, con el objeto de fortalecerlo.
- 3.- Fortalecer la comunicación entre los integrantes de cada campo de conocimiento y el resto de los integrantes del Programa.
- 4.- Promover el intercambio de ideas y propuestas estratégicas entre los profesores y tutores de un campo de conocimiento, enfocadas al enriquecimiento y generación de alternativas innovadoras en el ámbito del derecho y la docencia.
- 5.- Reflexionar en torno a las prácticas académicas del Posgrado en Derecho, con el propósito de establecer metas, acciones y compromisos de los docentes.
- 6.- Analizar las propuestas de titulación alternativas que sugiere la Coordinación del Posgrado en Derecho, en el marco de los vínculos entre los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado y los criterios de rigurosidad académica.

PROGRAMA

Jueves 21 de agosto, Aula Principal

09:30 hrs. Inauguración del Evento Académico.

Palabras de Bienvenida

- ◆ **Dr. Miguel Ángel Garita Alonso**
Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón.

09:40 hrs. Reflexiones Metodológicas en los Campos de Conocimiento y Líneas de Investigación.

- ◆ **Dra. Elisa Palomino Ángeles**
- ◆ **Dr. Elías Polanco Braga**
Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

10:40 hrs. Grupos de Trabajo y Actores Institucionales: El Posgrado en Pedagogía.

- ◆ **Dr. Antonio Carrillo Avelar**
Coordinador del Programa de Posgrado en Pedagogía de la FES Aragón

12:00 hrs. Receso

12:30 hrs. Semblanza del Programa de Posgrado en Derecho en la FES Aragón.

- ◆ **Dr. Bernabé Luna Ramos**
Tutor Académico del Programa de posgrado en Derecho de la FES Aragón

13:30 hrs. La Eficiencia Terminal en el Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón.

- ◆ **Dr. David Manuel Vega Vera**
- ◆ **Dr. Isidro Mendoza García**
- ◆ **Mtro. Iván de Jesús Olmos Cancino**

Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

- ◆ **Ing. Armando López Martínez**
Servicios Escolares del Posgrado de la FES Aragón

15:00 hrs. Comida

Viernes 22 de agosto, Aula Principal

09:30 hrs. Conferencia Magistral.

Retos y Perspectivas del Posgrado en Derecho de la UNAM

- ◆ **Dr. Sergio Márquez Rábago**
Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM

10:30 hrs. La Maestría en Derecho.

- ◆ **Dr. Augusto Sánchez Sandoval**
Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Acatlán

11:30 hrs. Mercado de Trabajo.

- ◆ **Dr. Fernando Ojesto Martínez Porcado**
- ◆ **Dr. Fernando López Juárez**
- ◆ **Mtro. Francisco E. Velásquez Tolsá**
Tutores Académicos del Programa de Posgrado en Derecho de la FES Aragón

12:30 hrs. Receso

13:00 hrs. Reflexiones Metodológicas en los Campos de Conocimiento y Líneas de Investigación.

- ◆ **Dr. Rubén López Rico**
- ◆ **Mtro. Raúl Campos Martínez**

ANEXO 2
(REVERSO)

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS TUTORES PARA EL DIAGNÓSTICO



GUÍA DE ENTREVISTA A TUTORES DEL POSGRADO EN DERECHO DE FES ARAGÓN

- 1.- Nombre: _____
- 2.- Grado académico: _____
- 3.- Estudios realizados
- 4.- Años de servicio en el posgrado,
- 5.- ¿Cuántos tutorados tiene a su cargo?
- 6.- ¿cuál es su opinión sobre la no titulación de los egresados del posgrado?
- 7.- ¿Cuáles son las razones por las que sus tutorados, que ya terminaron sus estudios, no han terminado su investigación?
- 8.- ¿De qué forma ayuda a su tutorado para mejorar su desempeño académico?

ANEXO 4

SONDEO MEDIANTE UN CUESTIONARIO, para el diagnóstico, a los alumnos de la maestría en Derecho de FES Aragón.

29/11/08.

1)- Considero que la función del comité tutorial, consiste en revisar los avances de los trabajos de investigación o proyectos de tesis; para que los miembros del comité tutorial hagan observaciones al alumno de si está tratando su tema adecuadamente o si requiere agregar más datos relevantes o apoyarse en otra bibliografía. Para que el alumno realice las observaciones recomendadas y con esto se perfeccione ese trabajo de investigación.

2)- El tutor debe guiar al alumno en el desarrollo de la tesis, sugiriendo correcciones en cuanto a los elementos de fondo y de forma, sugiriéndole bibliografía tanto básica como complementaria.

ANEXO 5

ENCUESTA REALIZADA A LOS TUTORADOS, CON 4 PREGUNTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
E INVESTIGACIÓN
POSGRADO EN PEDAGOGÍA



CUESTIONARIO SOBRE TUTORIA ACADEMICA DEL POSGRADO EN DERECHO.

GRADO: MAESTRIA _____ DOCTORADO _____
CAMPO DE CONOCIMIENTO: CIVIL___ PENAL___ CONST. ADMVO___ ELECTORAL___
SEMESTRE: PRIMERO___ SEGUNDO___ TERCERO___ CUARTO___
LA ASIGNACIÓN DE TU TUTOR FUE POR: COMITÉ ACADÉMICO___ ELECCIÓN
PERSONAL___
SEXO: FEMENINO___ MASCULINO___ EDAD: _____

Este cuestionario es para fines académicos, gracias por contestarlo con sinceridad.

1. ¿Qué sabes de la Tutoría Académica en Posgrado?
2. ¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y porqué?
3. ¿Qué valores identificas en tu tutor?
4. ¿Qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor?

ANEXO 5

ANEXO 6

RESPUESTAS DE LOS TUTORADOS A LA PREGUNTA 1

R-1
RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO PARA ALUMNOS DE MAESTRIA EN DERECHO DE FES ARAGON
¿Qué sabes de la tutoría Académica en Posgrado?
1. No lo conozco demasiado ya que rara vez puedo ver a mi tutor.
2. Que es la orientación del alumno en el desarrollo de su investigación.
3. Es un acompañamiento que ofrece la Universidad durante el proceso de investigación del trabajo a realizar.
4. Es un programa formado por 5 académicos que tienen la función de orientar y asesorar a los alumnos de posgrado los cuales se reúnen una vez al mes para verificar los avances de cada proyecto de investigación.
5. La tutoría es una actividad realizada cada mes, para efectos de ayudar al alumno en la realización de la tesis de grado.
6. Que es un modo de ir desarrollando de manera adecuada el protocolo inicial e ir desarrollando el trabajo de investigación.
7. La tutoría es la base , es la guía para los alumnos para que puedan realizar los alumnos sus investigaciones.
8. La tutoría es una modalidad académica , mediante la cual se establece una relación de trabajo entre tutor y alumno con la finalidad de desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. La tutoría académica es una figura que se establece aquí en nuestro sistema educativo, asesoramiento , seguimiento de nuestro protocolo y tema de investigación a fin de subsanar las deficiencias que en él se haya, así como de la inquietudes y dudas que el mismo origine (trabajo en equipo).
10. Que es un elemento indispensable para el avance e inclusión académica del tutorando en el posgrado.
11. Que tiene como función el apoyar y guiar a los estudiantes de posgrado para el desarrollo de su trabajo de investigación.
12. Que es un plan, en el cual el posgrado busca que las investigaciones de los maestrantes, tengan una adecuada guía para realizar la investigación.
13. Que es un instrumento de apoyo al alumno para llevar a cabo su investigación.
14. Que es un programa mediante el cual debe de vincularse los conocimientos del tutor con los del tutorado para obtener eficiencia terminal en el posgrado.
15. Que sirve para el asesoramiento de la tesis de grado, mediante la designación de un tutor que se va a encargar de guiar al alumno en el desarrollo de la investigación.
16. Que es el profesor, con el que juntos realizaremos la investigación que nos ocupa.
17. Tutoría, es aquella por la cual una persona conocedora de una materia en especial auxiliará al tutorando para realizar su proyecto y tesis.
18. Es bastante adecuada.
19. Que asesora, orienta y corrige al tutorando.
20. Los lineamientos que se nos presentaron en la presentación del comité tutorial
21. Son las personas que se encargan de revisar, asesorar y aconsejar a los tutorandos en el trabajo de investigación.
22. La tutoría es el acompañamiento académico que realiza un tutor para con un tutorando. Su finalidad es mejorar los métodos de investigación del tutorando, así mismo tiene la finalidad de que el tutorando alcance los objetivos planteados al esmero de la investigación.

23. Es un programa que tiene como finalidad apoyar a los alumnos de posgrado en la realización de una investigación, que llevará a cabo durante el tiempo que dura dicho programa.
24. Lo que he aprendido en el seminario de didáctica
25. Es un órgano colegiado que coadyuva con el estudiante de posgrado para lograr un trabajo de titulación a manera de investigación que cumpla con los lineamientos científicos y sirva en la sociedad para solucionar problemas reales.
26. Es un proceso a través del cual existe una guía para el alumno, para el buen desarrollo de un proyecto de investigación.
27. Que se organiza por medio de comités, con la finalidad de " apoyar al alumno " y evaluarlo, por otro lado, el tutor asignado o bien elegido tiene la obligación de <u>cumplir con asesorías dentro del plantel, pero también el alumno tiene la obligación de entregar y cumplir con las cargas académicas y de investigación.</u>
28. Es una forma en que la institución académica, el posgrado, se hace responsable del alumno del posgrado, a través de un Maestro o Doctor, <u>para realizar la investigación académica.</u>
29. Lo esencial, es decir, que el tutor o el programa de la tutoría constituye el programa en el cual un profesor de posgrado se le asigna o le es asignado un alumno, el cual tendrá la <u>obligación de llevar de manera correcta la elaboración del proyecto de protocolo (investigación) del alumno hasta la total culminación del mismo.</u>
30. Para mí fue algo nuevo que estoy aprendiendo al ingresar, aquí, y considero que es de gran ayuda ya que nos complementa al ir paso a paso con la investigación.
31. Que es una institución establecida en el Reglamento del Posgrado, cuya función es la de acompañar al alumno durante su estancia, dándole la orientación adecuada para encausar su investigación a través de críticas y sugerencias .
32. Pues que es una figura o herramienta pedagógica que se encarga de auxiliarnos en el desarrollo de nuestra investigación a lo largo de nuestra estancia en el posgrado
33. La tutoría académica en posgrado se realiza con la finalidad de que los alumnos puedan atender sus necesidades extra académicas en relación con la elaboración de la tesis de grado, lo cual es un excelente apoyo que intenta evitar que se de en gran escala la deserción o el bajo índice de titulación, el tutor se asigna de acuerdo a la orientación en el tema de investigación buscando que en realidad se encuentre el apoyo necesario.
34. Que sirve de guía u orientación en el tema de investigación
35. Conozco el programa en virtud de que cuando ingrese a la maestría busqué el programa por Internet a manera de que pudiera conocer aspectos dentro de los cuales se encuentra la figura de la tutoría.
36. Lo que se es que se nos asigna en la maestría un tutor que es una persona que tiene experiencia y conocimiento <u>en relación al tema que voy a trabajar</u>
37. Que es un gran apoyo para la elaboración de una tesis y que por lo menos mi tutor me ha ayudado bastante, corrigiendo y asesorando en general.
38. La que los integrantes del comité nos informan
39. Nos dan la orientación necesaria para el desarrollo de nuestro proyecto de investigación
40. Es un sistema con el que los alumnos se pueden apoyar en un profesor que los guíe en el desarrollo de su investigación.
41. Es un programa que tiene como propósito el seguimiento de los diferentes proyectos de investigación y orientación a los alumnos que las están investigando para un mejor trabajo y con ello, concluirla satisfactoriamente como está planeado.
42. Poco, resulta necesario la elaboración de un curso básico o introductorio para que los alumnos conozcan los alcances y limitaciones del curso y de las tutorías. Por otro lado contestando la pregunta, se sabe que las tutorías están reguladas de forma genérica por

<i>el Reglamento de Posgrado en donde se indica que la tutoría es aquel acompañamiento del docente durante todo el desarrollo de la tesis.</i>
<i>43. La tutoría es una parte importante del programa de posgrado de la Universidad ya que en ella se da un vínculo entre tutor y tutorando, con la finalidad de que el tutor acompañe al estudiante en su preparación en la maestría y le sirva de guía y apoyo en el trabajo de investigación</i>
<i>44. No son aportativos solo críticos, quisiera que contribuyeran con alternativas y material. Apoyo al tutorando. Valores académicos y de responsabilidad en el tutorando. Valores orientados a la realización de la tesis de investigación.</i>
<i>45. Cumple con la formalidad del posgrado</i>
<i>46. En relación a la tutoría académica es en sí dar una guía, el realizar observaciones en las investigaciones que presentan los tutorados a efecto de que ellos mismos tengan una directriz en el plan de trabajo, a efecto de que tengan una metodología, y que realmente se delimite la investigación propuesta.</i>
<i>47. Es una herramienta que sirve para encausar adecuadamente el desarrollo y conclusión de las investigaciones que se realizan en posgrado, en el caso de la tutoría en el posgrado en Derecho. El comité académico designa un tutor quien será el guía y apoyo del alumno de maestría durante todo el desarrollo de la investigación y que no se limita a la tesis de maestría sino que también es un apoyo en la resolución de las diversas materias que incluyen el plan de estudios de la maestría en Derecho.</i>
<i>48. Pienso que es una figura muy útil en esencia, nuestro tutor nos proporciona una guía eficaz para el desarrollo y posterior conclusión de nuestro tema de investigación, sus consejos y/o observaciones abren nuevos horizontes y dan un cauce adecuado a nuestro esfuerzo. En este orden de ideas, pienso que los comités de tutoría no tienen razón de ser, pues si ya nuestro tutor particular ha dado el visto bueno a nuestros avances semestrales ¿qué sentido tiene someter dichos avances al escrutinio de un comité? Sobre todo si dichos avances han sido avalados con la propia firma de nuestro tutor. En refuerzo de lo anterior, creo también que no sería necesario que dicho comité avale tanto los avances semestrales, como la conclusión de nuestra investigación, poniendo en tela de juicio el buen criterio de nuestro tutor.</i>
<i>49. Mucho.</i>
<i>50. Es un programa implementado en la UNAM que tiene como finalidad guiar y asesorar al tutorado en el desarrollo de la tesis de grado.</i>
<i>51. Es un acompañamiento que hace el tutor al tutorado para este último desarrolle su proyecto de investigación y alcance la meta de obtener el grado, es una guía para que el tutorando siga los lineamientos planteados en el posgrado en cuanto a investigación metodología, técnicas y obtener una tesis de calidad.</i>
<i>52. Es el apoyo, tanto académico como metodológico, que nos auxilia como tutorandos, para el desarrollo de la investigación emprendida.</i>
<i>53. Es confusa toda vez que no permiten la elección de tutor</i>
<i>54. Como su nombre lo indica tiene la función de guiar, encaminar, dirigir, tutorar, sobre el tema de investigación y los caminos por los que ha de andar este, en las áreas del derecho.</i>
<i>55. Es el medio idóneo para la revisión del trabajo de tesis</i>
<i>56. Que es el acompañamiento que se hace al tutorando para el desarrollo de la investigación académica y tiene entre otras la finalidad de potencializar las habilidades del tutorando para la realización de un trabajo de investigación que en el caso concreto es una tesis de grado.</i>
<i>57. Que es indispensable para los alumnos y sirve para llevar un camino y desarrollo de investigación.</i>

58. Bueno, está reglamentada . Funciona una vez al mes. Los alumnos podemos plantear nuestras dudas.
59. De acuerdo con el reglamento de Posgrado (2006) es un grupo de profesores con grado de Maestros y Doctores que asesoran al alumno-estudiante de posgrado en la investigación de su tema de investigación, es decir, en orientación metodológica, teoría, guía para estructurar el protocolo a desarrollar durante los 2 años. De acuerdo, con la doctrina es la guía que realiza un asesor o tutor a un estudiante en la elaboración de un tema de investigación, en especial, técnicas y métodos de investigación.
60. Que es un medio para la formación de investigadores, a través de un tutor que es el guía que te indica los aspectos principales sobre la investigación.
61. Me parece que es un método para la elaboración de Tesis de Posgrado de Derecho.
62. Es una herramienta de apoyo para la realización de la tesis que nos permite una guía para avanzar con la misma.
63. Que es un mecanismo tutorial para la formación y guía para el alumno, en el aspecto de su proyecto de investigación.
64. Al momento de ingresar nada, las instrucciones al hacer trámites se hacen engorrosas y son nada asertivas, perdiendo tiempo.
65. Considero que sirve para apoyar y dirigir al tutorando en cuanto a su protocolo de tesis. Los tutorados tenemos una idea sobre algún tema y elaboramos nuestro proyecto para investigar sobre el mismo, por eso la tutoría es importante, ya que nos va a indicar nuestro tutor si a su consideración el tema es vigente, valido, aceptable o en su caso nos podrá sugerir cambiarlo o bien lo podrá autorizar y hacerle algunas modificaciones. Lo importante de las tutorías es la orientación que se da al tutorado, pero además la buena relación entre ambos también será importante.
66. La tutoría es un medio por el cual una persona en este caso maestro de posgrado, es quien nos va a guiar , en el camino del proceso de creación de nuestro proyecto de tesis, para llegar a la culminación que sería en esta situación, tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho, a través de respetar nuestra opinión e ideología.
67. Es un instrumento de apoyo a través de cual, un maestro conector de una materia en Derecho, ayuda, orienta, coadyuva con la investigación que realiza un alumno, en términos generales, podríamos señalar, que no debiera involucrarse, los deseos del tutor en el tema, pero sí, debe guiarse en la realización de la misma.
68. Es, en materia académica, una actividad consistente en orientar al tutorado en la realización de su trabajo profesional de titulación.
69. Es un programa de asistencia, orientación y apoyo por parte de académicos, dirigido a personas que se encuentran cursando un grado académico, con la finalidad de que puedan realizar en forma óptima una línea de investigación.
70. Es la asesoría que te brinda el profesor, en base a sus conocimientos y experiencia. Te apoya a direccionar tus conocimientos y tu trabajo para la clarificación de tu objetivo.
71. La tutoría consiste en orientar al alumno no solamente en lo referente a los estudios de la investigación sino en forma integral en la formación del tutorado, inclusive en cuestiones personales del mismo.
72. Lo que entiendo, que hay un comité formado por especialistas en la materia, los cuales de alguna manera realizan criticas al trabajo de investigación que pretendemos realizar, de esta manera nos hacen las observaciones correspondientes para que la comentemos con nuestro tutor y de ser posible realizar estas observaciones.
73. La tutoría permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la elaboración de nuestro proyecto de investigación, a través del análisis crítico reflexivo, interactuando experiencias y conocimiento. El tutor es el apoyo en la investigación del alumno, su finalidad es guiar mediante su experiencia primero como investigador y luego como docente, al desarrollo de la elaboración de un proyecto de tesis que debe culminar en una

<i>investigación que aporte y contribuya al desarrollo de la Institución así como al mismo país.</i>
<i>74. Que sirve para orientar y conducir al alumno sobre su tema de investigación; desde la construcción del protocolo, bibliografía, estructura y en general en todas las actividades necesarias para que el alumno tenga la capacidad de obtener el grado con su investigación concluida</i>
<i>75. Es la guía para que el alumno desarrolle la tesis, en donde el tutor sugiere correcciones en cuanto a los elementos de fondo y de forma, también le sugiere bibliografía tanto básica como complementaria, revisa los avances de su tesis, desde el inicio de su asignación como tutor, hasta culminar con la presentación formal del trabajo.</i>
<i>76. Que su función es guiar, orientar y aconsejar al alumno en la elaboración del mismo protocolo, durante la investigación misma, a efecto de darle mayor sustento a sus consideraciones que el alumno realiza respecto de su tema de investigación, además de buscar darle cabida a las sugerencias que el comité tutorial realice respecto del desarrollo de la investigación.</i>
<i>77. Es el apoyo académico que el tutor ofrece al alumno para la realización de su trabajo de investigación</i>
<i>78. Es la forma en que los alumnos son revisados en su trabajo de investigación primero por un tutor y luego por un comité tutorial</i>
<i>79. Sirve para guiar el trabajo de investigación</i>
<i>80. Tiene la función de orientar tu investigación para alcanzar el grado de maestro en Derecho</i>
<i>81. Que es la orientación de un especialista en el tema que estas desarrollando en tu trabajo de tesis</i>

ANEXO 7

RESPUESTAS DE LOS TUTORADOS A LA PREGUNTA 2

R-2
RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO PARA ALUMNOS DE MAESTRIA EN DERECHO DE FES ARAGON
¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué?
1. Respeto
2. <i>Hasta el momento se ha manejado en un plano de respeto</i>
3. <i>El respeto, sobre todo al trabajo de la tutoría que se presenta en atención a que la función de la tutoría es una orientación no una crítica destructiva, debe hacerse notar la funcionalidad de la tutoría.</i>
4. Respeto a los alumnos
5. Interés y puntualidad en las fechas de comité
6. Respeto , en ocasiones los tutores no practican este importante valor.
7. <i>Considero que los valores que se manejan son adecuados</i>
8. <i>Que haya una relación seria entre el tutor y el tutorado</i>
9. Compromiso . Para cumplir con su parte como tutor. Tolerancia , para apoyar el tema de su tutorando. Empatía , con el tema del tutorando. Flexibilidad , para abrirse el espacio para ver al alumno.
10. <i>El de respeto y compromiso tutor-alumno, alumno-tutor.</i>
11. <i>Los que aplican los tutores son los adecuados e idóneos.</i>
12. La honestidad, sencillez y sinceridad
13. Puntualidad , al entregar los avances en tiempo y forma. Responsabilidad , realizar una adecuada investigación de fondo y forma. Compromiso , adentrarnos cada día en nuestra investigación.
14. <i>El compromiso tutor-alumno, y despertar interés en temas que elige el propio alumno, sin descalificar previamente.</i>
15. Honradez, sinceridad , porque ambos permiten los objetivos del posgrado.
16. <i>El respeto, la honestidad, responsabilidad por parte del tutor y del alumno para efecto de que se logre un adecuado asesoramiento.</i>
17. Los de la comprensión, y el compañerismo.
18. Respeto entre ambos así como responsabilidad y tiempos
19. Honestidad y respeto por los comentarios.
20. Más apoyo al tutorando en la elección de su tema
21. <i>Ninguno, todo está bien.</i>
22. La honestidad, el respeto, el profesionalismo.
23. <i>El más importante es la responsabilidad que tanto el tutor como el tutorando debe asumir al momento de asumir el papel que a cada uno le fue asignado.</i>
24. Honestidad, responsabilidad.
25. <i>El respeto, y de ahí deriva todo</i>
26. <i>Considero que en mi comité se han valores éticos necesarios para cumplir su finalidad como son la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y la motivación.</i>
27. Respeto, responsabilidad, constancia
28. Honestidad, responsabilidad, compromiso, lealtad, sinceridad, empatía.
29. Amabilidad, empatía , sobre todo para que tanto tutor como alumno desde el inicio de la relación tutorial, tengan esa confianza de llevar a cabo un buen trabajo, empatía , que en verdad los alumnos y profesores trabajaran este valor a efecto de tener o formar un buen equipo de trabajo .

R-2
¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué?
30. Responsabilidad. - en mi caso personal no aplica ya que tengo una estructura de trabajo con mi tutora adecuada y la veo cada semana. Sin embargo, tengo conocimiento de algunos tutores que no se responsabilizan con los tutorandos y no los ven ni trabajan con ellos y creo que eso es perjudicial para los alumnos, ya que supuestamente los tutores están comprometidos y en cuanto a otros tutores me he encontrado en situaciones de recelo o egoísmo y no apoyan tal vez por el hecho de que no comparten el conocimiento y no dejan entrar a su "elite".
31. Honestidad , porque debe entregarse con antelación la investigación (avance) y porque los miembros del comité deben revisar a conciencia los avances entregados.
32. Comunicación, compromiso, humildad , ya que muchos profesores no toman o consideran su actividad o función de tutor con el compromiso y seriedad para con los alumnos e inclusive <u>algunos le restan valor a nuestras investigaciones, así como a las aportaciones que consideramos, pues creen que sólo ellos saben.</u>
33. Entre los valores que podemos encontrar en la tutoría son el compromiso, la responsabilidad, profesionalismo, profesionalización.
34. Responsabilidad
35. Compromiso, responsabilidad, lealtad.
36. Compromiso, responsabilidad de ambas partes, constancia
37. Confianza. - porque tiene que decir y recibir lo que sientas en las correcciones; compromiso. -tanto el tutor como el alumno deben de estar comprometidos
38. La responsabilidad, compromiso
39. Que es personal
40. Honestidad y compromiso
41. Los valores observados hasta ahora nos parecen bien ya que los Drs, Maestros, comparten sus conocimientos en cada proyecto, no tendría algún valor más que acotar, ya que los que están nos parecen bien.
42. La honestidad, la profesionalidad o profesionalismo, la prudencia, la tenacidad: todos ellos van en razón de una actuación y desarrollo profesional en el alumnado y en aras de una investigación adecuada y completa
43. La responsabilidad en ambas partes, del estudiante para hacer su labor investigadora y del tutor de atender al estudiante, de asumir su papel como tutor y tener disposición para llevar a cabo su labor. El respeto mutuo, la humildad, la solidaridad , todo encaminado a crear un vínculo entre tutor y tutorando para que sea más fácil la labor de éstos.
44. No se tienen valores cuando existen algunos que sólo están esperando que otros trabajen para tomar lo que no les ha costado ningún trabajo, investigar tan solo en algún libro.
45. De acuerdo con las personas que forman a este grupo, ese tipo de valores deben ser incuestionable, solo que no comprendo por qué? Hay algunos miembros del comité de Tutoría que sólo esperan los trabajos de los tutorandos para " hacerlos suyos " en sus diversos trabajos, libros, artículos, sin que muchos de ellos tengan el menor recato para abstenerse en "no" incurrir en el Delito de Plagio por lo que es una preocupación de los alumnos de maestría, solicitando por esta vía la intervención de las autoridades de postgrado y evitar este tipo de ilícitos.
46. Principalmente la honestidad, sinceridad, responsabilidad. Estimo que estos valores deben de existir a efecto de que verdaderamente se realice la relación y forma de trabajo que realizan el tutor y el tutorando, claro esos valores deben de darse en ambas personas.
47. El compromiso, la disciplina y honestidad. El compromiso porque así tutores y tutorados lograrán juntos sus metas y fines. La disciplina porque sin esta no podrían culminar el proyecto de investigación.

R-2
¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué?
48. <i>Principalmente deberían aplicarse en la tutoría valores como la honestidad (de parte del tutor), así como el compromiso y seriedad en el seguimiento de nuestra investigación y no simplemente firmar al final del semestre sin haber leído siquiera el avance semestral que les presentamos los alumnos. En otros muchos casos, los tutores significan un obstáculo más que una ayuda para los alumnos, pues manifiestan no tener tiempo para atendernos, en otros casos nos obligan a acudir a sus lugares de trabajo para presentarles nuestros avances en lugar de atendernos en la facultad (como debiera ser). Es también frecuente que los tutores se limiten en hacernos observaciones superficiales, de forma más que de fondo, como el adecuado uso de las notas al pie de página, en lugar de analizar a fondo el contenido de la investigación.</i>
49. Todos
50. La responsabilidad, la sinceridad, la confianza, la humildad, el respeto.
51. <i>Responsabilidad, eficacia, trato respetuoso, atención pero por ambas partes, es decir, tanto del tutor como del tutorado, para que la relación funcione ambos deben tener el compromiso de llevar a buen término el desarrollo de la investigación.</i>
52. <i>Respeto, ya que en base a este podemos obtener una adecuada comunicación. Responsabilidad, porque es un pilar fundamental para el desarrollo de cualquier empresa y da pie a la construcción primera de nuestros actos. Honestidad, porque nos permite obtener datos objetivos y de ese modo desarrollar un trabajo objetivo. Compromiso, porque eleva la calidad de la investigación</i>
53. Confianza, empatía y sinceridad
54. <i>Empatía, porque muchas veces, no se respetan las ideas en torno a la investigación que uno pretende realizar y se "deshecha" (sig. Desecha) sin analizar el fondo de lo que se quiere investigar aunque ya se haya escrito mucho referente al tema, y termina el maestrante cambiando el tema o desarrollando las ideas del tutor.</i>
55. <i>El respeto entre los maestros compañeros ya que han externado comentarios negativos en la forma del trabajo elaborado, por lo que nos hemos visto confundidos ya que uno exige una formalidad y otros nos comentan que no es correcto.</i>
56. <i>Empatía, justicia, honestidad, porque si el tutor tiene una acercamiento con el tutorando, adquiere entre otros valores, la empatía, que hace que entre otros las características de quien hace propia la investigación, se relaciona con ella y así hacen posible un mejor avance y ayuda en la investigación. Debe ser imparcial y justo, sin interesar si conoce o no a cada uno de quienes forman parte de cada una de las sesiones del consejo tutorial, atañe sus observaciones de modo general, únicamente al desarrollo del trabajo de investigación. Honestidad el tutor debe ser honesto sin con ello ser humillante en el desarrollo de sus observaciones y aseveraciones.</i>
57. Responsabilidad, amistad, compromiso
58. <i>El Respeto, pues es importante que tanto alumnos como profesores expresen sus opiniones y críticas. La responsabilidad, los alumnos deben estar comprometidos con sus trabajos y dentro del trabajo que se realiza en las sesiones</i>
59. <i>Honestidad, responsabilidad, compromiso y amistad, en virtud de que al ser responsables se puede cumplir con el objetivo primordial que es crear sujetos cognoscentes, del mismo modo, la amistad propicia honestidad y compromiso, es decir, si trabajo con amigos me obligo a ser honesto con otra persona y le puedo pedir ayuda con confianza, y del mismo modo, me dirá mis equivocaciones para corregirlas, eliminarlas y perfeccionarlas.</i>
60. <i>La amistad entre el tutor y el tutorando, ya que es básico para el desarrollo del investigador, el respeto de las ideas del tutorando, y el de imparcialidad.</i>
61. Valores: ética, imparcialidad, investigación de libre pensamiento.

R-2
¿Qué valores éticos consideras que deberían practicarse en la tutoría y por qué?
62. Constancia , porque sino no lograríamos avanzar; compromiso , porque nuestro trabajo merece respeto mutuo.
63. Si se manejan valores por lo menos en este comité tutorial donde yo me encuentro, sin embargo e otros creo que hacen falta, son: respeto , y uno más que no es un valor pero si es importante es la motivación .
64. Respeto e igualdad , respeto por ser licenciados y tener un nivel de educación debe de verse en todo momento, igualdad sin tratar a los demás como si tuviéramos el conocimiento al nivel de ellos, es por eso que estamos estudiando.
65. Honestidad, lealtad, confianza, respeto, ayuda, apoyo y cooperación.
66. Respeto , tanto del tutor y del tutorado, dignidad para defender la razón siempre que se tenga, honestidad para conducirse con la verdad por muy duro que sea.
67. Coadyuvancia, respeto, capacidad de apertura, disposición a aceptar críticas constructivas
68. Los valores que deberían practicarse en la tutoría, son principalmente el respeto a las ideas y también, la responsabilidad en el desarrollo de los tiempos de trabajo y de la investigación. Pero sobre todo la tolerancia en la idea propuesta y en la crítica
69. Honestidad , ética, de probada calidad moral, con vastos conocimientos, debe señalarse la prudencia, pluralidad de ideas.
70. El respeto, la confianza, la colaboración, compartir el conocimiento, la comunicación.
71. Los valores deben ser de carácter moral, ético y adecuado desempeño para que se logren los fines de la tutoría, el tutor debe considerar que tiene una gran responsabilidad al aceptar fungir como tutor, llevar a cabo sus funciones en sinergia con el alumno.
72. Respeto y responsabilidad.
73. Apoyo , crítica constructiva y de respeto , cumplir adecuadamente con los tiempos de entrega, compañerismo .
74. Responsabilidad para cumplir en tiempo y forma con los lineamientos que marca el reglamento
75. Respeto y compañerismo
76. Responsabilidad y compromiso de todos para mejorar el posgrado.
77. Empatía, comunicación, compromiso.
78. Respeto, honestidad y apoyo
79. Considero que se debería preponderar el respeto, la confianza y la responsabilidad
80. Responsabilidad y respeto principalmente
81. El respeto a tus opiniones y a tu trabajo de investigación

ANEXO 8

RESPUESTAS DE LOS TUTORADOS A LA PREGUNTA 3

R-3
RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO PARA ALUMNOS DE MAESTRIA EN DERECHO DE FES ARAGON
¿Qué valores identificas en tu tutor?
1. NO LO SE
2. Respeto, atención
3. Es muy respetuoso en cuanto al punto de vista que tengo como tutorando, es una persona muy preparada, ambas situaciones traen como consecuencia que se gane mi profundo respeto
4. Respeto y tolerancia
5. Todos los valores, empero, considero que el respeto debe estar, sobre todos los demás.
6. El compromiso de los tutores
7. Que es organizado, cumplido y me apoya en mi investigación
8. Puntualidad, flexibilidad, disposición, tolerancia, compromiso
9. Su dedicación y compromiso , es estricta pero eso me ha ayudado y espero que ayude a obtener el resultado esperado.
10. Todos los necesarios
11. Honestidad
12. Puntualidad
13. Hice cambio de tutor porque no tenía el tiempo suficiente de atenderme.
14. Honradez y sinceridad , porque ambos, toda vez que es íntegro en sus observaciones, constituyéndose en una guía .
15. Respeto
16. Los valores profesionales y humanistas
17. Compromiso y responsabilidad
18. Honestidad
19. No contestó +
20. Responsabilidad, puntualidad, honestidad, educación e inteligencia
21. El profesionalismo.
22. Es dedicado y responsable
23. Es responsable, honesto, empático
24. El respeto por mi trabajo y mi calidad como tutorando
25. En mi tutor advierto los valores de responsabilidad, respeto, solidaridad y motivación , además de que es una persona muy humana y conciente de los problemas que uno tiene además de que es muy profesional en su desempeño y muy seguro de si mismo.
26. Constancia, crítica constructiva , cuenta con los suficientes conocimientos del tema.
27. Solidaridad, honestidad, y profesionalismo en su trabajo
28. Todos y más que nada el compromiso de ambas partes
29. Amabilidad, respeto , es una persona muy accesible, y respetuosa con el alumno, respeta, queriendo decir con esto que es una persona que desde el inicio da el lugar debido al alumno, tanto alumno como persona.
30. Responsabilidad, honestidad, ética, exigencia , y no puedo quejarme sino al contrario ya que he recibido un trato profesional excelente
31. Dedicación, honestidad, certeza
32. Credibilidad, humildad, profesionalismo.
33. Los valores que encuentro en mi tutor son compromiso, responsabilidad, profesionalismo
34. Responsabilidad, conocimiento, dedicación, interés
35. Lealtad, compromiso

R-3
¿Qué valores identificas en tu tutor?
36. No lo se
37. Honestidad, confianza, compromiso.
38. <i>El deseo de compartir sus conocimientos así como su sencillez</i>
39. <i>Es una persona, ética, exigente</i>
40. <i>Honestidad y compromiso</i>
41. Rectitud, honorabilidad, respetuosidad y paciencia, son los valores que identificamos en el Tutor
42. Constancia en la revisión, honestidad, prudencia
43. Respeto, responsabilidad, humildad
44. <i>Es realmente una profesional del Derecho</i>
45. <i>En el personal, todos</i>
46. <i>Ninguno</i>
47. <i>Compromiso, disciplina, responsabilidad, generosidad, honestidad, y conocimiento.</i>
48. <i>Mi tutor presenta múltiples cualidades en el desempeño de su labor, entre las cuales se destacan, su constancia, empatía, compromiso y honestidad</i>
49. Solidaridad
50. Todos
51. Trato respetuoso, responsabilidad
52. <i>Los señalados en la pregunta dos, respeto, responsabilidad, honestidad y compromiso</i>
53. Verdad, conocimiento, confianza, interés en mi tesis
54. <i>Persona profundamente conocedora del área procesal penal idónea para el tema que pretendo realizar, muy respetuosa, empática, un excelente guía y mentor.</i>
55. <i>La gran calidad humana que lo caracteriza y su enorme dedicación a su trabajo.</i>
56. <i>Es como característica principal, objetiva, imparcial, honesta, justo y posee un enorme bagaje cultural y de conocimientos sobre el área materia del tema de mi investigación. Otorga su tiempo, es empático y procura siempre un marco de respeto y atención.</i>
57. <i>Ninguno por el momento</i>
58. Tolerancia, respeto, puntualidad, responsabilidad, amabilidad, interés, congruencia.
59. Es responsable, tiene conocimientos de metodología, me exige que sea más autodidacta (lo cual me agrada) y en la elaboración del anteproyecto de mi tema, siento que me asesora bien.
60. <i>Varios, amistad, respeto, imparcialidad</i>
61. <i>Todos</i>
62. <i>Los mismos: constancia y compromiso.</i>
63. Respetuoso, honesto, responsable.
64. Dedicación, conciencia, compromiso, competencia
65. <i>Que me apoya y orienta</i>
66. El respeto, y que me apoya y guía con su vasta experiencia y conocimiento sobre la materia.
67. <i>Su coadyuvancia que me brinda al señalarme obras y autores que ya han analizado parte de mi tema.</i>
68. <i>Pleno conocimiento de su materia</i>
69. Apoyo y respeto.
70. Respeto, amplio conocimiento
71. Que me orienta, es responsable y objetivo.
72. <i>Todos</i>
73. <i>No contestó</i>
74. <i>Mi tutor me parece una persona responsable y experto en su materia.</i>

R-3
¿Qué valores identificas en tu tutor?
<i>75. Aún no puedo definirlos</i>
<i>76. Gran profesionalismo</i>
<i>77. Considero que es un profesional con mucha experiencia en su área</i>
<i>78. Respeto, responsabilidad, conocimiento</i>
<i>79. Honestidad, responsabilidad</i>
<i>80. No contestó</i>
<i>81. Responsabilidad</i>

ANEXO 9

RESPUESTAS DE LOS TUTORADOS A LA PREGUNTA 4

R-4
RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO PARA ALUMNOS DE MAESTRIA EN DERECHO DE FES ARAGON
¿Qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor?
1. Mayor interés hacia mi proyecto de investigación
2. Coincidir más tiempo con el tutor
3. Por el momento no hay problema
4. El tiempo otorgado para la revisión del proyecto y el interés hacia el mismo, así como compromiso
5. NO CONTESTO
6. Es adecuado en todos aspectos
7. NO CONTESTO
8. Ninguna, por las características descritas en el punto anterior considero que está bien.
9. Que no se enojara tanto, (jajaja) pero así está bien para mejor nuestras deficiencias.
10. Ninguna.
11. NO CONTESTO
12. Mayor explicación y abundamiento en los avances de investigación.
13. Más tiempo de dedicación a la lectura de mi trabajo de investigación
14. Que tuviera más tiempo para mi guía.
15. Comunicación, responsabilidad
16. Que tenga un poco más de tiempo para revisar mi investigación.
17. Un poco más de tiempo y atención
18. Ninguna
19. Que fuera menos estricto y acompañe más al tutorando.
20. Ninguna
21. Ninguna
22. Ninguna
23. Que muestre un poco más de interés por la investigación realizada.
24. NO CONTESTO
25. En verdad me parece que es un buen tutor y no le pediría que cambiara en sus actitudes. Más bien yo soy el que tendría que ser más responsable.
26. Considero que el cambio correspondería tanto a las 3 partes fundamentales en este proceso, escuela o institución, alumno y tutor, para actuar de una manera responsable y constante
27. Que se diera más tiempo para trabajar con los asesorados dentro de la fes Aragón , ya que muchas ocasiones en el área de trabajo no tiene tiempo .
28. Ninguna
29. En verdad con los valores que hasta el momento he percibido de mi tutora, son muy buenos y con esto lleva a cabo que su actitud con mi persona es o sea buena. Es una persona que muestra su actitud de una manera muy sutil, muy amable.
30. De mi tutora no cambiaría nada y que el método de trabajo al momento me ha funcionado y estimo es el correcto.
31. Impuntualidad
32. Que tuviera más disponibilidad y aportara herramientas.
33. Hasta el momento no tengo propuesta para motivar un cambio en el tutor, creo que el cambio lo va provocando uno mismo, <u>afortunadamente mi tutor da clases en la escuela por lo tanto no tengo el problema como algunos de mis compañeros que no tienen oportunidad de tener contacto con su tutor.</u>

R-4
¿Qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor?
34. El tiempo en cuanto a disposición .
35. Únicamente que pudiera tener más relación con ella, poder vernos más
36. No lo se
37. Estoy muy a gusto con el que me asesora
38. Que existiera más coordinación para nuestras citas e intercambio de comentarios
39. Hasta ahora ninguna
40. Aún no lo se
41. Ninguna ya que el tutor cumple con las exigencias que marca la Ley u ordenamiento que marca el programa.
42. Realmente la doctora es una buena asesora, sin embargo resultaría importante que realizara más propuestas o comentarios para enriquecer el trabajo de investigación. No omitiendo manifestar que la Dra. sabe y cuenta con el conocimiento para dichos comentarios.
43. Hasta ahora se ha comportado atento conmigo, lamentablemente por excesos de trabajos escolares no he podido avanzar tanto como quisiera, pero mi tutor ha sido muy accesible . Quizá lo único, sería poder tener más tiempo por parte de los dos, para ver los avances de la investigación.
44. Todo en mi tutor es correcto
45. Ninguna
46. La disponibilidad para poder dialogar en el proyecto de investigación e interés en el mismo, porque a grandes luces se ve la falta de interés que existe, por no existir comunicación del tutor para con el tutorando.
47. Con sinceridad podría decir que estoy muy satisfecho con el tutor asignado.
48. No tengo queja alguna sobre el particular.
49. No lo se.
50. Ninguno, quien debo cambiar soy yo.
51. Realmente creo que hasta el momento hemos tenido una buena relación
52. Ninguna
53. Ninguna
54. Ninguna, es por demás una excelente persona y más aún excelente académico.
55. Espero que nunca cambie
56. Pues únicamente en ocasiones el otorgar un poco más de tiempo, sin embargo, es comprensible que por sus múltiples actividades dicha situación no es del todo posible.
57. Atención e interés
58. Creo que Ninguna estoy muy contenta con él.
59. Si bien es cierto, que es responsable, por trabajo de mi tutor y el personal, en ocasiones es por medio de las vías electrónicas de comunicación como nos ponemos de acuerdo y en ocasiones es insuficiente. Del mismo modo, hay ocasiones en que no me presta atención .
60. Tal vez que tuviera un poca más de tiempo para revisar mi tema de investigación
61. Ninguna
62. Ninguna
63. Mayor disposición en cuanto a su tiempo
64. Un poco más de tiempo , pero por su trabajo y complejidad es excusable.
65. Que me dedicara más tiempo
66. NO CONTESTO.
67. Me parece bien.
68. Que me atendiera con más dedicación y tiempo .

R-4
¿Qué actitudes te gustaría que cambiara tu tutor?
69. Cumple con los lineamientos del programa
70. NO CONTESTO
71. Ninguna
72. NO CONTESTO
73. Que tuviera más interés en mi tema
74. Que me hiciera un espacio en su apretada agenda
75. No lo se
76. Que pudiéramos mejorar la comunicación
77. Me gustaría que tuviera tiempo para mi tema de investigación
78. Que me tenga paciencia
79. Quisiera que tuviera más tiempo
80. Que no me haga esperar tanto tiempo
81. Mi tutor es excelente pero no tiene tiempo para revisar mi proyecto de investigación.